REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN:
11001-31-10-036-2023-00163-00

CLASE DE PROCESO:
TUTELA

ACCIONANTE:

SANDRA MILENA ACOSTA PINZON

C.C No. 1.072.641.112

ACCIONADO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE PRESENTACIÓN DEMANDA: JUNIO 30 DE 2023

RV: Generación de Tutela en línea No 1526385 - ACCIÓN DE TUTELA

Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/06/2023 16:41

Para:María Alejandra Rojas Camacho <mrojas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Carlos Mario Malaver Sandoval <cmalaves@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (360 KB)

TUTELA SECUENCIA 13339 JUZGADO 36 FAMILIA CIRCUITO.pdf;

Buen día Alejandra, remito para lo de tu cargo, copia de la información para la radicación del expediente. Quedo atenta.

Cordialmente:

Margarita Caicedo
Secretaria

Juzgado Treinta y Seis (36) de Familia de Bogotá
Calle 12C No.7-36 Mezzanine Edificio Nemqueteba
flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 16:39
Para: Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Equipo de Cuentas Microsoft <diego_guio@hotmail.com>
Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1526385

TUTELA SECUENCIA 13339 JUZGADO 36 FAMILIA CIRCUITO

Cordial saludo.

Debido a que desde el presente correo no se puede gestionar ninguna solicitud diferente al reparto, cualquier información adicional que usted requiera diríjala al correo del Centro de Servicios; cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE INFORMA QUE EL ARCHIVO DEL ESCRITO Y LOS ANEXOS SE ENCUENTRA EN EL CUERPO DEL CORREO

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Se advierte que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario y se indica que, por lo mismo, si no se encuentra la demanda y/o tutela adjunta, es competencia del despacho judicial, el auto de admisión o rechazo de la misma y la debida notificación.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

Al **Sr(a). Juez(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su demanda o acción constitucional.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos ACCESO PQRS	**https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/contactenos**
Soporte Técnico demandas	**soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co**
Soporte Técnico tutelas	**soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co**
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	**impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Compensaciones y rechazos	**compensacionrechazocscivlfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Atentamente.

Reparto Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Tutela En Linea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 14:59
Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Equipo de Cuentas Microsoft <diego_guio@hotmail.com>
Asunto: Generación de Tutela en línea No 1526385

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1526385

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: SANDRA MILENA ACOSTA PINZON Identificado con documento: 1072641112
Correo Electrónico Accionante : diego_guio@hotmail.com
Teléfono del accionante : 3132302615
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- Nit: 8999990633,
Correo Electrónico: notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
DEBIDO PROCESO, EDUCACIÓN, DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C; 30 de junio de 2023

Señor (a)
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE	SANDRA MILENA ACOSTA PINZON C.C. No. 1.072.641.112 de Chía (Cundinamarca).
ACCIONADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT- 899.999.063
SOLICITO SEAN VINCULADOS	• Ministerio de Educación. • Secretaria Distrital de la Mujer-Alcaldía Mayor de Bogotá. • Veeduría de la Universidad Nacional de Colombia.
DERECHOS VULNERADOS	-ART 1,13,29 y 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA • EDUCACIÓN • DIGNIDAD HUMANA • IGUALDAD • DEBIDO PROCESO

SANDRA MILENA ACOSTA PINZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.641.112 de Chía (Cundinamarca), mayor de edad, domiciliada y residente en Chía (Cundinamarca) , actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, interpongo la correspondiente **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con la finalidad de proteger los derechos fundamentales de **EDUCACIÓN, DIGNIDAD HUMANA, DEBIDO PROCESO Y IGUALDAD** mediante esta acción constitucional, con fundamento en las razones que, tanto de hecho como en derecho, procedo a exponer, así:

LEGITIMIDAD PARA ACTUAR

El artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, establece la posibilidad de instaurar acción de Tutela en todo momento y lugar, por cualquier persona amenazada o vulnerada en sus derechos fundamentales, quien actuara por sí misma o a través de representante. Así queda demostrada mi legitimidad en la causa para actuar por la presente vía.

HECHOS

PRIMERO: La suscrita es estudiante de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, adscrita a la Maestría en Filosofía, cursando la oferta académica desde el año 2019; actualmente desempeña el proyecto de tesis de maestría en aras de obtener el titulo de Magister en Filosofía.


Ref. 2021497929

PAGADO

Pago único por **Pago con eCollect**
Incluye:
- **Matrícula MAESTRÍA EN FILOSOFÍA**

Fecha de cobro: **07/04/2021**
Valor del recibo: **$ 5.778.850,00**
- Valor pagado: **$ 5.778.850,00**

Descargar recibo

(Documento aportado como material probatorio)

SEGUNDO: En este sentido, la firmante como estudiante de filosofía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** ha desempeñado múltiples investigaciones referentes a la ***LEY UNIVERSAL***, del mismo modo ha sido estudiante académicamente activa participando en diferentes coloquios como ponencias en el área de estudio de interes de la accionante.

De esta manera, ha realizado una ardua investigación y desarrollo en la Maestría de filosofía en el tema de interes denominado "***FILOSOFIA MORAL Y ESTADISTICA***", el cual ha generado múltiples controversias con algunos docentes.

TERCERO: En el transcurso de las actividades pedagógicas en la institución, he sido víctima de acoso de índole sexual por parte de diferentes docentes de la precitada institución, conforme a lo anterior, esto ha perjudicado el rendimiento académico de la accionante como **OBSTACULIZADO LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRÍA AL SER VÍCTIMA DE MÚLTIPLES IRREGULARIDADES LAS CUALES AFECTAN LA SALUD MENTAL COMO LA INTEGRIDAD MORAL DE LA ACCIONANTE**; conforme a la OIT, el acoso de índole sexual se define como:

> *"Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo". Organización Internacional del Trabajo* (OIT)

Acorde a la expuesta definición, la suscrita ha sido víctima de conductas que constituyen acoso sexual y que se enmarcan en lo preceptuado en dicha normativa, siendo circunstancias sucesivas las cuales atentan directamente **CON LA OBTENESION DEL TITULO DE MAGISTER EN FILOSOFIA Y CONTRA LA DIGNIDAD DE LA ACCIONANTE,** donde los docentes **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ, CARLOS EDUARDO MALDONADO, ANDREA LOZANO, ALFONSO CORREA MOTA Y JUAN JOSÉ BOTERO** han atentado contra la integridad moral y personal de la suscrita, al afectarme **PSICOLOGICAMENTE**, toda vez que por medio de actuaciones dolosas han instado al bajo rendimiento académico de la firmante sin justificación y en una clara respuesta discrecional a la negatoria de insinuaciones de **carácter sexual**, máxime cuando se ha puesto de manifiesto los motivos, razones y circunstancias ante la **UNIVERSIDAD NACIONAL** la cual, no ha efectuado los trámites administrativos y/o pertinentes en respuesta a las anormalidades que se procederán a exponer a continuación y que **AFECTAN DIRECTAMENTE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE La FIRMANTE.**

CUARTO: En el año **DOS MIL DIESINUEVE (2019)** la suscrita estudiaba en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, en la respetiva Maestría de Filosofía, sin embargo, de inmediato evidencia las primeras situaciones fácticas que estructurarían conductas continuas de acoso y extralimitación de funciones por parte de algunos docentes de la planta académica del precitado programa.

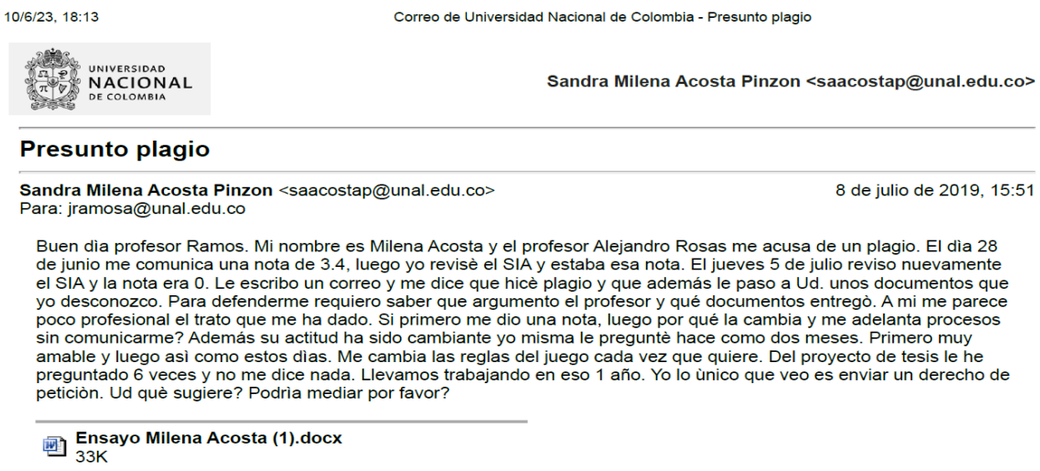
Aunado a lo manifestado, el docente **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ,** en el desempeño de sus funciones como ***director de tesis de la acciónate***, invito de forma reiterada a ***tomar***

café a las suscrita***,*** sin embargo, dado la clara línea demarcatoria entre la relación alumno-profesor la accionante de forma respetuosa instaba al trabajo académico pese a que el docente buscaba al parecer una relación de amistad y afectiva, basado en encuentros en lugares públicos, los cuales van más allá de las zonas otorgadas para el desarrollo de actividades académicas. Así las cosas, el docente socializo las notas de la catedra **NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL Y CLARA A LA SUSCRITA UNA NOTA DE 3.5, SIN EMBARGO AL OBSERVAR EL SISTEMA DICHA CALIFICACIÓN LA NOTA REPORTADA FUE DE CERO CON SUPUESTAS ACUSACIONES DE PLAGIO; DEL MISMO MODO, EL DOCENTE SE NEGO DE FORMA ROTUNDA E INJUSTIFCADA AL PROYECTO DE TESIS DE LA SUSCRITA.**

Dicha actuación por parte del docente **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ**, al parecer corresponde a una clara retaliación por la negatoria a **invitar café y encuentros en lugares públicos, en específico el CAFE NICANOR**, esto en provecho de una clara **superioridad de poder al ser docente y a la accionante alumna;** es menester, recalcar la definición de acoso sexual:

> "*El acoso sexual es una manifestación de relaciones de poder. Las mujeres están más expuestas a ser víctimas del acoso sexual precisamente porque se encuentran en posiciones de menos poder, más vulnerables e inseguras, a veces tienen más baja autoestima y menor confianza en ellas mismas. Pero también pueden ser objeto de acoso cuando se las percibe como competidoras por el poder. Por tanto, el acoso sexual afecta a mujeres en todos los niveles jerárquicos y tipos de trabajo*".

En este sentido, la suscrita notifico de inmediato al docente **JAIME RAMOS ARENAS,** donde manifestaba los hechos aquí acecidos que afectan directamente el rendimiento académico de la accionante:



10/6/23, 18:13 Correo de Universidad Nacional de Colombia - Presunto plagio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Presunto plagio

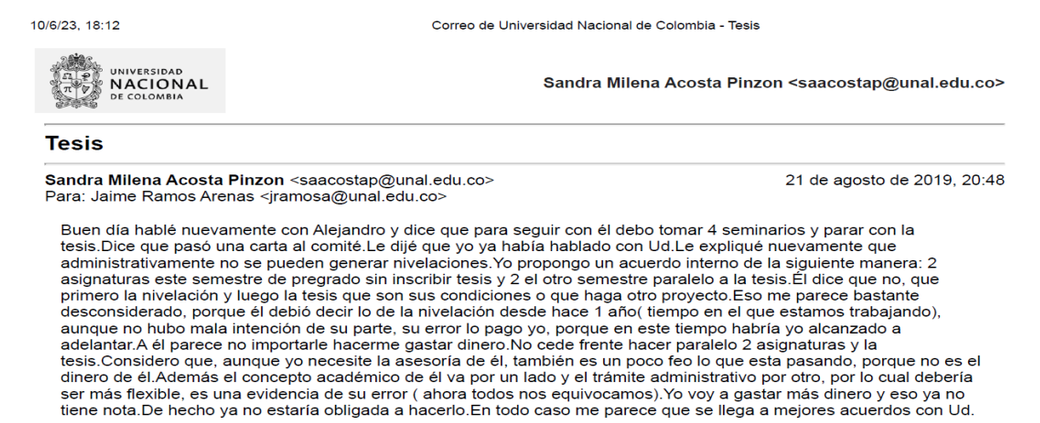
Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 8 de julio de 2019, 15:51
Para: jramosa@unal.edu.co

Buen dìa profesor Ramos. Mi nombre es Milena Acosta y el profesor Alejandro Rosas me acusa de un plagio. El dìa 28 de junio me comunica una nota de 3.4, luego yo revisè el SIA y estaba esa nota. El jueves 5 de julio reviso nuevamente el SIA y la nota era 0. Le escribo un correo y me dice que hicè plagio y que además le paso a Ud. unos documentos que yo desconozco. Para defenderme requiero saber que argumento el profesor y qué documentos entregò. A mi me parece poco profesional el trato que me ha dado. Si primero me dio una nota, luego por qué la cambia y me adelanta procesos sin comunicarme? Además su actitud ha sido cambiante yo misma le preguntè hace como dos meses. Primero muy amable y luego asì como estos dìas. Me cambia las reglas del juego cada vez que quiere. Del proyecto de tesis le he preguntado 6 veces y no me dice nada. Llevamos trabajando en eso 1 año. Yo lo ùnico que veo es enviar un derecho de peticiòn. Ud què sugiere? Podrìa mediar por favor?

Ensayo Milena Acosta (1).docx
33K

(Documento aportado como material probatorio)

Como se observa, en dicho comunicado, la suscrita **SOLICITA MEDIACION ACADEMICA** por parte del docente, sin embargo, la nota claramente se vio afectada por el actuar discrecional del profesor **JAIME RAMOS ARENAS**; del mismo modo para el mes de agosto, el mismo docente insta la toma de seminarios adicionales los cuales afectan la economía de la suscrita al obligarla al pago de emolumentos de forma desproporcionada:



10/6/23, 18:12 Correo de Universidad Nacional de Colombia - Tesis

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Tesis

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 21 de agosto de 2019, 20:48
Para: Jaime Ramos Arenas <jramosa@unal.edu.co>

Buen día hablé nuevamente con Alejandro y dice que para seguir con él debo tomar 4 seminarios y parar con la tesis.Dice que pasó una carta al comité.Le dijé que yo ya había hablado con Ud.Le expliqué nuevamente que administrativamente no se pueden generar nivelaciones.Yo propongo un acuerdo interno de la siguiente manera: 2 asignaturas este semestre de pregrado sin inscribir tesis y 2 el otro semestre paralelo a la tesis.Él dice que no, que primero la nivelación y luego la tesis que son sus condiciones o que haga otro proyecto.Eso me parece bastante desconsiderado, porque él debió decir lo de la nivelación desde hace 1 año(tiempo en el que estamos trabajando), aunque no hubo mala intención de su parte, su error lo pago yo, porque en este tiempo habría yo alcanzado a adelantar.A él parece no importarle hacerme gastar dinero.No cede frente hacer paralelo 2 asignaturas y la tesis.Considero que, aunque yo necesite la asesoría de él, también es un poco feo lo que esta pasando, porque no es el dinero de él.Además el concepto académico de él va por un lado y el trámite administrativo por otro, por lo cual debería ser más flexible, es una evidencia de su error (ahora todos nos equivocamos).Yo voy a gastar más dinero y eso ya no tiene nota.De hecho ya no estaría obligada a hacerlo.En todo caso me parece que se llega a mejores acuerdos con Ud.

(Documento aportado como material probatorio)

De igual modo, **OTROS ALUMNOS ACEPTAN QUE EL DOCENTE SE REUNIA CON LOS ESTUDIANTES EN ESPECIOS NO ACADEMICOS** , prácticas manifestadas las cuales van en contra del proceder de un profesor universitario, cabe a aclarar que la suscrita asistió por temor a represalias en la calificación:



Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> mié, 25 ene, 16:29 (hace
para Gustavo

Hola Gustavo,

Tu te acuerdas como se llama el café dónde Alejandro Rosas nos invitaba después de clases? Es que me voy a encontrar con una amiga y quiero ir allá pero n instrucciones.

Milena

Gustavo Adolfo Pena Camargo mié, 25 ene, 18:30 (hace 22
para mí

Hola Milena. Espero todo vaya muy bien.

Sí claro. Se llama Café Nicanor. Queda sobre la entrada de la calle 26 hacia el oriente (al frente de las rejas de la universidad).

Aviso legal El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reprodu prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nu

(Documento aportado como material probatorio)

En este sentido, se evidencia una primera conducta tendiente a la **VIOLACIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES**, en la cual la suscrita fue victima no solo de diferentes extralimitaciones de funciones acompañada de actuaciones que se enmarcarían en el futuro en episodios de acoso y discriminación académica; estos hechos fueron resumidos en el **"*RELATO DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO***" radicado ante la Veeduría de la Universidad Nacional, en el año dos mil veintidós (2022), donde la suscrita expuso con sumo detalle los hechos que dieron origen a los altercados con el docente **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ:**

Relato de violencia basada en género por parte del docente Alejandro Rosas López y amigos

Sandra Milena Acosta Pinzón

Estando en la Maestría en Discapacidad de la Facultad de Medicina pase a hacer elegibles en el Departamento de Filosofía, porque además de tener interés en la educación especial y los idiomas, me interesa la filosofía desde hace años dado que en la primera Universidad en la que estudie (UPN) tenía amigos filósofos de la Universidad Sergio Arboleda y también recibía clases de filosofía, medicina, educación y psicología en el pregrado. Al participar en el seminario de filosofía y ciencia cognitiva con el docente Alejandro Rosas surge mi idea de tesis, porque yo había vistó algo de juicio moral en el área de talentos y capacidades excepcionales de la Universidad Pedagógica Nacional. Decidí sin comunicarle a él hacer un traslado al Departamento de Filosofía. Él ya era mi Director de tesis en la otra Maestría. El profesor me incluye en unas actividades extracurriculares para hablar de mi investigación con otros dos estudiantes y soy yo quien le da la idea de tesis a dos estudiantes de él. Uno de ellos ya se graduó y lo único que cambiaron fue el instrumento de investigación. Diego que fue el que primero se graduó retroalimentó desde la parte filosófica, entonces dio forma. Mi instrumento de investigación es el dilema del tranvía de la filósofa Philippa Foot y el de Diego fue sobre suicidio. Nosotros usamos estadística aplicada en nuestras investigaciones filosóficas. Método científico. Después de esos encuentros se me invitaba a tomar cafés y torta de zanahoria en un café-bar por la salida de la calle 26 .

Yo no sabía si ir, porque pense que me podría traer problemas, en tanto el docente era especial conmigo, pero como iban más estudiantes acepte , sin embargo una vez no fuí y el profesor empezó a ponerse como bravo y distante. Eso empeoró cuando se enteró que yo ya hacía parte del Departamento de Filosofía. Parecía como si le tuviera que pedir permiso. Esas invitaciones comenzaron en el 2018-II y en el 2019-I, sin embargo en el 2019-I sólo fue un encuentro porque una estudiante y él coqueteaban mutuamente y me empezaron a hacer bullying, entonces yo les hacía bullying también. El profesor empezó a molestarme públicamente con bromas para hacer sentir importante a su nueva conquista. Por haber aceptado esos primeros cafés empece a escuchar que los estudiantes decían que el docente era especial conmigo, por tanto tome distancia y siempre fui la primera en salir del salón. Corrían rumores sobre esa estudiante y él. En el 2018-II y una vez en el 2019 él nos acercaba en el carro a la estación de transmilenio porque todos vivíamos hacía el norte de la ciudad. Siempre me hice en la parte de atrás. Cuando él tuvo un cambio brusco en su comportamiento yo evite irme con él y un estudiante que siempre lo acompañaba. Cuando me preguntaron sólo dije que se me hacía tarde esperando a que salieran. Cuando empezaron los rumores entre él y la nueva estudiante entendí, porque había resultado yo en otros rumores, en tanto todo lo que se decía en esos encuentros se sabía al otro día. El docente una vez guardó un puesto para mí a su lado aunque yo iba lejos y entre de últimas al café-bar. Del encuentro que el docente tuvo con la otra estudiante se supó que ella se había sentido incómoda cuando él la invitó a tomarse un café y la espero en la sala de posgrados, entonces ella le extendió la invitación a un estudiante de nombre Gustavo y otro estudiante se fue sin que lo invitaran. Allá los tres hombres pidieron café y ella cerveza. No es que fuera creída, sino tímida (dijeron). El docente se retiró porque el hijo se enfermó. A los ochos días ella no asistió a clase y a los quince días ya todo normal. Como el profesor me hacía la vida imposible, yo invite a un amigo para que me acompañara antes de clase y siempre que lo veía a él con su nueva conquista me quedaba afuera del salón para evitar problemas, incluso una vez él salió y me dijó que entrara que ya iba a iniciar el seminario, pero yo no le hice caso y espere a que llegaran los otros estudiantes. Ahí indirectas iban

(Documento aportado como material probatorio)

y venían. Acto seguido comenzaron las represalias administrativas . El docente me acusa de plagio. Yo me defiendo con la Defensoría del Pueblo. Él me llama y hacemos un arreglo en el que intervienen el docente Jaime Ramos y una profesora todopoderosa. Además de la Decana de ese momento. También él renunció a la dirección de tesis y no quería aprobar el proyecto de tesis en el que veníamos trabajando hace un año. A mí los dos últimos me piden que pase a la oficina de él pero yo me desaparecí hasta el día de hoy (2023). Después me fuí con el proceso de paz a conocer las selvas colombianas. Allá había bases militares del Ejército Nacional de Colombia. Se presentó un combate en la zona.

(Documento aportado como material probatorio)

Como se puede observar en lo antes expuesto, se evidencias claras irregularidades de carácter administrativo y pedagógico, donde el docente más allá de una relación alumno-estudiante buscaba relaciones afectivas (intimas) con sus alumnos las cuales ***afectan la imagen de la institución y claramente el fin mismo de la educación***. Por otra parte, el docente en claro provecho de su calidad de director de tesis uso las herramientas que estaban a su alcance para afectar el rendimiento académico de la suscrita y pese a la intervención de los docentes allí mencionados como de la Decanatura, el mismo se **abstuvo a la aprobación del proyecto de tesis POR RAZONES PERSONALES LAS CUALES NADA TIENE QUE VER CON EL EJERCICIO DOCENTE Y ACADÉMICO;** los acosos continuaron por parte de los allegados, los cuales prosiguieron con actuaciones de acoso de índole sexual.

QUINTO: En función de los hechos acecidos, dado que el docente **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ** renuncio a la dirección de tesis la suscrita continuo con el desarrollo de su proyecto con el **DOCENTE CARLOS EDUARDO MALDONADO,** el cual en múltiples ocasiones hacia invitaciones ***inescrupulosas y de índole sexual*** en contra de la suscrita; entre las diferentes invitaciones se encuentran exhortaciones a conocer el lugar de residencia del señalado profesor, actuaciones efectivas con la accionante y al parecer insinuaciones de índole sexual en aras del progreso del proyecto de tesis emprendido por la firmante; dado la **NEGATORIA A EVENTUALES ENCUENTROS EN LUGARES PRIVADOS CON EL DOCENTE Y RECHAZO A LAS POSIBLES INSINUACIONES SEXUALES**, el profesor reprueba la tesis; sin embargo, la suscrita había desarrollado grandes avances en su investigación, generado resultados significativos los cuales merecían una observación objetiva y analítica en la materia de investigación.

En este sentido, conforme al concepto de **ley 1257 de 2008**, la **VIOLENCIA SEXUAL** se tipifica cuando existen claras amenazas o coerción que inciten a encuentros sexuales, en este sentido puede encontrarse elementos que indican que los docentes se aprovechan de su posición de poder para incitar a las mujeres a encuentros sexuales en busca de altas notas académicas:

> *"**Artículo 2°.** Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.*
>
> *Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas".*

Este tipo de barreras conforme a la Corte Constitucional en la sentencia T-400 de 2022, refiere sobre c**onductas que generan violencia de genero como su grado de afectación a la integridad moral y psicológica de la mujer**:

"El carácter estructural de la violencia de género ha sido explicado por este tribunal en tanto que dicha violencia "surge para preservar una escala de valores y darle un carácter de normalidad al orden social establecido históricamente según el cual existe cierta superioridad del hombre hacia la mujer y donde cualquier agravio del género masculino al femenino está justificado en la conducta de este último"[101]. En similar sentido, la Recomendación General No. 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW-[102] agrega que la violencia de género contra la mujer "está arraigada en factores relacionados con el género, la ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres, las normas sociales relativas a la masculinidad, la necesidad de afirmar el control o el poder masculinos (…) [y] evitar desalentar lo que se considera un comportamiento inaceptable de las mujeres. Esos factores también contribuyen a la aceptación social explícita o implícita de la violencia por razón de género contra la mujer, (…) y a la impunidad generalizada a ese respecto".

"95. En efecto, existe un tipo de violencia visible (relacionada frecuentemente con lesiones físicas y psicológicas) y otra "invisible" que responde a la violencia cultural y estructural que justifica numerosos discursos que implican desigualdad de la mujer respecto del hombre[103]. Al respecto, la Corte Constitucional ha reconocido que "la violencia contra la mujer constituye un problema social que exige profundos cambios en los ámbitos laboral, educativo, social y jurídico, a través de los cuales se introduzcan nuevas escalas de valores construidos sobre el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres"

Así las cosas, se evidencia la segunda conducta tendiente a la **VIOLACIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES**, en la cual, la suscrita fue víctima de acoso por el docente **CARLOS EDUARDO MALDONADO**; estos hechos también fueron resumidos en el "***RELATO DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO***":

Después de eso sus amigos me empezaron a hacer la vida imposible administrativamente, académicamente y laboralmente. Yo escogí a Carlos Eduardo Maldonado como director de tesis, pero no sabía que eran amigos, entonces él me hace una insinuación sexual y antes de eso me invitó a la casa, porque había que firmar un documento para formalizar el trámite administrativo en ese momento. No pase de la portería, pero era meloso, entonces cuando él me acusa de no trabajar en la tesis y después del pago de matrícula me dice que le tengo que "cambiar las formas y las maneras" yo le digo directamente que siempre he sido respetuoso con él y que la mejora lo único que podría incluir sería algo afectivo y sexual, entonces que se vaya olvidando de eso. Ahí entendí que me estaba preparando para algo más y después me tocaba pasar de la portería. Él reprueba mi tesis. Pase pruebas al Departamento y Decanatura y lo defendían. Se llegó a la acción de tutela. La pierdo, pero obtengo el avance satisfactorio de tesis en medio de la misma, en tanto yo argumentaba que había vulneración del derecho a la educación y al debido proceso C.C.A. Cuando enfrento a Maldonado al mismo tiempo me despiden de mi trabajo y me generan un problema administrativo con un dinero. La persona que firma en el Ministerio de Educación es de apellido Maldonado. Eso junto con la pandemia me trajó muchos problemas, pero yo no nací para lo de los premios y los castigos del sector público. Esto es una suerte de exclavitud sexual contemporánea en la ciudad. Yo pase hambre en la pandemia, pero prefiero eso o morir luchando que dejar todo tan fácil. Yo soy una hija de Dios. Si se requieren pagos sexuales para cursar esta Maestría, pues yo me voy, porque yo no quiero pagar ese precio. No me interesa escalar en una organización con esas metodologías. Yo soy una persona con defectos y virtudes como todos pero visito los sacramentos.

(Documento aportado como material probatorio)

Cabe precisar que en el desarrollo de estas actuaciones aquí relacionadas, se instó por instaurar una **ACCION DE TUTELA** la cual fue radicada bajo el **numero 11001310303120210032500,** sin embargo dicho amparo fue negado, dado las pretensiones que en su momento se basaban en un objeto y hechos distintos a los aquí mencionados, sin embargo, se avanza en la tesis de forma satisfactoria.

SEXTO: En el transcurso del año 2019 y 2020, la suscrita fue agredida en la **UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA,** hecho que se manifestó a la referida institución, solicitando la respectivas **CAMARAS DE SEGURIDAD;** en la agresión acaecida en el año 2020 la suscrita fue agredida por una persona desconocida y amenazada bajo el argumento de que "*saliera de la maestría*" y precisando aspectos de la vida privada de **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ,** dicho agresor intento conducir a la suscrita por una salida solitarias de la Universidad Nacional y de forma indirecta se refería a su lugar de residencia:



Sandra Milena A... 4/10/2021
para Division

Estimados y estimadas,

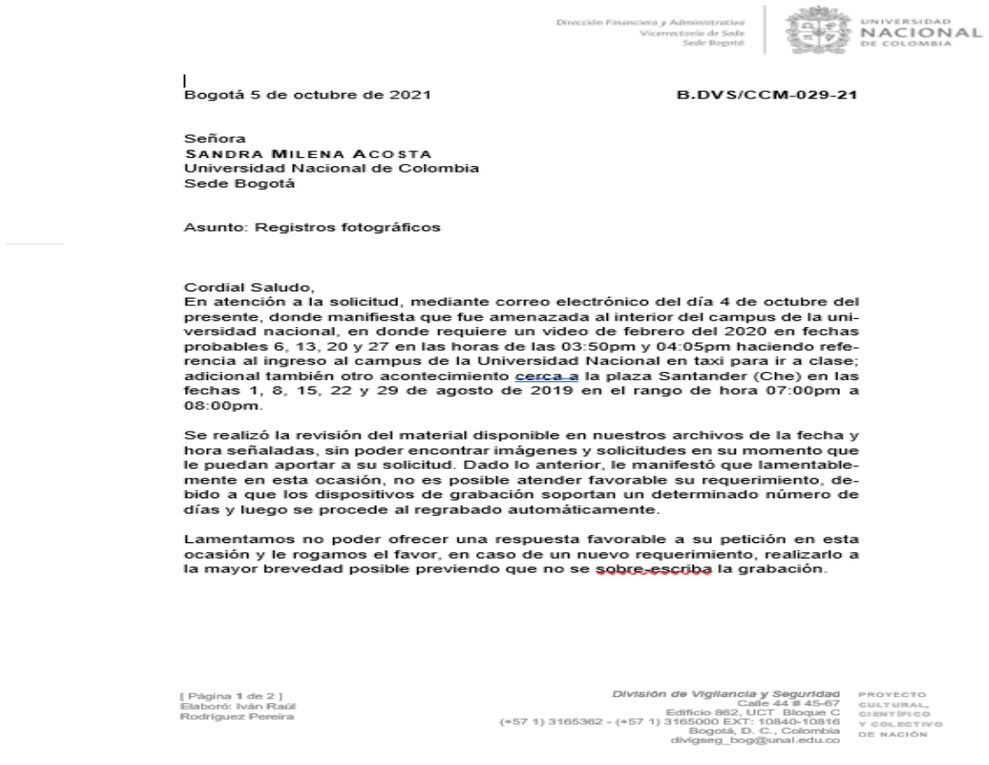
Fui amenazada dentro de campus de la Universidad Nacional, tengo una tutela y un proceso abierto en fiscalía, así las cosas requiero por favor un vídeo del 2020 en febrero antes de las 4:00 pm (creo que fue entre 3:50 y 4:05 pm) donde yo ingreso al Campus de la Universidad Nacional en Taxi. Las fechas probables son 6,13,20 y 27 Días jueves del 2020 para ir a clase.

Por otra parte un martes entre 7:00 y 8:00 pm creo que al momento que llegue cerca a la plaza Che eran las 7:20 pm. Aparezco con una cola de caballo, jean, tenis y una chaqueta de jean. Me acompaña un hombre de aprox. 1.75-1.80 cm que viste jean, camisa negra y tiene pelo corto negro. Ambos tomamos un café en la cafetería que hay al costado de la biblioteca (dirección a la 26). Ahí es ese punto él me amenaza. Nos tomamos el café y después salimos de la cafetería (ahí hay mesas para almorzar) Todo estaba cerrado pero habían estaban los chicos de las chasas. Ayúdenme por favor a revisar ese horario en los siguientes días 1, 8. 15, 22, 29 de agosto de 2019 (todos fueron días Martes). De la misma manera ese estudiante aparece en posgrado entre las 7:00 y 7:10 pm cuando yo estaba hablando con otras personas al lado de la máquina de café en la entrada de Posgrados de Ciencias Humanas antes de ingresar a la Biblioteca. Tienen cámara ahí?

Sandra Milena Acosta

(Documento aportado como material probatorio)

Sin embargo la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** , negó tener dicho material probatorio, sin mayor respuesta y/o manejo administrativo; por su parte, algunos profesores tomaron el tema como burla, en contra de la suscrita:



Dirección Financiera y Administrativa
Vicerrectoría de Sede
Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá 5 de octubre de 2021 **B.DVS/CCM-029-21**

Señora
SANDRA MILENA ACOSTA
Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá

Asunto: Registros fotográficos

Cordial Saludo,
En atención a la solicitud, mediante correo electrónico del día 4 de octubre del presente, donde manifiesta que fue amenazada al interior del campus de la universidad nacional, en donde requiere un video de febrero del 2020 en fechas probables 6, 13, 20 y 27 en las horas de las 03:50pm y 04:05pm haciendo referencia al ingreso al campus de la Universidad Nacional en taxi para ir a clase; adicional también otro acontecimiento cerca a la plaza Santander (Che) en las fechas 1, 8, 15, 22 y 29 de agosto de 2019 en el rango de hora 07:00pm a 08:00pm.

Se realizó la revisión del material disponible en nuestros archivos de la fecha y hora señaladas, sin poder encontrar imágenes y solicitudes en su momento que le puedan aportar a su solicitud. Dado lo anterior, le manifestó que lamentablemente en esta ocasión, no es posible atender favorable su requerimiento, debido a que los dispositivos de grabación soportan un determinado número de días y luego se procede al regrabado automáticamente.

Lamentamos no poder ofrecer una respuesta favorable a su petición en esta ocasión y le rogamos el favor, en caso de un nuevo requerimiento, realizarlo a la mayor brevedad posible previendo que no se sobre-escriba la grabación.

[Página 1 de 2]
Elaboró: Iván Raúl Rodríguez Pereira

División de Vigilancia y Seguridad
Calle 44 # 45-67
Edificio 862, UCT Bloque C
(+57 1) 3165000 EXT: 10840-10816
Bogotá, D. C., Colombia
divigseg_bog@unal.edu.co

PROYECTO CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO DE NACIÓN

(Documento aportado como material probatorio)

Respecto la agresión de año 2019, se evidencio las pocas líneas de atención por la susodicha universidad, pues la suscrita le manifestó lo acecido a la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, dicha institución refirió "*que no era posible dado que no se encontraba en la universidad pues no estaba en el campus*", algo que **NO ES CIERTO**, pues para las mismas fechas la suscrita había inscrito materias con el docente **IGNACIO AVILA ,** como se procede a probar a continuación:



(Documento aportado como material probatorio)



(Documento aportado como material probatorio)

Sin embargo, pese a que la suscrita estaba inscrita a la referida asignatura como consta en los correos, esta no aparece en la **HISTORIA ACADEMICA**, como se puede observar a continuación**:**



SEGUNDO PERIODO 2019-2S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)

PRIMER PERIODO 2020-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)
Filosofía antigua I (2021551)	4	3			Elegibles (L)

SEGUNDO PERIODO 2020-2S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)

PRIMER PERIODO 2021-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)
Filosofía antigua I (2021551)	4	3			Elegibles (L)
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)

Proyecto

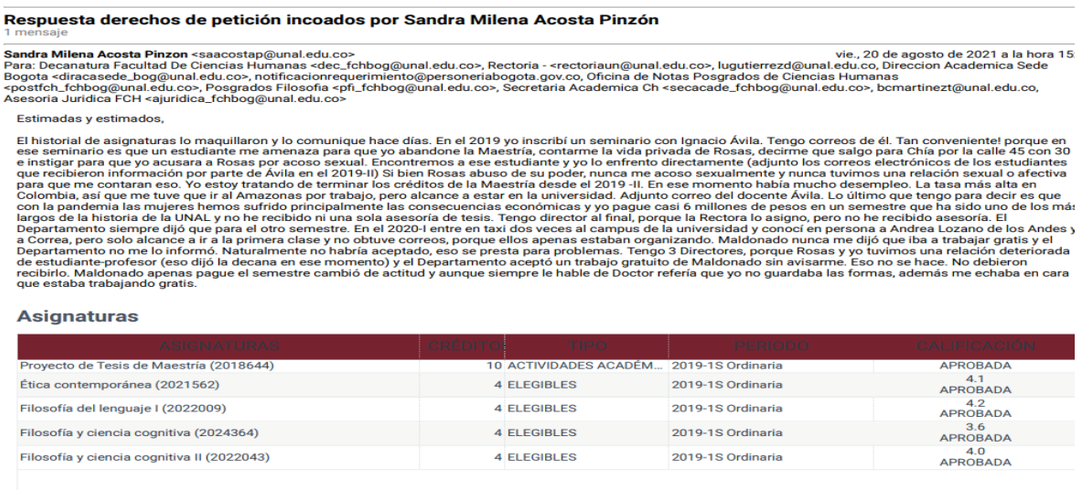
(2018644) - Comparación entre el juicio moral de niñas (os) con difere

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Perdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Act Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado Informe generado por el usuario: sagirciafo el 11/08/21 8:43

(Documento aportado como material probatorio)

Como se puede evidenciar, la suscrita denuncio el hecho a las autoridades universitarias sin embrago, dicha irregularidad en la historia academice subsiste:



Respuesta derechos de petición incoados por Sandra Milena Acosta Pinzón
1 mensaje

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> vie., 20 de agosto de 2021 a la hora 15
Para: Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>, Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>, lugutierrezd@unal.edu.co, Direccion Academica Sede Bogota <diracasede_bog@unal.edu.co>, notificacionrequerimiento@personeriabogota.gov.co, Oficina de Notas Posgrados de Ciencias Humanas <postfch_fchbog@unal.edu.co>, Posgrados Filosofia <pfi_fchbog@unal.edu.co>, Secretaria Academica Ch <secacade_fchbog@unal.edu.co>, bcmartinezt@unal.edu.co, Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

Estimadas y estimados,

El historial de asignaturas lo maquillaron y lo comunique hace días. En el 2019 yo inscribí un seminario con Ignacio Ávila. Tengo correos de él. Tan conveniente! porque en ese seminario es que un estudiante me amenaza para que yo abandone la Maestría, contarme la vida privada de Rosas, decirme que salgo para Chía por la calle 45 con 30 e instigar para que yo acusara a Rosas por acoso sexual. Encontremos a ese estudiante y yo lo enfrento directamente (adjunto los correos electrónicos de los estudiantes que recibieron información por parte de Ávila en el 2019-II) Si bien Rosas abuso de su poder, nunca me acoso sexualmente y nunca tuvimos una relación sexual o afectiva para que me contaran eso. Yo estoy tratando de terminar los créditos de la Maestría desde el 2019 -II. En ese momento había mucho desempleo. La tasa más alta en Colombia, así que me tuve que ir al Amazonas por trabajo, pero alcance a estar en la universidad. Adjunto correo del docente Ávila. Lo último que tengo para decir es que con la pandemia las mujeres hemos sufrido principalmente las consecuencias económicas y yo pague casi 6 millones de pesos en un semestre que ha sido uno de los más largos de la historia de la UNAL y no he recibido ni una sola asesoría de tesis. Tengo director al final, porque la Rectora lo asigno, pero no he recibido asesoría. El Departamento siempre dijó que para el otro semestre. En el 2020-I entre en taxi dos veces al campus de la universidad y conocí en persona a Andrea Lozano de los Andes y a Correa, pero solo alcance a ir a la primera clase y no obtuve correos, porque ellos apenas estaban organizando. Maldonado nunca me dijó que iba a trabajar gratis y el Departamento no me lo informó. Naturalmente no habría aceptado, eso se presta para problemas. Tengo 3 Directores, porque Rosas y yo tuvimos una relación deteriorada de estudiante-profesor (eso dijó la decana en ese momento) y el Departamento aceptó un trabajo gratuito de Maldonado sin avisarme. Eso no se hace. No debieron recibirlo. Maldonado apenas pague el semestre cambió de actitud y aunque siempre le hable de Doctor refería que yo no guardaba las formas, además me echaba en cara que estaba trabajando gratis.

Asignaturas

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	TIPO	PERIODO	CALIFICACION
Proyecto de Tesis de Maestría (2018644)	10	ACTIVIDADES ACADÉM...	2019-1S Ordinaria	APROBADA
Ética contemporánea (2021562)	4	ELEGIBLES	2019-1S Ordinaria	4.1 APROBADA
Filosofía del lenguaje I (2022009)	4	ELEGIBLES	2019-1S Ordinaria	4.2 APROBADA
Filosofía y ciencia cognitiva (2024364)	4	ELEGIBLES	2019-1S Ordinaria	3.6 APROBADA
Filosofía y ciencia cognitiva II (2022043)	4	ELEGIBLES	2019-1S Ordinaria	4.0 APROBADA

(Documento aportado como material probatorio)



Sandra Milena Ac... 2/9/2021
para scromerol, lmoralesg

Sara y Laura yo participe en el seminario de Ignacio Ávila en el 2019-II. Solo fuí dos o tres veces. A la salida del seminario un estudiante me amenazó. Él era alto aprox. 1.80, piel blanca pero no muy blanco, cabello corto-negro y dijó que era estudiante de Doctorado. Se acuerdan tal vez de un hombre así? ¿Tienes de casualidad el cronograma con los ponentes para buscar a los hombres que participaron? Te agradecería si sabes algo.

Sara Carolina Ro... 3/9/2021
para mí

Buenos días, Sandra,

ojalá se encuentre muy bien. Lamento mucho lo que me comenta. Francamente, no recuerdo a nadie con esas características en el seminario. Estuve pensando y tampoco recuerdo a ningún compañero de doctorado que encaje con la descripción. Desafortunadamente no tengo el programa, porque nunca estuve inscrita formalmente en la clase. Solo participé como asistente y creo que perdí el papel que el profesor Ávila nos entregó. Lamento no resultar más útil.

Saludos,
Sara.

El jue, 2 sept 2021 a las 21:19, Sandra Milena Acosta Pinzon (<saacostap@unal.edu.co>) escribió:
| Sara y Laura yo participe en el seminario de

(Documento aportado como material probatorio

SEPTIMO: Para el año **DOS MIL VEINTIUNO (2021),** la docente **ANDREA LOZANO** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** al parecer allegada del docente **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ** en el marco del ***"MARCO DEL ACUERDO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOLMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES***" donde se desarrollaban talleres, seminarios , cursos, conferencias y otras actividades para todas las unidades académicas, efectúa una serie de comentarios los cuales refieren a mis actividades diarias **FUERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**; al parecer me empieza a seguir y comunicar por medios físicos y digitales las activades habituales que la suscrita efectuaba en su domicilio; la situación perjudico en gran medida a la firmante, pues empieza a sentirse perseguida y acosada por medio electrónicos, así como una posible presunción de hackeo en los dispositivos móviles y computadora.

En este sentido, se evidencia diferentes circunstancias tendientes a la **VIOLACIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES**, en la cual la suscrita fue víctima de forma reiterativa; estos hechos también fueron resumidos en el "***RELATO DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO***":

En ese mismo año (2021). Andrea Lozano de la Universidad de los Andes en un seminario liderado por el docente Alfonso Correa Motta me hace comentarios indirectos de mis movimientos cerca a casa y yo le respondí fuerte a ella y a él, porque el único que estaba afuera cuando yo salí a la tienda y ella me hace el comentario virtualmente (editan videos después) fue uno de los que me agredió y lleve a inspección de policía. Yo no lleve el celular a la tienda, no me pudieron ubicar por GPS y las cámaras de los computadores estaban apagadas porque la plataforma se ponía lenta. Yo pedí distancia y tome distancia de estás personas. Yo no visito el campus de la Universidad desde el año 2019 porque también me amenazaron y todo fue por Alejandro Rosas.Me fueron a contar su vida privada.Yo incluso le dije a él que me habían buscado para decirme todo eso. A el último docente también le hable fuerte ese año con la finalidad de que controlara a su amiga, porque por celos iba a generar una tragedia. Ese joven que yo lleve a inspección de policía es hijo de una prima y un hombre que tuvo relación con el conflicto armado colombiano, por tanto tiene orden de captura y por ese motivo ese joven piensa que es intocable. A mí eso me parece peligroso. No me gustó. Yo no puedo saber si eso está relacionado o no, pero tengo dudas, porque unos me agreden, otros me hacen indirectas y los que me pegaron viven al lado de la casa. Pues qué puedo pensar?

(Documento aportado como material probatorio)

Cabe agregar, que en el mismo año el docente **ALFONSO CORREA MOTA** negó la el concepto de la ley universal/moral de Kant afectando la investigación *"estudio empírico filosófico*" presentada por la firmante y en el cual se incluyen niños y adultos, donde el susodicho docente manifestó que la suscrita era una "*mala estudiante*" reportado una nota irrisoria; los abusos de los precitados profesores se pusieron en conocimiento de las respectivas dependencias académicas:

LEY UNIVERSAL FILOSOFÍA Re-respuesta a Memorando N.1-756-22 de Rectoría (Radicado 1144-22) Recibidos ×

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> mié, 6 abr 2022, 12:48
para Asesoria, Rectoria, Decanatura, docentes_fchbog, Posgrados, mí, Milena

Estimada Rectoría,

1. Por favor alejen a Alfonso Correa de mi tesis. Al asesor de Rectoría le consta que él y Andrea Lozano editaron videos. Lo de la tesis lo está respondiendo Correa, n Pero el director de tesis es Botero. El correo electrónico que se envió a la Fiscal sobre Correa y Lozano se le envió a Rectoría. A ellos se les ha podido distancia para problemas.Más no puedo hacer por ahora, porque hay hechos ambiguos y desaparición de pruebas p.ej que seguridad borrará los videos de la plaza che del 2019 en amenazan para abandonar la Maestría. Adjunto pdf.
2. Repito la ley universal de Kant existe y Correa miente. Botero y el grupo de filósofos(as) que me acosan desde el 2019 nunca van a ser honestos con la retroalimen académica. En google se encuentra información: En la Crítica de la razón práctica afirma Kant que "la razón pura es por sí sola práctica y proporciona (al ser una **ley universal** que damos..... https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22012013000100014
Hay filósofos(as) que aceptan y no aceptan la **LEY UNIVERSAL** pero es ridículo que con Doctorado refieran que no exista (con eso **Correa** y Lozano me perder la elegible del 2021) Adjunto videos.

KANT: RAZÓN PRÁCTICA/3 IMPERATIVO CATEGÓRICO: **LEY UNIVERSAL;** FIN EN SÍ MISMO. EL REINO DE LOS FINES.

https://www.youtube.com/watch?v=Q0Crooc5t5U

INGLÉS: La fórmula de la ley universal de Kant" de Christine Korsgaard: Presentación de Philip https://www.youtube.com/watch?v=Nn_UPzW

Pruebas Alfonso Corre

(Documento aportado como material probatorio)



(Documento aportado como material probatorio)

La suscrita por medio de derecho de petición ya había insistido en las irregularidades del referido docente respecto a la forma de expresarse de la suscrita las cuales no correspondían al ejercicio académico:

Bogotá, D.C 19 de agosto de 2019

Doctora Dolly Montoya
Profesor Alfonso Correa
Estudiante: Sandra Milena Acosta Pinzón
Rectora Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas

Asunto: Derecho de petición-abuso de poder- Profesor Alfonso Correa- seminario de filosofía antigua

Mi nombre es Sandra Milena Acosta Pinzón con c.c 1.072.641.12 de Chía y domicilio en la calle 10No 1B-100 int 2 de la ciudad de Chía y en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito la solicitud de revisión de mi caso, dado que a mi parecer se han presentado situaciones abusivas que están generando mayores conflictos entre el Departamento de Filosofía y yo.

Situaciones presentadas con el Profesor Correa en el primer semestre:

1. Se me informa tres semanas después del inicio de clases, por lo cual entre con desventaja. El señor refiere que me envió un correo, pero es falso.
2. Borro junto a su amiga Andrea Lozano el video de mi ponencia para que nadie pueda verificar lo que se habló. En el comunicado de los Andes frente a un presunto hackeo refiere con su amiga que yo no lo deje grabar. So es mentira, porque lo único que pasó es que estábamos en paro.
3. El señor me hacía comentarios despectivos al igual que su amiga y el Departamento, incluso personales. Por ejemplo, que yo le parecía una mujer sin carácter. Nunca se los pedí. A mí me parece morboso y mentiroso como su amiga. Ud en clase nombro la palabra pene, no recuerdo si antes de grabar o cuando empezaron, pero se cogía las manos raro y su expresión facial a mí me pareció lasciva.

Respuesta a las preguntas del Docente Correa:

1. ¿Cuál es precisamente para usted la diferencia entre lo epistémico y lo epistemológico? Nunca lo explica y la distinción no me parece evidente. Para mí, lo segundo es un discurso teórico? El docente refiere que para él hay un discurso teórico, por tanto, está realizando un juicio subjetivo (capacidad de juzgar algo, por ejemplo, la belleza de una mujer, un niño o una flor. No hay verdad en eso, ni en nuestras opiniones-no se trata de algo epistemológico) por tanto no hay objetividad en la pregunta 2. No se toma una definitoria en el ensayo sobre lo epistémico y lo epistemológico, porque, yo escribí el ensayo para una persona con estudios de Doctorado y por otra parte había un límite de palabras, sin embargo, en el ensayo en el punto 2, 3 y 4 se explican no solo las diferencias, sino, también las similitudes, en tanto se nombra que las bases epistémicas

(Documento aportado como material probatorio)

Del mismo modo se solicitó un "***COMITÉ DE CONVIVENCIA***" donde fuera posible el arreglo de forma autocompositiva entre la suscrita y la docente **ALFONSO CORREA MOTA, ANDREA LOZANO** y **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ;** en atención a lo anterior, se solicitó un segundo calificador respecto a la irrisoria nota puesta por el docente **ALFONSO CORREA MOTA** el cual fue negada por la universidad, solicitud que a su vez fue efectuada al **MINISTERIO DE EDUCACION,** donde también se expresa las irregularidades en la historia académica de la suscrita**,** la cual se hará referencia en otro acápite del presente escrito de tutela.

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2021

[B. DFCH-274-21]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: *Memorando N.1-2394- 21 y N.1-2397- 21 de la Rectoría.*
Respuesta a comunicaciones del 10, 27, 28, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2021.

Estimada estudiante:

En atención a las diferentes comunicaciones por usted remitidas a las diferentes dependencias de la Facultad de Ciencias Humanas, me permito indicar lo siguiente:

Sobre el trámite administrativo de revisión de nota. Petición del 10 de septiembre de 2021:

Mediante petición remitida el día 20 de agosto, que fue puesta en conocimiento de la Facultad de Ciencias Humanas mediante Memorando N.1-1963-21 de la Rectoría (Anexo 1 y 2), formalizó la solicitud de revisión de la calificación obtenida en la asignatura Filosofía Antigua I, pues en la petición remitida con el nombre "*Nota Derecho de petición.pdf*" (Anexo 3), la estudiante solicitó claramente y de forma explícita "***Que el ensayo sea revisado, por una persona que no esté involucrada en la situación de acoso que vivo desde el año 2019***..." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

> **Solicitud:** Que el ensayo sea revisado, por una persona que no esté involucrada en la situación de acoso que vivo desde el año 2019 por parte del Departamento de Filosofía, es decir alguien externo a ese Departamento. Subir la nota de la ponencia mínimo en 4, porque él como profesor debió guardar los videos. La plataforma que se usó fue la de los Andes, así que a veces los códigos servían y otras no. No se podía reclamar al respecto. Además, se me aviso de las clases tres semanas después del inicio. Como mínimo una nota general de 4. Esa información que yo coloco en el ensayo ellos no la trabajaban. Yo trabaje muy duro para poder hacer esa organización de ideas y explicar con ejemplos de principios por qué la ética puede ser ciencia o disciplina. Eso no lo he visto yo escrito en otro lado. Nombran lo de ciencia o disciplina, pero nunca diciendo que es por los principios. Naturalmente eso está relacionado con las emociones y hace parte de mis avances de investigación, porque como dije Maldonado, Correa y Andrea estaban sincronizados para molestarme. Maldonado tuvo acceso a mi tesis (70% de avance). Yo se la envíe a la Rectora para que ella pueda constatar que yo estaba trabajando desde el 2019 con estudios contemporáneos. No existen tantas casualidades.

(Documento aportado como material probatorio)

Así las cosas, como se le indicó en el oficio B. DFCH-257-21 del 17 de septiembre y DFCH-264-21 del 30 de septiembre de 2021 (Anexo 4), la Facultad de Ciencias Humanas, tramitó la revisión de calificación dispuesta por el artículo 34 del Acuerdo 008 de 2008.

Dicha solicitud del 20 de agosto, para la revisión de la nota por usted obtenida dentro de la asignatura de Filosofía Antigua I, fue resuelta mediante el oficio B-ACFEL- 305 – 21 notificado el 21 de septiembre de 2021 (Anexo 5).

Es de aclarar que, sobre la revisión de calificación dispuesta, la normatividad vigente de la Universidad (artículo 34 del Acuerdo 008 de 2008), establece que la misma podrá ser reclamada por "***una sola vez, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la nota***".

Debido a que la solicitud fue interpuesta a tiempo por su parte, el día 20 de agosto, y que dicha solicitud puede ser interpuesta por "*una sola vez*", la nueva petición de revisión de nota incoada el día 10 de septiembre, en la cual solicitaba nuevamente la "*revisión del 50% de la nota final de Filosofía Antigua*", no puede tramitarse, puesto que, como lo indica la norma citada, el trámite de revisión de calificación se puede realizar por ***una sola vez***, y fue tramitado teniendo en cuenta la petición del 20 de agosto de 2021.

Sobre la cancelación automática de asignaturas

En repetidas ocasiones la estudiante ha puesto de presente su preocupación por la posibilidad de cancelar la asignatura, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos afectan su promedio académico y su avance; esta Facultad se permite establecer nuevamente que como se le indicó en oficio B. DFCH-257-21, según lo dispuesto en el Acuerdo 340 de 2020 y el Acuerdo 356 de 2021, "*Una vez consolidadas las calificaciones, cuando se detecten asignaturas con notas inferiores a 3.0 o actividades académicas con la calificación de "Reprobado" (R), la Dirección Nacional de Información Académica - DNINFOA procederá a cancelar de manera automática y sin pérdida de créditos, estas asignaturas o actividades académicas, según corresponda. En todo caso, los créditos se considerarán como no cursados.*"

En consecuencia, en caso de pérdida de asignaturas, en el marco de la emergencia sanitaria, esos créditos no se contarán como cursados y la cancelación de dichas asignaturas se realizará de forma automática.

Sobre las presuntas incongruencias de la historia académica señaladas en comunicación del 27 de septiembre:

En respuesta a la comunicación realizada por usted el día 27 de septiembre de 2021, en la cual señala la presunta existencia de incongruencias en su historia académica, la Facultad se permite establecer que los documentos adjuntos como historias académicas que se han remitido en las diferentes respuestas fueron descargados directamente desde el *Sistema de Información Académica-SIA*, sin modificación alguna.

Por lo anterior, se le recuerda que, como se estableció en el oficio B. DFCH-257-21 de la Decanatura, remitido el pasado 17 de septiembre (Anexo 6), en caso de considerar que la historia académica tiene inconsistencias, usted podrá presentar su solicitud con los soportes

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO DE NACIÓN

(Documento aportado como material probatorio)

correspondientes, al correo divregistro_bog@unal.edu.co, para que se realicen los ajustes a que haya lugar.

Universidad Nacional de Colombia

Sobre la existencia de un convenio con la Universidad de los Andes.

En comunicación B. DFCH-257-21 del 17 de septiembre de 2021, se le indicó a la peticionaria que entre la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional existe un Acuerdo de Cooperación, que le fue remitido como adjunto en su momento y que nuevamente se pone en su conocimiento (Anexo 7).

En dicho Acuerdo de Cooperación, suscrito el 20 de abril de 2018, se acordó que por el término de cinco (5) años las universidades podrán realizar de forma conjunta "*seminarios, talleres, cursos, conferencias y otras actividades similares relacionadas con sus programas académicos y científicos*" que aplica "*para todas las unidades académicas*" de las Universidades participantes.

Sobre el Comité de convivencia, comunicación del 27 de septiembre de 2021:

La estudiante solicitó la conformación de lo que denomina un *comité de convivencia* para dirimir los conflictos que, en su concepto, se han presentado con la docente Andrea Lozano adscrita a la Universidad de los Andes y con el docente Alfonso, Correa adscrito a esta Facultad de la Universidad Nacional de Colombia.

En el caso particular de la Universidad Nacional de Colombia, un posible equivalente es el Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles. El Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles es regulado por el Acuerdo 018 de 2010[1] del Consejo Superior Universitario y.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Facultad se dará trámite al correspondiente proceso para acceder al Comité de Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, dado que el trámite conciliatorio se inicia previa solicitud del Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad- CORCAD.

Vale la pena aclarar que este Comité de Conciliación solamente tendrá competencia sobre las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, es decir, el profesor Alfonso Correa y la estudiante peticionaria. Respecto de la profesora de la Universidad de los Andes, Andrea Lozano, al no tener competencia sobre su vinculación, no podrá obligarse su participación, por lo que la misma dependerá de su ánimo conciliatorio.

Sobre el trámite de actuaciones administrativas

De conformidad con la Ley 1755 de 2015, toda solicitud o actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades serán consideradas como un derecho de petición y deberá ser resuelta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.

[1] http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=38190#0

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO DE NACIÓN

(Documento aportado como material probatorio)

Cabe mencionar, que el mencionado "**COMITÉ DE CONOVIVENCIA**" fue solicitado de forma reiterativa por parte de la suscrita sin mayor respuesta por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, por lo que fue necesario acudir ante el **MINISTERIO DE EDUACIÓN** para obtener una respuesta por parte de la institución.

La educación es de todos | Mineducación

Radicado No. 2021-EE-368796
2021-11-09 07:11:35 p. m.

Radicación relacionada: 2021-ER-376488

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2021

Señora
Sandra Milena Acosta Pinzón
saacostap@unal.edu.co

Asunto: Remisión respuesta de la IES radicado No. 2021-ER-376488.

Respetada Señora Acosta Pinzón:

Este Despacho ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual la Universidad Nacional de Colombia, remite a través de correo electrónico la respuesta a la petición y/o queja que presento ante la institución de educación superior.

En consecuencia, se remite la respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirectora
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1
Anexos: 4
Nombre anexos: 7359628.pdf
7359629.pdf
7359655.pdf
7359630.pdf

Elaboró: CESAR RODRIGO GARCIA

(Documento aportado como material probatorio)

OCTAVO: Aunado a lo anterior, las conductas de acoso sexual y discriminación académica se acentuarían en contra de la suscrita. En el transcurso del año precitado, el **DOCENTE JUAN JOSÉ BOTERO** es asignado como nuevo director de tesis el cual reprobó y negó el trabajo precitado por razones netamente **NO ACADEMICAS Y DE FORMA DISCRECIONAL POR NO ACCEDER A SUS PRETESIONES PERSONALES**; cabe aclarar que en estas instancias ya era evidente acoso grupal, el Decano refirió que "*el problema es mío y que él me ha ayudado con 3 Directores de tesis*".

En este sentido, el precitado profesor no acepto el proyecto de tesis de la suscrita al referir que la firmante trabajaba en una investigación de **PSICOLOGIA MORAL** (tema que incorpora tramas sexuales) sin embargo y con fundamento en el material probatorio aportado la suscrita trabajo en el temario de **FILOSOFIA MORAL Y ESTADISTICA** siendo ampliamente apoyada por el respectivo ***departamento de estadística de la susodicha universidad***. Sin embargo, pese a reiterarse al docente que la investigación de tesis emprendida por la suscrita no obedece al temario referenciado, este de forma reiterativa argumenta la necesidad de verse con otro docente (amigo del referido) para hablar de **PSICOLOGIA MORAL (tema que incorpora tramas sexuales).**



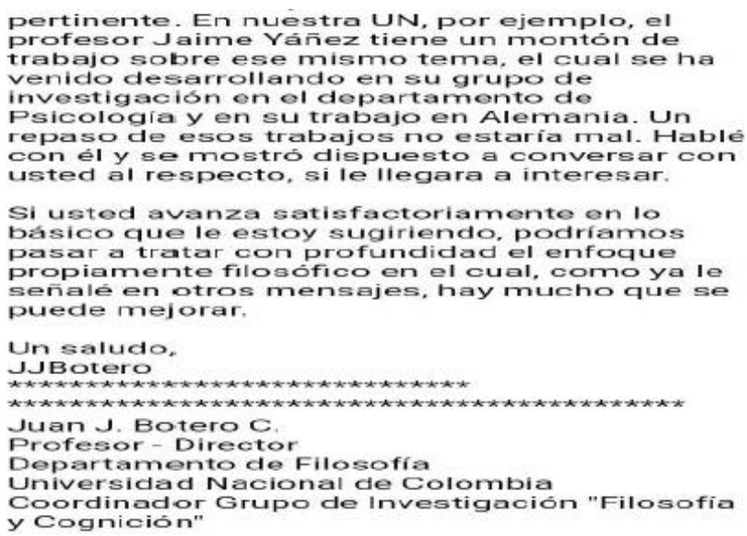
Sobre su trabajo Recibidos

Juan Jose B... 5 de may.
para mi, Postgrados,...

De jjboteroc@unal.edu.co Juan Jose Botero Cadavid y -
Para saacostap@unal.edu.co Sandra Milena Acosta Pinzon y -
Cc pfi_fchbog@unal.edu.co Postgrados Filosofia y - acorreamo@unal.edu.co Alfonso Correa Motta y -
Fecha 5 de may. de 2022 12:27 p. m.
Cifrado estándar (TLS).
Ver detalles de seguridad

Buenos días, doña Sandra.
He podido revisar atentamente la parte 4 de su trabajo. Sobre las anteriores ya le he remitido mis comentarios. Ahora me he concentrado en su propuesta de

(Documento aportado como material probatorio)



pertinente. En nuestra UN, por ejemplo, el profesor Jaime Yáñez tiene un montón de trabajo sobre ese mismo tema, el cual se ha venido desarrollando en su grupo de investigación en el departamento de Psicología y en su trabajo en Alemania. Un repaso de esos trabajos no estaría mal. Hablé con él y se mostró dispuesto a conversar con usted al respecto, si le llegara a interesar.

Si usted avanza satisfactoriamente en lo básico que le estoy sugiriendo, podríamos pasar a tratar con profundidad el enfoque propiamente filosófico en el cual, como ya le señalé en otros mensajes, hay mucho que se puede mejorar.

Un saludo,
JJBotero
****
****
Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

(Documento aportado como material probatorio)

Sin embargo, la reunión con el profesor referenciado por **JUAN JOSÉ BOTERO,** nada tiene que ver con lo investigado, máxime se le explico de forma reiterativa al precitado docente que se trataba de un proyecto de tesis de filosofía mas no de psicología; sin embargo y pese a los esfuerzos realizados, el docente insistía en la reunión con el psicólogo; cabe agregar, ***que el mencionado docente difamaba y generaba bromas de las agresión presentada en el año 2020, generado claramente un sesgo de género***.

El día trece (13) de diciembre de 2022, se interpuso el respectivo derecho de petición exponiendo los acosos del señor **JUAN JOSÉ BOTERO**, donde se manifiesta la *"obligatoriedad*" de verse con el psicólogo referido y la **VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO AL NO OBEDECER LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ACADEMICO:**

FORMATO DERECHO DE PETICIÓN

Bogotá, D.C 13 de diciembre de 2022

Señoras:

Rectoría Universidad Nacional de Colombia

Asunto: Derecho de Petición: Detener Acoso por parte de Juan José Botero

Yo, Sandra Milena Acosta Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.641.112 en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solicito lo siguiente**:

1. Colocar el avance satisfactorio de tesis de Maestría en el sistema en tanto el docente Juan José Botero no lo hizó durante las fechas establecidas en el calendario académico. El docente no refirió nada por correo electrónico y las fechas para subir la comunicación prescribieron. Después de llamar a diferentes dependencias se logró que contestara que el sistema no se lo había permitido. Durante todo el semestre informe que el mismo docente no me asesoró en la ejecución de la tesis y que los comentarios académicos no están relacionadoscon mi investigación. Me difama.

2. El mismo docente refirió que me quería enviar con un profesor psicólogo, pero mi tesis es filosófica, por tal motivo no existe motivo para ese encuentro.Además el director de tesis es él. Mi historia académica ha sido falsificada en otras ocasiones y el abogado refiere que sea cuidadosa, porque podrían tratar de hacer un diagnóstico falso. Así las cosas desde el comienzo del semestre le hice sabera la Universidad y a Botero que ese encuentro es dudoso.

La fecha en la que él trata que yo tenga un encuentro con su amigo psicólogo es del 5 de mayo de 2022, momento en el que también me encuentro diciendo que Alfonso Correa (a quien le enviaba todo con copia) me hizó perder un seminario negando la leyuniversal de Kant. Posteriormente se retractó. Motivos para no hacer caso:

a. Me amenazaron en el campus de la universidad y el agresor dijó que tenía que abandonar la Maestría y pasarme a Psicología si no quería que me hicieran la vida imposible. Informe a fiscalía. Solicite grabaciones a la dependencia de seguridad y refirieron por escrito que los videos fueron regrabados.

(Documento aportado como material probatorio)

b. Después me agredieron en extrañas circunstancias cerca a mi casa. Se informó a fiscalía e inspección de policía.

c. Alfonso Correa y Andrea Lozano me hicieron comentarios de mis movimientos.Informe a fiscalía.

d. Juan José Botero es asignado como Director de tesis y me hace burlas por haber enfrentado a Alfonso Correa y Andrea Lozano.Se adjunta correo en anexos.

e. Rectoría ha informado que la Universidad no cuenta con seguridad suficiente, es decir con celadores. Se está más seguro afuera de la Nacional.

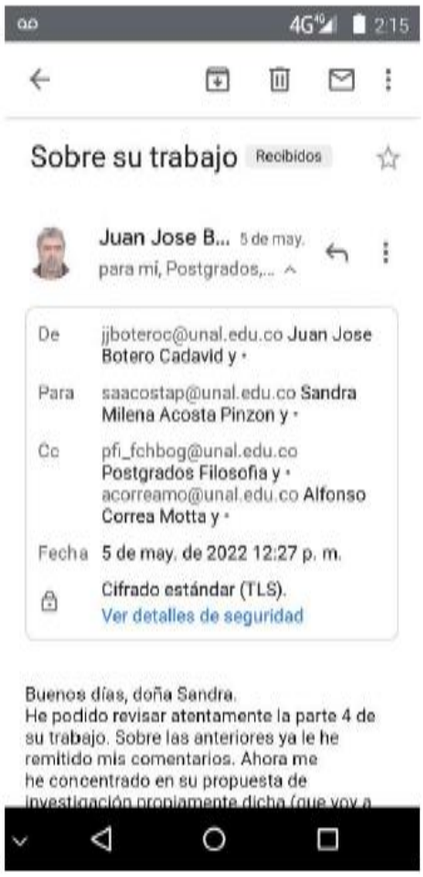
f. En el espectador y el tiempo hay noticias de acoso sexual en oficinas y otros lugares en los que se denuncia tajantemente a la Facultad de Ciencias Humanas.

g. Mi historia académica ha sido falsificada en otras ocasiones, por tal motivo el abogado aconseja precaución, porque ese encuentro me coloca en riesgo de recibir un diagnóstico falso o de recibir argumentos en los que se me acuse de hacer Psicología y no Filosofía. Es un testigo a favor de Alfonso Correa y Juan José Botero et.al.

h. Alfonso Correa y Juan José Botero no sólo son Profesores sino que tienen cargos como Coordinador Académico de los Programas de Posgrados en Filosofía y Director del Departamento. Entonces para mí es evidente quien ha estado detrás de las falsificaciones de mi historia académica.

i. Botero se negó durante meses a responder qué relación tenía la asesoría de tesis con el encuentro que él me pide con su amigo psicólogo. Motivo por el cual yo reprobe la tesis. Él me quiere generar más daño económico. Ya lo hizó Alfonso Correa Mota en 2021. El Departamento envió unas respuestas que yoles reenvie como falsas, porque se hace pasar a Botero como coodirector de tesis y no como Director. Eso lo reenvíe al MEN. Esos eran documentos de añospasados y Botero finalmente responde el motivo del encuentro el 12 de diciembre de 2022. De acuerdo con lo que habíamos hablado con el MEN en el 2021 ellos tenían 15 días para responder de acuerdo con la Ley 1755 de 2015 porque cuando mi historia académica comenzó a tener modificaciones no se me respondía. Es dudoso que él no quisiera responder.

(Documento aportado como material probatorio)



Sobre su trabajo Recibidos

Juan Jose B... 5 de may.
para mí, Postgrados,...

De jjboteroc@unal.edu.co Juan Jose Botero Cadavid y

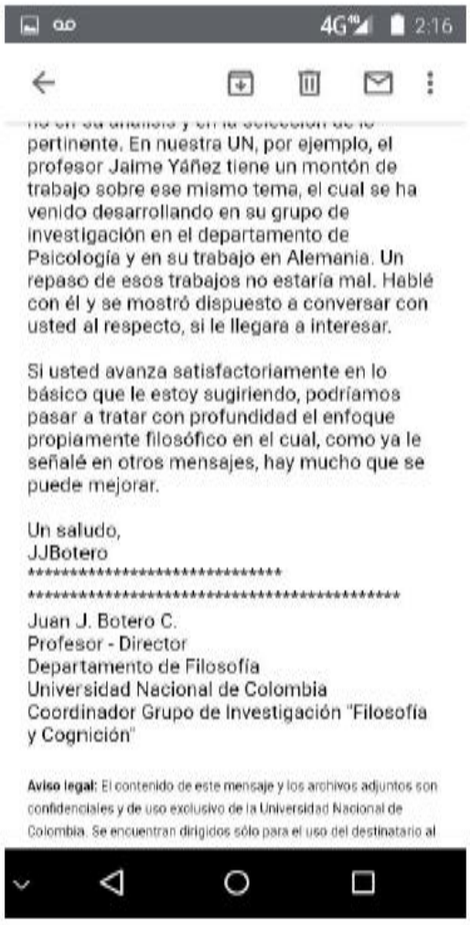
Para saacostap@unal.edu.co Sandra Milena Acosta Pinzon y

Cc pfi_fchbog@unal.edu.co Postgrados Filosofia y acorreamo@unal.edu.co Alfonso Correa Motta y

Fecha 5 de may. de 2022 12:27 p. m.

Cifrado estándar (TLS).
Ver detalles de seguridad

Buenos días, doña Sandra.
He podido revisar atentamente la parte 4 de su trabajo. Sobre las anteriores ya le he remitido mis comentarios. Ahora me he concentrado en su propuesta de investigación propiamente dicha (que voy a



pertinente. En nuestra UN, por ejemplo, el profesor Jaime Yáñez tiene un montón de trabajo sobre ese mismo tema, el cual se ha venido desarrollando en su grupo de investigación en el departamento de Psicología y en su trabajo en Alemania. Un repaso de esos trabajos no estaría mal. Hablé con él y se mostró dispuesto a conversar con usted al respecto, si le llegara a interesar.

Si usted avanza satisfactoriamente en lo básico que le estoy sugiriendo, podríamos pasar a tratar con profundidad el enfoque propiamente filosófico en el cual, como ya le señalé en otros mensajes, hay mucho que se puede mejorar.

Un saludo,
JJBotero
****
****
Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al

(Documento aportado como material probatorio)

RESPUESTA 12 DE DICIEMBRE DE 2022



importantes, no ha aceptado mis recomendaciones para asesorarse adecuadamente de un investigador en psicología del razonamiento moral (tema de "la parte empírica" de su tesis), y, en

RESPUESTA FALSA:

a. Aunque él sea el Director de tesis, la idea es mía. Yo soy la persona que mejor conoce mi investigación.
b. Yo no tengo que recibir ayuda de un psicólogo para hablar de psicología del razonamiento moral, porque yo hago parte de una Maestría en Filosofía donde lo importante es la filosofía del razonamiento moral y no la psicología del razonamiento moral. No se necesita tener conocimientos filosóficos para descubrir que Botero miente, en tanto la Filosofía es un área de conocimiento distinta a la Psicología. Existe el Departamento de Psicología por un lado y el Departamento de Filosofía por el otro.
c. La tesis es netamente filosófica y la parte empírica también es filosófica.
d. Yo no necesito ayuda de un psicólogo para hacer la parte empírica, porque estoy usando el método científico. Esto se usa en psicología, filosofía, química, física y matemáticas. Lo más difícil de la parte práctica es encontrar la muestra y la parte estadística. Los expertos están en el Departamento de Estadística.
e. Ese encuentro es una trampa.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

1. Trabaje en la realización de la tesis y pague, por tal motivo es dudoso que Botero no colocará la nota y que tampoco reportará nada a mi correo electrónico, en tanto las fechas del trámite administrativo prescribieron.

(Documento aportado como material probatorio)

2. Soy acosada sistemáticamente desde el año 2019 con diferentes métodos e intimidaciones.
3. La autonomía institucional está por debajo de RECTORÍA, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política Nacional.
4. Ya tengo un aprobado de tesis del año pasado, tengo terminados todos los seminarios con un promedio de 4 que sirve para aplicar a becas. He estudiado toda mi vida. Entonces no es posible que sea una mala estudiante.
5. Soy profesora y es dudoso que un profesor sólo refiera errores de una estudiante que ha sido acosada y les ha mostrado muchas cosas del Departamento de Filosofía.
6. Entrego correos y tesis donde se ve que trabaje en la parte teórica y práctica, incluso haciendo contactos en Alemania. También se ve que siempre le respondía a Botero y por más que le explicaba siempre dice que está mal.
7. En el 2021 invertí casi 6 millones de pesos en medio de la pandemia (préstamo estudiantil) y me hicieron perder una asignatura diciendo que no existía la ley universal y era mentira, porque sí existe. Este semestre invertí $ 3.500.000 . Lo que hace Botero es violencia de género y violencia económica.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos: correos electrónicos y tesis.

PETICIÓN: Colocar avance satisfactorio en el sistema.

Firma del peticionario

Nombre del peticionario: Sandra Milena Acosta Pinzón

Cédula: _1.072.641.1112_____**De**_____Chía_____

Correo Electrónico: saacostap@unal.edu.co

Copia Ministerio de Educación.

(Documento aportado como material probatorio)

Entre la negligencia por parte del precitado docente, así como los comentarios y obligatoriedad de reuniones con personas externas al mismo profesor, cabe mencionar **LA FALTA AL REGLAMENTO ACADÉMICO** , inmerso en el **ACUERDO 123 DE 2013** "P*or el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia*", establece en su artículo 31:

ACUERDO 123 DE 2013

(Acta 19 del 13 de noviembre)

"Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993, artículos 12, literal b, 21, 22, 23 y 24, y en el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

> **ARTÍCULO 31.** Deberes. Son deberes de los profesores de la Universidad Nacional de Colombia, todos los que se deriven de la Constitución Política, la ley, el régimen legal propio, y específicamente:
>
> **a)** Respetar la libertad de pensamiento, de expresión y de cátedra.
>
> **b)** Cumplir a través de su actividad académica y profesional, la misión y fines de la Universidad.
>
> **c)** Presentar y cumplir el programa de trabajo académico y entregar el correspondiente informe anual de actividades de acuerdo con su categoría, dedicación y nivel de formación.
>
> **Ver Acuerdo Consejo Académico 027 de 2012.**
>
> ***d) Elaborar para cada período académico el Programa Calendario de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes, y hacerlo conocer de sus estudiantes durante la primera semana de actividades.***
>
> (…)"

Conforme a la normatividad referenciada, el docente **NO REALIZO EL RESPECTIVO PROGRAMA CALENDARIO Y POR LOGICAS RAZONES NO FUE DE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRITA DICHA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**, violando así los deberes estipulados en la norma en comento **Y EVIDENCIADOSE UNA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, PUES DE FORMA DISCRECIONAL Y EN CONTRAVIA A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL PROCEDIÓ A REPROBAR EL PROYECTO DE TESIS DE LA ACCIONANTE.**

Las anteriores afirmaciones se fundamentaron con pruebas allegadas a la **UNIVERSIDAD NACIONAL** que evidencian el claro desorden administrativo y documental, del docente referenciado:

Adjunto nuevas prueba al registro 2022-ER-829552 el 2022-12-14 03:29:03 PM
y **2022-ER-827200** el 2022-12-14 06:48:18.

Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía
saacostap@unal.edu.co

Bogotá, D. C 27 de Diciembre de 2022

1. Juan José Botero Cadavid refiere que no me encontré con él y por eso me reprobó, el motivo es que el profesor nunca me entregó el programa calendario como lo indica el estatuto docente. Eso lo envían al email. Él no lo envió. De la misma forma en ese programa me tenía que informar los criterios para aprobar o reprobar y no lo hizó.

d) Elaborar para cada período académico el Programa Calendario de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes, y hacerlo conocer de sus estudiantes durante la primera semana de actividades. http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607 **ACUERDO 123 DE 2013. ARTÍCULO 31.** **Deberes**

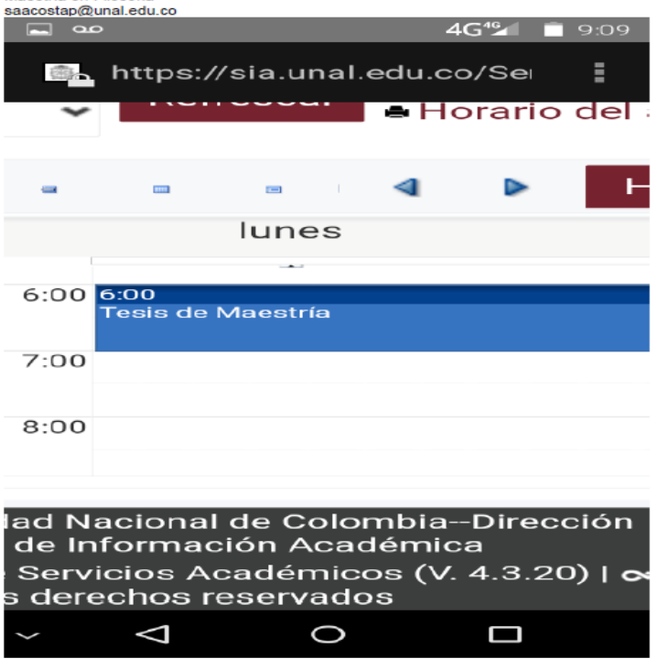
2. Sobre la base del primer desorden, en el sistema colocaron que mi horario de asesoría era a las 6:00 de la mañana, pero el horario de la Maestría es de 4:00 pm a 7:00 pm.



(Documento aportado como material probatorio)

Adjunto nuevas prueba al registro 2022-ER-829552 el 2022-12-14 03:29:03 PM
y **2022-ER-827200** el 2022-12-14 06:48:18.

Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía
saacostap@unal.edu.co



(Documento aportado como material probatorio)

Adjunto nuevas prueba al registro 2022-ER-829662 el 2022-12-14 03:29:03 PM y **2022-ER-827200** el 2022-12-14 06:48:18.

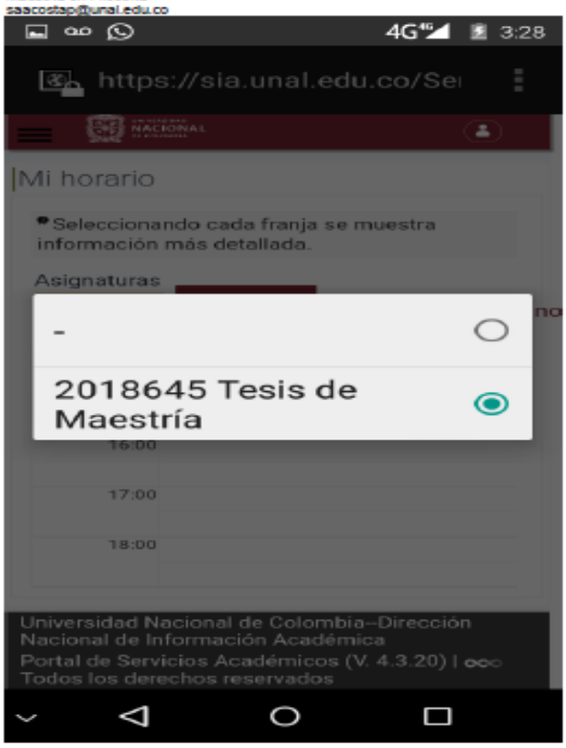
Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía
saacostap@unal.edu.co



(Documento aportado como material probatorio)

Adjunto nuevas prueba al registro 2022-ER-829662 el 2022-12-14 03:29:03 PM y **2022-ER-827200** el 2022-12-14 06:48:18.

Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía
saacostap@unal.edu.co



(Documento aportado como material probatorio)

Conforme a estas pruebas referenciadas, el día siete (7) de enero de 2023, se remitió un derecho de petición explicando las razones y circunstancias de la violación al debido proceso como la discrecionalidad de la nota acecido:

> *"**Juan José Botero refiere que yo perdí, porque la tesis está mal y no cumplí con los criterios para aprobar, sin embargo los criterios NUNCA fueron socializados durante la primera semana de clases. Como ya les envie en las pruebas el estatuto docentes dice que el Profesor tiene que elaborar un programa calendario por cada asignatura. La tesis también es una asignatura como se ve en el sistema.** Ahí él tenía que decirme que criterios iba a tener en cuenta p.ej el tiempo de trabajo autónomo, el tiempo de trabajo con él o posible bibliografía, sin embargo él no ha hecho ese programa. NUNCA. Ni en el 2021 ni en el 2022, por eso no tiene argumento ni autoridad para decir que mi tesis está mal. Eso no lo nombra el Decano, porque básicamente incumplieron la norma.*
>
> *(…)*

En este sentido , es claro que la suscrita ha instado por todos los medios plausibles la defensa de sus derechos, máxime con los antecedentes de acoso sexual y cambios irregulares en el historial académico; conforme a ello, se allegan a la consideración de su despacho las pruebas que las suscrita desde el año 2021 ha alegado la retroalimentación de los avances del docente **JUAN JOSÉ BOTERO:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Tesis sin retroalimentación

Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> 25 de noviembre de 2021, 10:40
Para: Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>
Cc: Postgrados <pfi_fchbog@unal.edu.co>

Estimada doña Sandra:
Como le comuniqué en mensaje de comienzos de octubre pasado, estoy al tanto de su reintegro al programa de Maestría para concertar nuevamente la reunión para hablar sobre su trabajo que no fue posible realizar el mes de septiembre.
Reciba un saludo cordial,
JJBotero
****

Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

(Documento aportado como material probatorio)

Aunado a lo anterior, todas y cada una de las diferentes conductas emprendidas por el docente se pusieron de manifiestos, entre las que destaca "**BURLAS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LA SUSCRITA" ,** como la poca ayuda por el

precitado profesor en las asesorías, todo esto puesto en conocimiento a la rectora general:

Acoso sectario en Filosofía-Parte final con Juan Juan José Botero

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 17 de octubre de 2022, 18:59
Para: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>, Rectoria General <rectoria@unal.edu.co>, Rectoria Rectoria <rectoria_nal@unal.edu.co>
Cc: Notificaciones Facultad de Ciencias Humanas <notifica_fchbog@unal.edu.co>, Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>
Cco: Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com>

Estimada Rectora y Decano,

Por medio del presente correo electrónico yo Sandra Milena Acosta Pinzón informo que el docente Juan Juan José Botero tiene actitudes hostiles que me hacen sentir acosada:

1. Burlas por proceso con fiscalía
2. Nunca he recibido ayuda para la realización de la tesis. Estoy terminando sola.
3. Desmerita mi trabajo e ideas. También me calumnia.
4. Obstaculiza el trabajo de tesis diciendo que no tiene tiempo
5. Quiere verme en persona, pero debido a las amenazas y comentarios no inocentes yo no me encuentro con nadie de ese Departamento.En legítima defensa mantengo mi distancia para evitar más inconvenientes legales.
6. Daño administrativo y económico en tanto él toma decisiones importantes y además es el Director de tesis.
7. Nunca he recibido un documento de vuelta en word o pdf con comentarios para mejorar la tesis.La tesis se la entregue en el 2021-I. Me autocorregí y le envie un nuevo documento el 2022-2.
8. Solo expresa cosas negativas de mi trabajo.

(Documento aportado como material probatorio)

Por su parte allego lo soportes al **TRIBUNAL SUPERIOR UNIVERSITARIO** donde se expuso los hechos materia de controversia y la violación de derechos fundamentales por parte del señor **DOCENTE JUAN JOSÉ BOTERO.**

Copia
Veeduría
Control Interno Nacional
Rectoría
Capellanía
COCARD
21 de mayo de 2023

Estimado Tribunal Superior Universitario

Universidad Nacional de Colombia

Yo Sandra Milena Acosta Pinzón de la Maestría en Filosofía y objetivo de acoso, por parte de los profesores que ya mencione en mi relato de violencia basada en genero adjunto más pruebas de correos electrónicos en donde se puede evidenciar que el motivo, por el cual el docente Juan José Botero me reprobó haciéndome perder más tiempo y dinero es FALSO. ÉL dejó por escrito que yo hacía una parte práctica psicológica. Este email es el primero con el que inicia este conglomerado de pruebas y fue escrito por él en medio de la disputa que comenzó a finales del año pasado. Después se ven correos electrónicos de él en donde yo le digo que me está difamando y le explico en reiteradas ocasiones la tesis. Él me ningunea. Vuelvo a adjuntar correo electrónico en donde él me hace burlas de fiscalía y también el link que me envió en el 2021-I el cual es una burla, porque mi tesis no tiene relación con la menstruación, ni con la marcha. Ese email se envió con copia a Rectoría el año pasado.

Posteriormente hay comunicaciones de WhatsApp de este año y otros correos electrónicos donde se ve que estoy terminado la parte práctica de mis tesis, es decir estadística y, sin la ayuda de Juan José Botero. No hay psicología. Lo estoy terminando con un servicio gratuito que encontré en el campus de la Universidad Nacional en el Departamento de estadística. Ellos saben que pedí cambio de director de tesis, pero no el motivo. De la misma manera como desde el 2021 estaba pidiendo ayuda para terminar y Botero no me quisó ayudar muestro que encontré e hice las pruebas con los niños que requería. Como él nunca me quisó dar carta yo hable con un colegio y los convencí. Ya hice las pruebas y en este momento el grupo de estadística que me asignó el profesor de estadística está terminando la parte con adultos y realizando las gráficas correspondientes. Con ayuda de ellos se calculó parta obtener una adecuada significancia estadística. Así pues las pruebas muestran que Botero me reprobó, porque no me quise encontrar a hablar de psicología práctica con él y su amigo psicólogo, lo cual significa hablar de prácticas sexuales (psicología moral), en tanto en los mismos emails yo le dije que debíamos evitar un sesgo estadístico. También tener hasta el momento el 70% de la parte práctica de mi tesis muestra que él me está difamando. Hay acoso sexual y violencia económica. Como fui citada a rendir indagatoria no alcanzó a entregar hoy las gráficas estadísticas, pero sí el avance. Mi tesis (parte teórica ya la había adjuntado). Ahora bien, me encuentro haciendo correcciones de estilo. Trabajando sola ha sido más trabajo, porque estoy sola, pero ya cuento con más pruebas.

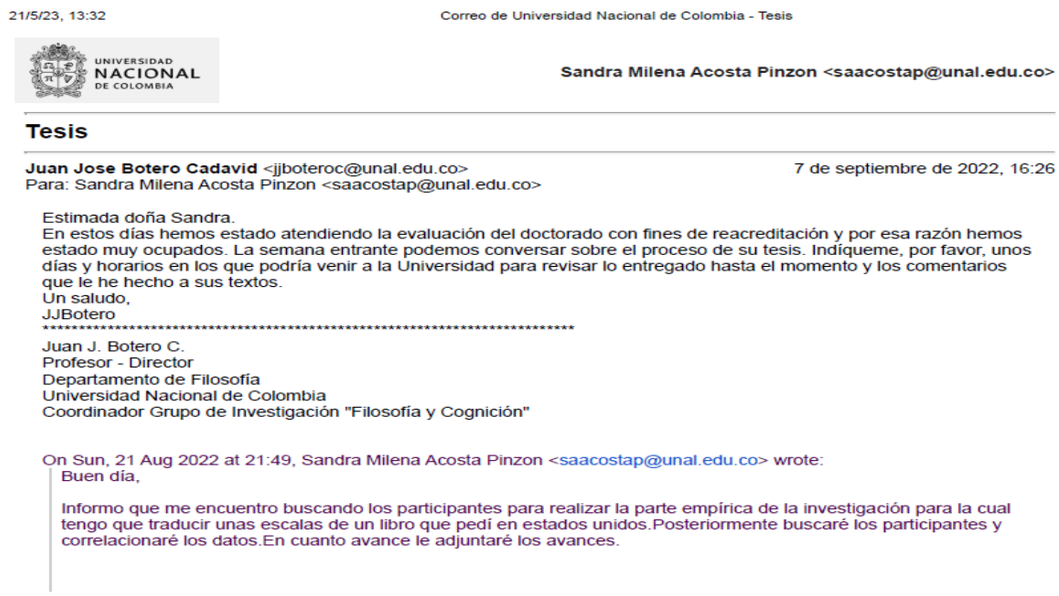
Proceso que realice en el 2023-I para la parte práctica de mi tesis:

1. Leer instructivo del Departamento de estadística .
2. Solicitar cita en febrero.
3. Presentar mi problema estadístico.

(Documento aportado como material probatorio)

En este sentido, el precitado docente **REPROBO A LA SUSCRITA** sin razones justificadas y sin tener en cuenta los avances los cuales ella de forma organizada ha venido efectuado; máxime se evidencia que el docente **VIOLO LA PROPIA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA UNIVERSIDAD** al parecer por **NO ACEPTAR LAS PRETENSIONES PERSONALES DEL REFERIDO PROFESOR.**

En atención a lo manifestado , la suscrita a ***TUVO AVANCES SIGNIFICATIVOS EN EL TRABAJO DE SUS TESIS*** para el periodo (2022-II), con la ayuda del departamento de estadística logro generar un trabajo empírico basado en una serie de experimentos estadísticos en infantes y adultos; así las cosas, estos avances fueron remitidos y enviados por rectoría al precitado docente:



21/5/23, 13:32 Correo de Universidad Nacional de Colombia - Tesis

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Tesis

Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> 7 de septiembre de 2022, 16:26
Para: Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Estimada doña Sandra.
En estos días hemos estado atendiendo la evaluación del doctorado con fines de reacreditación y por esa razón hemos estado muy ocupados. La semana entrante podemos conversar sobre el proceso de su tesis. Indíqueme, por favor, unos días y horarios en los que podría venir a la Universidad para revisar lo entregado hasta el momento y los comentarios que le he hecho a sus textos.
Un saludo,
JJBotero
****
Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

On Sun, 21 Aug 2022 at 21:49, Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> wrote:
> Buen día,
>
> Informo que me encuentro buscando los participantes para realizar la parte empírica de la investigación para la cual tengo que traducir unas escalas de un libro que pedí en estados unidos.Posteriormente buscaré los participantes y correlacionaré los datos.En cuanto avance le adjuntaré los avances.

(Documento aportado como material probatorio)



Recibidos

Sandra Milena A... 5/5/2022
para Juan, Rectoria, Rec...

Profesor Juan José,

1. En el 2021-I (el semestre más largos de la Pandemia le envié el Estado del Arte en una carpeta ZIP) pero Ud. refiere que me falta. Erróneo.

2. La población está delimitada desde el 2019-I con el proyecto de tesis. Se le adjuntó en el mismo ZIP en el 2021-I. Ud refiere que la tengo que delimitar. Erróneo.

3. Los objetivos ya están hechos desde el 2019-I junto con las hipótesis y eso no se puede cambiar porque usa el método científico. Se le adjuntó en el ZIP del 2021-I. Ud refiere una nueva delimitación. Es erróneo.

4. Le agradezco su atención, pero no necesito retroalimentación de un psicólogo, porque yo estoy en una Maestría en Filosofía. No hablaré con el profesor que Ud refiere de otro Departamento.

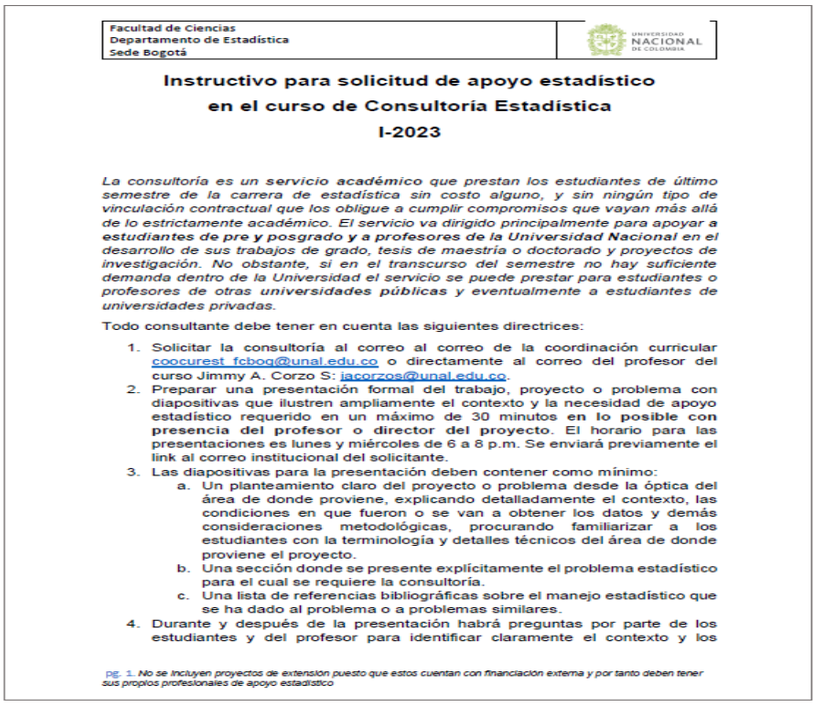
5. Teniendo en cuenta las respuestas erróneas le comunico amablemente que me encuentro haciendo la traducción de un instrumento que traje de EEUU porque la población ya está delimitada.

Cordial saludo,
Sandra Acosta

El jue., 5 may. 2022 12:27 p. m., Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> escribió:

(Documento aportado como material probatorio)

En este sentido, cabe aclarar que las presuntas asesorías obligatorias con el psicológico referenciado por el señor **JUAN JOSÉ BOTERO,** no estaban fundamentadas dado que la suscrita no requería asesoría en **PSICOLOGIA** sino en **ESTADISTICA,** que fue el tema finalmente desarrollado, demostrando que la **TESIS FINAL FUE APOYADA POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA:**



Facultad de Ciencias
Departamento de Estadística
Sede Bogotá

Instructivo para solicitud de apoyo estadístico en el curso de Consultoría Estadística I-2023

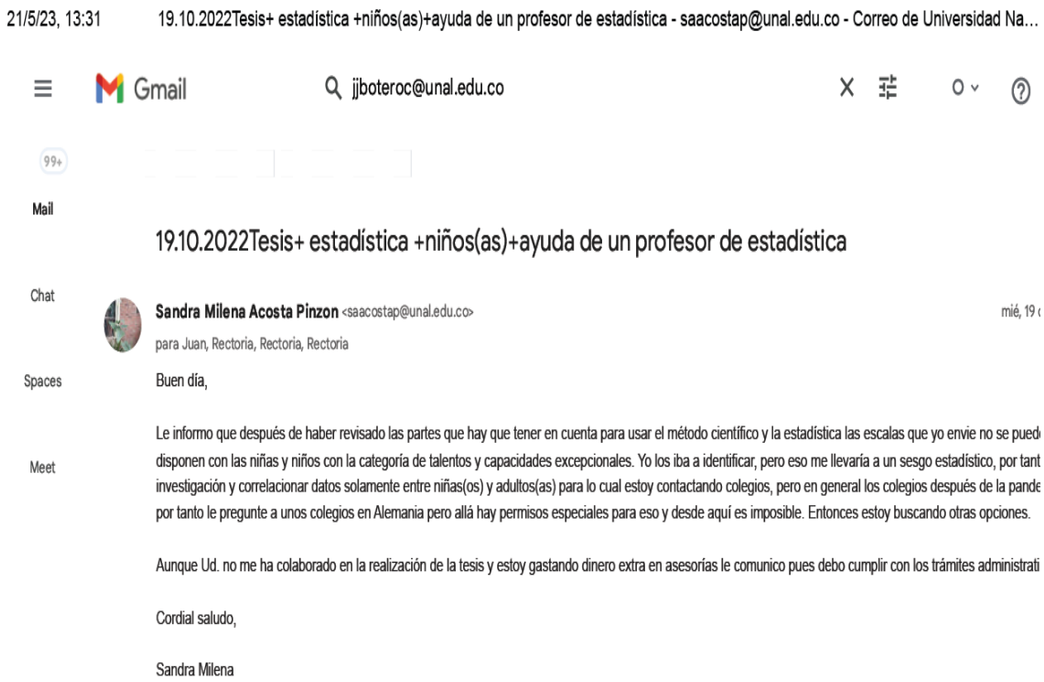
La consultoría es un servicio académico que prestan los estudiantes de último semestre de la carrera de estadística sin costo alguno, y sin ningún tipo de vinculación contractual que los obligue a cumplir compromisos que vayan más allá de lo estrictamente académico. El servicio va dirigido principalmente para apoyar a estudiantes de pre y posgrado y a profesores de la Universidad Nacional en el desarrollo de sus trabajos de grado, tesis de maestría o doctorado y proyectos de investigación. No obstante, si en el transcurso del semestre no hay suficiente demanda dentro de la Universidad el servicio se puede prestar para estudiantes o profesores de otras universidades públicas y eventualmente a estudiantes de universidades privadas.

Todo consultante debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Solicitar la consultoría al correo al correo de la coordinación curricular coocurest_fcbog@unal.edu.co o directamente al correo del profesor del curso Jimmy A. Corzo S: jacorzos@unal.edu.co.
2. Preparar una presentación formal del trabajo, proyecto o problema con diapositivas que ilustren ampliamente el contexto y la necesidad de apoyo estadístico requerido en un máximo de 30 minutos **en lo posible con presencia del profesor o director del proyecto**. El horario para las presentaciones es lunes y miércoles de 6 a 8 p.m. Se enviará previamente el link al correo institucional del solicitante.
3. Las diapositivas para la presentación deben contener como mínimo:
   a. Un planteamiento claro del proyecto o problema desde la óptica del área de donde proviene, explicando detalladamente el contexto, las condiciones en que fueron o se van a obtener los datos y demás consideraciones metodológicas, procurando familiarizar a los estudiantes con la terminología y detalles técnicos del área de donde proviene el proyecto.
   b. Una sección donde se presente explícitamente el problema estadístico para el cual se requiere la consultoría.
   c. Una lista de referencias bibliográficas sobre el manejo estadístico que se ha dado al problema o a problemas similares.
4. Durante y después de la presentación habrá preguntas por parte de los estudiantes y del profesor para identificar claramente el contexto y los

Pág. 1. No se incluyen proyectos de extensión puesto que estos cuentan con financiación externa y por tanto deben tener sus propios profesionales de apoyo estadístico

(Documento aportado como material probatorio)



21/5/23, 13:31 19.10.2022Tesis+ estadística +niños(as)+ayuda de un profesor de estadística - saacostap@unal.edu.co - Correo de Universidad Na...

Gmail jjboteroc@unal.edu.co

Mail

19.10.2022Tesis+ estadística +niños(as)+ayuda de un profesor de estadística

Chat

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> mié, 19 (

para Juan, Rectoria, Rectoria, Rectoria

Spaces

Buen día,

Meet

Le informo que después de haber revisado las partes que hay que tener en cuenta para usar el método científico y la estadística las escalas que yo envie no se pued disponen con las niñas y niños con la categoría de talentos y capacidades excepcionales. Yo los iba a identificar, pero eso me llevaría a un sesgo estadístico, por tant investigación y correlacionar datos solamente entre niñas(os) y adultos(as) para lo cual estoy contactando colegios, pero en general los colegios después de la pande por tanto le pregunte a unos colegios en Alemania pero allá hay permisos especiales para eso y desde aquí es imposible. Entonces estoy buscando otras opciones.

Aunque Ud. no me ha colaborado en la realización de la tesis y estoy gastando dinero extra en asesorías le comunico pues debo cumplir con los trámites administrati

Cordial saludo,

Sandra Milena

(Documento aportado como material probatorio)

En este sentido, es claro que la reprobación de la tesis efectuada por al suscrita, es el resultado de una ***larga serie de sucesos de acosos e insinuaciones sexuales*** por parte de un grupo de profesores los cuales han afectado la salud física y moral de la suscita; máxime, la **UNIVERSIDAD NACIONAL ES CONOCEDORA LA SITUACIONES PRECITADAS, EVIDENCIADOSE A SU VEZ UNA CLARA NEGLIGENCIA EN EL TRATAMIENTO DE ESTE TIPO DE CASOS.**

Una vez reprobada la tesis, la suscrita agoto todas las instancias remitiéndose a **Departamento de Filosofía, Facultad de Ciencias Humanas, Rectoría, oficina personal académico, Ministerio de Educación, control interno Nacional y veeduría de la universidad nacional** la cual manifestó no tener competencia y esta remitió a la **RECTORIA que a su vez remitió a la FACULTAD** el cual suscribió un proceso disciplinario contra la suscrita.

Finamente y conforme a lo hechos aquí expuestos, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AL PARECER GENERO LA APERTURA DE PROCESO DICIPLINARIO EN CONTRA DE LA SUSCRITA,** en la cual es paradójico respecto a los hechos de acoso ya expuestos, pues los docentes precitados manifiestan que la suscrita "*generar desorden en la institución".*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 236 DE 2022
(ACTA 35 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022)

"Por el cual se decide la apertura de investigación dentro del procedimiento disciplinario 2021-01."

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE OLOMBIA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2005 artículo 35, Acuerdo 01 de 2009 y Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, y,

CONSIDERANDO

QUE, mediante comunicación electrónica del día 18 de agosto de 2021, se remitió para conocimiento del Comité de Resolución de Conflictos Y Aspectos Disciplinarios de la Facultad de Ciencias Humanas (CORCAD), el oficio B-ACFEL-257-21 por parte del Comité Asesor del Programa Curricular de Posgrados de Filosofía en el cual se relacionaba una queja en contra de la estudiante de la Maestría en Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, **SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.072.641.112 por la comisión de una presunta conducta que vulneró el bienestar colectivo e individual y el orden institucional. La queja contenía como elemento material probatorio un documento de (33) treinta y tres folios

QUE, mediante comunicación electrónica del 21 de octubre de 2021, se remitió una nueva queja por parte del director del Departamento de Filosofía, Juan José Botero Cadavid, en la cual informaba que la estudiante Acosta Pinzón seguía incurriendo en conductas que vulneran el bienestar colectivo e individual y el orden institucional, específicamente en contra de los docentes Andrea Lozano y Alfonso Correa Motta. La misma contenía como elementos materiales probatorios un correo electrónico remitido por el profesor Alfonso Correa al programa de Postgrados de Filosofía y al profesor Juan José Botero Cadavid junto con la respuesta a una acción de tutela instaurada por la estudiante ante el Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito del 24 de septiembre de 2021.

QUE, el CORCAD estudió el caso en sesión del 09 de marzo de 2022 (Acta 04) y acordó adelantar indagación preliminar con el fin de establecer la existencia de las conductas según lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 044 de 2009.

QUE, en sesión del 09 de marzo de 2022 (Acta 04) el CORCAD acordó citar a los profesores Alfonso Motta y Juan José Botero Cadavid con el fin de requerir una diligencia de ampliación de queja sobre los hechos denunciados en el caso.

QUE, el 16 de marzo de 2022 fueron citados a diligencia de ampliación de la queja los Profesores Alejandro Rosas López, Alfonso Correa Motta, Juan José Botero Cadavid, Raúl Ernesto Meléndez Acuña, Luis Eduardo Hoyos Jaramillo.

Página **1** de **2**

(Documento aportado como material probatorio)

QUE, el 31 de marzo de 2022 compareció ante el CORCAD el profesor **Juan José Botero Cadavid** a realizar diligencia de ampliación de queja. De la misma se elaboró el Acta No 28 de 2022 [B.DBFCH-305.E-22].

QUE, en sesión del 27 de julio de 2022 (Acta No 14), el CORCAD acordó recomendar al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas la apertura formal de investigación según lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo 044 de 2009.

QUE, en sesión del 11 de agosto de 2022 (Acta No 35), el Consejo de Facultad conoció las quejas en contra de la estudiante y aprobó la recomendación del CORCAD en el sentido de realizar apertura formal de la investigación en contra de la estudiante Sandra Milena Acosta Pinzón identificada con D.N.I No 1.072.641.112.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Abrir investigación disciplinaria a **SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No 1.072.641.112, estudiante de la Maestría en Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo contemplado en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, se notificará personalmente a la señora **SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No 1.072.641.112, estudiante de la Maestría en Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, del contenido de esta Resolución dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la citación. En caso de que en los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo no se pudiere realizar la notificación personal, se atenderá a lo establecido por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

PARÁGRAFO: La estudiante investigada tiene el derecho de consultar y solicitar copia del expediente, pedir y participar en la práctica de pruebas, contar con la defensa técnica que considere de su confianza, solicitar que se le reciba versión libre y en general hacer uso de todos los mecanismos de defensa que estime convenientes.

ARTÍCULO 3: De conformidad con el artículo 38 del Acuerdo 044 de 2009, el Comité de Facultad para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios será el cuerpo colegiado encargado de adelantar la investigación, decretar y practicar pruebas y recomendar al Consejo de Facultad el archivo de las diligencias o dictar Auto de Cargos.

ARTÍCULO 4: Tener como piezas procesales y probatorias, las mencionadas y enumeradas en la parte considerativa de la presente Resolución e incorporarlas formalmente a la investigación, especialmente aquellas recaudadas en la indagación preliminar.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución por ser un acto de trámite no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
PRESIDENTE

XIMENA PACHÓN CASTRILLÓN
SECRETARIA

Proyectó: FATN- Asesor Jurídico DBFCH

(Documento aportado como material probatorio)

Conforme al documento precitado, se relacionan algunos docentes los cuales **SON LOS MISMOS QUE HAN ACOSADO A LA SUSCRITA DE FORMA DESCRECIONAL SIENDO UN CLARO ABUSO DE PODER AL INTERIOR DE LA INSTITUCION; POR OTRA PARTE EXISTE UNA CLARA IRREGULARIDAD EN EL NOMBRE DEL**

PROCESO PUES REFIERE 2021-1 LO CUAL NO ES ACORDE A LA REALIDAD PUES EL CONOCIMIENTO DE LAS QUEJAS COMO EL AUTO DE APERTURA DE LA INVESTIAGACION SON DEL AÑO 2022-II.

En atención a lo expuesto, la suscrita interpuso un documento titulado "*Queja Resolución 236*", la cual buscaba revocar el auto de apertura de investigación de dicha actuación disciplinaria, dado una explicación de la no procedencia del mismo:

Copia Rectoría General
Copia Capellanía
Copia personal académico
Copia Ministerio de Educación Nacional
Copia CORCAD
Copia Decanatura

Ciudad Universitaria, 31 de enero de 2023

RESPETADOS (AS) CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Estudiante: Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía

ASUNTO: QUEJA/Resolución No, 236 y asignatura de tesis

Coloco en conocimiento que el Docente Juan José Botero Cadavid violó el estatuto docente y en represalia me hicieron una resolución en la que se me adelanta un proceso disciplinario por presuntamente alterar el orden. FALSO. No voy a la universidad desde el año 2019 y los descargos fueron del año 2021 (no me comunicaron) pero la resolución apareció en medio de la disputa por el avance satisfactorio de tesis, es decir el 16 de enero de 2023. La disputa inicio en diciembre. Me comunique con la CONTROLORIA y me dijeron que les escribiera a ustedes. Adjunto las pruebas (capturas de pantalla, pdfs y emails) donde se ve que el Docente Juan José Botero no envió en la primera semana de clases el programa calendario de la asignatura de tesis, por tal motivo yo pensé que se podía virtual. En ese programa que el profesor debió enviar se me debían dar las directrices, pero al no establecerlas yo creí que era opcional ir a la oficina y cuando me dijó que fuera (un mes antes aprox de que se terminara el semestre) yo ya estaba fuera de la ciudad. Además, quería que me encontrara con un amigo psicólogo de él, pero mi tesis de acuerdo con lo contencioso administrativo es filosofía. Ud. Lo puede verificar en las pruebas, porque estoy matriculada en la Maestría en Filosofía, el proyecto de tesis fue aprobado en el año 2019 y el primer avance de tesis filosófico lo obtuve en el año 2021. Todo reposa en mi historial académico. Ahor bien, no estoy obligada a encontrarme con alguien que me hace sentir insegura, porque en la resolución NO 236 hay dos testigos falsos y otro lo enviaron a veeduría por violencia basada en género en compañía de sus amigos. AMIGUISMOS.

Se presentaron una serie de situaciones difíciles en el 2021 y yo pedí un comité de convivencia en Decanatura y el Departamento de filosofía con copia a Rectoría y otras dependencias. Con la solicitud de ese acto me retracte de lo dicho en medio de la pelea, además busque agotar las vías pedagógicas, de acuerdo con la misión, visión y principios de la Universidad Nacional de Colombia para aclarar el mal entendido, sin embargo el Decano Carlos Guillermo Paramo y los docentes no hacieron un comité de convivencia o algo similar, p.ej pedir ayuda del CORCAD. Antes de hacer un proceso disciplinario existen otras alternativas en está dependencia, porque lo disciplinario ellas(os) lo reciben y lo envían a veeduría, pero ahí existen alternativas para manejar los conflictos antes de que se conviertan en algo disciplinario. Eso no es pedagógico. Ahora bien, mantuvieron un silencio

Código Contencioso Administrativo, ediciones doctrina y ley LTDA

(Documento aportado como material probatorio)

Copia Rectoría General
Copia Capellanía
Copia personal académico
Copia Ministerio de Educación Nacional
Copia CORCAD
Copia Decanatura

administrativo de 1 año y 8 meses, por tanto, de acuerdo con el C.C.A la respuesta fue negativa a los 2 meses, lo cual ha amplificado la persecución administrativa y el abuso de poder. Frente los dos testigos falsos que aparecen en la resolución se observa las faltas al debido proceso, porque yo no tiempo de defensa. Yo no sé por qué esos dos profesores se quejan de mí. A uno ni siquiera lo conozco. No sé quién es. Si el Decano hubiese hecho un comité de convivencia o de resolución de conflictos yo me habría podido defender, por tal motivo la resolución No. 236 debe se revocada, porque es un acto administrativo ilegal de cuerdo con el C.C.A.

Lo primero que pido amablemente es que se revise que el profesor Juan José Botero violó el estatuto docente, porque el Departamento De Filosofía y Decanatura lo niegan y dicen que él tiene autonomía institucional (AI) para hacer eso, pero es falso, porque la AI no puede estar en contravía del estatuto y de la Constitución Política Nacional. Menos del derecho a la educación o del debido proceso. Por tal motivo, Ud. no puede darme un avance satisfactorio por tratarse de algo contencioso administrativo, pero sí puede hacer que, desde lo administrativo, por ser la nota reprobada de la asignatura de tesis un acto administrativo ilegal se me repare el daño económico cambiando la fecha 2022- II por la de 2023-I para que pueda seguir estudiando este semestre. De igual manera pido un cambio de Director de tesis y no puede ser alguno de los implicados en el oficio que señala la violencia basada en género.

Por otro lado, solicito que se revoque por favor la resolución No. 236 en tanto está en contravía del Derecho a la educación y el debido proceso. Teniendo en cuenta el código contencioso administrativo (CCA):

1. Hubo infracción en las normas superiores en el cual este acto administrativo se fundó, así como los principios generales del derecho.
2. **ARTÍCULO 29**. El **debido proceso** se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
3. En la redacción de esa resolución no hubo principio de efectividad en cuanto a derecho sustantivo se refiere. Es un acto administrativo irregular por tanto es causal de nulidad. Esas irregularidades de fechas (silencio administrativo negativo) crean ILEGALIDAD en el acto administrativo.
4. Una resolución y acto administrativo debe revocarse cuando está en oposición a la constitución Política o a la ley. Los Derechos vulnerados son: Derecho al debido proceso, Derecho a no ser discriminado y Derecho a la educación. El Decano sustenta un proceso disciplinario sin haber agotado las vías pedagógicas y no me dio derecho a defenderme de los testigos falsos con un silencio administrativo negativo de 1 año y 8 meses. Se me causa agravio injustificado. Esto y lo anterior basado en concordancia 66,70,71,72, 73 C.C.A.

¨ De manera pues que si para lograr la expedición de un acto administrativo que reconoce un derecho individual se ha hecho uso de medios ilegales, el derecho no es digno de protección y en

Código Contencioso Administrativo, ediciones doctrina y ley LTDA

(Documento aportado como material probatorio)

Copia Rectoría General
Copia Capellanía
Copia personal académico
Copia Ministerio de Educación Nacional
Copia CORCAD
Copia Decanatura

ese caso opera mandato contenido en el art. 60 de CCA, según el cual los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores (Ud. CONTROL INTERNO, RECTORÍA O EL JEFE DE PERSONAL). A juicio de la sala, está interpretación consulta los principios constitucionales y además constituye una especie de sanción para quienes recurren a medios ilegales para obtener derechos¨(Penagos Gustavo, profesor derecho administrativo,pág 144, 2007).

" Así mismo, los servidores públicos deben cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función; cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes.¨"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=133484#:~:text=As%C3%AD%20mismo%2C%20los%20servidores%20p%C3%BAblicos,cargo%20o%20funci%C3%B3n%3B%20cumplir%20las

¨Las formalidades del debido proceso son precisamente eso, requisitos, condiciones reglamentarias, actos que deben realizarse dentro de un proceso, las cuales operan tanto a manera de derechos y garantías como de cargas y deberes procesales. La previsión contenida en los artículos glosados equivale a una medida previa o cautelar, las cuales no son extrañas en la actuación administrativa, en especial cuando de trata del ejercicios de potestades sancionatorias, como la disciplinaria, las de inspección y vigilancia y las propias del poder de policía, es decir las que apuntar a preservar la eficacia en la prestación de los servicios públicos y garantizar el orden público en general"(Penagos Gustavo, profesor derecho administrativo, 2007).

Son causales de mala conducta por parte del Decano en concordancia 40 inciso 2º CCA:

1. Demorar de forma injustificada la producción del acto, su comunicación y notificación(No se realizó un comité de resolución de conflictos previo a la resolución, aunque se pidió).
2. Ejecutar un acto que no se encuentre en firme (no me dieron oportunidad para defenderme de los testigos falsos y posteriormente el docente Alejandro Rosas López y amigos fueron llevados a veeduría por violencia basada en género, así las cosas no hubo una investigación de fondo por parte de Decanatura, entonces es una resolución que no se hizo en firme).
3. Entrabar la notificación de los actos que requieran formalidad (no se hizo el comité de resolución de conflictos/conivencia)
4. No dar traslado de los documentos recibidos a quien deba decidir. (no se hizo el comité de resolución de conflictos/convivencia en el año 2021, sino que hicieron la resolución basada en mentiras en enero de 2023)
5. Aquí hubo además dilatación y no hubo practica de pruebas. Se benefició a los docentes.

Solicito restablecimiento del derecho a la educción y al debido proceso. El Señor decano no me dio la presunción de inocencia y no pude controvertir las pruebas de los falsos testigos (ARTÍCULOS 109 AL 121 DEL DECRETO 1787 DE 1990). Por tal motivo no hubo principio de legalidad *solve et*

Código Contencioso Administrativo, ediciones doctrina y ley LTDA

(Documento aportado como material probatorio)

Copia Rectoría General
Copia Capellanía
Copia personal académico
Copia Ministerio de Educación Nacional
Copia CORCAD
Copia Decanatura
repete porque hubo privilegios para mis hostigadores. Así las cosas se valieron de medios ilegales para obtener esa resolución. El silencio administrativo se trata de un valor jurídico que la ley atribuye a la abstención de la administración de no resolver.

La resolución no tiene fuerza ejecutoria, porque no tiene fundamentos de hecho o de derecho. El acto administrativo no fue perfecto. Carece de elementos sustanciales de fondo entonces tiene que ser revocado en conformidad con las causales del artículo. 66 del decreto 01 de 1984. Al respecto el artículo 31 del decreto 2304 de 1989 dispone l acción de nulidad cuando se presentan infracciones o perjuicios. Las causales del acto administrativo se encuentran en el Artículo 84 del C.C. A:

1. Infracción de las normas superiores (misión y visión de la Universidad Nacional de Colombia)
2. Expedición del acto de forma irregular (testigos falsos, omisión de un comité de resolución de conflictos, silencio administrativo negativo, violencia basada en género).
3. Expedición de la resolución con falsa motivación (violencia basada en género).
4. La pérdida de fuerza ejecutoria está en la desaparición de sus fundamentos de derecho.
5. Así las cosas, las formalidades y procedimientos son sustanciales, por defecto su omisión dio ILEGALIDAD a la resolución.

Tanto la resolución N. 236 como la calificación de Jun José botero no tienen validez administrativa, porque:

1. No hay contenido (irregularidades tanto de parte de Juan José Botero para colocar la nota sin haber enviado el programa académico como las y mencionadas por el Decano en la ejecución de la Resolución).
2. Forma o procedimiento (irregular-ilegal)
3. El fin no está acorde al Estatuto docente ni a la Constitución Política Nacional.

Soy perseguida administrativamente y el Decano envía respuestas, pero que vulneran derechos pero lo de l resolución estaba en silencio. Esto, último, porque siempre ante una infracción reenvía los mismos documentos.

Cordial saludo,

Sandra Milena Acosta Pinzón

(Documento aportado como material probatorio)

En este sentido, dicha petición fue contestado el día veintisiete (27) de febrero de 2023. de forma negatoria a las pretensiones de la suscrita:

Dirección de Bienestar
Facultad de Ciencias Humanas
Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Ciudad Universitaria, 27 de febrero de 2023

[B. DBFCH-017E-23]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Referencia: Respuesta petición denominada queja Resolución 236

Cordial saludo,

El presente es con el fin de aclarar los siguientes aspectos sobre la *Resolución 236 de 2022, por la cual se decide la apertura de investigación dentro del procedimiento disciplinario 2021-01*:

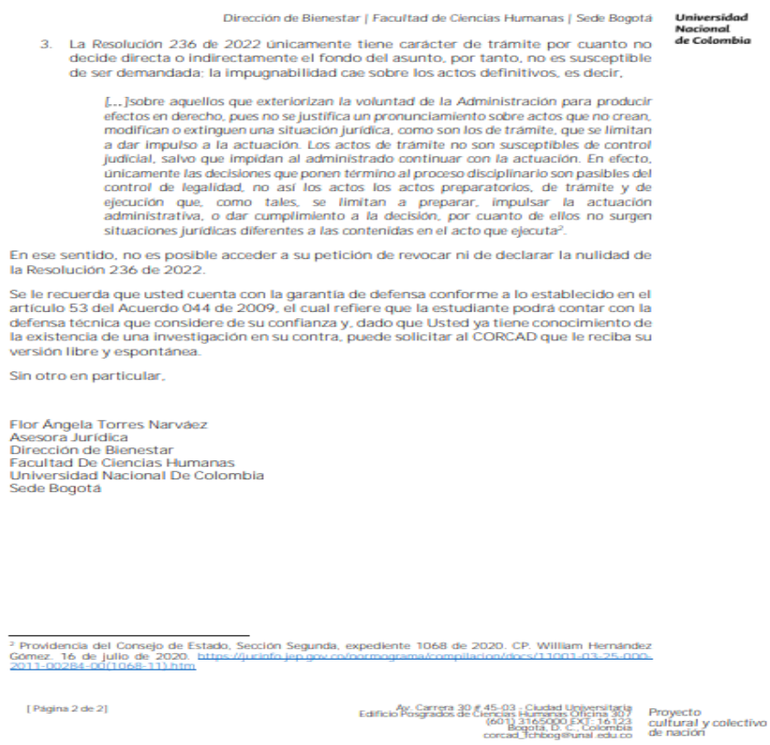
1. Dicho *Auto* refiere o comunica que se ha iniciado una investigación disciplinaria la cual tiene por objeto *verificar con certeza la ocurrencia de la conducta y si constituye una violación al régimen disciplinario, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió la conducta, establecer la responsabilidad disciplinaria del investigado o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad: así como el perjuicio causado al orden académico, al bienestar individual y colectivo, al orden institucional y a los bienes de la Universidad*[1].
2. El Comité para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad de Ciencias Humanas (CORCAD) se encuentra adelantando las diligencias correspondientes con el fin de determinar, a través de providencia motivada, o el archivo definitivo del proceso o si se procede a dictar Auto de cargos.

[1] Consejo Superior Universitario. Acuerdo 044 de 2009. Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia. Artículo 46. http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=37192

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio Posgrados de Ciencias Humanas Oficina 207
(601) 3165000,EXT. 16133
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

Proyecto cultural y colectivo de nación

(Documento aportado como material probatorio)



Dirección de Bienestar | Facultad de Ciencias Humanas | Sede Bogotá

Universidad Nacional de Colombia

3. La *Resolución 236 de 2022* únicamente tiene carácter de trámite por cuanto no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, por tanto, no es susceptible de ser demandada; la impugnabilidad cae sobre los actos definitivos, es decir,

> *[…]sobre aquellos que exteriorizan la voluntad de la Administración para producir efectos en derecho, pues no se justifica un pronunciamiento sobre actos que no crean, modifican o extinguen una situación jurídica, como son los de trámite, que se limitan a dar impulso a la actuación. Los actos de trámite no son susceptibles de control judicial, salvo que impidan al administrado continuar con la actuación. En efecto, únicamente las decisiones que ponen término al proceso disciplinario son pasibles del control de legalidad, no así los actos los actos preparatorios, de trámite y de ejecución que, como tales, se limitan a preparar, impulsar la actuación administrativa, o dar cumplimiento a la decisión, por cuanto de ellos no surgen situaciones jurídicas diferentes a las contenidas en el acto que ejecuta*[2].

En ese sentido, no es posible acceder a su petición de revocar ni de declarar la nulidad de la Resolución 236 de 2022.

Se le recuerda que usted cuenta con la garantía de defensa conforme a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 044 de 2009, el cual refiere que la estudiante podrá contar con la defensa técnica que considere de su confianza y, dado que Usted ya tiene conocimiento de la existencia de una investigación en su contra, puede solicitar al CORCAD que le reciba su versión libre y espontánea.

Sin otro en particular,

Flor Ángela Torres Narváez
Asesora Jurídica
Dirección de Bienestar
Facultad De Ciencias Humanas
Universidad Nacional De Colombia
Sede Bogotá

[2] Providencia del Consejo de Estado, Sección Segunda, expediente 1068 de 2020. CP. William Hernández Gómez. 16 de julio de 2020. https://juecinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/1.1001-03-25-000-2011-00284-00(1068-11).htm

[Página 2 de 2]

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio Posgrados de Ciencias Humanas Oficina 307
(601) 3165000 EXT. 16123
Bogotá, D.C. - Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

Proyecto cultural y colectivo de nación

(Documento aportado como material probatorio)

En este sentido es claro que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, pese a no brindar asistencia técnica y especializada frente a los constantes acosos que ha sufrido la suscrita, ahora es investigada disciplinariamente por las manifestaciones de las mismas personas que ella denunció al interior de la universidad siendo una clara **REVICTIMIZACIÓN**, la cual se expuso en debida forma en el documento titulado "*Queja Resolución 236*"; cabe aclarar que los docentes **Raúl Ernesto Meléndez Acuña** y **Luis Eduardo Hoyos Jaramillo** son docentes que nada tienen que ver en el presente caso y fueron referidos como testigos.

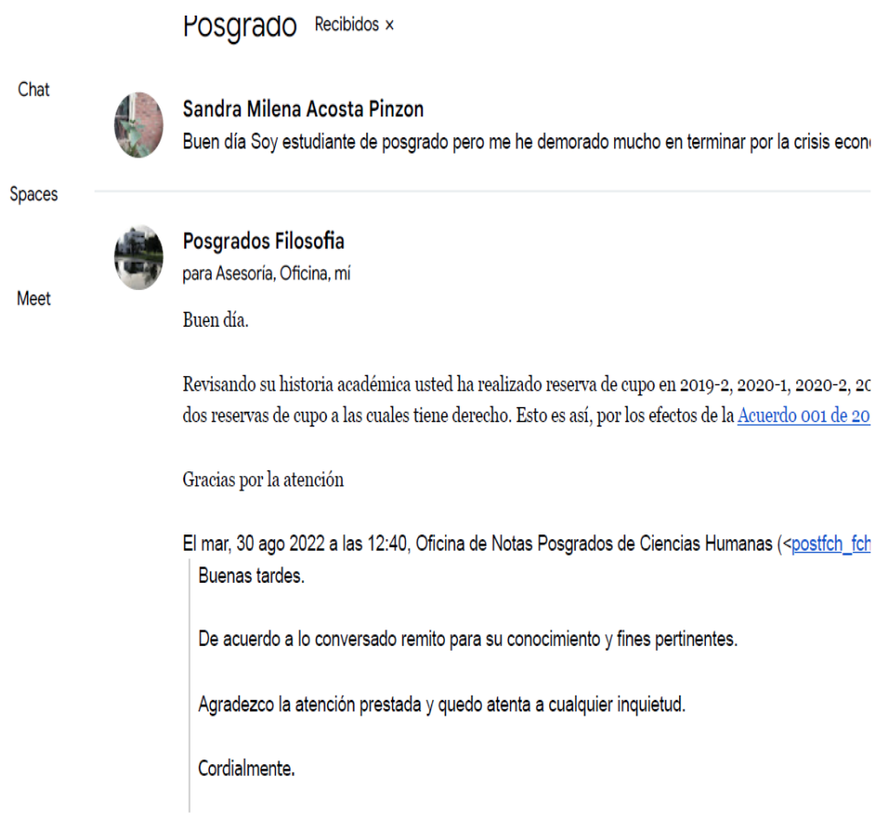
NOVENO: Respecto a la **HISTORIA ACADÉMICA PARA LOS PERIODOS DEL (2019-2023)** la **UNIVERSIDAD NACIONAL** ha presentado múltiples irregularidades, pues existe al parecer una serie de cambios de fechas, horas y asignaturas. Entre los hechos irregulares en la **HISTORIA ACADEMICA Y QUE PERJUDICAN DIRECTAMENTE EL DESEMPEÑO ACADEMICO DE LA ACCIONANTE,** por parte de La universidad:

- En primera medida, la historia académica refiere en la página 4 donde la suscrita apareció con dos reservas de cupo, sin embargo como se explicó en su momento, dicha información era errónea:

Número de matrículas	2
Número de reservas de cupo	2
Número de semestres cancelados	0
Número de reingresos	0
Número de asignaturas aprobadas	7
Total créditos excedentes	0
Total créditos cancelados en los periodos cursados	0
Porcentaje de avance	45.9%

(Documento aportado como material probatorio)

Como se expresó por vía correo electrónico a “posgrados filosofía”, se manifestó que dicha información estaba errada, máxime solo se permiten dos reservas de cupo por estudiante, lo que significaba un claro perjuicio para la continuación de los estudios de la suscrita:


Posgrado Recibidos ×

Chat

Sandra Milena Acosta Pinzon
Buen día Soy estudiante de posgrado pero me he demorado mucho en terminar por la crisis econ

Spaces

Posgrados Filosofia
para Asesoría, Oficina, mí

Meet

Buen día.

Revisando su historia académica usted ha realizado reserva de cupo en 2019-2, 2020-1, 2020-2, 2(
dos reservas de cupo a las cuales tiene derecho. Esto es así, por los efectos de la Acuerdo 001 de 20

Gracias por la atención

El mar, 30 ago 2022 a las 12:40, Oficina de Notas Posgrados de Ciencias Humanas (<postfch_fch

Buenas tardes.

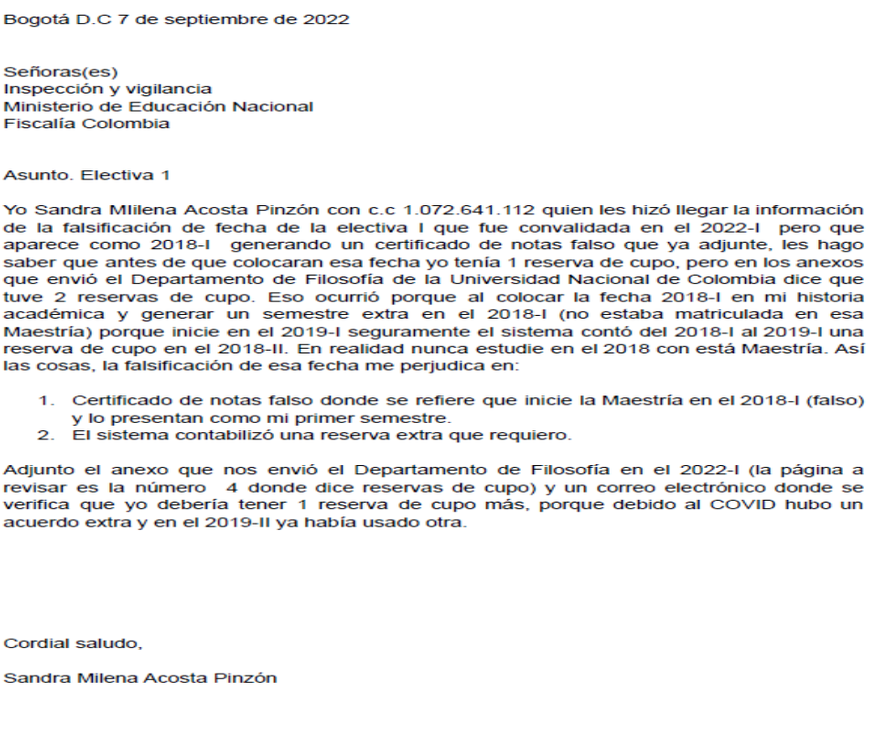
De acuerdo a lo conversado remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente.

(Documento aportado como material probatorio)

Dichas irregularidades, fueron expresadas al **MINISTERIO DE EDUCACION** y a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION,** dado que afectaba y amenazaba la continuación de la suscrita en la institución, en esta, se explica con sumo detalle la irregularidad:


Bogotá D.C 7 de septiembre de 2022

Señoras(es)
Inspección y vigilancia
Ministerio de Educación Nacional
Fiscalía Colombia

Asunto. Electiva 1

Yo Sandra MIilena Acosta Pinzón con c.c 1.072.641.112 quien les hizó llegar la información de la falsificación de fecha de la electiva I que fue convalidada en el 2022-I pero que aparece como 2018-I generando un certificado de notas falso que ya adjunte, les hago saber que antes de que colocaran esa fecha yo tenía 1 reserva de cupo, pero en los anexos que envió el Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia dice que tuve 2 reservas de cupo. Eso ocurrió porque al colocar la fecha 2018-I en mi historia académica y generar un semestre extra en el 2018-I (no estaba matriculada en esa Maestría) porque inicie en el 2019-I seguramente el sistema contó del 2018-I al 2019-I una reserva de cupo en el 2018-II. En realidad nunca estudie en el 2018 con está Maestría. Así las cosas, la falsificación de esa fecha me perjudica en:

1. Certificado de notas falso donde se refiere que inicie la Maestría en el 2018-I (falso) y lo presentan como mi primer semestre.
2. El sistema contabilizó una reserva extra que requiero.

Adjunto el anexo que nos envió el Departamento de Filosofía en el 2022-I (la página a revisar es la número 4 donde dice reservas de cupo) y un correo electrónico donde se verifica que yo debería tener 1 reserva de cupo más, porque debido al COVID hubo un acuerdo extra y en el 2019-II ya había usado otra.

Cordial saludo,

Sandra Milena Acosta Pinzón

(Documento aportado como material probatorio)

Por otra parte, se detectan otras irregularidades presentadas en la susodicha historia académica, manifestadas a la universidad el día dos (2) de septiembre de 2022, frente a seminarios y asignación de docentes:

10/6/23, 17:07 Correo de Universidad Nacional de Colombia - Nuevas incongruencias SIA que podrían ser considerados falsedad de documento pú...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Nuevas incongruencias SIA que podrían ser considerados falsedad de documento público

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 2 de septiembre de 2021, 19:35
Para: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>
Cc: Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com>
Cco: Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>, Posgrados Filosofia <pfi_fchbog@unal.edu.co>, Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co>, Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

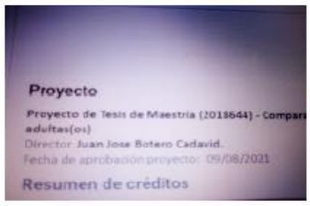
Estimadas y estimados,

Adjunto nuevas incongruencias en mi historia académica. En la historia académica entregada por la Rectora además de las incongruencias en diferentes seminarios como los de Filosofía Antigua e Ignacio Ávila ahora me aparece que Juan José Botero aprobó el proyecto este año, pero ese fue aprobado por él como codirector en el 2019-I. Así las cosas en el SIA debe aparecer la asignatura de Tesis, porque yo la escribí este semestre. Yo no estoy entregando proyecto nuevamente. Los avances investigativos con el avance de capítulos e instrumento de investigación se le entregaron a la Rectora y al nuevo Director. Las únicas asignaturas que me aparecen son Filosofía Antigua y seminario de investigación. Adjunto pruebas.

3 adjuntos



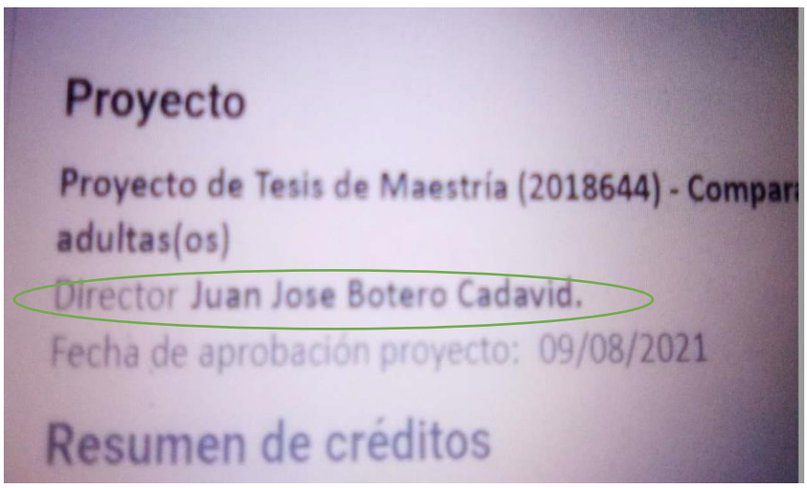
IMG_20210902_123822.jpg
2236K



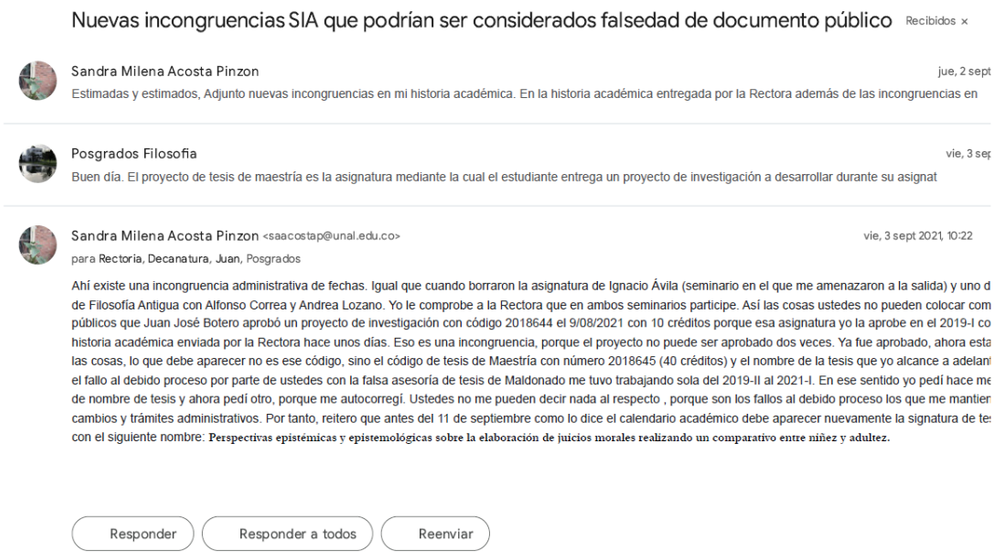
IMG_20210902_193441.jpg
1526K

Anexo 1-H.A. Sandra Acosta (2).pdf

(Documento aportado como material probatorio)



(Documento aportado como material probatorio)



Nuevas incongruencias SIA que podrían ser considerados falsedad de documento público Recibidos ×

Sandra Milena Acosta Pinzon jue, 2 sept

Estimadas y estimados, Adjunto nuevas incongruencias en mi historia académica. En la historia académica entregada por la Rectora además de las incongruencias en

Posgrados Filosofia vie, 3 sep

Buen día. El proyecto de tesis de maestría es la asignatura mediante la cual el estudiante entrega un proyecto de investigación a desarrollar durante su asignat

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> vie, 3 sept 2021, 10:22

para Rectoria, Decanatura, Juan, Posgrados

Ahí existe una incongruencia administrativa de fechas. Igual que cuando borraron la asignatura de Ignacio Ávila (seminario en el que me amenazaron a la salida) y uno d de Filosofía Antigua con Alfonso Correa y Andrea Lozano. Yo le comprobe a la Rectora que en ambos seminarios participe. Así las cosas ustedes no pueden colocar com públicos que Juan José Botero aprobó un proyecto de investigación con código 2018644 el 9/08/2021 con 10 créditos porque esa asignatura yo la aprobe en el 2019-I co historia académica enviada por la Rectora hace unos días. Eso es una incongruencia, porque el proyecto no puede ser aprobado dos veces. Ya fue aprobado, ahora esta las cosas, lo que debe aparecer no es ese código, sino el código de tesis de Maestría con número 2018645 (40 créditos) y el nombre de la tesis que yo alcance a adelant el fallo al debido proceso por parte de ustedes con la falsa asesoría de tesis de Maldonado me tuvo trabajando sola del 2019-II al 2021-I. En ese sentido yo pedí hace me de nombre de tesis y ahora pedí otro, porque me autocorregí. Ustedes no me pueden decir nada al respecto , porque son los fallos al debido proceso los que me mantien cambios y trámites administrativos. Por tanto, reitero que antes del 11 de septiembre como lo dice el calendario académico debe aparecer nuevamente la signatura de te con el siguiente nombre: **Perspectivas epistémicas y epistemológicas sobre la elaboración de juicios morales realizando un comparativo entre niñez y adultez.**

Responder Responder a todos Reenviar

(Documento aportado como material probatorio)

Como se observa, sumado a las incongruencias presentadas en el sistema, es claro que existen al parecer, una serie de irregularidades las cuales afectan la **HISTORIA ACADEMICA DE LA SUSCRITA,** aunado a ello cabe precisar el siguiente documento, donde se denota, otras causales de irregularidad que denotan en posibles fraudes:

FALSIFICACIONES Y PROBLEMAS ADMINISTARIVOS CON MI HISTORIA ACADÉMICA 2019-2023

Estudiante: Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía

1. Alejandro Rosas López me notifica una nota, la sube al sistema y después sin avisarme me lo cambia por un cero que me sacaba de la Universidad, porque el P.A.P.A debe estar encima de 3.5. Año 2019.Esto después de negarme a un café y del lío con la otra estudiante.

2. Rosas no quería aprobar el proyecto de tesis que ya teníamos previamente desde el 2018, porque yo estaba en otra Maestría en la Facultad de Medicina. Él era mi Director de tesis. Año 2019.

3. Carlos Eduardo Maldonado en 2021 dice que no trabaje en la tesis y me hace una insinuación sexual. El Departamento de Filosofía, la Facultad de Ciencias Humanas y Rectoría lo dejan avanzar, por tal motivo en medio de una tutela obtengo el avance satisfactorio de tesis.

4. En el mismo 2021 Alfonso Correa Mota niega la ley moral/universal de Kant para colocarme una nota muy baja y decir que soy mala estudiante. En la misma tutela se le pidió al Magistrado eliminarla. Un año después una U. Alemana hizó un coloquió sobre ese tema. La U. no me dijó que me iba ayudar, pero llegó después que yo los contacte y les dije que en la U. Nacional negaban a Kant. El Departamento de Filosofía (comité asesor) se quedó callado cuando Correa negó algo tan conocido.

5. Después pedí una homologación/convalidación, pero el Departamento de Filosofía no quería hacerla. Esto para completar créditos.Se le dijó al Decano y Rectoría. Como siempre se les salen de las manos y les permiten de todo intenvinó el MEN.

6. La fecha de la homologación/convalidación aparece en mi certificado de notas como 2018, sin embargo eso fue hecho en el 2022_I (más o menos). La fecha me quitaba una reserva de cupo. Eso se solucionó y lo del certificado de notas no se ha solucionado, porque el SIA arroja que yo ingrese al Departamento de Filosofía en el año 2018. Falso. Lo hice en el 2019. En los documentos el Departamento de Filosofía responde que es cierto, pero el certificado dice lo contrario.

7. El P.A.P.A fue falsificado. Me querían robar 2 décimas. Intervinó el MEN.

8. Inscribí la asignatura de tesis en 2021 y la borraron del SIA. Rectoría pidió mi historia académica y ahí se veía que la había inscrito. La volvieron a colocar.

9. El proyecto de tesis lo aprobé en el año 2019, sin embargo le cambiaron la fecha y le colocaron 2021. Les envie eso en el último derecho de petición de diciembre.El MEN ordenó

(Documento aportado como material probatorio)

que corrigieran. El Profesor Rosas cuando yo di mi idea de tesis en el año 2018 (estaba en otra Maestría) empezó a hacer un estudio como el mio al mismo tiempo, sin embargo al revisar en Internet descubrí que no le pusó 2018, sino 2017. Además, si no me doy cuenta de es falsificación habría tomado más años de ventaja, porque del 2017 al 2021 hay 4 años. Se desconoce el motivo académico o económico de eso.

10. Juan José Botero dice que hago una parte de psicología práctica y me reprueba. Ya explique eso varias veces. Yo necesitaba ayuda estadística, pero el quería que yo lo visitará en la oficina para hablar de psicología moral (prácticas sexuales) y encima con otro amigo de él.

11. 5 profesores me acusan en 2022-II de alterar el orden y firma el Decano.Esos son los mismos que tenían que frenar las falsificaciones. Ahí se puede inferir que ellos mismos hacen estás cosas. Durante todo esto los directores y coordinadores del Departamento de Filosofía fueron Jaime Ramos, Angela Uribe, Juan José Botero y Alfonso Correa Mota. Los otros dos que me acusan podrían ser parte del comité asesor. El Decano es Carlos Guillermo Páramo.

Como los asesores de Rectoría y la Facultad de Ciencias Humanas les pasan todo. Lo acosadores hicieron lo primero, después lo segundo y así sucesivamente. Solo corregir no los frena. Hacen de las suyas sin ninguna consecuencia.

Tal vez hubo más cosas administrativas, pero lo que recuerdo ahora es eso. Nadie puede decir que no estoy siendo acosada. Tampoco que no he luchado para resarcir los daños. El abogado de la veeduría dice que no puedo hablar. No sé a qué se refiere? Porque yo tengo derecho a la libre expresión y a pedir ayuda. Ellos son 5, tal vez más, porque cuentan con la ayuda del Decano. Es egoísta que me pidan silencio. Yo necesito ayuda y hacer público esto para que frenen a esta gente.

(Documento aportado como material probatorio)

Estos hechos de irregularidades en la **HISTORIA ACADEMICA DE LA SUSCRITA,** se relacionan con los Docentes los cuales fueron referenciados y que afectan los derechos al debido proceso de la suscrita**;** ***circuncisa que fueron manifestados ante la facultad en su respectivo momento;*** sumado a la reserva de cupo, la convalidación de materias así como la discrecionalidad en las notas impuestas por los docentes, afectan el derecho a la educación de la accionante por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, se unen a los múltiples acosos en contra de la suscrita las cuales atentan el rendimiento académico y puedan o no estar correlacionados; en este sentido, se solicita a su honorable despacho, que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** corrobore y/o corrija los errores en el historial académico, pues como se expuso, hay cambios en los horario, fechas, y notas las cuales no corresponden a la realidad.

Frente a las irregularidades de la "*Electiva I*" la suscrita aporto al correo de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION AL CORREO** ***ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co,*** donde se enviaron pruebas y demás material probatorio, en especifico sobre el ingreso en 2018, pese a ingresar en el año 2019 a la Maestría, pues esto generaba el error en la reserva de cupo; sin embargo, no recibió el numero de denuncia penal de investigación:


Fiscalía+Falsificación electiva I+Departamento de Filosofía+U. Nacional

Recibidos

Sandra Milena Ac... 7/9/2022
para Gestion, atencional...

De Sandra Milena Acosta Pinzon - saacostap@unal.edu.co
Para Gestion Documental PQRS Paloquemado - ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Cc atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
Rectoria - - rectoriaun@unal.edu.co
Cco acostamilena18@gmail.com
Fecha 7 de septiembre de 2022 18:46
Encriptación estándar (TLS)
Ver detalles de seguridad

Señoras (es) Fiscalia General de la Nacional
Ministerio de Educación Nacional
Rectoría

(Documento aportado como material probatorio)


Encriptación estándar (TLS)
Ver detalles de seguridad

Señoras (es) Fiscalia General de la Nacional
Ministerio de Educación Nacional
Rectoría

Yo sandra Milena Acosta Pinzón, adjunto una nueva prueba con relación a la falsificación de la Electiva-I por parte del Departamento de Filosofía.

Cordial saludo,
Sandra Milena Acosta Pinzón

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

(Documento aportado como material probatorio)



Reporte de Historia Académica
Sistema de Información Académica
Sandra Milena Acosta Pinzon - 1072641112 — Dirección Nacional de Información Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Reporte de Historia Académica

Nombre:	Sandra Milena Acosta Pinzon
Documento:	1072641112
Correo electrónico:	saacostap@unal.edu.co
Sede:	Sede Bogotá
Facultad:	Facultad De Ciencias Humanas (2052)
Plan:	Maestría En Filosofía (2656) Perfil de investigación
Hist. Acad:	310
Puntaje de admisión:	
Acceso:	TRASLADO (3)
Subacceso:	REGULAR DE POSGRADO (2)
Periodo admisión:	2018-1S
Periodo de inicio:	2019-1S
PBM Colegio:	
PBM Calculado:	
PBM Asignado:	
Estado:	Bloqueado
	40 Reserva de cupo automática

Últimos promedios

4,0 (Acumulado) POSGRADO Promedio Académico 2019-1S	**4,0** (Acumulado) POSGRADO P.A.P.A 2019-1S

Asignaturas

PRIMER PERIODO 2018-1S

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.
SI*: Cancelación por decisión de la universidad soportada en acuerdos, resoluciones y actos académicos

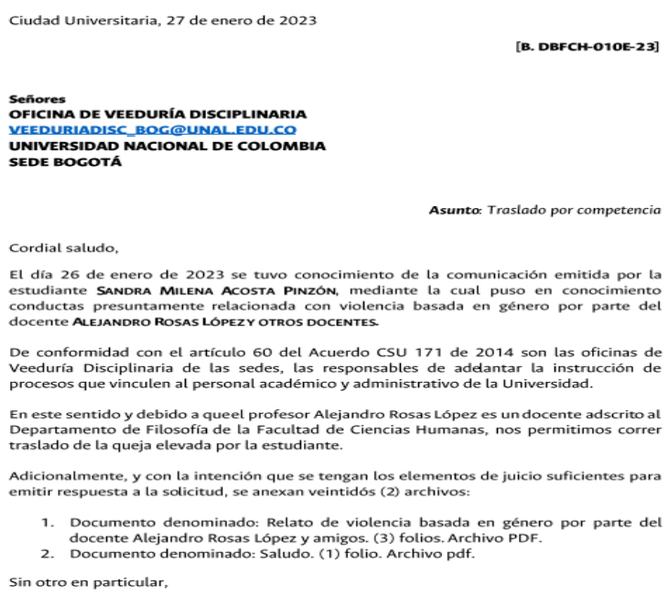
Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: yeochoac el 15/06/22 14:05

Página 1 de 5

(Documento aportado como material probatorio)

Esto en el marco de la homologación/convalidación para completar los créditos, dado el reprobado por parte del docente **JUAN JOSÉ BOTERO,** el cual como se explicó en el presente escrito de tutela, de forma discrecional no acepto la investigación de la suscrita.

DECIMO: Finalmente, por su parte **LA OFICINA DE VEEDURIA DICIPLINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** , apertura una investigación en contra de los precitados docentes, conforme a oficio allegado el día veintisiete (27) de enero de 2023:



Ciudad Universitaria, 27 de enero de 2023

[B. DBFCH-010E-23]

Señores
OFICINA DE VEEDURÍA DISCIPLINARIA
VEEDURIADISC_BOG@UNAL.EDU.CO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

***Asunto**: Traslado por competencia*

Cordial saludo,

El día 26 de enero de 2023 se tuvo conocimiento de la comunicación emitida por la estudiante **SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN**, mediante la cual puso en conocimiento conductas presuntamente relacionada con violencia basada en género por parte del docente **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ Y OTROS DOCENTES.**

De conformidad con el artículo 60 del Acuerdo CSU 171 de 2014 son las oficinas de Veeduría Disciplinaria de las sedes, las responsables de adelantar la instrucción de procesos que vinculen al personal académico y administrativo de la Universidad.

En este sentido y debido a queel profesor Alejandro Rosas López es un docente adscrito al Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, nos permitimos correr traslado de la queja elevada por la estudiante.

Adicionalmente, y con la intención que se tengan los elementos de juicio suficientes para emitir respuesta a la solicitud, se anexan veintidós (2) archivos:

1. Documento denominado: Relato de violencia basada en género por parte del docente Alejandro Rosas López y amigos. (3) folios. Archivo PDF.
2. Documento denominado: Saludo. (1) folio. Archivo pdf.

Sin otro en particular,

(Documento aportado como material probatorio)

Del mismo modo por comunicado de la **UNIVERSIDA NACIONAL DE COLOMBIA**, esta manifestó dar traslado a la queja interpuesta a la **DE VEEDURIA DICIPLINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**



Dirección de Bienestar
Facultad de Ciencias Humanas
Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Ciudad Universitaria, 27 de enero de 2023

[8. DBFCH-011E-23]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

***Asunto**: Avoca conocimiento, se remite quejas a oficina de veeduría disciplinaria y se envía solicitud para activar protocolo contenido en la Resolución 1215 de 2017*

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que, a través del correo del Comité de Resolución de Conflictos y Asuntos Disciplinarios de la Facultad de Ciencias Humanas (CORCAD), la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias Humanas conoció el oficio remitido el 26 de enero de 2023 a esta dependencia.

Al respecto, se informa que el CORCAD es la autoridad universitaria encargada de adelantar la investigación disciplinaria de los y las estudiantes de la Universidad Nacional, en nuestro caso, de la Facultad de Ciencias Humanas que incurren en conductas tipificadas en el Acuerdo 044 de 2009, siempre que sean realizadas en desarrollo o con relación a las actividades universitarias, ejecutadas en la universidad o en otros escenarios en los cuales se adelante una actividad institucional.

Para los profesores o administrativos, la titularidad de la acción disciplinaria es ejercida por la oficina de veeduría disciplinaria de la sede Bogotá. Por esa razón, la Dirección de Bienestar determinó enviar la queja relacionada con la comisión de una presunta falta disciplinaria a la dependencia en mención con el fin de que se conozcan y, si es preciso, se adelante la instrucción correspondiente al profesor Alejandro Rosas López y otros.

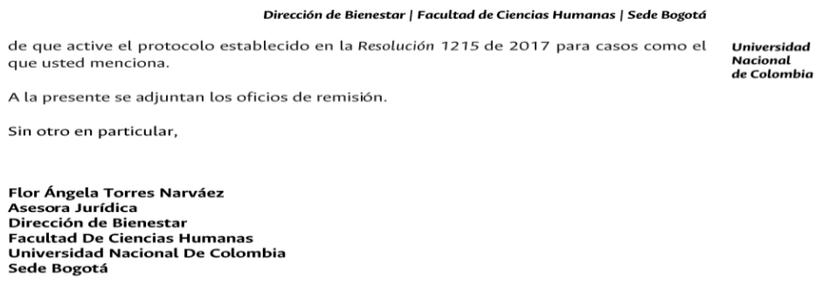
Aunado a lo anterior y dado que en dicha comunicación se expone una violencia basada en género, esta dependencia envió un oficio a la *División de Acompañamiento Integral* con el fin

[Página 1 de 2]

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados de Ciencias Humanas. Oficina 307
(601) 3165000 EXT. 161334
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

Proyecto ***cultural y colectivo*** *de nación*

(Documento aportado como material probatorio)



Dirección de Bienestar | Facultad de Ciencias Humanas | Sede Bogotá

de que active el protocolo establecido en la *Resolución 1215* de 2017 para casos como el que usted menciona.

Universidad Nacional de Colombia

A la presente se adjuntan los oficios de remisión.

Sin otro en particular,

Flor Ángela Torres Narváez
Asesora Jurídica
Dirección de Bienestar
Facultad De Ciencias Humanas
Universidad Nacional De Colombia
Sede Bogotá

(Documento aportado como material probatorio)

En atencion de lo anterior, despues de trascurrir casi cinco (5) años desde las manifestaciones de acoso por parte de los docentes de la institucion, se ha aperturo el correpondiente proceso diciplinario sin evidenciar un significativo tratamiento de genero y a ***costa de un proceso pararlelo en contra de la suscrita por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL; evidenciadose una clara revictimizacion y arbitrariedad de la accionada.***

DECIMO PRIMERO: Finalmente, cabe agregar, que la **UNIVERSIDAD NACIONAL** a sufrido diferentes tipos de escandalos por parte de docentes con sus estudiantes, como vulneracion de derechos respecto a las autoridades diplinarias en detrimento a los alumnos, la sentencia T-426 de 2021 de la **CORTE CONSTITUCIONAL** ,es un claro ejemplo que este tipo de situaciones, evidenciado que ya han tenido precedente constitucional, donde un estudiante de la misma *alma mater* fue acosado por un docente y la autoridad disciplinario (Veeduría) violo sus derechos al debido proceso y acceso a la justicia; en este sentido, el alto Tribunal Constitucional insto a medidas encaminadas **a la erradicación de la violencia contra la mujer en este tipo de situaciones:**

> *"Consciente del rol esencial que desempeñan los funcionarios en la erradicación de la violencia contra la mujer y en la subsistencia de patrones discriminatorios y estereotipos de género en el desarrollo de los procesos judiciales[53], este Tribunal ha enunciado un mínimo de*

condiciones para asegurar el acceso a una justicia con perspectiva de género, a saber:

i) desplegar toda actividad investigativa en aras de garantizar los derechos en disputa y la dignidad de las mujeres;

ii) analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, de manera que en ese ejercicio hermenéutico se reconozca que las mujeres han sido un grupo tradicionalmente discriminado y como tal, se justifica un trato diferencial;

iii) no tomar decisiones con base en estereotipos de género;

iv) evitar la revictimización de la mujer a la hora de cumplir con sus funciones; reconocer las diferencias entre hombres y mujeres;

v) flexibilizar la carga probatoria en casos de violencia o discriminación, privilegiando los indicios sobre las pruebas directas, cuando estas últimas resulten insuficientes;

vi) considerar el rol transformador o perpetuador de las decisiones judiciales;

vii) efectuar un análisis rígido sobre las actuaciones de quien presuntamente comete la violencia;

viii) evaluar las posibilidades y recursos reales de acceso a trámites judiciales;

ix) analizar las relaciones de poder que afectan la dignidad y autonomía de las mujeres.

42. Ahora bien, las faltas a los anteriores deberes por parte de quienes ejercen funciones judiciales no solo desconocen las obligaciones de disponer de un recurso judicial efectivo y de actuar con la debida diligencia, sino que pueden convertirse en un nuevo acto de violencia en contra de la mujer denunciante[54], cuando la acción u omisión estatal "cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos", a la luz de la citada Ley 1257 de 2008[55]. Ello obedece al compromiso del Estado en la superación del contexto de violencia mencionado y su obligación de protección reforzada. Al respecto, se precisa que esa norma contempla que la violencia puede darse en el ámbito público o privado[56] y que la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Convención Belém Do Pará establecen que también se entiende como violencia contra la mujer la perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes[57]

*43**. <u>El incumplimiento de estos deberes por parte de las autoridades ponen de manifiesto la asimilación de estereotipos de género y de prácticas sociales que llevan inmersa una subordinación de las mujeres, y consolidan actos de discriminación.</u>** Sisma Mujer, en su intervención en el proceso, sostuvo que la parte visible de esa violencia consistía en la tolerancia e ineficacia institucional que impedía a las mujeres acceder a la justicia, y la parte invisible se refería a los actos y omisiones de los funcionarios que ocasionan daño. Se trata de una violencia que puede resultar aún más perjudicial que la perpetrada por un particular, en tanto estos actúan con la legitimidad y legalidad que emana de la investidura como autoridad pública y que refuerza el discurso del agresor[58]. Adicionalmente, por tratarse de prácticas invisibles que han sido interiorizadas por los operadores y las mujeres que son víctimas de ellas, no son* denunciadas".

Esto esta directamente relacionado, con lo preceptuado en el articulo 43 de la Constitucion Politica, donde se manifiesta que ***<u>las mujeres no púeden ser sometidas a ningun tipo de discriminacion:</u>***

> ***"ARTICULO 43.*** *La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades.* ***La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.*** *Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.*
>
> *El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".*

Conforme a lo anterior, el fin mismo es la no discriminación y erradicación de la violencia de género en el ámbitos social; así las cosas, con fundamento en los diferentes instrumentos internacionales los cual hacen parte del bloque de constitucionalidad, es menester traer a colación la ***Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993,*** que en su artículo primero define:

> **"Artículo 1.** *A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".*

En este sentido, la suscrita ha sido victima de un tipo de **VIOLENCIA SISTEMÁTICO DE ÍNDOLE PSICOLÓGICO**, generado claros perjuicios en su integridad moral y personal, en concordancia, la Corte Constitucional en la sentencia T-735 de 2017, ha definido este tipo de violencia como:

> ***"****Se ocasiona con acciones u omisiones dirigidas intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización e inferioridad sobre sí misma, que le generan baja de autoestima. Esta tipología no acata la integridad física del individuo sino su integridad moral y psicológica, su autonomía y desarrollo personal y se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos y/o amenazas de todo tipo. Esta se da cuando: i) la mujer es insultada o se la hace sentir mal con ella misma; ii) es humillada delante de los demás; iii) es intimidada o asustada a propósito (por ejemplo, por una pareja que grita y tira cosas); o iv) cuando es amenazada con daños físicos (de forma directa o indirecta, mediante la amenaza de herir a alguien importante para ella). Se trata de agresiones silenciosas y sutiles que no afectan la integridad física y que suponen una mayor dificultad probatoria, por lo que exigen del operador judicial un rol más activo en la consecución de la igualdad procesal entre las partes*"

Cabe agregar que el actuar de los docentes de dicha institución se fundaban en burlas, invitaciones a lugares públicos de forma extracurricular, insinuaciones sexuales y la instrumentalización de las notas ***COMO MECANISMO DE ABUSO DE PODER, LO CUAL NO ES ACORDE AL PROCEDER DOCENTE****, máxime un estudiante no puede ser obligado y/o presionado a verse con una persona externa diferente al docente designado a su área de estudio, siendo claramente una actuación violatoria de derechos, la misma universidad preceptúa****:*



(Documento aportado como material probatorio)

Finalmente, frente a la no aprovacion del proyecto de tesis, se insta a su honorabe despecho a que existe una clara violacion a los derechos de la sucrita pues no solo ha sido victima de diferentes **IRREGULARIDADES EN SU HISTORIA ACADEMICA**, del mismo modo, el docente calificador instaba en una reuinion extracurricular con una persona externa a la asignatura la cual **NO ERA NECESARIA DADO QUE EL TEMA INVESTIGATIVO (CENTRADO EN LA APLICACION DE ESTADISTICA) NO CORREPONDIA AL AREA QUE EL PRECITADO DOCENTE MANIFESTABA;** maxime la reprobacion de la nota, no se dio con el cumplimiento estricto del reglamento estudiantil, pues en ningun momento fue sociliazado el calendario academico; la Corte Constitucional, en la sentencia T-463 de 2022, ha manifestado en diferentes ocaciones que la **autonomia universitaria no es absoluta, y que debe ceñirse a lo reglado por la misma institucion:**

> *"La jurisprudencia constitucional ha explicado que la autonomía universitaria se concreta, principalmente, en dos grandes facultades: (i) la dirección ideológica del centro educativo, "[que] determina su particularidad y su especial condición filosófica en la sociedad pluralista y participativa. Para [lo cual] cuenta con la potestad de señalar los planes de estudio y los métodos y sistemas de investigación",[128] y (ii) la potestad de establecer su propia organización interna, lo que significa que las universidades pueden adoptar "las normas de funcionamiento y de gestión administrativa, el sistema de elaboración y aprobación de su presupuesto, la administración de sus bienes, la selección y formación de sus docentes."[129] Por ello es un principio importante porque preserva los procesos de formación profesional de interferencias políticas -o de otra índole- indeseables. Sin embargo, como todo principio constitucional, puede entrar en tensiones con otros y por esa razón está sujeta a diversos límites.*
>
> *105. La Corte Constitucional ha destacado y reiterado algunas subreglas destinadas a solucionar tensiones frecuentes entre la autonomía universitaria y otros principios, especialmente, cuando estos últimos son derechos fundamentales:*
>
> *"a) La discrecionalidad universitaria, propia de su autonomía, no es absoluta, como quiera que se encuentra limitada por el orden público, el interés general y el bien común.[130]*

b) La autonomía universitaria también se limita por la inspección y vigilancia de la educación que ejerce el Estado.[131]

c) El ejercicio de la autonomía universitaria y el respeto por el pluralismo ideológico, demuestran que los centros superiores tienen libertad para determinar sus normas internas, a través de los estatutos, las cuales no podrán ser contrarias a la ley ni a la Constitución.[132]

d) Los estatutos se acogen voluntariamente por quienes desean estudiar en el centro educativo superior, pero una vez aceptados son obligatorios para toda la comunidad educativa. El reglamento concreta la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior.[133]

e) El Legislador está constitucionalmente autorizado para limitar la autonomía universitaria, siempre y cuando no invada ni anule su núcleo esencial. Por lo tanto, existe control estricto sobre la ley que limita la autonomía universitaria.[134]

f) La autonomía universitaria es un derecho limitado y complejo. Limitado porque es una garantía para el funcionamiento adecuado de la institución. Es complejo, como quiera que involucra otros derechos de las personas.[135]

g) Los criterios para selección de los estudiantes pertenecen a la órbita de la autonomía universitaria, siempre y cuando aquellos sean razonables, proporcionales y no vulneren derechos fundamentales y, en especial, el derecho a la igualdad. Por ende, la admisión debe corresponder a criterios objetivos de mérito académico individual.[136]

h) Los criterios para determinar las calificaciones mínimas deben regularse por reglamento, esto es, corresponden a la autonomía universitaria.[137]

i) Las sanciones académicas hacen parte de la autonomía universitaria. Sin embargo, son de naturaleza reglada, como quiera que las conductas que originan la sanción deben estar previamente determinadas en el reglamento. Así mismo, la imposición de sanciones está sometida a la aplicación del debido proceso y del derecho de defensa.[138]"[139]

106. Estas subreglas aseguran que el ejercicio de la autonomía universitaria no derive en arbitrariedad. Para cumplir con dicho objetivo, esta Corte ha llamado la atención acerca de la obligación de las instituciones de educación superior de garantizar el debido proceso en sus actuaciones internas. En virtud de lo expuesto, los reglamentos de las instituciones de educación superior deben señalar expresamente, entre otros, la forma de evaluar las asignaturas, las consecuencias de su reprobación, las conductas que pueden ser consideradas como faltas, las sanciones que eventualmente acarrearían, así como el procedimiento que se debería llevar a cabo en caso de que algún miembro de la comunidad universitaria incurra en una de estas".

Por lo anterior, se entiede que si bien las Universidad tienen autonomia universitaria para la determinacion de sus reglamentos internos y criterios de calificación, no es justificación para que un docente no cumpla con lo preceptuado en el reglamento estudiantil y de forma arbitraria repruebe a un estudiante por una opinión personal y/o la obligatoriedad de reuniones con personas externas la carrera cursada; maxime, ***era de su conocimiento que la suscrita venia de una serie de amenzas y acosos en la institucion***.

Con esto se evidencia, una serie de circunstacias que afectan los derechos de la suscrita, afectado su integridad moral, fisica y psicologica, pues la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** no solo ha omitido las medidas necesarias para evitar los reiterados actos de acoso, maxime fue reprobada en su proyecto de tesis basado en unos criterios subjetivos de un docente el cual **NO RESPETO EL PROPIO REGLAMENTO ESTUDIANTIL**, y aperturo una investigacion diciplinaria basado en los mismo hechos que ella ha manifestados los ultimos cinco años, perpetrandose una clara **REVICTIMIZACION** por parte de la precitada alma mater**; EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA A SU DESPACHO**

TUTELAR LOS DERECHOS DE VIDA DIGNA, A LA EDUCACION , A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO; ORDENAR LA APROVACION DE LA TESIS DEL ULTIMO SEMESTRE 2022-2 y/o en su defecto la revisión por parte de un docente externo y objetivo; decretar la nulidad del proceso disciplinario en tramite contra la suscrita, al ser una clara vulneración al acceso de la justicia y por tratarse de hechos que ya están siendo investigados en otro procesos disciplinario; del mismo modo dar un **TRATAMIENTO DIFERENCIADO DE GENERO**, pues se está tratando de un tema de **VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER** la cual no ha sido gestionado de forma satisfactoria por la accionada.

SUSTENTACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS Y SU ALCANCE

En este sentido, proceso a sustentar los derechos fundamentales incoados en la presente accion de tutela:

- Frente al **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**, la vulneración del mismo es evidente por parte de **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** al permitir la reprobación de la tesis de grado sin obedecer los instituido al reglamento estudiantil el cual establece la entrega del respectivo calendario académico respectivo**,** demostrando que los criterios de evaluación no son objetivos, pese a que la suscrita ha efectuado un gran esfuerzo investigativo y profesional.

- Frente al **DERECHO A LA EDUCACIÓN,** la vulneración se presenta por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** al negar la culminación efectiva de la Maestría de Filosofía por parte de la suscrita, esto basado en la **VIOLENCIA DE GENERO** por parte de los docentes precitados en el escrito de tutela, los cuales por medio del sistema de calificación han negado un servicio a la educación transparente e igualitario; máxime la universidad no ha afectado un acompañamiento diligente ni integral a los hechos expuestos en la accion de tutela.

- Frente al **IGUALDAD**, la vulneración se presenta por parte de la **UNIVERSIDA NACIONAL DE COLOMBIA** al no permitir la culminación de estudios de la suscrita de forma armónica, por el simple hecho de ser discriminada por su genero por parte de algunos docentes de la institución los cuales han efectuado una serie de acosos por ser mujer.

- Frente al **VIDA DIGNA,** al existir múltiples afectaciones psicológicas las cuales ha afectado profundamente la vida cotidiana de la suscrita, desde sentirse vigilada y perseguida hasta perder su trabajo como docente en el Colegio Álvaro Gómez Hurtado, generado una clara violación a la vida digna pues su vida cotidiana como sus condiciones como mujer y estudiante se han visto socavadas por las situaciones dilucidadas.

SUSTENTACION DE REQUISITOS DE PROCEDIBILDAD DEL CASO EN CONCRETO

Legitimación por activa: Puesto que la Acción de Tutela es ejercida por la suscrita como titular de los derechos fundamentales vulnerados, la cual puede ser ejercida en todo momento y lugar, quien actúa por sí misma con el fin único de buscar protección constitucional a mis garantías estipuladas en la Carta Política.

Legitimación por pasiva: Pues la acción se dirige contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** quien violó y amenazó mis derechos fundamentales a la vida digna, educación, debido proceso e igualdad, al permitir que se ejerzan actos de violencia sexual contra la suscrita por medio de herramienta de discriminación

de género mediante las calificaciones académicas por parte de los docentes mencionados, como la posible falsificación de a historia académica.

Inmediatez: Toda vez que como requisito de procedibilidad la Tutela se presenta en un tiempo razonable y proporcional desde la ocurrencia de la vulneración de los derechos fundamentales, lo cual aquí se evidencia en atención a que en la presente acción de tutela se está interponiendo dentro de los 6 meses siguientes a la negatoria de aprobación de la tesis de grado, como de la violación a los reglamentos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL.**

Subsidiariedad: Toda vez que la Acción de Tutela solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, y en este caso, la Acción de Tutela es procedente debido a la vulneración de derechos fundamentales los cuales no cuentan con otro medio de defensa judicial para hacer valer estos derechos y garantías constitucionales, máxime la suscrita interpuso diversos derechos de petición manifestando los constantes abusos por parte de los docentes precitados, del mismo modo denunció las irregularidades en su historia cadencia y los acosos sexuales que es víctima; cabe aclarar que de forma paralela, acudió a la veeduría la cual apertura una investigación disciplinaria contra los docentes encartados, demostrando que ha acudido a todos los instrumentos jurídicos ordinarios a su alcance.

Finalmente existe un perjuicio irremediable donde la suscrita se ha visto afectada en su salud psicológica y moral, afectando su integridad como mujer, del mismo modo la no aprobación de su tesis grado se encuadra en una afectación directa a su vida profesional máxime las razones de esto, se enmonan a la violación de los reglamentos universitarios, como de criterios evaluadores no objetivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIONALES

ARTICULO 1o. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

ARTICULO 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 29. *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTICULO 43. *La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.*

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

LEY

LEY 1257 DE 2008
(Diciembre 04)

Reglamentada por el Decreto Nacional 4463 de 2011, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4796 de 2011, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4798 de 2011, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4799 de 2011

"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

"Artículo 2°. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede

consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas".

"Artículo 3°. Concepto de daño contra la mujer. *Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:*

a. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

b. Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c. Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

d. Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer".

"**Artículo 11. Medidas Educativas**. *El Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:*

1. Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.

2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias

aplicadas”.

ACTO ADMNISTRATIVO

ACUERDO 123 DE 2013

(Acta 19 del 13 de noviembre)

"Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993, artículos 12, literal b, 21, 22, 23 y 24, y en el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

ARTÍCULO 31. Deberes. Son deberes de los profesores de la Universidad Nacional de Colombia, todos los que se deriven de la Constitución Política, la ley, el régimen legal propio, y específicamente:

a) Respetar la libertad de pensamiento, de expresión y de cátedra.

b) Cumplir a través de su actividad académica y profesional, la misión y fines de la Universidad.

c) Presentar y cumplir el programa de trabajo académico y entregar el correspondiente informe anual de actividades de acuerdo con su categoría, dedicación y nivel de formación.

Ver Acuerdo Consejo Académico 027 de 2012.

d) Elaborar para cada período académico el Programa Calendario de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes, y hacerlo conocer de sus estudiantes durante la primera semana de actividades.

(…)”

JURISPRUDENCIA

La sentencia de la Corte Constitucional T-400 de 2022, define la violencia contra la mujer como:

“El carácter estructural de la violencia de género ha sido explicado por este tribunal en tanto que dicha violencia “surge para preservar una escala de valores y darle un carácter de normalidad al orden social establecido históricamente según el cual existe cierta superioridad del hombre hacia la mujer y donde cualquier agravio del género masculino al femenino está justificado en la conducta de este último”[101]. En similar sentido, la Recomendación General No. 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW-[102] agrega que la violencia de género contra la mujer “está arraigada en factores relacionados con el género, la ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres, las normas sociales relativas a la masculinidad, la necesidad de

afirmar el control o el poder masculinos (…) [y] evitar desalentar lo que se considera un comportamiento inaceptable de las mujeres. Esos factores también contribuyen a la aceptación social explícita o implícita de la violencia por razón de género contra la mujer, (…) y a la impunidad generalizada a ese respecto".

"95. En efecto, existe un tipo de violencia visible (relacionada frecuentemente con lesiones físicas y psicológicas) y otra "invisible" que responde a la violencia cultural y estructural que justifica numerosos discursos que implican desigualdad de la mujer respecto del hombre[103]. Al respecto, la Corte Constitucional ha reconocido que "la violencia contra la mujer constituye un problema social que exige profundos cambios en los ámbitos laboral, educativo, social y jurídico, a través de los cuales se introduzcan nuevas escalas de valores construidos sobre el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres"

La sentencia de la Corte Constitucional T-735 de 2017, establece la violencia institucional y define la violencia psicológica

"La prontitud en la administración de justicia constituye una garantía esencial de los derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la justicia, pero no todo retardo en la decisión supone una infracción a la constitución. Esa situación solo se da cuando se compruebe que este se dio por falta de diligencia del funcionario o que el plazo del proceso es irrazonable, al analizar las especificidades del caso, que en los casos de violencia contra las mujeres deben ser analizadas con mayor rigor por la necesidad de abordar medidas urgentes que eviten el riesgo de reincidencia de la violencia"

(..)

Por su parte, la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia contra la mujer se origina en la Convención de Belem do Pará, que en su artículo 7 establece que "Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (…) b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (…)". Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos esa obligación se refiere a la adopción de medidas integrales consistentes en la existencia de un marco de protección y su aplicación efectiva, y en la formulación de medidas de prevención y de prácticas que proporcionen una respuesta eficaz ante las denuncias[184]. Adicionalmente, radica en cabeza del Estado una obligación de protección reforzada al momento de conocer esos casos[185].

Específicamente, en cuanto al deber de investigar se ha indicado que no se puede tomar como "una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una mera gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas o

de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios"[186]. Además, exige:

i) adelantar una investigación seria, oportuna, completa e imparcial, que use todos los medios legales disponibles y esté orientada a la determinación de la verdad[187];

ii) fortalecer la capacidad institucional para combatir el patrón de impunidad frente a casos de violencia contra las mujeres a través de investigaciones criminales efectivas que tengan un seguimiento judicial consistente;

iii) garantizar una capacitación efectiva en materia de derechos de las mujeres, de todos los funcionarios públicos involucrados en el procesamiento en estos casos;

iv) institucionalizar la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia y discriminación; y

v) diseñar protocolos para facilitar y fomentar la efectiva, uniforme y transparente investigación de actos de violencia física, sexual y psicológica, que incluya una descripción de la complejidad en las pruebas, y el detalle de las pruebas mínimas que es preciso recopilar para proporcionar una fundamentación probatoria adecuada, que incluya pruebas científicas, psicológicas, físicas y testimoniales[188].

Frente a la violencia psicológica

"Se ocasiona con acciones u omisiones dirigidas intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización e inferioridad sobre sí misma, que le generan baja de autoestima. Esta tipología no acata la integridad física del individuo sino su integridad moral y psicológica, su autonomía y desarrollo personal y se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos y/o amenazas de todo tipo. Esta se da cuando: i) la mujer es insultada o se la hace sentir mal con ella misma; ii) es humillada delante de los demás; iii) es intimidada o asustada a propósito (por ejemplo, por una pareja que grita y tira cosas); o iv) cuando es amenazada con daños físicos (de forma directa o indirecta, mediante la amenaza de herir a alguien importante para ella). Se trata de agresiones silenciosas y sutiles que no afectan la integridad física y que suponen una mayor dificultad probatoria, por lo que exigen del operador judicial un rol más activo en la consecución de la igualdad procesal entre las partes"

Sentencia T-929 De 2011 establece la regla específica para resolver la tensión en el caso de errores administrativos de institución educativa que afectan los avances del proceso educativo y el juicio de ponderación a favor de la educación

"La Corte ha establecido que se vulnera el derecho a la educación cuando una institución educativa registra o certifica una actividad del estudiante de manera errada, y esto le trae luego consecuencias negativas a la hora de inscribir materias, matricularse u obtener el grado. No obstante, solo podrá ordenarse a la Universidad que

convalide la correspondiente actividad o requisito cuando exista prueba suficiente de que ella ha sido llevada a cabo satisfactoriamente por parte del estudiante. En este sentido, el error o la negligencia de la institución educativa no subsanan la ausencia de los requisitos académicos que debe cumplir el estudiante".

(…)

El juez constitucional debe ponderar los límites a los que se puede exponer la autonomía universitaria y el derecho a la educación, cuando quiera que estos se ven en conflicto por errores administrativos de las instituciones educativas. En todos los casos debe tenerse en cuenta que las instituciones de educación superior no pueden excusarse en la autonomía que les otorga la Constitución para abstenerse de observar el debido proceso y la buena fe en sus actuaciones, llevando a cabo actuaciones arbitrarias o negligentes. Pero, asimismo, ha considerado la Corte que el estudiante no puede pretender que la solución de esos errores le genere de manera automática la convalidación de materias o requisitos que no ha cumplido de manera efectiva.

La sentencia T-463 de 2022 define respecto a la Autonomía Universitaria y sus limitan antes jurídicos

"102. El artículo 69 de la Constitución consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, la Corte Constitucional la ha definido como "(...) la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior."[126]

103. Esta facultad asegura y protege la independencia de las instituciones de educación superior, y guarda relaciones relevantes con diversos derechos, "que en ocasiones la complementan y en otras la limitan."[127] Así, la autonomía universitaria es inescindible de las libertades de cátedra, de enseñanza, de aprendizaje y de investigación (Art. 27, CP); y de los derechos a la educación (Art. 26, C), al libre desarrollo de la personalidad (Art. 16, P), y a escoger libremente profesión u oficio (Art. 26, CP).

104. La jurisprudencia constitucional ha explicado que la autonomía universitaria se concreta, principalmente, en dos grandes facultades: (i) la dirección ideológica del centro educativo, "[que] determina su particularidad y su especial condición filosófica en la sociedad pluralista y participativa. Para [lo cual] cuenta con la potestad de señalar los planes de estudio y los métodos y sistemas de investigación",[128] y (ii) la potestad de establecer su propia organización interna, lo que significa que las universidades pueden adoptar "las normas de funcionamiento y de gestión administrativa, el sistema de elaboración y aprobación de su presupuesto, la administración de sus bienes, la selección y formación de sus docentes."[129] Por ello es un principio importante porque preserva los procesos de formación profesional de

interferencias políticas -o de otra índole- indeseables. Sin embargo, como todo principio constitucional, puede entrar en tensiones con otros y por esa razón está sujeta a diversos límites.

105. La Corte Constitucional ha destacado y reiterado algunas subreglas destinadas a solucionar tensiones frecuentes entre la autonomía universitaria y otros principios, especialmente, cuando estos últimos son derechos fundamentales:

“a) La discrecionalidad universitaria, propia de su autonomía, no es absoluta, como quiera que se encuentra limitada por el orden público, el interés general y el bien común.[130]

b) La autonomía universitaria también se limita por la inspección y vigilancia de la educación que ejerce el Estado.[131]

c) El ejercicio de la autonomía universitaria y el respeto por el pluralismo ideológico, demuestran que los centros superiores tienen libertad para determinar sus normas internas, a través de los estatutos, las cuales no podrán ser contrarias a la ley ni a la Constitución.[132]

d) Los estatutos se acogen voluntariamente por quienes desean estudiar en el centro educativo superior, pero una vez aceptados son obligatorios para toda la comunidad educativa. El reglamento concreta la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior.[133]

e) El Legislador está constitucionalmente autorizado para limitar la autonomía universitaria, siempre y cuando no invada ni anule su núcleo esencial. Por lo tanto, existe control estricto sobre la ley que limita la autonomía universitaria.[134]

f) La autonomía universitaria es un derecho limitado y complejo. Limitado porque es una garantía para el funcionamiento adecuado de la institución. Es complejo, como quiera que involucra otros derechos de las personas.[135]

g) Los criterios para selección de los estudiantes pertenecen a la órbita de la autonomía universitaria, siempre y cuando aquellos sean razonables, proporcionales y no vulneren derechos fundamentales y, en especial, el derecho a la igualdad. Por ende, la admisión debe corresponder a criterios objetivos de mérito académico individual.[136]

h) Los criterios para determinar las calificaciones mínimas deben regularse por reglamento, esto es, corresponden a la autonomía universitaria.[137]

i) Las sanciones académicas hacen parte de la autonomía universitaria. Sin embargo, son de naturaleza reglada, como quiera que las conductas que originan la sanción deben estar previamente determinadas en el reglamento. Así mismo, la imposición de sanciones está sometida a la aplicación del debido proceso y del derecho de defensa.[138]”[139]

106. Estas subreglas aseguran que el ejercicio de la autonomía universitaria no derive en arbitrariedad. Para cumplir con dicho objetivo, esta Corte ha llamado la atención acerca de la obligación de las instituciones de educación superior de garantizar el debido proceso en sus actuaciones internas. En virtud de lo expuesto, los reglamentos de las instituciones de educación superior deben señalar expresamente,

entre otros, la forma de evaluar las asignaturas, las consecuencias de su reprobación, las conductas que pueden ser consideradas como faltas, las sanciones que eventualmente acarrearían, así como el procedimiento que se debería llevar a cabo en caso de que algún miembro de la comunidad universitaria incurra en una de estas.

107. El artículo 29 constitucional establece que el debido proceso debe ser respetado en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. A partir de esta disposición, la jurisprudencia ha sostenido que el objetivo principal del debido proceso en el contexto educativo, es evitar que la autonomía se convierta en arbitrariedad. Por ese motivo, la eficacia de este derecho tiene relación también con el principio de buena fe, "al perseguir que las actuaciones del Estado y los particulares se ciñan a un considerable nivel de certeza y previsibilidad, en lugar de dirigirse por impulsos caprichosos, arbitrarios e intempestivos."

CONVENIOS Y/O TRATADOS INTERNACIONALES

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993

Artículo 1. *A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*

Artículo 2. *Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:*

a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

(..)"

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
"CONVENCION DE BELEM DO PARA"

(…)

Artículo 2. *Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:*

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya

compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Artículo 3. *Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.*

Artículo 4. *Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros**:***

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;

d. el derecho a no ser sometida a torturas;

e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;

g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;

h. el derecho a libertad de asociación;

i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y

j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5. *Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.*

Artículo 6*. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:*

a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

PRUEBAS

Por lo antes expuesto, me permito allegar las siguientes:

1. Cedula de Ciudadanía de la suscrita.
2. Copia Correos Electrónicos Remitidos a la Universidad Nacional y docentes mencionados.
3. Derechos de petición interpuestos.
4. Respuesta Derecho de Petición por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL
5. Documentos proceso disciplinario por parte de la VEEDURÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL.
6. documentos proceso disciplinario por parte de la Universidad Nacional.
7. Historial Académico.
8. Quejas y reclamos por irregularidades en el Historial.
9. Oficios remitidos al Ministerio de Educación.
10. Video que prueba la sustentación en el área estadística.
11. Videos de las reuniones con los docentes donde se hacen comentarios indirectos de los sucesos que la suscrita padece.

Nota: Dado la capacidad de memoria limitada del sistema, las piezas probatorias faltantes serán remitidas una vez el juzgado asignado en reparto avoque conocimiento de la tutela.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento y en cumplimiento del Decreto 2591 de 1991 en su artículo 37, manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado acción similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

EL ACCIONANTE

La suscrita recibe notificaciones en la calle 26 No. 102-20 edificio Buro oficina 303 correo electrónico ***diego_guio@hotmail.com*** y ***saacostap@unal.edu.co***, abonado telefónico 3132302615.

EL ACCIONADO

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** accionada recibe notificaciones en la carrera 45 N° 26-85 - Edificio Uriel, Bogotá, correo electrónico ***notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co***, abonado telefónico (+57 1) 316 5000.

La entidad ***VEEDURÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA*** recibe en la Calle 44 No 45-99, Unidad Camilo Torres bloque B1 Oficina 103 notificaciones *en veeduriadisc_bog@unal.edu.co.*

LOS VINCULADOS

La entidad **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** recibe notificaciones en la Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, correo electrónico ***notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co,*** abonado telefónico (601) 484 5410.

La entidad **Secretaria Distrital de la Mujer (Alcaldía Mayor de Bogotá)** recibe notificaciones en la Avenida el Dorado, Calle 26 # 69 – 76, Edificio Elemento, Torre 1, Piso , Bogotá D.C. Colombia, correo electrónico ***servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co***, abonado telefónico 01 8000 112 137.

PETICIÓNES

PRIMERA: SOLICITO se tutelen mis derechos a la **EDUCACIÓN, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y DIGNIDAD HUMANA.**

SEGUNDO: Solicito **ORDENAR LA APROBACIÓN** sin trámites adicionales, la **TESIS DEL ULTIMO SEMESTRE 2022-2** y/o en su defecto la revisión por parte de un docente externo y objetivo **(AJENO A LOS DOCENTES PRECITADOS)**, con fundamento en los hechos aquí expuestos.

TERCERO: Solicito **ORDENAR** un trato igualitario y sin discriminación de genero por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** como las medidas necesarias para evitar este tipo de situaciones se sigan prolongando.

CUARTO: DECLARAR LA NULIDAD del proceso disciplinario por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** contra la suscrita, al basarse en los mismos hechos y circunstancias investigadas en la **VEEDURÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**; máxime, se tratan de los mismos docentes que fueron denunciados en la universidad por acoso.

QUINTO: ORDENAR a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,** la revisión del historial académico de la suscrita en profundidad para su corrección y/o modificación conforme a los hechos aquí expuestos.

SEXTO: Vincular al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, para que se pronuncie frente a los hechos aquí expuestas y remita los oficios y gestiones referentes al caso en concreto.

SEPTIMO: Vincular a la **SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER-ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, para que se pronuncie frente a los hechos aquí expuestas**.**

OCTAVO: Ordenar a la **VEEDURÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, remita las razones, motivos y circunstancias por la cual no analizo la solicitud de corrección y/o modificación de la notade la suscrita.

Atentamente,



SANDRA MILENA ACOSTA PINZON
C.C. No. 1.072.641.112 de Chía (Cundinamarca)

30/06/2023

Semana	Fecha	Tema	Responsable	Protocolo
1	Ene. 28			
2	Feb. 4	Introducción y presentación del programa		
3	Feb. 11	Platón, República 434 d-445e	Andrés Chauta	Paula Sánchez
4	Feb. 18	Aristóteles, *Retórica* I, 11; II, 1		Andrés Chauta
5	Feb. 25	Boeri & Salles 25; CRISIPO 25.1, 25.2, 25.3, 25.9, 25.10, 25.11, 25.13	María Fernanda Guerrero	Andrea Sánchez
6	Mar. 4	Boeri & Salles 25; 25.5; 25.6; 25.15; 25.19; 25.21; 25.28	William Rodríguez	María Fernanda Guerrero
7	Mar. 11	Séneca, *Sobre la ira* II.		Victor Hugo Loaiza Segura/ William Rodríguez
8	Mar. 18	*Problema* XXX (x1)	Andrés Salamanca y Xiomara Olaya	Christian Duarte/ Luis Ángel Méndez
9	Abr. 8	Eurípides, *Hipólito* (x 1)	Sofía Roveda	Andrés Salamanca y Xiomara Olaya
10	Abr. 15	Lucrecio, *De rerum natura* IV, 1037-1287 (x1)	Vanesa Díaz y Cristian Ruíz	Sofía Roveda
11	Abr. 22	Platón, *Filebo* (placeres mixtos) (x 1)	Gilbert García	Vanesa Díaz y Cristian Ruíz
12	Abr. 29	Aristófanes, *Los caballeros*. (x 1)	Cristian Mesa Sánchez	Gilbert García
13	May. 13	Sófocles, *Filóctetes*	Fabián Rico y Paloma Castello	Cristian Mesa Sánchez
14	Mayo 20	Sófocles, *Filóctetes*	Roxanne M.M; Nicolás Roman	Fabián Rico y Paloma Castello
15	Mayo 27	Solomon (pp.76-88)/ Prinz (pp.44-58) / Griffiths (pp.233-249) en: Solomon 2004	Milena Acosta	Roxanne M.M; Nicolás Roman
16	Junio 3	*Inside out*	Paula Sánchez	Milena Acosta


16:41
sia.unal.edu.co/S
3
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Selecciona el período académico del cual mostrar los recibos.
Mis recibos de pago
Periodo académico
2022-2S
Ref. 2022846100
PAGADO
Pago único por Recibo Bancario
Incluye:
Matrícula MAESTRÍA EN FILOSOFÍA
Fecha de cobro: 16/09/2022
Valor del recibo: $ 3.508.188,00
Valor pagado: $ 3.508.188,00
Descargar recibo
Universidad Nacional de Colombia--Dirección Nacional de Información Académica
Portal de Servicios Académicos (V. 4.3.20) |
Todos los derechos reservados


16:41
sia.unal.edu.co/S
3
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Selecciona el período académico del cual mostrar los recibos.
Mis recibos de pago
Periodo académico
2022-2S
Ref. 2022846100
PAGADO
Pago único por Recibo Bancario
Incluye:
Matrícula MAESTRÍA EN FILOSOFÍA
Fecha de cobro: 16/09/2022
Valor del recibo: $ 3.508.188,00
Valor pagado: $ 3.508.188,00
Descargar recibo
Universidad Nacional de Colombia--Dirección Nacional de Información Académica
Portal de Servicios Académicos (V. 4.3.20) |
Todos los derechos reservados

09:49

Fiscalía+Falsificación electiva I+Departamento de Filosofía+U. Nacional

Recibidos



Sandra Milena Ac... 7/9/2022

para Gestion, atencional...

De	Sandra Milena Acosta Pinzon • saacostap@unal.edu.co
Para	Gestion Documental PQRS Paloquemado • ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Cc	atencionalciudadano@mineducacion.gov.co Rectoria - • rectoriaun@unal.edu.co
Cco	acostamilena18@gmail.com
Fecha	7 de septiembre de 2022 18:46
	Encriptación estándar (TLS) Ver detalles de seguridad

Señoras (es) Fiscalia General de la Nacional
Ministerio de Educación Nacional
Rectoría

99+



Encriptación estándar (TLS)

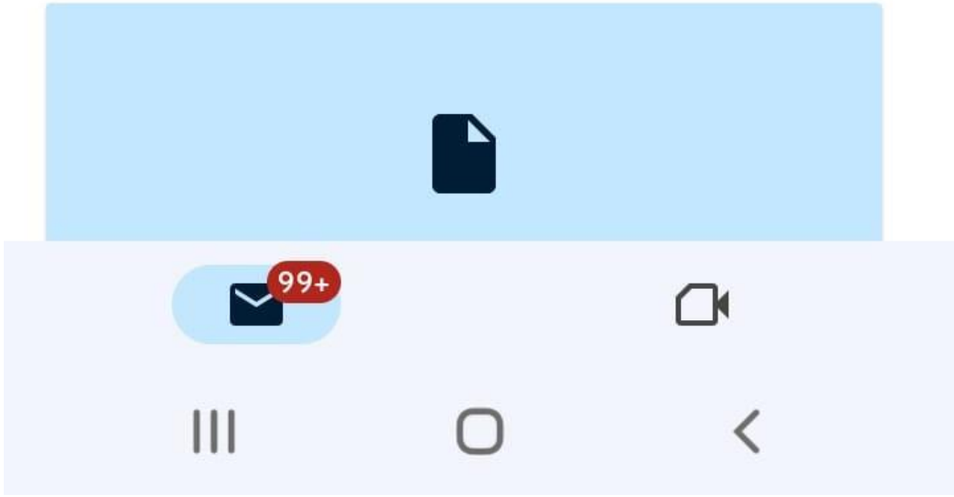
Ver detalles de seguridad

Señoras (es) Fiscalia General de la Nacional
Ministerio de Educación Nacional
Rectoría

Yo sandra Milena Acosta Pinzón, adjunto una nueva prueba con relación a la falsificación de la Electiva-I por parte del Departamento de Filosofía.

Cordial saludo,
Sandra Milena Acosta Pinzón

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.





Sandra Milena A... 4/10/2021

para Division

Estimados y estimadas,

Fui amenazada dentro de campus de la Universidad Nacional, tengo una tutela y un proceso abierto en fiscalía, así las cosas requiero por favor un vídeo del 2020 en febrero antes de las 4:00 pm (creo que fue entre 3:50 y 4:05 pm) donde yo ingreso al Campus de la Universidad Nacional en Taxi. Las fechas probables son 6,13,20 y 27 Días jueves del 2020 para ir a clase.

Por otra parte un martes entre 7:00 y 8:00 pm creo que al momento que llegue cerca a la plaza Che eran las 7:20 pm. Aparezco con una cola de caballo, jean, tenis y una chaqueta de jean. Me acompaña un hombre de aprox. 1.75-1.80 cm que viste jean, camisa negra y tiene pelo corto negro. Ambos tomamos un café en la cafetería que hay al costado de la biblioteca (dirección a la 26). Ahí es ese punto él me amenaza. Nos tomamos el café y después salimos de la cafetería (ahí hay mesas para almorzar) Todo estaba cerrado pero habían estaban los chicos de las chasas. Ayúdenme por favor a revisar ese horario en los siguientes días 1, 8. 15, 22, 29 de agosto de 2019 (todos fueron días Martes). De la misma manera ese estudiante aparece en posgrado entre las 7:00 y 7:10 pm cuando yo estaba hablando con otras personas al lado de la máquina de café en la entrada de Posgrados de Ciencias Humanas antes de ingresar a la Biblioteca. Tienen cámara ahí?

Sandra Milena Acosta

Seminario de filosofía de la percepción - posgrado

Recibidos

Ignacio Avila Ca... 29/8/2019
para mí, Christian, Cateri...

Apreciados estudiantes y asistentes,
En los archivos anexos les envío el programa del seminario corregido (por favor, atenerse a esta versión para evitar confusiones) y algunas de las lecturas que realizaremos. Las que faltan (el texto de Evans en español y dos ensayos de Martin) infortunadamente no las tengo en pdf, por lo que mañana en horas de la mañana dejaré una copia física en la fotocopiadora del edificio de economía que queda al lado del Departamento de Filosofía.
El texto de Evans en inglés va anexo en el libro Collected papers.
Un cordial saludo,
Ignacio




08:03
Seminario de filosofía de la percepción - posgrado
Recibidos
Ignacio Avila Canamares 29/8/2019
Apreciados estudiantes y asistentes,
En los archivos anexos les envio el
Borrador 6/9/2021
para
El jue, 29 ago 2019 a las 14:51, Ignacio Avila Canamares (<iavilac@unal.edu.co>) escribió:
Apreciados estudiantes y asistentes,
En los archivos anexos les envío el programa del seminario corregido (por favor, atenerse a esta versión para evitar confusiones) y algunas de las lecturas que realizaremos. Las que faltan (el texto de Evans en español y dos ensayos de Martin) infortunadamente no las tengo en pdf, por lo que mañana en horas de la mañana dejaré una copia física en la fotocopiadora del edificio de economía que queda al lado del Departamento de Filosofía.
El texto de Evans en inglés va anexo en el libro Collected papers.
Un cordial saludo,
Ignacio
99+



Sandra Milena Ac... 2/9/2021

para scromerol, lmoralesg

Sara y Laura yo participe en el seminario de Ignacio Ávila en el 2019-II. Solo fuí dos o tres veces. A la salida del seminario un estudiante me amenazó. Él era alto aprox. 1.80, piel blanca pero no muy blanco, cabello corto-negro y dijó que era estudiante de Doctorado. Se acuerdan tal vez de un hombre así? ¿Tienes de casualidad el cronograma con los ponentes para buscar a los hombres que participaron? Te agradecería si sabes algo.



Sara Carolina Ro... 3/9/2021

para mí

Buenos días, Sandra,

ojalá se encuentre muy bien. Lamento mucho lo que me comenta. Francamente, no recuerdo a nadie con esas características en el seminario. Estuve pensando y tampoco recuerdo a ningún compañero de doctorado que encaje con la descripción. Desafortunadamente no tengo el programa, porque nunca estuve inscrita formalmente en la clase. Solo participé como asistente y creo que perdí el papel que el profesor Ávila nos entregó. Lamento no resultar más útil.

Saludos,
Sara.

El jue, 2 sept 2021 a las 21:19, Sandra Milena Acosta Pinzon (<saacostap@unal.edu.co>) escribió:

> Sara y Laura yo participe en el seminario de

Duda sobre su trabajo

Recibidos



Sandra Milena A... 5/5/2022

para Juan, Rectoria, Rec...

Profesor Juan José,

1. En el 2021-I (el semestre más largos de la Pandemia le envié el Estado del Arte en una carpeta ZIP) pero Ud. refiere que me falta. Erróneo.

2. La población está delimitada desde el 2019-I con el proyecto de tesis. Se le adjuntó en el mismo ZIP en el 2021-I. Ud refiere que la tengo que delimitar. Erróneo.

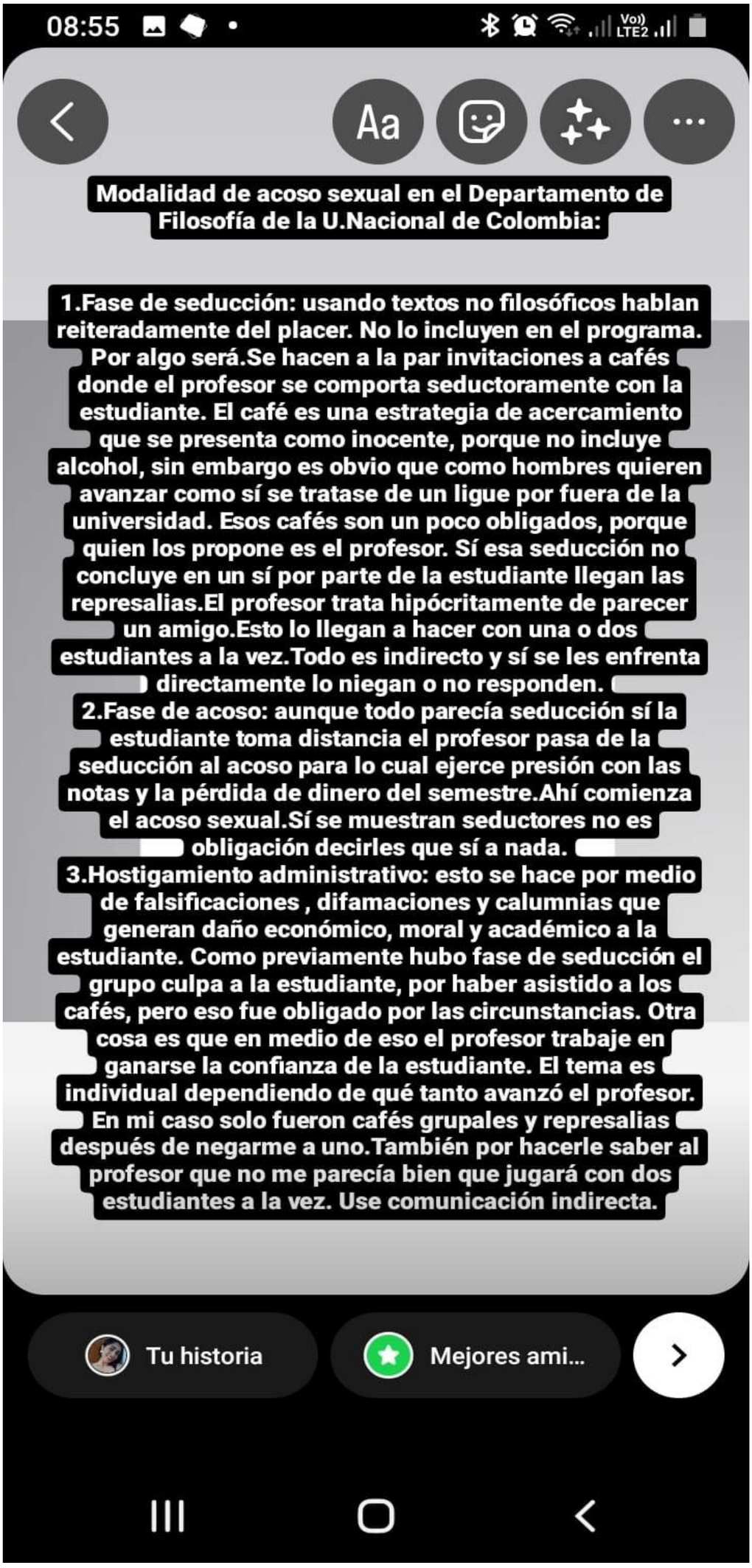
3. Los objetivos ya están hechos desde el 2019-I junto con las hipótesis y eso no se puede cambiar porque usa el método científico. Se le adjuntó en el ZIP del 2021-I. Ud refiere una nueva delimitación. Es erróneo.

4. Le agradezco su atención, pero no necesito retroalimentación de un psicólogo, porque yo estoy en una Maestría en Filosofía. No hablaré con el profesor que Ud refiere de otro Departamento.

5. Teniendo en cuenta las respuestas erróneas le comunico amablemente que me encuentro haciendo la traducción de un instrumento que traje de EEUU porque la población ya está delimitada.

Cordial saludo,
Sandra Acosta

El jue., 5 may. 2022 12:27 p. m., Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> escribió:


08:55
Aa
Modalidad de acoso sexual en el Departamento de Filosofía de la U.Nacional de Colombia:
1.Fase de seducción: usando textos no filosóficos hablan reiteradamente del placer. No lo incluyen en el programa. Por algo será.Se hacen a la par invitaciones a cafés donde el profesor se comporta seductoramente con la estudiante. El café es una estrategia de acercamiento que se presenta como inocente, porque no incluye alcohol, sin embargo es obvio que como hombres quieren avanzar como sí se tratase de un ligue por fuera de la universidad. Esos cafés son un poco obligados, porque quien los propone es el profesor. Sí esa seducción no concluye en un sí por parte de la estudiante llegan las represalias.El profesor trata hipócritamente de parecer un amigo.Esto lo llegan a hacer con una o dos estudiantes a la vez.Todo es indirecto y sí se les enfrenta directamente lo niegan o no responden.
2.Fase de acoso: aunque todo parecía seducción sí la estudiante toma distancia el profesor pasa de la seducción al acoso para lo cual ejerce presión con las notas y la pérdida de dinero del semestre.Ahí comienza el acoso sexual.Sí se muestran seductores no es obligación decirles que sí a nada.
3.Hostigamiento administrativo: esto se hace por medio de falsificaciones , difamaciones y calumnias que generan daño económico, moral y académico a la estudiante. Como previamente hubo fase de seducción el grupo culpa a la estudiante, por haber asistido a los cafés, pero eso fue obligado por las circunstancias. Otra cosa es que en medio de eso el profesor trabaje en ganarse la confianza de la estudiante. El tema es individual dependiendo de qué tanto avanzó el profesor. En mi caso solo fueron cafés grupales y represalias después de negarme a uno.También por hacerle saber al profesor que no me parecía bien que jugará con dos estudiantes a la vez. Use comunicación indirecta.
Tu historia
Mejores ami...

Universidad Nacional de Colombia
Departamento de Filosofía
Posgrado en Filosofía

2024363 Filosofía de la Percepción: La espacialidad de los sentidos

Prof. Ignacio Ávila Cañamares
iavilac@unal.edu.co
II semestre de 2019.
Miércoles: 16–19. Edificio 225. Salón 207.

El seminario busca abordar algunas reflexiones recientes en filosofía de la percepción en torno a la naturaleza de nuestros sentidos o modalidades sensoriales. Nos concentraremos básicamente en el carácter espacial de la vista, el tacto, la audición, y la conciencia propioceptiva de nuestro cuerpo. Trataremos de captar las diferencias fenomenológicas que existen entre dichos sentidos, así como las conexiones fenomenológicas que hay entre ellos. Nuestra exploración nos permitirá acercarnos a algunas cuestiones de ciencia cognitiva y a algunos asuntos sobre las relaciones de la percepción con formas de expresión artística como la pintura o la escultura. Empezaremos revisando la clásica respuesta de Evans al problema de Molyneux y a partir de allí leeremos algunos textos de John Campbell, Michael Martin, Brian O'Shaughnessy, Matthew Nudds, Robert Hopkins, Louise Richardson, A.D. Smith y Matthew Soteriou.

Temas del seminario

1. **Espacio egocéntrico y conceptos espaciales**
   Evans, G. "La pregunta de Molyneux", §2–3.
2. **Egocentricidad, contenido fenoménico y arquitectura cognitiva**
   Campbell, J. "Information Processing, Phenomenal Consciousness, and Molyneux's Question". Texto de apoyo: Campbell. J. "Review of Evans's *Collected Papers*".
3. **Experiencia propioceptiva**
   O'Shaughnessy, B. "Proprioception and the Body Image".
4. **Fenomenología del tacto**
   O'Shaughnessy, B. "The Sense of Touch".
5. **Tacto y propiocepción**
   Martin, M. "Sense Modalities and Spatial Properties".
6. **La visión y el tacto**
   Martin, M. "Sight and Touch".
7. **Espacialidad y conciencia perceptual**
   Smith, A.D., *The Problem of Perception*. Ch. 5.

8. **Espacialidad auditiva**
   Nudds, M. "Sounds and Space".
9. **Modalidades sensoriales y diferencias estructurales**
   Soteriou, M. *The Mind's Construction.* Ch. 5.
10. **Molyneux y la temporalidad de la percepción**
    Richardson, L. "Space, Time, and Molyneux's Question".
11. **Vista y tacto, pintura y escultura**
    Hopkins, R. "Painting, Sculpture, Sight and Touch".
12. **Sonidos e imágenes del pasado**
    Martin, M. "Sounds and Images".

Cada estudiante tendrá a su cargo una ponencia escrita sobre uno de los temas del programa. En ella el estudiante debe presentar con claridad las principales tesis del texto pertinente y la manera como se articulan entre sí. La ponencia también debe realizar aportes personales al texto tratado que muestren que el estudiante intenta desarrollar una reflexión propia sobre el tema tratado. Entre los aportes que puede realizar el estudiante están señalar posibles vacíos en la argumentación del autor, cuestionar algunas de sus tesis, extender las reflexiones del autor unos pasos más allá, proponer nuevas vías de exploración, señalar cuestiones filosóficas abiertas que deja el texto, entre otros. De común acuerdo con los estudiantes, se estableció que la nota máxima de la ponencia en caso de que no contenga aportes personales será 4.2. Asimismo, en cada sesión uno de los participantes leerá un breve comentario (2 o 3 páginas) en el que se hará un aporte reflexivo propio sobre alguno de los aspectos discutidos en la sesión anterior.

Los estudiantes también deberán realizar un ensayo final en el que se profundice sobre alguno de los temas tratados en el seminario. Dicho ensayo debe ser el fiel reflejo de un trabajo continuo a lo largo del seminario y debe erigirse como el punto culminante de todo el semestre. En este sentido, el trabajo debe ser un ejercicio reflexivo propio de indagación filosófica en el que el estudiante elabore un planteamiento original que no sea la mera reproducción de lo que dicen los autores tratados.

El criterio básico de evaluación será la originalidad y profundidad de los aportes filosóficos de cada estudiante. La nota definitiva del seminario será el resultado de computar la nota de la ponencia (35%), el comentario (15%), y el trabajo final (50%). La inasistencia a tres sesiones implica la pérdida de la asignatura.

Bibliografía

Armstrong, D. 1962. *Bodily sensations*. London: Routledge and Paul.

Bayne, T. 2010. *The Unity of Consciousness*. Oxford: Oxford University Press.

Bermúdez, J.L., Marcel, A., and Eilan, N. (eds.). 1995. *The Body and the Self*. Cambridge Mass. – London: MIT Press.

Campbell, J. 1989. "Review of Evans's *Collected Papers*", *Journal of Philosophy* 86.

Campbell, J. 1994. *Past, Space, and Self*. Cambridge Mass.: MIT Press.

Campbell, J. 1996a. "Molyneux's Question", *Philosophical Issues* 7.

Campbell, J. 1996b. "Shape Properties, Experience of Shape and Shape Concepts", *Philosophical Issues* 7.

Campbell, J. 2002. *Reference and Consciousness*. Oxford: Clarendon Press.

Campbell, J. 2005a. "Molyneux's Question and Cognitive Impenetrability", in A. Raftopoulos (ed.), *Cognitive Penetrabiity of Perception: Attention, Strategies and Bottom-Up Constraints*. New York: Nova Science.

Campbell, J. 2005b. 'Information Processing, Phenomenal Consciousness, and Molyneux's Question', en Bermúdez, J.L. (ed.). 2005. *Thought, Reference and Experience: Themes from the Philosophy of Gareth Evans*. Oxford: Oxford University Press.

Campbell, J. 2007: "What's the role of spatial awareness in visual perception of objects?", *Mind & Language*, 22, 548-62.

De Vignemont, F. 2005. 'Body mereology'. In G. Knoblich, I.M. Thornton, M. Grosjean and M. Shiffrar (eds.), *Human body perception from the inside out*. New York: Oxford University Press, pp 147–1170.

De Vignemont, F. 2007, 'Habeas Corpus: the sense of ownership of one's own body'. *Mind and Language*, 22, 4, 447–449.

De Vignemont, F. 2010. 'Bodily Awareness and Bodily Agency'. In T. O'Connor and C. Sandis (eds.) *A Companion to the Philosophy of Action*. Blackwell.

De Vignemont, F. 2011. 'Embodiment, ownership and disownership'. *Consciousness and Cognition*, 20(1), 82–93.

Driver, J., and Spence, C. 1998a. "Attention and the Cross–Modal Construction of Space", *Trends in Cognitive Sciences* 2,7.

Eilan, N. 1993a. "Molyneux's Question and the Idea of an External World", en Eilan N, McCarthy R., y Brewer, B. (eds.). *Spatial representation. Problems in Philosophy and Psychology*. Oxford: Oxford University Press.

Eilan, N. 1993b. "Introduction: Spatial Representation in the Sensory Modalities", en Eilan N, McCarthy R., y Brewer, B. (eds.). *Spatial representation. Problems in Philosophy and Psychology*. Oxford: Oxford University Press.

Evans, G. 1982. *The Varieties of Reference*. Oxford: Clarendon Press.

Evans, G. 1985. "Molyneux's Question", en *Collected Papers*. Oxford: Clarendon Press.

Hight, M.C. 2002. "Why We do not See what we Feel", *Pacific Philosophical Quarterly* 83.

Hopkins, R. 2004. "Painting, Sculpture, Sight and Touch", *British Journal of Aesthetics*, 44, 149-166.

Hopkins, R. 2005a. "Molyneux's Question", *Canadian Journal of Philosophy* 35, 3.

Loar, B. 1996. "Comments on John Campbell, 'Molyneux's Question', *Philosophical Issues* 7.

Ludwig, K. 1996. "Shape Properties and Perception", , *Philosophical Issues* 7.

Macaluso, E., y Driver, J. 2001 "Spatial Attention and Cross–Modal Interactions between Vision and Touch", *Neuropsychologia* 39, 7.

Marr, D. 1985. *La visión*. Alianza, Madrid.

Martin, M. 1992. "Sight and Touch", en *The Contents of Experience*. T. Crane (ed.) Cambridge: Cambridge University Press.

Martin, M. 1993. “Sense Modalities and Spatial Properties”, en Eilan N, McCarthy R., y Brewer, B. (eds.). *Spatial representation. Problems in Philosophy and Psychology*. Oxford: Oxford University Press.

Martin, M. 1995. ‘Bodily Awareness. A Sense of Ownership’, en Bermudez et al 1995.

Mathen, M. 2017. “Is perceptual experience normally multimodal?, en Nanay, B. (ed.), *Current Controversies in Philosophy of Perception*. Routledge: New York – London.

Milner, A., and Goodale, M. 1995. *The Visual Brain in Action*. Oxford: Oxford University Press.

Nudds, M. 2009. “Sounds and space”, en M. Nudds y C. O’Callaghan.

Nudds, M. and C. O'Callaghan, 2009, *Sounds and Perception: New Philosophical Essays*, Oxford: Oxford University Press.

O’Callaghan, C., 2007, *Sounds: A Philosophical Theory*, Oxford: Oxford University Press.

O’Callaghan, C., 2008a, ‘Object perception: Vision and audition,’ *Philosophy Compass*, 3: 803-829.

O’Callaghan, C., 2008b, ‘Seeing what you hear: Cross-modal illusions and perception,’ *Philosophical Issues*, 18: 316-338.

O’Shaughnessy, B. 2002. *Consciousness and the World*. Oxford: Clarendon Press.

O’Shaughnessy, B. 2008. *The Will*. Dos volúmenes. Cambridge: Cambridge University Press.

O’Shaughnessy, B., 1957, ‘The Location of Sound’, *Mind*, 66: 471–90.

Pasnau, R., 1999, ‘What is Sound?’ *The Philosophical Quarterly*, 49 (196): 309–324.

Pasnau, R., 2000, ‘Sensible qualities: The case of sound,’ *Journal of the History of Philosophy*, 38: 27-40.

Peacocke, C. 2008. *Truly Understood*. Oxford: Oxford University Press.

Peacocke, C. 1999. *Being Known*. Oxford: Oxford University Press.

Richardson, L. 2010. “Seeing empty space”, *European Journal of Philosophy* 18, 227-243.

Richardson, L. 2014. “Space, Time, and Molyneux’s Question”, *Ratio*, 27, 483-505.

Robertson, L. 2004: *Space, Objects, Minds, and Brains.* New York: Psychology Press.

Schwenkler, J. 2012. Does Visual Spatial Awareness Require the Visual Awareness of Space? *Mind & Language*, 27, 308-329.

Scott, M., 2001, ‘Tactual perception,’ *Australasian Journal of Philosophy*, 79(2): 149-160.

Smith, A. D., 2002, *The Problem of Perception*, Cambridge, MA: Harvard University Press.

Sorensen, R., 2007, *Seeing Dark Things*, Oxford, Oxford University Press.

Soteriou, M. 2011. “The perception of absence, space and time” en J. Roessler, H. Lerman and N. Eilan (Eds.), *Perception, Causation and Objectivity*. Oxford: Oxford University Press.

Soteriou, M. 2013. *The Ontology of Mind and Mental Action*. Oxford: Oxford University Press.

Stratton, J.M. 1899. “The Spatial Harmony of Touch and Sight”, *Mind* 8, 32.

Wittgenstein, L. 1997. *Observaciones filosóficas*. México: UNAM.

Wong, H.Y. 2009. ‘On the Necessity of Bodily Awareness for Bodily Action’, *Psyche*, 15.

MEMORANDO [N.1-1508-23]

Para:	Señores **DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS** Sede Bogotá
Fecha:	13 de junio de 2023
No. Radicado:	2175-6 de 2023 (Al contestar cite este número)
Procedencia:	Sandra Milena Acosta Pinzón
Referencia:	Correo electrónico del 09 de junio de 2023
Asunto:	Alcance a correo electrónico del 08.06.23 y hace recuento de lo sucedido con su historia académica.

De manera atenta se da traslado para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RECTORÍA

Anexo: Un (1) archivo adjunto.
Copia: Sandra Milena Acosta Pinzón

Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 5
(+57 1) 3165469-(+57 1) 3165387 - (+57 1) 3165000 EXT: 18022-18021-18032-18020
Bogotá, D. C., Colombia
rectoriaun@unal.edu.co

PROYECTO **CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO** DE NACIÓN

Bogotá, DC 29 de octubre de 2021

Ministerio de Educación Nacional,
Estimada,
Gina Margarita Martínez

Por medio de la presente yo Sandra Milena Acosta Pinzón de la Maestría en Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia le solicito por favor el seguimiento al comité de convivencia al que se han negado Alfonso Correa de la Universidad Nacional y Andrea Lozano de la Universidad de los Andes en cabeza de las Universidad Nacional de Colombia, en tanto el 27 de septiembre se envió un oficio formal. Eso es importante, porque debe pasar a Fiscalía en tanto ambos profesores me hicieron comentarios de mis actividades en casa. A usted no le corresponde decir si es verdadero o falso, pero teniendo en cuenta el radicado que usted misma me envió el 28 de septiembre el trámite al no recibir respuesta fue aceptado a los 10 días, por tanto, al treceavo día debió ser resuelto, pero ya completamos 25 días hábiles. El radicado enviado por El MEN fue con Radicado No. 2021-EE-335984, de acuerdo con la ley 1755 de 2015. Ninguno de los documentos que me ha reenviado habla del comité de convivencia y se solicitó expresamente que se realizará. Ahora si ellos(as) no quieren que quede por escrito el motivo en nuevo oficio para adjuntarlo para que quede como evidencia.

Sandra Milena Acosta pinzón
Educadora Especial
Maestrantra en Filosofía.

Formato modelo de derecho de petición

Señoras(es)
Convivencia y transparencia
Oficial de protección de datos
Ombudsperson
Universidad de los Andes
Bogotá D.C, 28 de julio de 2021

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 (presunto hackeo).

Respetados señores:

Yo, Sandra Milena Acosta Pinzón identificada con C.C 1.072.641.112 de Chía de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

HECHOS:

1. Presunto hackeo, por parte de la Profesora Andrea Lozano Vásquez del Departamento de Filosofía y literatura a mi celular y computador en un seminario compartido entre los Andes y la Nacional. Yo soy estudiante de la Maestría en Filosofía de la UNAL.
2. Hechos: La comunicación indirecta sobre mis movimientos dentro y fuera de mi domicilio comenzaron este año, por parte de la Profesora Andrea Lozano, sin embargo, en el año 2019-II en un seminario con el Profesor Ávila (UNAL) un estudiante que no dijó su nombre me buscó a la salida de este. Sin que se lo pidiera me contó la vida privada del Profesor Rosas (UNAL), me habló mal de él, me instigó para que abandonara la Maestría (eso fue comunicación directa) y después con comentarios indirectos me hizó saber que yo salía a las 7.00 pm a la carrera 30 con calle 45. También se me instigó para que tomara otra ruta con dirección a Chía. Cuando le dije que ni me iba de la Maestría ni cambiaba de ruta se pusó agresivo. Me amenazó con que entonces me iban a hacer la vida imposible. El estudiante tiene aprox. 30-37 años, tez blanca, pelo negro-corto, estatura de 1.75 a 1.80 aprox. Dijó que era estudiante de Doctorado, que trabajaba con el Profesor Botero (UNAL) en la tesis y que había sido docente de los hijos de Rosas. Este año además, después de abandonar la clase para ir a la tienda (solo puse la cámara el penúltimo día de clase, porque era mi ponencia y otro día por pocos minutos) cuando regrese la Profesora de los Andes se peinó como yo estaba y dijó que algunas no salían a la tienda desarregladas. El texto que se trabajó era de filosofía antigua, por tanto, me pregunto ¿Qué tenía que ver la tienda y por qué alcance a escuchar el comentario en el momento justo en el que me sente, después de

haber salido? Lo mismo pasó cuando me colocaron un aviso por no pagar la luz, en realidad no la cortaron, pero tuve que pagar una multa y dejar el aviso unos días. A la clase siguiente la Profesora dijó que estaba sin luz, pero con planta de energía. Mi casa está ubicada adentro en una servidumbre privada de la antigua Chía y desde la calle no se ve. Las únicas personas que pueden ver eso son unas personas que me agredieron el año pasado y que tienen un proceso en fiscalía. De igual manera la Profesora me hizó saber que yo había colocado en un estado de WhatsApp privado que había tenido interés en la vida religiosa. Me pareció que me lanzaba indirectas sobre el problema con el Profesor Rosas. Algo que me pareció raro, porque eso fue en el 2019. Hubo otro tipo de comentarios, pero pequeños sobre mi tesis. Mi Director no había recibido ni siquiera esa información. Nunca había tenido contacto con esa señora.

PETICIÓN

1. Revisar por favor si tal vez hay alguna vulneración de sus sistemas de información y tomen las medidas pertinentes del caso, de acuerdo con la asesoría de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Informarme, también por qué y para qué la plataforma que usan está vigilada por EE.UU.

FINALIDAD

Lo anterior lo requiero para descartar y saber quién está detrás de las amenazas que recibí en el año 2019 y por qué los comentarios casualmente son exactos a algunos problemas que se me han presentado o son iguales a mis rutinas.

NOTIFICACIÓN

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: _saacostap@unal.edu.co_____
Dirección de correspondencia: _Calle 5No 1B-66 int 2___
Ciudad: _Chía_____

Cordialmente,

Firma

Sandra Milena Acosta Pinzón

Lunes 9 de agosto de 2021

Doctora Dolly Montoya
Universidad Nacional de Colombia

Asunto: Maestría en Filosofía

Por medio de la presente, yo Sandra Milena Acosta Pinzón identificada con C.C 1072641112 de Chía solicito se me ayude a frenar un acoso, por parte de la Profesora de los Andes Andrea Lozano Vásquez y los Profesores Luis Eduardo Hoyos, Alfonso Correa y en general del Departamento de Filosofía. No conozco exactamente el motivo de la discriminación. Los hechos ocurrieron en el siguiente orden:

1. Año 2019-I: El Profesor Alejandro Rosas López y yo tuvimos un problema que finalizó la relación académica. Yo acepte que me enamore de él y luego se expandieron rumores de que él sentía lo mismo. Nunca volvimos a hablar. No lo veo desde el 2019. Nunca hablamos directamente. Nunca hubo una relación sexual o afectiva. Ni siquiera nos dimos la mano.
2. Año 2019-II: Me amenazó un estudiante que no se identificó a la salida del seminario del Profesor Ignacio Ávila. Me cuenta la vida privada de Rosas sin que yo se lo pida dejando mal parado a Rosas. Me dice agresivamente que si no me voy del Departamento me van a hacer la vida imposible. Quería que migrará a Psicología y me tenía un presunto director que hace lo que no hacen en filosofía académicamente. Usó comunicación indirecta para intimidarme y hacerme saber mi ruta de salida hacia Chía. ¿Intentó que cambiara de ruta a las 7:30 pm no sé si pensaban hacerme algo por ese otro camino o por qué tenía afán de que me fuera por allá? Dijó que trabajaba en el Colegio de los Hijos de Rosas. Tampoco sé si todo lo que dijó es verdad, porque he presenciado muchas mentiras y comportamientos deshonestos en el Departamento. El estudiante dijó que investigaba con el Profesor Botero. Hubo cambio oficial de Director de Tesis. Carlos Eduardo Maldonado acepta la dirección.
3. Año 2020: Pandemia. Recurro al servicio de psicología. Después me agreden físicamente unos familiares. Instauró proceso en inspección de policía y fiscalía. Al servicio de psicología le di todos mis datos y les conte mis problemas. Abandone el servicio porque cada vez que decía algo allá, aquí empeoraba, especialmente con la policía. El sargento y el coronel que lo supervisaba me dieron un pésimo trato. El sargento quería que lo dejara dormir en la casa a cambio de protección y el coronel me dijó que me cuidara sola o que le dijera al Sargento Oscar. No sé si estos hechos están relacionados. No lo puedo afirmar, pero tampoco los quiero pasar por alto. Avanzo sola en mi tesis. El Profesor Carlos Eduardo Maldonado me hace uno que otro comentario sobre Rosas.
4. Año 2021: En el seminario de Filosofía Antigua con Alfonso Correa y Andrea Lozano Vásquez se me hacen comentarios sobre lo que dije en el servicio de psicología. Me

disgusta. La actitud de ambos es arbitraria, pero más la de la profesora. Algún estudiante sin cámara hacía comentarios sobre lo que había pasado, pero no reaccione. Debido a los comentarios sobre cosas que yo hice adentro y fuera de mi domicilio sospecho que me siguen o me atacaron virtualmente. También comienzo a relacionar esto con las amenazas del 2019. Trate de cambiar de seminario, pero no me ayudaron. Pague el semestre y no recibí asesoría. Enfrente los comentarios indirectos. Maldonado refiere que no le pagan, hago proceso en personería y rectoría, cuando Ud. da el aval él refiere que ahora no tiene tiempo. El Profesor Correa me avisa del inicio de clases tres semanas después, el Profesor Hoyos no me avisa de la primera y me encuentro con Rosas, pues yo lo estaba evitando. Todos juntos con la persona que responde el correo de posgrados me hablan mal, con desagrado o me ignoran. No se quién es, porque ellos(as) usan a veces nombres falsos. Tampoco es claro quién es el coordinador y lo cambian a cada rato por conveniencia. Este semestre dijeron que era Vicente Raga. Así que no sé quién o quienes me responden esos correos electrónicos.

5. Año 2021: Noto que la policía sigue pendiente de mí, al igual que las personas que me atacaron, sin embargo, después de informarle a usted mi situación los movimientos de estas personas cambiaron. Estoy excesivamente pendiente de todo. Cuando critique a la policía en el seminario de Andrea ella los defendió a capa y espada. Eso me hace pensar que tal vez tenga contactos en la policía, porque cuando los enfrente la patrulla llegó al asadero donde se encuentran las personas que están pendientes de mí todo el día y todos los días. Si ella no me atacó virtualmente creo que esas personas le avisaron cuando me cortaron la luz y salía a la tienda durante la clase. Esas personas tienen fama de pasarle información a la policía.

Otros datos:

a. Maldonado me hace comentarios sobre cosas que yo alguna vez le dije a Rosas. No puedo saber si es por un ataque cibernético o porque se hablan. Este año enfrente esos comentarios. Le dije que no quería saber nada de ese señor. Su actitud cambió después de eso. Me dijó de un día para otro que no le gustaba mi actitud. Duro meses sin responder a mis correos electrónicos. Trate de mantener la calma, pero me han llevado al extremo, así que también les he respondido fuerte para que se alejen.
b. En internet ví que una profesora que tiene el apellido de Maldonado, es decir Carolina Maldonado, hace parte de las Directivas de la Universidad de los Andes junto a Andrea Lozano Vásquez. Revice el perfil y estudió en una de las universidades donde estudió Carlos Eduardo Maldonado (Pittsburgh). Había comentarios indirectos que me hacía Andrea y estaban relacionados con cosas que yo hablaba con Maldonado, así que lo más posible teniendo en cuenta el comportamiento de él es que me timaron con lo de la dirección de tesis entre todos desde el 2019, por otra parte querían que yo esperara hasta el próximo semestre, porque Maldonado iba a renunciar, así que les tocó hablar porque informe aquí y en personería. Solo quieren que pierda la calidad de estudiante al excederme en el tiempo para realizar la Maestría. Algunos comportamientos de acoso sexual inician como los de Maldonado. Crear problemas. Generar culpa. Yo siempre le hable de Doctor y de un día a otro me dice que tengo que cambiar las formas. Eso después de que llevaba tres meses sin responder correos electrónicos. Me dice que lo que hace conmigo es un servicio social. Nunca se lo pedí. Nunca me informaron de eso en el Departamento. ¿Eso es raro, por qué un señor con el perfil de él me iba a hacer un servicio social a mí si no somos amigos? Al comienzo se mostró encantador.

c. No puedo definir si Rosas hace parte de esto en represalia por lo ocurrido en 2019 o si es por aparte, porque tal vez Andrea o una amiga de ella tenga, tuvo o quiera algo con él. Realmente yo presumo que el estudiante que me amenazó me lo envió ella, Alfonso o Angela, porque ella es los Andes, también. El motivo por el cual no sé si Rosas haga parte de esto, aunque tampoco lo descarto es que en el Departamento los estudiantes dicen que Rosas siempre está la mayor parte del tiempo solo en cambio el resto está siempre en grupo. También, porque el estudiante que me amenazó quería que yo dijera que Rosas me había acosado sexualmente. Al negarme hubo molestia. No creo que un hombre vaya a hablar mal de sí mismo.

Solicitud:

1. Ayuda para terminar la tesis ya sea sola o con alguien provisional. Que no me pidan buscar un Director, porque me van a hacer lo mismo.
2. Evitar represalias con las notas, especialmente la del seminario de Alfonso Correa quien ha estado muy sospechoso con mi nota. Con un 0 perdería la calidad de estudiante o si la cancelo perdería el dinero del semestre. Actualmente estoy desempleada.

Cordialmente,

Sandra Milena Acosta Pinzón

Bogotá D.C, 6 de febrero de 2023 **N.1.011- 64 - 22**

Estudiante de Posgrado
Sandra Milena Acosta Pinzón
saacostap@unal.edu.co

Respetada estudiante:

Esta oficina recibió el 30 de enero de 2023 el oficio 2023EE0011062 de la Contraloría General de la República (CGR), mediante la cual esa entidad trasladó la comunicación electrónica remitida por usted y mediante la cual puso en conocimiento "diferentes abusos administrativos" por parte del Departamento de Filosofía.

Al respecto, de manera atenta me permito informar que dicha comunicación así como la recibida el 1º de febrero de 2023 en donde usted refiere la posible violación del Estatuto Docente, por parte del profesor Juan José Botero Cadavid y solicita la revocatoria de la Resolución No. 236 de 2022 "Por el cual se decide la apertura de investigación dentro del procedimiento disciplinario 2021-01", fueron trasladados por competencia a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria para lo de su competencia.

Cualquier inquietud o comunicación, por favor dirigirla simultáneamente a los siguientes correos: oficconi_nal@unal.edu.co, ajmunera@unal.edu.co, nmartinezri@unal.edu.co.

Cordialmente,

ÁNGEL MÚNERA PINEDA
Jefe

Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 4
(+57 1) 3165549 - (+57 1) 3165000 EXT: 18003-18248-18250
Bogotá, D. C., Colombia
oficconi_nal@unal.edu.co

PROYECTO **CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO** DE NACIÓN

Ciudad Universitaria, 27 de enero de 2023

[B. DBFCH-011E-23]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

***Asunto**: Avoca conocimiento, se remite quejas a oficina de veeduría disciplinaria y se envía solicitud para activar protocolo contenido en la Resolución 1215 de 2017*

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que, a través del correo del Comité de Resolución de Conflictos y Asuntos Disciplinarios de la Facultad de Ciencias Humanas (CORCAD), la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias Humanas conoció el oficio remitido el 26 de enero de 2023 a esta dependencia.

Al respecto, se informa que el CORCAD es la autoridad universitaria encargada de adelantar la investigación disciplinaria de los y las estudiantes de la Universidad Nacional, en nuestro caso, de la Facultad de Ciencias Humanas que incurren en conductas tipificadas en el Acuerdo 044 de 2009, siempre que sean realizadas en desarrollo o con relación a las actividades universitarias, ejecutadas en la universidad o en otros escenarios en los cuales se adelante una actividad institucional.

Para los profesores o administrativos, la titularidad de la acción disciplinaria es ejercida por la oficina de veeduría disciplinaria de la sede Bogotá. Por esa razón, la Dirección de Bienestar determinó enviar la queja relacionada con la comisión de una presunta falta disciplinaria a la dependencia en mención con el fin de que se conozcan y, si es preciso, se adelante la instrucción correspondiente al profesor Alejandro Rosas López y otros.

Aunado a lo anterior y dado que en dicha comunicación se expone una violencia basada en género, esta dependencia envió un oficio a la *División de Acompañamiento Integral* con el fin

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados de Ciencias Humanas. Oficina 307
(601) 3165000 EXT: 161334
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

de que active el protocolo establecido en la *Resolución* 1215 de 2017 para casos como el que usted menciona.

Universidad Nacional de Colombia

A la presente se adjuntan los oficios de remisión.

Sin otro en particular,

Flor Ángela Torres Narváez
Asesora Jurídica
Dirección de Bienestar
Facultad De Ciencias Humanas
Universidad Nacional De Colombia
Sede Bogotá

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados de Ciencias Humanas. Oficina 307
(601) 3165000 EXT: 16133
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

Ciudad Universitaria, 27 de enero de 2023

[B. DBFCH-009E-23]

Jefe
ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR
DIVISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Referencia: Solicitud de activación de ruta de atención para las personas víctimas de Violencias Basadas en Género

Cordial saludo,

El 26 de enero de 2023, fue remitido al correo del Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad de Ciencias Humanas, un *relato de violencia basada en género por parte del docente Alejandro Rosas López y amigos*¸ escrito por la estudiante de la Maestría en Filosofía, Sandra Milena Acosta Pinzón.

Se despacha el caso al Área de Acompañamiento Integral de la Sede Bogotá dado que, conforme al artículo 14 de la Resolución 1215 de 2017, quien conozca de una situación de violencia basada en género, debe poner en conocimiento el caso ante la Dirección de Bienestar Universitario de la sede, particularmente al Área de Acompañamiento Integral.

En ese sentido, se solicita la activación del Protocolo de Violencias Basadas en Género en lo que respecta a la implementación de las etapas 2, 3 y 5, para que se brinde todo el acompañamiento psicológico y jurídico a la estudiante, toda vez que su salud física o mental se puede encontrar en riesgo.

Se adjuntan ocho (4) folios con la queja instaurada por la estudiante.

Sin otro en particular,

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio Posgrados de Ciencias Humanas Oficina 307
(601) 3165000 EXT: 16133
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

Flor Ángela Torres Narváez
Asesora Jurídica
Dirección de Bienestar
Facultad De Ciencias Humanas
Universidad Nacional De Colombia
Sede Bogotá

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio Posgrados de Ciencias Humanas Oficina 307
(601) 3165000 EXT: 16133
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

Relato de violencia basada en género por parte del docente Alejandro Rosas López y amigos

Sandra Milena Acosta Pinzón

Estando en la Maestría en Discapacidad de la Facultad de Medicina pase a hacer elegibles en el Departamento de Filosofía, porque además de tener interés en la educación especial y los idiomas, me interesa la filosofía desde hace años dado que en la primera Universidad en la que estudie (UPN) tenía amigos filósofos de la Universidad Sergio Arboleda y también recibía clases de filosofía, medicina, educación y psicología en el pregrado. Al participar en el seminario de filosofía y ciencia cognitiva con el docente Alejandro Rosas surge mi idea de tesis, porque yo había vistó algo de juicio moral en el área de talentos y capacidades excepcionales de la Universidad Pedagógica Nacional. Decidí sin comunicarle a él hacer un traslado al Departamento de Filosofía. Él ya era mi Director de tesis en la otra Maestría. El profesor me incluye en unas actividades extracurriculares para hablar de mi investigación con otros dos estudiantes y soy yo quien le da la idea de tesis a dos estudiantes de él. Uno de ellos ya se graduó y lo único que cambiaron fue el instrumento de investigación. Diego que fue el que primero se graduó retroalimentó desde la parte filosófica, entonces dio forma. Mi instrumento de investigación es el dilema del tranvía de la filósofa Philippa Foot y el de Diego fue sobre suicidio. Nosotros usamos estadística aplicada en nuestras investigaciones filosóficas. Método científico. Después de esos encuentros se me invitaba a tomar cafés y torta de zanahoria en un café-bar por la salida de la calle 26 .

Yo no sabía si ir, porque pense que me podría traer problemas, en tanto el docente era especial conmigo, pero como iban más estudiantes acepte , sin embargo una vez no fuí y el profesor empezó a ponerse como bravo y distante. Eso empeoró cuando se enteró que yo ya hacía parte del Departamento de Filosofía. Parecía como si le tuviera que pedir permiso. Esas invitaciones comenzaron en el 2018-II y en el 2019-I, sin embargo en el 2019-I sólo fue un encuentro porque una estudiante y él coqueteaban mutuamente y me empezaron a hacer bullying, entonces yo les hacía bullying también. El profesor empezó a molestarme públicamente con bromas para hacer sentir importante a su nueva conquista. Por haber aceptado esos primeros cafés empece a escuchar que los estudiantes decían que el docente era especial conmigo, por tanto tome distancia y siempre fui la primera en salir del salón. Corrían rumores sobre esa estudiante y él. En el 2018-II y una vez en el 2019 él nos acercaba en el carro a la estación de transmilenio porque todos vivíamos hacía el norte de la ciudad. Siempre me hice en la parte de atrás. Cuando él tuvo un cambio brusco en su comportamiento yo evite irme con él y un estudiante que siempre lo acompañaba. Cuando me preguntaron sólo dije que se me hacía tarde esperando a que salieran. Cuando empezaron los rumores entre él y la nueva estudiante entendí, porque había resultado yo en otros rumores, en tanto todo lo que se decía en esos encuentros se sabía al otro día. El docente una vez guardó un puesto para mí a su lado aunque yo iba lejos y entre de últimas al café-bar. Del encuentro que el docente tuvo con la otra estudiante se supó que ella se había sentido incómoda cuando él la invitó a tomarse un café y la espero en la sala de posgrados, entonces ella le extendió la invitación a un estudiante de nombre Gustavo y otro estudiante se fue sin que lo invitaran. Allá los tres hombres pidieron café y ella cerveza. No es que fuera creída, sino tímida (dijeron). El docente se retiró porque el hijo se enfermó. A los ochos días ella no asistió a clase y a los quince días ya todo normal. Como el profesor me hacía la vida imposible, yo invite a un amigo para que me acompañara antes de clase y siempre que lo veía a él con su nueva conquista me quedaba afuera del salón para evitar problemas, incluso una vez él salió y me dijó que entrara que ya iba a iniciar el seminario, pero yo no le hice caso y espere a que llegaran los otros estudiantes. Ahí indirectas iban

y venían. Acto seguido comenzaron las represalias administrativas . El docente me acusa de plagio. Yo me defiendo con la Defensoría del Pueblo. Él me llama y hacemos un arreglo en el que intervienen el docente Jaime Ramos y una profesora todopoderosa. Además de la Decana de ese momento. También él renunció a la dirección de tesis y no quería aprobar el proyecto de tesis en el que veníamos trabajando hace un año. A mí los dos últimos me piden que pase a la oficina de él pero yo me desaparecí hasta el día de hoy (2023). Después me fuí con el proceso de paz a conocer las selvas colombianas. Allá había bases militares del Ejército Nacional de Colombia. Se presentó un combate en la zona.

Después de eso sus amigos me empezaron a hacer la vida imposible administrativamente, académicamente y laboralmente. Yo escogí a Carlos Eduardo Maldonado como director de tesis, pero no sabía que eran amigos, entonces él me hace una insinuación sexual y antes de eso me invitó a la casa, porque había que firmar un documento para formalizar el trámite administrativo en ese momento. No pase de la portería, pero era meloso, entonces cuando él me acusa de no trabajar en la tesis y después del pago de matrícula me dice que le tengo que "cambiar las formas y las maneras" yo le digo directamente que siempre he sido respetuoso con él y que la mejora lo único que podría incluir sería algo afectivo y sexual, entonces que se vaya olvidando de eso. Ahí entendí que me estaba preparando para algo más y después me tocaba pasar de la portería. Él reprueba mi tesis. Pase pruebas al Departamento y Decanatura y lo defendían. Se llegó a la acción de tutela. La pierdo, pero obtengo el avance satisfactorio de tesis en medio de la misma, en tanto yo argumentaba que había vulneración del derecho a la educación y al debido proceso C.C.A. Cuando enfrento a Maldonado al mismo tiempo me despiden de mi trabajo y me generan un problema administrativo con un dinero. La persona que firma en el Ministerio de Educación es de apellido Maldonado. Eso junto con la pandemia me trajó muchos problemas, pero yo no nací para lo de los premios y los castigos del sector público. Esto es una suerte de exclavitud sexual contemporánea en la ciudad. Yo pase hambre en la pandemia, pero prefiero eso o morir luchando que dejar todo tan fácil. Yo soy una hija de Dios. Si se requieren pagos sexuales para cursar esta Maestría, pues yo me voy, porque yo no quiero pagar ese precio. No me interesa escalar en una organización con esas metodologías. Yo soy una persona con defectos y virtudes como todos pero visito los sacramentos.

En ese mismo año (2021). Andrea Lozano de la Universidad de los Andes en un seminario liderado por el docente Alfonso Correa Motta me hace comentarios indirectos de mis movimientos cerca a casa y yo le respondí fuerte a ella y a él, porque el único que estaba afuera cuando yo salí a la tienda y ella me hace el comentario virtualmente (editan videos después) fue uno de los que me agredió y lleve a inspección de policía. Yo no lleve el celular a la tienda, no me pudieron ubicar por GPS y las cámaras de los computadores estaban apagadas porque la plataforma se ponía lenta. Yo pedí distancia y tome distancia de estás personas. Yo no visito el campus de la Universidad desde el año 2019 porque también me amenazaron y todo fue por Alejandro Rosas.Me fueron a contar su vida privada.Yo incluso le dije a él que me habían buscado para decirme todo eso. A el último docente también le hable fuerte ese año con la finalidad de que controlara a su amiga, porque por celos iba a generar una tragedia. Ese joven que yo lleve a inspección de policía es hijo de una prima y un hombre que tuvo relación con el conflicto armado colombiano, por tanto tiene orden de captura y por ese motivo ese joven piensa que es intocable. A mí eso me parece peligroso. No me gustó. Yo no puedo saber si eso está relacionado o no, pero tengo dudas, porque unos me agreden, otros me hacen indirectas y los que me pegaron viven al lado de la casa. Pues qué puedo pensar? Por eso yo digo en los correos electrónicos que necesito ayuda militar. Ese año se asigna a Juan José Botero como director de tesis. En el 2022-II viola el estatuto docente al no enviar el programa de la asignatura de tesis. Me pide encontrarme con un amigo psicólogo de él. Yo no acepte y me reprobó.Mi tesis es filosofía. No psicología.

Posteriormente aparecen dos testigos falsos. El profesor Luis Eduardo Hoyos y Raúl Ernesto Melendez. En represalía por hacer ver que Juan José Botero violó el estatuto docente y por contar lo que me pasó me hicieron una resolución para meterme en un proceso disciplinario. El Decano apoya a los acosadores y esta persecución. Sufro violencia basada en género por negarme a un café con el docente Alejandro Rosas López y por decirle también que estaba jugando con esa estudiante y conmigo. Al parecer a él y sus amigos les gusta el poliamor. Eso no es bueno ni malo, pero a mi no me interesa. De forma implícita él me daba a entender que yo le gustaba entonces yo hable con un amigo de 70 años que es docente universitario y me recomendó que le dijera que a mí me pasaba lo mismo. Nunca respondió.

Gmail gpenac@unal.edu.co

99+

Mail

Chat

Spaces

Meet

Saludo

Recibidos ×

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> mié, 25 ene, 16:29 (hace

para Gustavo

Hola Gustavo,

Tu te acuerdas como se llama el café dónde Alejandro Rosas nos invitaba después de clases? Es que me voy a encontrar con una amiga y quiero ir allá pero n instrucciones.

Milena

Gustavo Adolfo Pena Camargo mié, 25 ene, 18:30 (hace 22

para mí

Hola Milena. Espero todo vaya muy bien.

Sí claro. Se llama Café Nicanor. Queda sobre la entrada de la calle 26 hacia el oriente (al frente de las rejas de la universidad).

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reprodu prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nu

Violencia b

Ciudad Universitaria, 27 de enero de 2023

[B. DBFCH-010E-23]

Señores
OFICINA DE VEEDURÍA DISCIPLINARIA
VEEDURIADISC_BOG@UNAL.EDU.CO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

***Asunto**: Traslado por competencia*

Cordial saludo,

El día 26 de enero de 2023 se tuvo conocimiento de la comunicación emitida por la estudiante **SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN**, mediante la cual puso en conocimiento conductas presuntamente relacionada con violencia basada en género por parte del docente **ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ Y OTROS DOCENTES.**

De conformidad con el artículo 60 del Acuerdo CSU 171 de 2014 son las oficinas de Veeduría Disciplinaria de las sedes, las responsables de adelantar la instrucción de procesos que vinculen al personal académico y administrativo de la Universidad.

En este sentido y debido a que el profesor Alejandro Rosas López es un docente adscrito al Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, nos permitimos correr traslado de la queja elevada por la estudiante.

Adicionalmente, y con la intención que se tengan los elementos de juicio suficientes para emitir respuesta a la solicitud, se anexan veintidós (2) archivos:

1. Documento denominado: Relato de violencia basada en género por parte del docente Alejandro Rosas López y amigos. (3) folios. Archivo PDF.
2. Documento denominado: Saludo. (1) folio. Archivo pdf.

Sin otro en particular,

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados de Ciencias Humanas. Oficina 307
(601) 3165000 EXT: 161334
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

Flor Ángela Torres Narváez
Asesora Jurídica
Dirección de Bienestar
Facultad De Ciencias Humanas
Universidad Nacional De Colombia
Sede Bogotá

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados de Ciencias Humanas. Oficina 307
(601) 3165000 EXT: 16133
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

Relato de violencia basada en género por parte del docente Alejandro Rosas López y amigos

Sandra Milena Acosta Pinzón

Estando en la Maestría en Discapacidad de la Facultad de Medicina pase a hacer elegibles en el Departamento de Filosofía, porque además de tener interés en la educación especial y los idiomas, me interesa la filosofía desde hace años dado que en la primera Universidad en la que estudie (UPN) tenía amigos filósofos de la Universidad Sergio Arboleda y también recibía clases de filosofía, medicina, educación y psicología en el pregrado. Al participar en el seminario de filosofía y ciencia cognitiva con el docente Alejandro Rosas surge mi idea de tesis, porque yo había vistó algo de juicio moral en el área de talentos y capacidades excepcionales de la Universidad Pedagógica Nacional. Decidí sin comunicarle a él hacer un traslado al Departamento de Filosofía. Él ya era mi Director de tesis en la otra Maestría. El profesor me incluye en unas actividades extracurriculares para hablar de mi investigación con otros dos estudiantes y soy yo quien le da la idea de tesis a dos estudiantes de él. Uno de ellos ya se graduó y lo único que cambiaron fue el instrumento de investigación. Diego que fue el que primero se graduó retroalimentó desde la parte filosófica, entonces dio forma. Mi instrumento de investigación es el dilema del tranvía de la filósofa Philippa Foot y el de Diego fue sobre suicidio. Nosotros usamos estadística aplicada en nuestras investigaciones filosóficas. Método científico. Después de esos encuentros se me invitaba a tomar cafés y torta de zanahoria en un café-bar por la salida de la calle 26 .

Yo no sabía si ir, porque pense que me podría traer problemas, en tanto el docente era especial conmigo, pero como iban más estudiantes acepte , sin embargo una vez no fuí y el profesor empezó a ponerse como bravo y distante. Eso empeoró cuando se enteró que yo ya hacía parte del Departamento de Filosofía. Parecía como si le tuviera que pedir permiso. Esas invitaciones comenzaron en el 2018-II y en el 2019-I, sin embargo en el 2019-I sólo fue un encuentro porque una estudiante y él coqueteaban mutuamente y me empezaron a hacer bullying, entonces yo les hacía bullying también. El profesor empezó a molestarme públicamente con bromas para hacer sentir importante a su nueva conquista. Por haber aceptado esos primeros cafés empece a escuchar que los estudiantes decían que el docente era especial conmigo, por tanto tome distancia y siempre fui la primera en salir del salón. Corrían rumores sobre esa estudiante y él. En el 2018-II y una vez en el 2019 él nos acercaba en el carro a la estación de transmilenio porque todos vivíamos hacía el norte de la ciudad. Siempre me hice en la parte de atrás. Cuando él tuvo un cambio brusco en su comportamiento yo evite irme con él y un estudiante que siempre lo acompañaba. Cuando me preguntaron sólo dije que se me hacía tarde esperando a que salieran. Cuando empezaron los rumores entre él y la nueva estudiante entendí, porque había resultado yo en otros rumores, en tanto todo lo que se decía en esos encuentros se sabía al otro día. El docente una vez guardó un puesto para mí a su lado aunque yo iba lejos y entre de últimas al café-bar. Del encuentro que el docente tuvo con la otra estudiante se supó que ella se había sentido incómoda cuando él la invitó a tomarse un café y la espero en la sala de posgrados, entonces ella le extendió la invitación a un estudiante de nombre Gustavo y otro estudiante se fue sin que lo invitaran. Allá los tres hombres pidieron café y ella cerveza. No es que fuera creída, sino tímida (dijeron). El docente se retiró porque el hijo se enfermó. A los ochos días ella no asistió a clase y a los quince días ya todo normal. Como el profesor me hacía la vida imposible, yo invite a un amigo para que me acompañara antes de clase y siempre que lo veía a él con su nueva conquista me quedaba afuera del salón para evitar problemas, incluso una vez él salió y me dijó que entrara que ya iba a iniciar el seminario, pero yo no le hice caso y espere a que llegaran los otros estudiantes. Ahí indirectas iban

y venían. Acto seguido comenzaron las represalias administrativas . El docente me acusa de plagio. Yo me defiendo con la Defensoría del Pueblo. Él me llama y hacemos un arreglo en el que intervienen el docente Jaime Ramos y una profesora todopoderosa. Además de la Decana de ese momento. También él renunció a la dirección de tesis y no quería aprobar el proyecto de tesis en el que veníamos trabajando hace un año. A mí los dos últimos me piden que pase a la oficina de él pero yo me desaparecí hasta el día de hoy (2023). Después me fuí con el proceso de paz a conocer las selvas colombianas. Allá había bases militares del Ejército Nacional de Colombia. Se presentó un combate en la zona.

Después de eso sus amigos me empezaron a hacer la vida imposible administrativamente, académicamente y laboralmente. Yo escogí a Carlos Eduardo Maldonado como director de tesis, pero no sabía que eran amigos, entonces él me hace una insinuación sexual y antes de eso me invitó a la casa, porque había que firmar un documento para formalizar el trámite administrativo en ese momento. No pase de la portería, pero era meloso, entonces cuando él me acusa de no trabajar en la tesis y después del pago de matrícula me dice que le tengo que "cambiar las formas y las maneras" yo le digo directamente que siempre he sido respetuoso con él y que la mejora lo único que podría incluir sería algo afectivo y sexual, entonces que se vaya olvidando de eso. Ahí entendí que me estaba preparando para algo más y después me tocaba pasar de la portería. Él reprueba mi tesis. Pase pruebas al Departamento y Decanatura y lo defendían. Se llegó a la acción de tutela. La pierdo, pero obtengo el avance satisfactorio de tesis en medio de la misma, en tanto yo argumentaba que había vulneración del derecho a la educación y al debido proceso C.C.A. Cuando enfrento a Maldonado al mismo tiempo me despiden de mi trabajo y me generan un problema administrativo con un dinero. La persona que firma en el Ministerio de Educación es de apellido Maldonado. Eso junto con la pandemia me trajó muchos problemas, pero yo no nací para lo de los premios y los castigos del sector público. Esto es una suerte de exclavitud sexual contemporánea en la ciudad. Yo pase hambre en la pandemia, pero prefiero eso o morir luchando que dejar todo tan fácil. Yo soy una hija de Dios. Si se requieren pagos sexuales para cursar esta Maestría, pues yo me voy, porque yo no quiero pagar ese precio. No me interesa escalar en una organización con esas metodologías. Yo soy una persona con defectos y virtudes como todos pero visito los sacramentos.

En ese mismo año (2021). Andrea Lozano de la Universidad de los Andes en un seminario liderado por el docente Alfonso Correa Motta me hace comentarios indirectos de mis movimientos cerca a casa y yo le respondí fuerte a ella y a él, porque el único que estaba afuera cuando yo salí a la tienda y ella me hace el comentario virtualmente (editan videos después) fue uno de los que me agredió y lleve a inspección de policía. Yo no lleve el celular a la tienda, no me pudieron ubicar por GPS y las cámaras de los computadores estaban apagadas porque la plataforma se ponía lenta. Yo pedí distancia y tome distancia de estás personas. Yo no visito el campus de la Universidad desde el año 2019 porque también me amenazaron y todo fue por Alejandro Rosas.Me fueron a contar su vida privada.Yo incluso le dije a él que me habían buscado para decirme todo eso. A el último docente también le hable fuerte ese año con la finalidad de que controlara a su amiga, porque por celos iba a generar una tragedia. Ese joven que yo lleve a inspección de policía es hijo de una prima y un hombre que tuvo relación con el conflicto armado colombiano, por tanto tiene orden de captura y por ese motivo ese joven piensa que es intocable. A mí eso me parece peligroso. No me gustó. Yo no puedo saber si eso está relacionado o no, pero tengo dudas, porque unos me agreden, otros me hacen indirectas y los que me pegaron viven al lado de la casa. Pues qué puedo pensar? Por eso yo digo en los correos electrónicos que necesito ayuda militar. Ese año se asigna a Juan José Botero como director de tesis. En el 2022-II viola el estatuto docente al no enviar el programa de la asignatura de tesis. Me pide encontrarme con un amigo psicólogo de él. Yo no acepte y me reprobó.Mi tesis es filosofía. No psicología.

Posteriormente aparecen dos testigos falsos. El profesor Luis Eduardo Hoyos y Raúl Ernesto Melendez. En represalía por hacer ver que Juan José Botero violó el estatuto docente y por contar lo que me pasó me hicieron una resolución para meterme en un proceso disciplinario. El Decano apoya a los acosadores y esta persecución. Sufro violencia basada en género por negarme a un café con el docente Alejandro Rosas López y por decirle también que estaba jugando con esa estudiante y conmigo. Al parecer a él y sus amigos les gusta el poliamor. Eso no es bueno ni malo, pero a mi no me interesa. De forma implícita él me daba a entender que yo le gustaba entonces yo hable con un amigo de 70 años que es docente universitario y me recomendó que le dijera que a mí me pasaba lo mismo. Nunca respondió.

Gmail gpenac@unal.edu.co

99+

Mail

Chat

Spaces

Meet

Saludo

Recibidos ×

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> mié, 25 ene, 16:29 (hace

para Gustavo

Hola Gustavo,

Tu te acuerdas como se llama el café dónde Alejandro Rosas nos invitaba después de clases? Es que me voy a encontrar con una amiga y quiero ir allá pero n instrucciones.

Milena

Gustavo Adolfo Pena Camargo mié, 25 ene, 18:30 (hace 22

para mí

Hola Milena. Espero todo vaya muy bien.

Sí claro. Se llama Café Nicanor. Queda sobre la entrada de la calle 26 hacia el oriente (al frente de las rejas de la universidad).

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reprodu prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nu

Violencia b

Notificación por correo: Resolución No, 236 expedida por el Consejo de Facultad.

1 mensaje

Notificaciones Facultad de Ciencias Humanas <notifica_fchbog@unal.edu.co> lun., 16 de enero de 2023 a la hora 17:41
Para: Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>
Cc: Secretaria Academica Ch <secacade_fchbog@unal.edu.co>, comite resolucion conflictos y asuntos disciplinarios <corcad_fchbog@unal.edu.co>

Respetado (a) Estudiante:

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el Art 68 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito notificarlo(a) por CORREO del siguiente acto administrativo: ***Resolución No. 236*** *de fecha* ***11 de agosto de 2022*** expedida por el Consejo de Facultad.

NOTIFICACIÓN POR CORREO

Hoy, ***16 de enero de 2023****, siendo las* ***5:41 p.m****., se notifica por correo a:* SANDRA MILENA ACOSTA PINZON, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1072641112 *del contenido de la* ***Resolución No. 236*** *de fecha* ***11 de agosto de 2022.*** expedida por el Consejo de Facultad. *Copia íntegra del acto administrativo referido se adjunta al presente correo.*

Se advierte que de conformidad con lo establecido en el Art 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación del Acto Administrativo que se adjunta, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la presente remisión, que, para efectos de la Notificación por Aviso, se adelanta a través del correo electrónico que reposa en su historia académica.

Cordialmente,

facultad de ciencias humanas

Secretaría de Facultad
Claudia Milena Suárez Sánchez - Contratista
Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá
Tel.: 3165000 | EXT.: 16213
Edificio 205 - Orlando Fals Borda, Ofic. Notas Secretaría de Facultad.
Universidad Nacional de Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Ciudad Universitaria, 27 de febrero de 2023

[B. DBFCH-017E-23]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Referencia: Respuesta petición denominada queja Resolución 236

Cordial saludo,

El presente es con el fin de aclarar los siguientes aspectos sobre la *Resolución 236 de 2022, por la cual se decide la apertura de investigación dentro del procedimiento disciplinario 2021-01*:

1. Dicho *Auto* refiere o comunica que se ha iniciado una investigación disciplinaria la cual tiene por objeto *verificar con certeza la ocurrencia de la conducta y si constituye una violación al régimen disciplinario, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió la conducta, establecer la responsabilidad disciplinaria del investigado o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad; así como el perjuicio causado al orden académico, al bienestar individual y colectivo, al orden institucional y a los bienes de la Universidad*[1].
2. El Comité para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad de Ciencias Humanas (CORCAD) se encuentra adelantando las diligencias correspondientes con el fin de determinar, a través de providencia motivada, o el archivo definitivo del proceso o si se procede a dictar *Auto de cargos.*

[1] Consejo Superior Universitario. Acuerdo 044 de 2009. Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia. Artículo 46. http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=37192

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio Posgrados de Ciencias Humanas Oficina 307
(601) 3165000 EXT: 16133
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

3. La *Resolución 236 de 2022* únicamente tiene carácter de trámite por cuanto no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, por tanto, no es susceptible de ser demandada; la impugnabilidad cae sobre los actos definitivos, es decir,

> *[…]sobre aquellos que exteriorizan la voluntad de la Administración para producir efectos en derecho, pues no se justifica un pronunciamiento sobre actos que no crean, modifican o extinguen una situación jurídica, como son los de trámite, que se limitan a dar impulso a la actuación. Los actos de trámite no son susceptibles de control judicial, salvo que impidan al administrado continuar con la actuación. En efecto, únicamente las decisiones que ponen término al proceso disciplinario son pasibles del control de legalidad, no así los actos los actos preparatorios, de trámite y de ejecución que, como tales, se limitan a preparar, impulsar la actuación administrativa, o dar cumplimiento a la decisión, por cuanto de ellos no surgen situaciones jurídicas diferentes a las contenidas en el acto que ejecuta*[2]*.*

En ese sentido, no es posible acceder a su petición de revocar ni de declarar la nulidad de la Resolución 236 de 2022.

Se le recuerda que usted cuenta con la garantía de defensa conforme a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 044 de 2009, el cual refiere que la estudiante podrá contar con la defensa técnica que considere de su confianza y, dado que Usted ya tiene conocimiento de la existencia de una investigación en su contra, puede solicitar al CORCAD que le reciba su versión libre y espontánea.

Sin otro en particular,

Flor Ángela Torres Narváez
Asesora Jurídica
Dirección de Bienestar
Facultad De Ciencias Humanas
Universidad Nacional De Colombia
Sede Bogotá

[2] Providencia del Consejo de Estado, Sección Segunda, expediente 1068 de 2020. CP. William Hernández Gómez. 16 de julio de 2020. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-25-000-2011-00284-00(1068-11).htm

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio Posgrados de Ciencias Humanas Oficina 307
(601) 3165000 EXT: 16123
Bogotá, D. C., Colombia
corcad_fchbog@unal.edu.co

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Defender juntos los recursos públicos ***¡Tiene Sentido!***

Contraloria General de la Republica :: SGD 27-01-2023 11:46
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0011062 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 82111 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA / ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN
DESTINO ANGEL MUNERA PINEDA / UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ASUNTO 2023-260098/2023ER0006166
OBS

82111
Bogotá D.C.

2023EE0011062

Doctor
ANGEL MUNERA PINEDA
Jefe Oficina Nacional de Control Interno
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
oficconi_nal@unal.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por Competencia Derecho de Petición código 2023-260098-82111-NC Radicado: 2023ER0006166

Respetado doctor Múnera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite el derecho de petición, con el cual la señora Sandra Milena Acosta Pinzón, manifiesta ser estudiante de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia, denunciando abuso de poder, por parte del Departamento de Filosofía, donde le han ocurrido diferentes abusos administrativos.

De este traslado se le informó al peticionario y se le anexo copia del mismo.

Cordialmente,

ÀLVARO HERNANDO AVILA BELTRÀN
Director de Atención Ciudadana
Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana.

Proyectado por: Clara Inés Preciado Pineda. Profesional Universitario.

Anexo: Un (1) folio

Archivo: TRD82111-385-01 Acciones Constitucionales / Derechos de petición

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 236 DE 2022
(ACTA 35 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022)

"***Por el cual se decide la apertura de investigación dentro del procedimiento disciplinario 2021-01.***"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE OLOMBIA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2005 artículo 35, Acuerdo 01 de 2009 y Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, y,

CONSIDERANDO

QUE, mediante comunicación electrónica del día 18 de agosto de 2021, se remitió para conocimiento del Comité de Resolución de Conflictos Y Aspectos Disciplinarios de la Facultad de Ciencias Humanas (CORCAD), el oficio B-ACFEL-257-21 por parte del Comité Asesor del Programa Curricular de Posgrados de Filosofía en el cual se relacionaba una queja en contra de la estudiante de la Maestría en Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, **SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.072.641.112 por la comisión de una presunta conducta que vulneró el bienestar colectivo e individual y el orden institucional. La queja contenía como elemento material probatorio un documento de (33) treinta y tres folios

QUE, mediante comunicación electrónica del 21 de octubre de 2021, se remitió una nueva queja por parte del director del Departamento de Filosofía, Juan José Botero Cadavid, en la cual informaba que la estudiante Acosta Pinzón seguía incurriendo en conductas que vulneran el bienestar colectivo e individual y el orden institucional, específicamente en contra de los docentes Andrea Lozano y Alfonso Correa Motta. La misma contenía como elementos materiales probatorios un correo electrónico remitido por el profesor Alfonso Correa al programa de Postgrados de Filosofía y al profesor Juan José Botero Cadavid junto con la respuesta a una acción de tutela instaurada por la estudiante ante el Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito del 24 de septiembre de 2021.

QUE, el CORCAD estudió el caso en sesión del 09 de marzo de 2022 (Acta 04) y acordó adelantar indagación preliminar con el fin de establecer la existencia de las conductas según lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 044 de 2009.

QUE, en sesión del 09 de marzo de 2022 (Acta 04) el CORCAD acordó citar a los profesores Alfonso Motta y Juan José Botero Cadavid con el fin de requerir una diligencia de ampliación de queja sobre los hechos denunciados en el caso.

QUE, el 16 de marzo de 2022 fueron citados a diligencia de ampliación de la queja los Profesores Alejandro Rosas López, Alfonso Correa Motta, Juan José Botero Cadavid, Raúl Ernesto Meléndez Acuña, Luis Eduardo Hoyos Jaramillo.

QUE, el 31 de marzo de 2022 compareció ante el CORCAD el profesor **Juan José Botero Cadavid** a realizar diligencia de ampliación de queja. De la misma se elaboró el Acta No 28 de 2022 [B.DBFCH-305.E-22].

QUE, en sesión del 27 de julio de 2022 (Acta No 14), el CORCAD acordó recomendar al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas la apertura formal de investigación según lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo 044 de 2009.

QUE, en sesión del 11 de agosto de 2022 (Acta No 35), el Consejo de Facultad conoció las quejas en contra de la estudiante y aprobó la recomendación del CORCAD en el sentido de realizar apertura formal de la investigación en contra de la estudiante Sandra Milena Acosta Pinzón identificada con D.N.I No 1.072.641.112.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Abrir investigación disciplinaria a **SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No 1.072.641.112, estudiante de la Maestría en Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo contemplado en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, se notificará personalmente a la señora **SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No 1.072.641.112, estudiante de la Maestría en Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, del contenido de esta Resolución dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la citación. En caso de que en los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo no se pudiere realizar la notificación personal, se atenderá a lo establecido por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

PARÁGRAFO: La estudiante investigada tiene el derecho de consultar y solicitar copia del expediente, pedir y participar en la práctica de pruebas, contar con la defensa técnica que considere de su confianza, solicitar que se le reciba versión libre y en general hacer uso de todos los mecanismos de defensa que estime convenientes.

ARTÍCULO 3: De conformidad con el artículo 38 del Acuerdo 044 de 2009, el Comité de Facultad para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios será el cuerpo colegiado encargado de adelantar la investigación, decretar y practicar pruebas y recomendar al Consejo de Facultad el archivo de las diligencias o dictar Auto de Cargos.

ARTÍCULO 4: Tener como piezas procesales y probatorias, las mencionadas y enumeradas en la parte considerativa de la presente Resolución e incorporarlas formalmente a la investigación, especialmente aquellas recaudadas en la indagación preliminar.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución por ser un acto de trámite no procede ningún recurso.

N O T I F Í Q U E S E , C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
PRESIDENTE

XIMENA PACHÓN CASTRILLÓN
SECRETARIA

Proyectó: FATN - Asesor Jurídico DBFCH

FALSIFICACIONES Y PROBLEMAS ADMINISTARIVOS CON MI HISTORIA ACADÉMICA 2019-2023

Estudiante: Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía

1. Alejandro Rosas López me notifica una nota, la sube al sistema y después sin avisarme me lo cambia por un cero que me sacaba de la Universidad, porque el P.A.P.A debe estar encima de 3.5. Año 2019.Esto después de negarme a un café y del lío con la otra estudiante.

2. Rosas no quería aprobar el proyecto de tesis que ya teníamos previamente desde el 2018, porque yo estaba en otra Maestría en la Facultad de Medicina. Él era mi Director de tesis. Año 2019.

3. Carlos Eduardo Maldonado en 2021 dice que no trabaje en la tesis y me hace una insinuación sexual. El Departamento de Filosofía, la Facultad de Ciencias Humanas y Rectoría lo dejan avanzar, por tal motivo en medio de una tutela obtengo el avance satisfactorio de tesis.

4. En el mismo 2021 Alfonso Correa Mota niega la ley moral/universal de Kant para colocarme una nota muy baja y decir que soy mala estudiante. En la misma tutela se le pidió al Magistrado eliminarla. Un año después una U. Alemana hizó un coloquió sobre ese tema. La U. no me dijó que me iba ayudar, pero llegó después que yo los contacte y les dije que en la U. Nacional negaban a Kant. El Departamento de Filosofía (comité asesor) se quedó callado cuando Correa negó algo tan conocido.

5. Después pedí una homologación/convalidación, pero el Departamento de Filosofía no quería hacerla. Esto para completar créditos.Se le dijó al Decano y Rectoría. Como siempre se les salen de las manos y les permiten de todo intenvinó el MEN.

6. La fecha de la homologación/convalidación aparece en mi certificado de notas como 2018, sin embargo eso fue hecho en el 2022_I (más o menos). La fecha me quitaba una reserva de cupo. Eso se solucionó y lo del certificado de notas no se ha solucionado, porque el SIA arroja que yo ingrese al Departamento de Filosofía en el año 2018. Falso. Lo hice en el 2019. En los documentos el Departamento de Filosofía responde que es cierto, pero el certificado dice lo contrario.

7. El P.A.P.A fue falsificado. Me querían robar 2 décimas. Intervinó el MEN.

8. Inscribí la asignatura de tesis en 2021 y la borraron del SIA. Rectoría pidió mi historia académica y ahí se veía que la había inscrito. La volvieron a colocar.

9. El proyecto de tesis lo aprobé en el año 2019, sin embargo le cambiaron la fecha y le colocaron 2021. Les envie eso en el último derecho de petición de diciembre.El MEN ordenó

que corrigieran. El Profesor Rosas cuando yo di mi idea de tesis en el año 2018 (estaba en otra Maestría) empezó a hacer un estudio como el mio al mismo tiempo, sin embargo al revisar en Internet descubrí que no le pusó 2018, sino 2017. Además, si no me doy cuenta de es falsificación habría tomado más años de ventaja, porque del 2017 al 2021 hay 4 años. Se desconoce el motivo académico o económico de eso.

10. Juan José Botero dice que hago una parte de psicología práctica y me reprueba. Ya explique eso varias veces. Yo necesitaba ayuda estadística, pero el quería que yo lo visitará en la oficina para hablar de psicología moral (prácticas sexuales) y encima con otro amigo de él.

11. 5 profesores me acusan en 2022-II de alterar el orden y firma el Decano.Esos son los mismos que tenían que frenar las falsificaciones. Ahí se puede inferir que ellos mismos hacen estás cosas. Durante todo esto los directores y coordinadores del Departamento de Filosofía fueron Jaime Ramos, Angela Uribe, Juan José Botero y Alfonso Correa Mota. Los otros dos que me acusan podrían ser parte del comité asesor. El Decano es Carlos Guillermo Páramo.

Como los asesores de Rectoría y la Facultad de Ciencias Humanas les pasan todo. Lo acosadores hicieron lo primero, después lo segundo y así sucesivamente. Solo corregir no los frena. Hacen de las suyas sin ninguna consecuencia.

Tal vez hubo más cosas administrativas, pero lo que recuerdo ahora es eso. Nadie puede decir que no estoy siendo acosada. Tampoco que no he luchado para resarcir los daños. El abogado de la veeduría dice que no puedo hablar. No sé a qué se refiere? Porque yo tengo derecho a la libre expresión y a pedir ayuda. Ellos son 5, tal vez más, porque cuentan con la ayuda del Decano. Es egoísta que me pidan silencio. Yo necesito ayuda y hacer público esto para que frenen a esta gente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Tesis

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 21 de agosto de 2019, 20:48
Para: Jaime Ramos Arenas <jramosa@unal.edu.co>

Buen día hablé nuevamente con Alejandro y dice que para seguir con él debo tomar 4 seminarios y parar con la tesis.Dice que pasó una carta al comité.Le dijé que yo ya había hablado con Ud.Le expliqué nuevamente que administrativamente no se pueden generar nivelaciones.Yo propongo un acuerdo interno de la siguiente manera: 2 asignaturas este semestre de pregrado sin inscribir tesis y 2 el otro semestre paralelo a la tesis.Él dice que no, que primero la nivelación y luego la tesis que son sus condiciones o que haga otro proyecto.Eso me parece bastante desconsiderado, porque él debió decir lo de la nivelación desde hace 1 año(tiempo en el que estamos trabajando), aunque no hubo mala intención de su parte, su error lo pago yo, porque en este tiempo habría yo alcanzado a adelantar.A él parece no importarle hacerme gastar dinero.No cede frente hacer paralelo 2 asignaturas y la tesis.Considero que, aunque yo necesite la asesoría de él, también es un poco feo lo que esta pasando, porque no es el dinero de él.Además el concepto académico de él va por un lado y el trámite administrativo por otro, por lo cual debería ser más flexible, es una evidencia de su error (ahora todos nos equivocamos).Yo voy a gastar más dinero y eso ya no tiene nota.De hecho ya no estaría obligada a hacerlo.En todo caso me parece que se llega a mejores acuerdos con Ud.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Presunto plagio

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 8 de julio de 2019, 15:51
Para: jramosa@unal.edu.co

Buen dìa profesor Ramos. Mi nombre es Milena Acosta y el profesor Alejandro Rosas me acusa de un plagio. El dìa 28 de junio me comunica una nota de 3.4, luego yo revisè el SIA y estaba esa nota. El jueves 5 de julio reviso nuevamente el SIA y la nota era 0. Le escribo un correo y me dice que hicè plagio y que además le paso a Ud. unos documentos que yo desconozco. Para defenderme requiero saber que argumento el profesor y qué documentos entregò. A mi me parece poco profesional el trato que me ha dado. Si primero me dio una nota, luego por qué la cambia y me adelanta procesos sin comunicarme? Además su actitud ha sido cambiante yo misma le preguntè hace como dos meses. Primero muy amable y luego asì como estos dìas. Me cambia las reglas del juego cada vez que quiere. Del proyecto de tesis le he preguntado 6 veces y no me dice nada. Llevamos trabajando en eso 1 año. Yo lo ùnico que veo es enviar un derecho de peticiòn. Ud què sugiere? Podrìa mediar por favor?

Ensayo Milena Acosta (1).docx
33K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Presunto plagio

Jaime Ramos Arenas <jramosa@unal.edu.co> 8 de julio de 2019, 16:07
Para: Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Sandra Milena: Por favor venga a hablar conmigo el próximo miércoles 10 a las 3 p.m. en mi oficina del segundo piso del Departamento de Filosofía. Cordialmente, Jaime Ramos
[El texto citado está oculto]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Presunto plagio

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 8 de julio de 2019, 16:19
Para: Jaime Ramos Arenas <jramosa@unal.edu.co>

Errata: Sì este mièrcoles es 10. Puede a las 4:00 pm por favor?
[El texto citado está oculto]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Presunto plagio

Jaime Ramos Arenas <jramosa@unal.edu.co> 8 de julio de 2019, 16:28
Para: Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Sí a las 4 p.m. el miércoles está bien. JR
[El texto citado está oculto]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Comité de convivencia

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 9 de septiembre de 2021, 9:45
Para: Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>, Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co>, Posgrados Filosofia <pfi_fchbog@unal.edu.co>
Cc: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>

Estimado Decano y Director del Departamento de Filosofía,

Les solicito por favor un comité de convivencia con Andrea Lozano Vasquez y Alfonso Correa en acta pública antes de que termine el semestre para que queden por escrito los descargos de todos(as), también que me digan por favor el nombre del convenio con la Universidad de los Andes, la fecha y el número para buscar el convenio interadministrativo en SECOP.

Respetuosamente,
Sadra Milena Acosta

Gmail alfonso correa ley universal

99+

Mail

Chat

Spaces

Meet

19 de muchas

LEY UNIVERSAL FILOSOFÍA Re-respuesta a Memorando N.1-756-22 de Rectoría (Radicado 1144-22)

Recibidos ×

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> mié, 6 abr 2022, 12:48
para Asesoria, Rectoria, Decanatura, docentes_fchbog, Posgrados, mí, Milena

Estimada Rectoría,

1. Por favor alejen a Alfonso Correa de mi tesis. Al asesor de Rectoría le consta que él y Andrea Lozano editaron videos. Lo de la tesis lo está respondiendo Correa, n
Pero el director de tesis es Botero. El correo electrónico que se envió a la Fiscal sobre Correa y Lozano se le envió a Rectoría. A ellos se les ha podido distancia para
problemas.Más no puedo hacer por ahora, porque hay hechos ambiguos y desaparición de pruebas p.ej que seguridad borrará los videos de la plaza che del 2019 en
amenazan para abandonar la Maestría. Adjunto pdf.
2. Repito la ley universal de Kant existe y Correa miente. Botero y el grupo de filósofos(as) que me acosan desde el 2019 nunca van a ser honestos con la retroalimen
académica. En google se encuentra información: En la **Crítica** de la **razón práctica afirma Kant** que "la **razón pura** es **por sí sola práctica** y **proporciona** (al **ser**
una **ley universal** que **damos**..... https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22012013000100014
Hay filósofos(as) que aceptan y no aceptan la LEY UNIVERSAL pero es ridículo que con Doctorado refieran que no exista (con eso Correa y Lozano me perder la elegible del 2021) Adjunto videos.

KANT: RAZÓN PRÁCTICA/3 IMPERATIVO CATEGÓRICO: **LEY UNIVERSAL;** FIN EN SÍ MISMO. EL REINO DE LOS FINES.

https://www.youtube.com/watch?v=Q0Crooc5t5U

INGLÉS: La fórmula de la ley universal de Kant" de Christine Korsgaard: Presentación de Phlip https://www.youtube.com/watch?v=Nn_UPzW

Pruebas Alfonso Corre

Gmail alfonso correa ley universal

99+
Mail
Chat
Spaces
Meet

19 de muchas

WIKIPEDIA En ESPAÑOL:https://es.wikipedia.org/wiki/Imperativo_categ%C3%B3rico#:~:text=El%20imperativo%20categ%C3%B3rico%20es%20un,humano%20en%20todas%20sus%20manifestaciones.

Formulaciones [editar]

En la obra *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785) Kant expone diversas formulaciones del imperativo categórico:[1] [2]

1. *Fórmula de la ley universal*

> «Obra sólo según aquella máxima por la cual puedas querer que al mismo tiempo se convierta en ley universal» (AA IV:421).

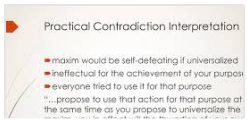
3. Los motivos de la no asesoría de tesis no son plausibles. Botero sigue recibiendo dinero como funcionario público. Además hay pandemia. Por otra parte en el 202 semestre más largo de la pandemia tuvo tiempo). No hay excusas.Cuando pago no hay tiempo y cuando no puedo pagar es, porque no he pagado.
4. El 21 de marzo se le adjunto a él otro avance, porque su retroalimentación está fuera de contexto. Usando la misma metodología de Correa y Lozano en el 2021. A el anexo 3 no es lo actual. Adjunto mi avance en solitario nuevamente.Eso se envió con copia a
Rectoría **lun, 21 mar, 15:34 El anexo 3 tiene 49 hojas y yo envie 69 hojas.Como se puede ver adjuntan y dicen lo que les conviene.**

4 archivos adjuntos · Analizado por Gmail









Pruebas Alfonso Corre

Radicado No. 2021-EE-368796
2021-11-09 07:11:35 p. m.

Radicación relacionada: 2021-ER-376488

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2021

Señora
Sandra Milena Acosta Pinzón
saacostap@unal.edu.co

Asunto: Remisión respuesta de la IES radicado No. 2021-ER-376488.

Respetada Señora Acosta Pinzón:

Este Despacho ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual la Universidad Nacional de Colombia, remite a través de correo electrónico la respuesta a la petición y/o queja que presento ante la institución de educación superior.

En consecuencia, se remite la respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirectora
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1
Anexos: 4
Nombre anexos: 7359628.pdf
7359629.pdf
7359655.pdf
7359630.pdf

Elaboró: CESAR RODRIGO GARCIA

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

[B. DFCH-288-21]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Maestría en Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Memorando N.1-2625- 21 de la Rectoría - Respuesta a comunicación del 29 de octubre de 2021.

Estimada Estudiante:

En atención a la comunicación remitida por usted al Ministerio de Educación el día 29 de octubre de 2021, puesta en conocimiento de esta Facultad el día 02 de noviembre de 2021, en la cual solicita dar seguimiento al Comité de Convivencia por usted solicitado en sus comunicaciones anteriores, me permito indicar lo siguiente:

El pasado 27 de septiembre de 2021, usted solicitó la conformación de lo que denominó un *comité de convivencia* para dirimir los conflictos que, en su concepto, se han presentado con la docente Andrea Lozano adscrita a la Universidad de los Andes y con el docente Alfonso Correa adscrito a esta Facultad de la Universidad Nacional de Colombia.

Como se le indicó en oficio B. DFCH-274 -21 (Anexo 1) que le fue notificada el día 6 de octubre de 2021, en la Universidad el equivalente de su solicitud es el Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles, regulado por el Acuerdo 018 de 2010[1] del Consejo Superior Universitario y tendrá efectos sobre las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, es decir, las actuaciones del profesor Alfonso Correa y la estudiante peticionaria.

Así, desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio trámite al correspondiente proceso para acceder al Comité de Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, el día 20 de octubre de 2021 (Anexo 2), día en que fue remitida la solicitud ante el Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad- CORCAD.

Por último, se le recuerda que, en virtud de la contingencia por COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 491, cuyo artículo 5 dispuso que durante la vigencia de la

[1] http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=38190#0

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO
CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO
DE NACIÓN

Universidad Nacional de Colombia

Emergencia Sanitaria "*toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción*".

En este sentido, todas las peticiones y comunicaciones remitidas por usted fueron tramitadas y han sido resueltas en debida forma y dentro de los términos legales correspondientes.

Cordialmente,

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
Decano

Copia: Rectoría Universidad Nacional de Colombia: rectoriaun@unal.edu.co
Asesor de Rectoría: lugutierrezd@unal.edu.co
Posgrado en Filosofía: pfi_fchbog@unal.edu.co
Oficina Jurídica de sede: ofijuridica_bog@unal.edu.co
Ministerio de Educación: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

Correo electrónico

De: Decanatura Facultad De Ciencias Humanas (dec_fchbog@unal.edu.co)

Para: Sandra Milena Acosta Pinzon (atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Fecha: 03 de noviembre de 2021 4:29:49 p. m.

Asunto: Memorando N.1-2625- 21 de la Rectoría - Respuesta a comunicación del 29 de octubre de 2021.

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

[B. DFCH-288-21]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Maestría en Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Memorando N.1-2625- 21 de la Rectoría - Respuesta a comunicación del 29 de octubre de 2021.

Estimada Estudiante:

En atención a la comunicación remitida por usted al Ministerio de Educación el día 29 de octubre de 2021, puesta en conocimiento de esta Facultad el día 02 de noviembre de 2021, en la cual solicita dar seguimiento al Comité de Convivencia por usted solicitado en sus comunicaciones anteriores, me permito indicar lo siguiente:

El pasado 27 de septiembre de 2021, usted solicitó la conformación de lo que denominó un *comité de convivencia* para dirimir los conflictos que, en su concepto, se han presentado con la docente Andrea Lozano adscrita a la Universidad de los Andes y con el docente Alfonso Correa adscrito a esta Facultad de la Universidad Nacional de Colombia.

Como se le indicó en oficio B. DFCH-274 -21 (Anexo 1) que le fue notificada el día 6 de octubre de 2021, en la Universidad el equivalente de su solicitud es el Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles, regulado por el Acuerdo 018 de 2010[1] del Consejo Superior Universitario y tendrá efectos sobre las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, es decir, las actuaciones del profesor Alfonso Correa y la estudiante peticionaria.

Así, desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio trámite al correspondiente proceso para acceder al Comité de Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, el día 20 de octubre de 2021 (Anexo 2), día en que fue remitida la solicitud ante el Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad- CORCAD.

Por último, se le recuerda que, en virtud de la contingencia por COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 491, cuyo artículo 5 dispuso que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria "*toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción".*

En este sentido, todas las peticiones y comunicaciones remitidas por usted fueron tramitadas y han sido resueltas en debida forma y dentro de los términos legales correspondientes.

Cordialmente,

(Original Firmado)
CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
Decano

facultad de ciencias humanas

Decanatura
Carlos Guillermo Páramo Bonilla - Decano
Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá
Tel.: (57-1) 3165000 | Ext.:16161
Edificio 225 - Posgrados de Ciencias Humanas, Tercer Piso
Universidad Nacional de Colombia

página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Anexos: Anexo 2-Correo de Universidad Nacional de Colombia - Solicitud de Comité de Conciliación- Caso Sandr.pdf/Anexo 1- DFCH-274-2021_Respuesta Sandra Acosta-Octubre.pdf/DFCH-288-2021_Respuesta estudiante Sandra Acosta.pdf/

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2021

[**B. DFCH-274-21**]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: *Memorando N.1-2394- 21 y N.1-2397- 21 de la Rectoría.*
Respuesta a comunicaciones del 10, 27, 28, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2021.

Estimada estudiante:

En atención a las diferentes comunicaciones por usted remitidas a las diferentes dependencias de la Facultad de Ciencias Humanas, me permito indicar lo siguiente:

Sobre el trámite administrativo de revisión de nota. Petición del 10 de septiembre de 2021:

Mediante petición remitida el día 20 de agosto, que fue puesta en conocimiento de la Facultad de Ciencias Humanas mediante Memorando N.1-1963-21 de la Rectoría (Anexo 1 y 2), formalizó la solicitud de revisión de la calificación obtenida en la asignatura Filosofía Antigua I, pues en la petición remitida con el nombre "*Nota Derecho de petición.pdf*" (Anexo 3), la estudiante solicitó claramente y de forma explícita "***Que el ensayo sea revisado, por una persona que no esté involucrada en la situación de acoso que vivo desde el año 2019***..." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

> **Solicitud:** Que el ensayo sea revisado, por una persona que no esté involucrada en la situación de acoso que vivo desde el año 2019 por parte del Departamento de Filosofía, es decir alguien externo a ese Departamento. Subir la nota de la ponencia mínimo en 4, porque él como profesor debió guardar los videos. La plataforma que se usó fue la de los Andes, así que a veces los códigos servían y otras no. No se podía reclamar al respecto. Además, se me aviso de las clases tres semanas después del inicio. Como mínimo una nota general de 4. Esa información que yo coloco en el ensayo ellos no la trabajaban. Yo trabaje muy duro para poder hacer esa organización de ideas y explicar con ejemplos de principios por qué la ética puede ser ciencia o disciplina. Eso no lo he visto yo escrito en otro lado. Nombran lo de ciencia o disciplina, pero nunca diciendo que es por los principios. Naturalmente eso está relacionado con las emociones y hace parte de mis avances de investigación, porque como dije Maldonado, Correa y Andrea estaban sincronizados para molestarme. Maldonado tuvo acceso a mi tesis (70% de avance). Yo se la envíe a la Rectora para que ella pueda constatar que yo estaba trabajando desde el 2019 con estudios contemporáneos. No existen tantas casualidades.

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO
CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO
DE NACIÓN

Así las cosas, como se le indicó en el oficio B. DFCH-257-21 del 17 de septiembre y DFCH-264-21 del 30 de septiembre de 2021 (Anexo 4), la Facultad de Ciencias Humanas, tramitó la revisión de calificación dispuesta por el artículo 34 del Acuerdo 008 de 2008.

Dicha solicitud del 20 de agosto, para la revisión de la nota por usted obtenida dentro de la asignatura de Filosofía Antigua I, fue resuelta mediante el oficio B-ACFEL- 305 – 21 notificado el 21 de septiembre de 2021 (Anexo 5).

Es de aclarar que, sobre la revisión de calificación dispuesta, la normatividad vigente de la Universidad (artículo 34 del Acuerdo 008 de 2008), establece que la misma podrá ser reclamada por "***una sola vez, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la nota***".

Debido a que la solicitud fue interpuesta a tiempo por su parte, el día 20 de agosto, y que dicha solicitud puede ser interpuesta por "*una sola vez*", *la* nueva petición de revisión de nota incoada el día 10 de septiembre, en la cual solicitaba nuevamente la "*revisión del 50% de la nota final de Filosofía Antigua*", no puede tramitarse, puesto que, como lo indica la norma citada, el trámite de revisión de calificación se puede realizar por ***una sola vez***, y fue tramitado teniendo en cuenta la petición del 20 de agosto de 2021.

Sobre la cancelación automática de asignaturas

En repetidas ocasiones la estudiante ha puesto de presente su preocupación por la posibilidad de cancelar la asignatura, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos afectan su promedio académico y su avance; esta Facultad se permite establecer nuevamente que como se le indicó en oficio *B. DFCH-257-21*, según lo dispuesto en el Acuerdo 340 de 2020 y el Acuerdo 356 de 2021, "*Una vez consolidadas las calificaciones, cuando se detecten asignaturas con notas inferiores a 3.0 o actividades académicas con la calificación de "Reprobado" (R), la Dirección Nacional de Información Académica - DNINFOA procederá a cancelar de manera automática y sin pérdida de créditos, estas asignaturas o actividades académicas, según corresponda. En todo caso, los créditos se considerarán como no cursados.*"

En consecuencia, en caso de pérdida de asignaturas, en el marco de la emergencia sanitaria, esos créditos no se contarán como cursados y la cancelación de dichas asignaturas se realizará de forma automática.

Sobre las presuntas incongruencias de la historia académica señaladas en comunicación del 27 de septiembre:

En respuesta a la comunicación realizada por usted el día 27 de septiembre de 2021, en la cual señala la presunta existencia de incongruencias en su historia académica, la Facultad se permite establecer que los documentos adjuntos como historias académicas que se han remitido en las diferentes respuestas fueron descargados directamente desde el *Sistema de Información Académica-SIA*, sin modificación alguna.

Por lo anterior, se le recuerda que, como se estableció en el oficio B. DFCH-257-21 de la Decanatura, remitido el pasado 17 de septiembre (Anexo 6), en caso de considerar que la historia académica tiene inconsistencias, usted podrá presentar su solicitud con los soportes

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO
CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO
DE NACIÓN

correspondientes, al correo *divregistro_bog@unal.edu.co*, para que se realicen los ajustes a que haya lugar.

Sobre la existencia de un convenio con la Universidad de los Andes.

En comunicación B. DFCH-257-21 del 17 de septiembre de 2021, se le indicó a la peticionaria que entre la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional existe un Acuerdo de Cooperación, que le fue remitido como adjunto en su momento y que nuevamente se pone en su conocimiento (Anexo 7).

En dicho Acuerdo de Cooperación, suscrito el 20 de abril de 2018, se acordó que por el término de cinco (5) años las universidades podrán realizar de forma conjunta "*seminarios, talleres, cursos, conferencias y otras actividades similares relacionadas con sus programas académicos y científicos*" que aplica "*para todas las unidades académicas*" de las Universidades participantes.

Sobre el Comité de convivencia, comunicación del 27 de septiembre de 2021:

La estudiante solicitó la conformación de lo que denomina un *comité de convivencia* para dirimir los conflictos que, en su concepto, se han presentado con la docente Andrea Lozano adscrita a la Universidad de los Andes y con el docente Alfonso, Correa adscrito a esta Facultad de la Universidad Nacional de Colombia.

En el caso particular de la Universidad Nacional de Colombia, un posible equivalente es el Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles. El Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles es regulado por el Acuerdo 018 de 2010[1] del Consejo Superior Universitario y.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Facultad se dará trámite al correspondiente proceso para acceder al Comité de Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, dado que el trámite conciliatorio se inicia previa solicitud del Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad- CORCAD.

Vale la pena aclarar que este Comité de Conciliación solamente tendrá competencia sobre las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, es decir, el profesor Alfonso Correa y la estudiante peticionaria. Respecto de la profesora de la Universidad de los Andes, Andrea Lozano, al no tener competencia sobre su vinculación, no podrá obligarse su participación, por lo que la misma dependerá de su ánimo conciliatorio.

Sobre el trámite de actuaciones administrativas

De conformidad con la Ley 1755 de 2015, toda solicitud o actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades serán consideradas como un derecho de petición y deberá ser resuelta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.

[1] http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=38190#0

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

No obstante, en virtud de la contingencia por COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 491, "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica*". Este decreto en su artículo 5 dispuso que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria "*toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción*".

Por lo anterior, todas las peticiones y comunicaciones por usted remitidas fueron tramitadas y han sido resueltas en debida forma y dentro de los términos legales correspondientes.

Cordialmente,

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
Decano

Copia:

Rectoría Universidad Nacional de Colombia: rectoriaun@unal.edu.co
Asesor de Rectoría: lugutierrezd@unal.edu.co
Dirección académica-Sede Bogotá: diracasede_bog@unal.edu.co
Posgrado en Filosofía: pfi_fchbog@unal.edu.co
Oficina Jurídica de sede: ofijuridica_bog@unal.edu.co
Ministerio de Educación: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá: ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Reparto Tutelas Sala Civil Tribunal Superior De Bogotá: rtutelasctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO
CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO
DE NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

Oficio B. DFCH-274-21_Respuesta últimas comunicaciones estudiante Sandra Milena Acosta Pinzón

Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co> 6 de octubre de 2021, 10:19
Para: saacostap@unal.edu.co
Cc: secacade_fchbog@unal.edu.co, postfch_fchbog@unal.edu.co, rectoriaun@unal.edu.co, lugutierrezd@unal.edu.co, diracasede_bog@unal.edu.co, pfi_fchbog@unal.edu.co, Oficina Juridica de la Sede Bogota <ofijuridica_bog@unal.edu.co>, atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, rtutelasctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Estimada estudiante:

Con la presente, nos permitimos remitir la comunicación DFCH-274-21, mediante la cual se da respuesta a las diferentes comunicaciones remitidas por usted.

Cordial saludo,

facultad de ciencias humanas

Decanatura
Carlos Guillermo Páramo Bonilla - Decano
Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá
Tel.: (57-1) 3165000 | Ext.:16161
Edificio 225 - Posgrados de Ciencias Humanas, Tercer Piso
Universidad Nacional de Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

8 adjuntos

- **Anexo 1 -Memorando-1963-2021.pdf** 393K
- **Anexo 2- radicado 3124-2 de 2021.pdf** 291K
- **Anexo 3 -Nota Derecho de petición.pdf** 629K
- **Anexo 4- DFCH-264-2021_Aclaración Sandra Acosta-Septiembre.pdf** 1011K
- **Anexo 5-B-ACFEL_305_Segunda Calificación Sandra Milena Acosta Pinzón.pdf** 363K

Anexo 7-CN_2018_UNIVERSIDAD_DE_LOS_ANDES_ESPECIFICO_03.pdf
1786K

Anexo 6 - DFCH-257-2021_Respuesta estudiante Sandra Acosta-Septiembre.pdf
2173K

DFCH-274-2021_Respuesta Sandra Acosta-Octubre.pdf
1243K

Radicado No. 2021-EE-368796
2021-11-09 07:11:35 p. m.

Radicación relacionada: 2021-ER-376488

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2021

Señora
Sandra Milena Acosta Pinzón
saacostap@unal.edu.co

Asunto: Remisión respuesta de la IES radicado No. 2021-ER-376488.

Respetada Señora Acosta Pinzón:

Este Despacho ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual la Universidad Nacional de Colombia, remite a través de correo electrónico la respuesta a la petición y/o queja que presento ante la institución de educación superior.

En consecuencia, se remite la respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirectora
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1
Anexos: 4
Nombre anexos: 7359628.pdf
7359629.pdf
7359655.pdf
7359630.pdf

Elaboró: CESAR RODRIGO GARCIA

Radicado No. 2021-EE-368796
2021-11-09 07:11:35 p. m.

Radicación relacionada: 2021-ER-376488

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2021

Señora
Sandra Milena Acosta Pinzón
saacostap@unal.edu.co

Asunto: Remisión respuesta de la IES radicado No. 2021-ER-376488.

Respetada Señora Acosta Pinzón:

Este Despacho ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual la Universidad Nacional de Colombia, remite a través de correo electrónico la respuesta a la petición y/o queja que presento ante la institución de educación superior.

En consecuencia, se remite la respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirectora
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1
Anexos: 4
Nombre anexos: 7359628.pdf
7359629.pdf
7359655.pdf
7359630.pdf

Elaboró: CESAR RODRIGO GARCIA

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

[B. DFCH-288-21]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Maestría en Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Memorando N.1-2625- 21 de la Rectoría - Respuesta a comunicación del 29 de octubre de 2021.

Estimada Estudiante:

En atención a la comunicación remitida por usted al Ministerio de Educación el día 29 de octubre de 2021, puesta en conocimiento de esta Facultad el día 02 de noviembre de 2021, en la cual solicita dar seguimiento al Comité de Convivencia por usted solicitado en sus comunicaciones anteriores, me permito indicar lo siguiente:

El pasado 27 de septiembre de 2021, usted solicitó la conformación de lo que denominó un *comité de convivencia* para dirimir los conflictos que, en su concepto, se han presentado con la docente Andrea Lozano adscrita a la Universidad de los Andes y con el docente Alfonso Correa adscrito a esta Facultad de la Universidad Nacional de Colombia.

Como se le indicó en oficio B. DFCH-274 -21 (Anexo 1) que le fue notificada el día 6 de octubre de 2021, en la Universidad el equivalente de su solicitud es el Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles, regulado por el Acuerdo 018 de 2010[1] del Consejo Superior Universitario y tendrá efectos sobre las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, es decir, las actuaciones del profesor Alfonso Correa y la estudiante peticionaria.

Así, desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio trámite al correspondiente proceso para acceder al Comité de Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, el día 20 de octubre de 2021 (Anexo 2), día en que fue remitida la solicitud ante el Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad- CORCAD.

Por último, se le recuerda que, en virtud de la contingencia por COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 491, cuyo artículo 5 dispuso que durante la vigencia de la

[1] http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=38190#0

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO
CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO
DE NACIÓN

Universidad Nacional de Colombia

Emergencia Sanitaria "*toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción*".

En este sentido, todas las peticiones y comunicaciones remitidas por usted fueron tramitadas y han sido resueltas en debida forma y dentro de los términos legales correspondientes.

Cordialmente,

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
Decano

Copia: Rectoría Universidad Nacional de Colombia: rectoriaun@unal.edu.co
Asesor de Rectoría: lugutierrezd@unal.edu.co
Posgrado en Filosofía: pfi_fchbog@unal.edu.co
Oficina Jurídica de sede: ofijuridica_bog@unal.edu.co
Ministerio de Educación: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2021

[**B. DFCH-274-21**]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: *Memorando N.1-2394- 21 y N.1-2397- 21 de la Rectoría.*
Respuesta a comunicaciones del 10, 27, 28, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2021.

Estimada estudiante:

En atención a las diferentes comunicaciones por usted remitidas a las diferentes dependencias de la Facultad de Ciencias Humanas, me permito indicar lo siguiente:

Sobre el trámite administrativo de revisión de nota. Petición del 10 de septiembre de 2021:

Mediante petición remitida el día 20 de agosto, que fue puesta en conocimiento de la Facultad de Ciencias Humanas mediante Memorando N.1-1963-21 de la Rectoría (Anexo 1 y 2), formalizó la solicitud de revisión de la calificación obtenida en la asignatura Filosofía Antigua I, pues en la petición remitida con el nombre "*Nota Derecho de petición.pdf*" (Anexo 3), la estudiante solicitó claramente y de forma explícita "***Que el ensayo sea revisado, por una persona que no esté involucrada en la situación de acoso que vivo desde el año 2019***..." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

> **Solicitud:** Que el ensayo sea revisado, por una persona que no esté involucrada en la situación de acoso que vivo desde el año 2019 por parte del Departamento de Filosofía, es decir alguien externo a ese Departamento. Subir la nota de la ponencia mínimo en 4, porque él como profesor debió guardar los videos. La plataforma que se usó fue la de los Andes, así que a veces los códigos servían y otras no. No se podía reclamar al respecto. Además, se me aviso de las clases tres semanas después del inicio. Como mínimo una nota general de 4. Esa información que yo coloco en el ensayo ellos no la trabajaban. Yo trabaje muy duro para poder hacer esa organización de ideas y explicar con ejemplos de principios por qué la ética puede ser ciencia o disciplina. Eso no lo he visto yo escrito en otro lado. Nombran lo de ciencia o disciplina, pero nunca diciendo que es por los principios. Naturalmente eso está relacionado con las emociones y hace parte de mis avances de investigación, porque como dije Maldonado, Correa y Andrea estaban sincronizados para molestarme. Maldonado tuvo acceso a mi tesis (70% de avance). Yo se la envíe a la Rectora para que ella pueda constatar que yo estaba trabajando desde el 2019 con estudios contemporáneos. No existen tantas casualidades.

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posgrados Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO
CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO
DE NACIÓN

Así las cosas, como se le indicó en el oficio B. DFCH-257-21 del 17 de septiembre y DFCH-264-21 del 30 de septiembre de 2021 (Anexo 4), la Facultad de Ciencias Humanas, tramitó la revisión de calificación dispuesta por el artículo 34 del Acuerdo 008 de 2008.

Dicha solicitud del 20 de agosto, para la revisión de la nota por usted obtenida dentro de la asignatura de Filosofía Antigua I, fue resuelta mediante el oficio B-ACFEL- 305 – 21 notificado el 21 de septiembre de 2021 (Anexo 5).

Es de aclarar que, sobre la revisión de calificación dispuesta, la normatividad vigente de la Universidad (artículo 34 del Acuerdo 008 de 2008), establece que la misma podrá ser reclamada por "***una sola vez, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la nota***".

Debido a que la solicitud fue interpuesta a tiempo por su parte, el día 20 de agosto, y que dicha solicitud puede ser interpuesta por "*una sola vez*", *la* nueva petición de revisión de nota incoada el día 10 de septiembre, en la cual solicitaba nuevamente la "*revisión del 50% de la nota final de Filosofía Antigua*", no puede tramitarse, puesto que, como lo indica la norma citada, el trámite de revisión de calificación se puede realizar por ***una sola vez***, y fue tramitado teniendo en cuenta la petición del 20 de agosto de 2021.

Sobre la cancelación automática de asignaturas

En repetidas ocasiones la estudiante ha puesto de presente su preocupación por la posibilidad de cancelar la asignatura, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos afectan su promedio académico y su avance; esta Facultad se permite establecer nuevamente que como se le indicó en oficio *B. DFCH-257-21*, según lo dispuesto en el Acuerdo 340 de 2020 y el Acuerdo 356 de 2021, "*Una vez consolidadas las calificaciones, cuando se detecten asignaturas con notas inferiores a 3.0 o actividades académicas con la calificación de "Reprobado" (R), la Dirección Nacional de Información Académica - DNINFOA procederá a cancelar de manera automática y sin pérdida de créditos, estas asignaturas o actividades académicas, según corresponda. En todo caso, los créditos se considerarán como no cursados.*"

En consecuencia, en caso de pérdida de asignaturas, en el marco de la emergencia sanitaria, esos créditos no se contarán como cursados y la cancelación de dichas asignaturas se realizará de forma automática.

Sobre las presuntas incongruencias de la historia académica señaladas en comunicación del 27 de septiembre:

En respuesta a la comunicación realizada por usted el día 27 de septiembre de 2021, en la cual señala la presunta existencia de incongruencias en su historia académica, la Facultad se permite establecer que los documentos adjuntos como historias académicas que se han remitido en las diferentes respuestas fueron descargados directamente desde el *Sistema de Información Académica-SIA*, sin modificación alguna.

Por lo anterior, se le recuerda que, como se estableció en el oficio B. DFCH-257-21 de la Decanatura, remitido el pasado 17 de septiembre (Anexo 6), en caso de considerar que la historia académica tiene inconsistencias, usted podrá presentar su solicitud con los soportes

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO
CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO
DE NACIÓN

correspondientes, al correo *divregistro_bog@unal.edu.co*, para que se realicen los ajustes a que haya lugar.

Sobre la existencia de un convenio con la Universidad de los Andes.

En comunicación B. DFCH-257-21 del 17 de septiembre de 2021, se le indicó a la peticionaria que entre la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional existe un Acuerdo de Cooperación, que le fue remitido como adjunto en su momento y que nuevamente se pone en su conocimiento (Anexo 7).

En dicho Acuerdo de Cooperación, suscrito el 20 de abril de 2018, se acordó que por el término de cinco (5) años las universidades podrán realizar de forma conjunta "*seminarios, talleres, cursos, conferencias y otras actividades similares relacionadas con sus programas académicos y científicos*" que aplica "*para todas las unidades académicas*" de las Universidades participantes.

Sobre el Comité de convivencia, comunicación del 27 de septiembre de 2021:

La estudiante solicitó la conformación de lo que denomina un *comité de convivencia* para dirimir los conflictos que, en su concepto, se han presentado con la docente Andrea Lozano adscrita a la Universidad de los Andes y con el docente Alfonso, Correa adscrito a esta Facultad de la Universidad Nacional de Colombia.

En el caso particular de la Universidad Nacional de Colombia, un posible equivalente es el Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles. El Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles es regulado por el Acuerdo 018 de 2010[1] del Consejo Superior Universitario y.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Facultad se dará trámite al correspondiente proceso para acceder al Comité de Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, dado que el trámite conciliatorio se inicia previa solicitud del Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad- CORCAD.

Vale la pena aclarar que este Comité de Conciliación solamente tendrá competencia sobre las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, es decir, el profesor Alfonso Correa y la estudiante peticionaria. Respecto de la profesora de la Universidad de los Andes, Andrea Lozano, al no tener competencia sobre su vinculación, no podrá obligarse su participación, por lo que la misma dependerá de su ánimo conciliatorio.

Sobre el trámite de actuaciones administrativas

De conformidad con la Ley 1755 de 2015, toda solicitud o actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades serán consideradas como un derecho de petición y deberá ser resuelta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.

[1] http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=38190#0

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

No obstante, en virtud de la contingencia por COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 491, "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica*". Este decreto en su artículo 5 dispuso que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria "*toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción*".

Por lo anterior, todas las peticiones y comunicaciones por usted remitidas fueron tramitadas y han sido resueltas en debida forma y dentro de los términos legales correspondientes.

Cordialmente,

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
Decano

Copia:

Rectoría Universidad Nacional de Colombia: rectoriaun@unal.edu.co
Asesor de Rectoría: lugutierrezd@unal.edu.co
Dirección académica-Sede Bogotá: diracasede_bog@unal.edu.co
Posgrado en Filosofía: pfi_fchbog@unal.edu.co
Oficina Jurídica de sede: ofijuridica_bog@unal.edu.co
Ministerio de Educación: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá: ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Reparto Tutelas Sala Civil Tribunal Superior De Bogotá: rtutelasctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 225, Posg. Ciencias Humanas
(+57 1) 3165028 - (+57 1) 3165000 EXT: 16161-16152
Bogotá, D. C., Colombia
dec_fchbog@unal.edu.co

PROYECTO
CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO
DE NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

Oficio B. DFCH-274-21_Respuesta últimas comunicaciones estudiante Sandra Milena Acosta Pinzón

Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co> 6 de octubre de 2021, 10:19
Para: saacostap@unal.edu.co
Cc: secacade_fchbog@unal.edu.co, postfch_fchbog@unal.edu.co, rectoriaun@unal.edu.co, lugutierrezd@unal.edu.co, diracasede_bog@unal.edu.co, pfi_fchbog@unal.edu.co, Oficina Juridica de la Sede Bogota <ofijuridica_bog@unal.edu.co>, atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, rtutelasctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Estimada estudiante:

Con la presente, nos permitimos remitir la comunicación DFCH-274-21, mediante la cual se da respuesta a las diferentes comunicaciones remitidas por usted.

Cordial saludo,

facultad de ciencias humanas

Decanatura
Carlos Guillermo Páramo Bonilla - Decano
Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá
Tel.: (57-1) 3165000 | Ext.:16161
Edificio 225 - Posgrados de Ciencias Humanas, Tercer Piso
Universidad Nacional de Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

8 adjuntos

- **Anexo 1 -Memorando-1963-2021.pdf** 393K
- **Anexo 2- radicado 3124-2 de 2021.pdf** 291K
- **Anexo 3 -Nota Derecho de petición.pdf** 629K
- **Anexo 4- DFCH-264-2021_Aclaración Sandra Acosta-Septiembre.pdf** 1011K
- **Anexo 5-B-ACFEL_305_Segunda Calificación Sandra Milena Acosta Pinzón.pdf** 363K

Anexo 7-CN_2018_UNIVERSIDAD_DE_LOS_ANDES_ESPECIFICO_03.pdf
1786K

Anexo 6 - DFCH-257-2021_Respuesta estudiante Sandra Acosta-Septiembre.pdf
2173K

DFCH-274-2021_Respuesta Sandra Acosta-Octubre.pdf
1243K

Correo electrónico

De: Decanatura Facultad De Ciencias Humanas (dec_fchbog@unal.edu.co)

Para: Sandra Milena Acosta Pinzon (atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Fecha: 03 de noviembre de 2021 4:29:49 p. m.

Asunto: Memorando N.1-2625- 21 de la Rectoría - Respuesta a comunicación del 29 de octubre de 2021.

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

[B. DFCH-288-21]

Estudiante
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co
Maestría en Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Ciudad

Asunto: Memorando N.1-2625- 21 de la Rectoría - Respuesta a comunicación del 29 de octubre de 2021.

Estimada Estudiante:

En atención a la comunicación remitida por usted al Ministerio de Educación el día 29 de octubre de 2021, puesta en conocimiento de esta Facultad el día 02 de noviembre de 2021, en la cual solicita dar seguimiento al Comité de Convivencia por usted solicitado en sus comunicaciones anteriores, me permito indicar lo siguiente:

El pasado 27 de septiembre de 2021, usted solicitó la conformación de lo que denominó un *comité de convivencia* para dirimir los conflictos que, en su concepto, se han presentado con la docente Andrea Lozano adscrita a la Universidad de los Andes y con el docente Alfonso Correa adscrito a esta Facultad de la Universidad Nacional de Colombia.

Como se le indicó en oficio B. DFCH-274 -21 (Anexo 1) que le fue notificada el día 6 de octubre de 2021, en la Universidad el equivalente de su solicitud es el Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles, regulado por el Acuerdo 018 de 2010[1] del Consejo Superior Universitario y tendrá efectos sobre las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, es decir, las actuaciones del profesor Alfonso Correa y la estudiante peticionaria.

Así, desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio trámite al correspondiente proceso para acceder al Comité de Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, el día 20 de octubre de 2021 (Anexo 2), día en que fue remitida la solicitud ante el Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios de la Facultad- CORCAD.

Por último, se le recuerda que, en virtud de la contingencia por COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 491, cuyo artículo 5 dispuso que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria "*toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción".*

En este sentido, todas las peticiones y comunicaciones remitidas por usted fueron tramitadas y han sido resueltas en debida forma y dentro de los términos legales correspondientes.

Cordialmente,

(Original Firmado)
CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
Decano

facultad de ciencias humanas

Decanatura
Carlos Guillermo Páramo Bonilla - Decano
Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá
Tel.: (57-1) 3165000 | Ext.:16161
Edificio 225 - Posgrados de Ciencias Humanas, Tercer Piso
Universidad Nacional de Colombia

página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Anexos: Anexo 2-Correo de Universidad Nacional de Colombia - Solicitud de Comité de Conciliación- Caso Sandr.pdf/Anexo 1- DFCH-274-2021_Respuesta Sandra Acosta-Octubre.pdf/DFCH-288-2021_Respuesta estudiante Sandra Acosta.pdf/

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

Solicitud de Comité de Conciliación- Caso Sandra Milena Acosta Pinzón

3 mensajes

Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co> 20 de octubre de 2021, 10:32
Para: comite resolucion conflictos y asuntos disciplinarios <corcad_fchbog@unal.edu.co>

Bogotá D. C. 20 de octubre de 2021

Señores,
COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ASPECTOS DISCIPLINARIOS- CORCAD
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de Colombia

Cordial saludo:

En atención a la solicitud incoada el pasado 27 de septiembre de 2021,por parte de la estudiante Sandra Milena Acosta Pinzón identificada con DNI 1072641112, de la Maestría en Filosofía - Perfil de Investigación, en la cual solicita la conformación de lo que ella denomina un comité de convivencia para dirimir los conflictos que, en su concepto, se han presentado con la docente Andrea Lozano adscrita a la Universidad de los Andes y con el docente Alfonso Correa adscrito a esta Facultad de la Universidad Nacional de Colombia, nos permitimos poner en su consideración el caso para poder acceder al Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Acuerdo 044 de 2009 del CSU (art. 23), y complementarios, establecen que el trámite conciliatorio se debe iniciar previa solicitud del respectivo CORCAD. Por lo que, es necesario acudir a su amable ayuda para remitir la solicitud de la estudiante mencionada al Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles.

El Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles está regulado por el Acuerdo 018 de 2010[1] del Consejo Superior Universitario, quien, en su autonomía puede citar a una audiencia con el objetivo de analizar de manera conjunta los hechos y la incidencia de los mismos, además de tomar las medidas preventivas, las implicaciones y los procesos legales necesarios.

Con base en lo expuesto, con el objetivo de acceder al Comité de Conciliación de asuntos estudiantiles, nos permitimos remitir el expediente respectivo.

Caso Sandra Accosta.rar

[1] http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=38190#0

Cordialmente,

facultad de ciencias humanas

Asesoría Jurídica
Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá
Tel.: 3165000 | EXT.: 16153
Edificio 225 - Posgrados de Ciencias Humanas.
Universidad Nacional de Colombia

comite resolucion conflictos y asuntos disciplinarios <corcad_fchbog@unal.edu.co> 20 de octubre de 2021, 12:02
Para: ajuridica_fchbog@unal.edu.co

Tu mensaje

Para: comite resolucion conflictos y asuntos disciplinarios
Asunto: Solicitud de Comité de Conciliación- Caso Sandra Milena Acosta Pinzón
Fecha: 20/10/21 10:32:08 GMT-5

se ha leído el 20/10/21 12:02:42 GMT-5

--
Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co <http://www.unal.edu.co/>.* *Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

---

comite resolucion conflictos y asuntos disciplinarios <corcad_fchbog@unal.edu.co> 20 de octubre de 2021, 12:09
Para: Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

Buenos días,

Confirmo recibido de la comunicación, la cual será presentada en la próxima sesión del Comité

Cordialmente,

Angela F .

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]
>
> Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Freddy Rubiano Turriago <frubianot@unal.edu.co>

Fwd: Derecho de petición Nota

2 mensajes

Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co> 20 de agosto de 2021, 8:11
Para: Freddy Rubiano Turriago <frubianot@unal.edu.co>

Para radicar.

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Sandra Milena Acosta Pinzon** <saacostap@unal.edu.co>
Fecha: viernes, 20 de agosto de 2021
Asunto: Derecho de petición Nota
Para: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>
Cc: Alfonso Correa <alcorrea@gmail.com>, Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>, Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com>

Estrimada Rectora,

Adjunto derecho de petición respondiendo a los interrogantes del docente Alfonso Correa, además logro mostrar que él junto con Andrea y Maldonado me estuvieron fastidiando y la nota de 3 es solo una represalia más unida al acoso que he vivido en el Departamento desde el año 2019. Yo nunca le dije a Alfonso que no me grabara aunque si discutimos, porque con lso comentarios de Andrea yo me sentía amenazada, sí que le pregunte cómo funcionaba esa plataforma, qué si nos hackeaban? Andrea y Correa borraron el video de mi ponencia, pero no se percataron de borrar las diapositivas que adjunto. Revisar la número 4. Hay diferentes imágenes y ahí aparece la portada del libro de Darwin. El mismo que estaba trabajando durante la falsa asesoría de tesis de Maldonado, mismo que Alfonso nombra para colocarme un 3. Envio derecho de petición para obtener una respuesta en máximo 15 días, pues yo termine ese seminario el 3 de junio y Correa no me quería dar las notas. El libro de Darwin lo compre online, porque solo se consigue gratis en francés. En español solo venden la introducción.

Estimada Milena,

Algunos comentarios sobre su trabajo final.

- “Pseudo-Aristóteles” no da lugar a una categoría de autores. Es la manera de designar a *un* anónimo que la tradición confundió con Aristóteles por razones filosóficas o filológicas.
- ¿Cuál es precisamente para usted la diferencia entre lo epistémico y lo epistemológico? Nunca lo explica y la distinción no me parece evidente. Para mí, lo segundo es un discurso teórico sobre lo primero. Pero dudo que ese sea el sentido que le está dando usted.
- Descartes y Kant no caben como filósofos de la Antigüedad.
- ¿Por qué las bases epistémicas conducen al relativismo? Es francamente difícil entenderla si no aclara la distinción entre lo epistémico y lo epistemológico.
- No creo que quepa en Séneca la noción de inconsciente.
- Dice muy pocas cosas en claro sobre Séneca. Una frase como “Se encuentra que Séneca se basa en la razón, sin embargo, solo encuentra la estructura epistémica lo cual genera diferentes debates con otros autores antiguos, por ejemplo, Crisipo o Sófocles ya sea para estar de acuerdo o en desacuerdo” (3) poco o nada informa sobre lo que está en juego en el autor. La frase siguiente la inicia con un “sin embargo” pero no parece lógicamente conectada con la anterior.
- El ultraje en Séneca no es el resultado de la ira sino su objeto, el evento que la produce.
- ¿Qué quiere decir que la ira, en su tercer momento, “tiene la aceptación del peso racional y subyuga la razón”? Me parece que la formulación es incorrecta.

- "Una persona que decide suicidarse naturalemnte (sic) no está razonando bien. Se encuentra en un estado de razón y locura" (4). Francamente no entiendo.
- Dudo mucho que el caso de Fedra se enfatice (al menos en la presentación que leímos) el placer como móvil de emociones. La transición que hace antes de introducir a Lucrecio es bastante deficiente.
- ¡Platón no es posterior a Epicuro!
- ¿Está tratando al placer en Epicuro como una emoción? No creo que sea correcto hacerlo.
- No deja claro por qué el amor es un problema para Lucrecio. Su presentación del autor está llena de generalidades e inexactitudes. ¿Cómo así que hay un deseo que "trasciende"? ¿Qué quiere decir, para los epicúreos, excederse en el sexo recreativo? No creo que el problema sean los excesos.
- Lo que dice sobre la monogamia en el caso de Lucrecio es inexacto. La poligamia no es una recomendación ética sin más, sino un remedio para algo que el autor considera una enfermedad.
- El problema de la libertad en el epicureísmo es infinitamente más complejo de lo que lo presenta usted. No entendí su contraste con Descartes.
- Los placeres mixtos, en Platón, no conducen al dolor: suponen internamente tanto dolor como placer.
- Esta frase es incomprensible: "La envidia es una forma de placer mixto, porque lleva a hacer daño lo cual genera placer, pero, también dolor, porque el que envidia no puede apartar el dolor que siente por el objeto de envidia". La frase siguiente también lo es.
- No entiendo cuál es el valor dentro de su argumento de toda su sección 2. Se trata de una colección bastante deficiente de resultados, que no conecta entre sí. Hablar de "bases epistémicas" no basta para crear conexiones (sobre todo si, como lo he dicho varias veces, no es clara la noción de epistémico).
- La larga cita de Solomon está completamente fuera de contexto. El autor está distinguiendo su posición de las interpretaciones cognitivistas, no explicando por qué su tratamiento de las emociones puede contribuir a vivir mejor.
- Entiendo que no le guste Griffiths. Pero sería bueno explicar por qué. Su resumen no le hace en absoluto justicia al artículo que trabajamos. Parece no haber entendido la comparación con la noción de vitaminas.
- No creo que todo cognitivista se base en Piaget. No sé si es el caso de Solomon. En todo caso, no recuerdo que lo cite alguna vez en el artículo que leímos.
- Sí creo que la teoría de Solomon supone principios. No leímos una presentación sistemática, pero claramente tiene una comprensión (debatible, obviamente) sobre la naturaleza de las emociones. Su crítica formal (carece de principios) me parece absolutamente injustificada. (Además de que el hecho de plantear una teoría con principios está lejos de bastar para asegurar su verdad y corrección).
- El uso de la teoría kantiana de los juicios en su argumento es un tanto ingenuo. Además, "teleológico" no es lo mismo que "teológico". A Kant, en la Crítica del juicio, le interesa lo primero, no lo segundo.
- Yuxtaponerle a Solomon la propuesta de Darwin no basta para criticarlo. Entre otras razones, porque no veo nada en la presentación de Darwin que contradiga de alguna manera la propuesta de Solomon.
- Lo mismo vale para la crítica a Griffiths. La "neurofísica" de Descartes, además, está completamente superada. Asumirlo como autoridad en ese sentido me parece muy poco justificado.
- Perdone la pregunta: ¿cuál es la ley universal? ¿Cómo y por qué se la respeta?
- ¿A qué viene su última conclusión sobre la estética? No tiene estrictamente nada que ver con lo que ha desarrollado antes. En griego, además, "arestesis" no es nada. Tal vez esta pensando en "aisthesis".
- Su trabajo no está bien armado. Me parece respetable que le guste más Darwin que Solomon o Descartes que Griffiths, pero no me quedó claro por qué. Los elementos que pone en juego para explicar sus preferencias (obediencia a la ley universal, oposición epistémico/epistemológico) no son evidentes y nunca se toma el trabajo de explicarlos. No es claro, además, para qué sirve el larguísimo desarrollo sobre los autores clásicos que trabajamos.
- Le pongo 3. Tiene 3.3 en la exposición y 3.3 en el protocolo. Su definitiva es de 3.2.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

--

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Rectoría

Cordialmente,

RECTORÍA

Universidad Nacional de Colombia

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571

Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015

Bogotá, Colombia, Sur América

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo.

Cuidar el medioambiente es responsabilidad de TODOS.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

6 adjuntos

Darwin.jpg
6K



Perspectivas antiguas sobre la emocion-Clase 1.pptx.pdf
349K

Protocolo Milena Acosta (1).docx
27K

Ensayo final Milena Acosta (2).pdf
329K

Programa UNAL (2).docx
12K

Nota Derecho de petición.pdf
629K

Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co> 20 de agosto de 2021, 11:52
Para: Freddy Rubiano Turriago <frubianot@unal.edu.co>

Incluir en radicado anterior.

Cordialmente,

RECTORÍA

Universidad Nacional de Colombia

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571

Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015

Bogotá, Colombia, Sur América

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo.

Cuidar el medioambiente es responsabilidad de TODOS.

---------- Forwarded message ---------
De: **Sandra Milena Acosta Pinzon** <saacostap@unal.edu.co>
Date: vie, 20 ago 2021 a las 11:40

Subject: Re: Derecho de petición Nota
To: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>, Alfonso Correa <alcorrea@gmail.com>, Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>

Errata: termine de escribir esto a la 1:30 am, por eso existen errores de digitación, además estoy cansada de explicar y unir las conductas de todos para mostrar el acoso. Cuando me refiero a la crítica de Correa al decir que no se entiende lo que digo en el ensayo. Lo de Darwin está unido a Kant y Descartes. No todo el pensamiento, sino lo que me sirve para exponer que las bases epistemológicas de las emociones me dan más elementos para su comprensión que las epistémicas. Yo asumo en el ensayo que Alfonso sabe que en la actualidad lo epistemológico incluye a lo epistémico. Encuentro de mañana otra contradicción de Alfonso. Él no me aviso de las clases, sino 3 semanas después de haber comenzado. El seminario es de Filosofía antigua y unos estudios contemporáneos, sin embargo incluyó a Darwin. Un mínimo porcentaje de filósofos retoman a Darwin, porque es ciencia. Eso no es de filosofía antigua y como pude comprobar Maldonado me iba a dar una puñalada trapera. Él espero que yo pagara, dijó que yo tenía problemas en la actitud, después le tocó quedarse callado, porque yo le pregunte qué quién le había ofrecido en el Departamento un servicio social y el Departamento no contestó. Por qué Maldonado acepto eso y por qué el Departamento lo ofreció? Al hacer proceso en personería y obtener su contrato no le quedó más remedio que decir que no tenía tiempo. Ese libro no lo estaban trabajando en filosofía antigua. Los dos seminarios anteriores a este en el 2020 no lo incluyó, porque yo trate de estudiar pero por pandemia en el 2020-I abandone y en el 2020-II debido a que siguió el problema con Rosas y él impartía un seminario obligatorio abandone. Ese libro lo empezaron a trabajar desde que yo le dije a Maldonado que lo estaba trabajando para la tesis. Eso no es Filosofía Antigua, sin embargo por eso digo que Maldonado, Andrea y Correa estaban sincronizados. Ahora Maldonado nunca me asesoró, pero yo avance sola. En la tesis que le envie a la Rectora se puede ver que yo trabajaba estudios contemporáneos e incluyó a Darwin para criticarlos y como yo participe en unas sesiones de los dos seminarios pasados de filosofía antigua con Correa estoy segura que eso no aparecía . Los de estudios contemporáneos lo trabajaba solamente Rosas y lo de Darwin lo empece a trabajar yo a finales del 2020-II y el único que sabía era Maldonado. Nunca recibí yo un seminario con Darwin en el Departamento y lo empiezo a trabajar después de leer a Kant, porque el segundo habla de la importancia de la ciencia. Por eso yo le exprese a Maldonado, Andrea y Correa con copia a rectoría y decanatura que ellos me hacían saber de mis avances de tesis. Debemos tener en cuenta que Rosas tuvo un llamado de atención por cambiarme de nota 3 veces, él pretendía bajarme el promedio para que el sistema me sacara automáticamente. Quedo en evidencia y de eso estuvo pendiente la Decana antes de las nuevas elecciones. Por otra parte uso a Kant en el ensayo pero también encuentro un error, eso lo que significa es que no todo es blanco y negro, sino que hay matices. Darwin no tenía en principio relación con lo que Alfonso trabajaba en su seminario, pero como es bueno lo incluyeron, pero solamente hasta que yo empece a trabajarlo, antes nadie me lo nombraba en el Departamento (2019-hasta ahora). Entonces Maldonado les decía que era lo que yo iba encontrando. Tomaron lo que les sirvió, se lo adjudicaron, no me asesoraron y no pensaban asesorarme con la tesis este semestre. De hecho aunque me asignaron director no he recibido asesoría. Maldonado pensaba renunciar el próximo semestre, por eso el Departamento decía el próximo semestre. Todo ese problema lo crearon ellos. Un señor con doctorado cómo es qué va a trabajar para mí sin pago? el Departamento solo dilató el problema. A mí Maldonado me puso a trabajar gratis para todos, porque he estado un año buscando información. Ni siquiera me dan una nota digna, ni mucho menos un trato digno.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

DocuSign Envelope ID: E9884190-223E-49F2-B0D8-F777580B7007

Bogotá, D.C 19 de agosto de 2019

Doctora Dolly Montoya
Profesor Alfonso Correa
Estudiante: Sandra Milena Acosta Pinzón
Rectora Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas

Asunto: Derecho de petición-abuso de poder- Profesor Alfonso Correa- seminario de filosofía antigua

Mi nombre es Sandra Milena Acosta Pinzón con c.c 1.072.641.12 de Chía y domicilio en la calle 10No 1B-100 int 2 de la ciudad de Chía y en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solícito la solicitud de revisión de mi caso, dado que a mi parecer se han presentado situaciones abusivas que están generando mayores conflictos entre el Departamento de Filosofía y yo.

Situaciones presentadas con el Profesor Correa en el primer semestre:

1. Se me informa tres semanas después del inicio de clases, por lo cual entre con desventaja. El señor refiere que me envió un correo, pero es falso.
2. Borro junto a su amiga Andrea Lozano el video de mi ponencia para que nadie pueda verificar lo que se habló. En el comunicado de los Andes frente a un presunto hackeo refiere con su amiga que yo no lo deje grabar. So es mentira, porque lo único que pasó es que estábamos en paro.
3. El señor me hacía comentarios despectivos al igual que su amiga y el Departamento, incluso personales. Por ejemplo, que yo le parecía una mujer sin carácter. Nunca se los pedí. A mí me parece morboso y mentiroso como su amiga. Ud en clase nombro la palabra pene, no recuerdo si antes de grabar o cuando empezaron, pero se cogía las manos raro y su expresión facial a mí me pareció lasciva.

Respuesta a las preguntas del Docente Correa:

1. ¿Cuál es precisamente para usted la diferencia entre lo epistémico y lo epistemológico? Nunca lo explica y la distinción no me parece evidente. Para mí, lo segundo es un discurso teórico? El docente refiere que para él hay un discurso teórico, por tanto, está realizando un juicio subjetivo (capacidad de juzgar algo, por ejemplo, la belleza de una mujer, un niño o una flor. No hay verdad en eso, ni en nuestras opiniones-no se trata de algo epistemológico) por tanto no hay objetividad en la pregunta 2. No se toma una definitoria en el ensayo sobre lo epistémico y lo epistemológico, porque, yo escribí el ensayo para una persona con estudios de Doctorado y por otra parte había un límite de palabras, sin embargo, en el ensayo en el punto 2, 3 y 4 se explican no solo las diferencias, sino, también las similitudes, en tanto se nombra que las bases epistémicas

DocuSign Envelope ID: E9884190-223E-49F2-B0D8-F777580B7007

dieron origen a la comprensión del estudio sobre el origen de las emociones, pero que es con las bases epistemológicas, es decir con Darwin y Descartes que aparecen PRINCIPIOS, por tanto están unidos, pero separados, porque los principios son ciencia (lo epistemológico , es redundante decirlo).

2. No deja claro por qué el amor es un problema para Lucrecio. Su presentación del autor está llena de generalidades e inexactitudes. ¿Cómo así que hay un deseo que "trasciende"? ¿Qué quiere decir, para los epicúreos, excederse en el sexo recreativo? No creo que el problema sean los excesos….. El título de mi ensayo dice que voy a tener en cuenta lo epistemológico. Le estoy dando relevancia, así que no me interesa entrar en subjetividades como los antiguos filósofos. Solo entro en una y otra en el punto 2 para que el lector se emocione y deduzca que lo que yo digo en el punto 2 es subjetivo, porque son las bases epistemológicas no son argumentos basados en PRINCIPIOS (punto 3 y 4). Lo de Lucrecio se retoma para hablar de placer, también. Que Ud crea eso, no significa que yo no pueda creer otra cosa, es algo subjetivo, es mi opinión. No es ciencia. Y lo que Ud dice de que no crea que el problema sean los excesos es igualmente subjetivos. Pues bien por Ud! Yo opino diferente! Yo sobre eso interpreto lo siguiente, pero vuelvo y digo no es ciencia, no está basado en principios *En ese sentido no sólo es prudente hablar de los tipos de placer, sino de los tipos de amores que pueden surgir. Lo que se presume es que al no tener control sobre ese amor y al no querer renunciar al sexo recreativo se genera una especie de frustración interna que materializa en su poema. Retomando a Descartes por voluntad, en nuestra plena libertad (mente-abstracta) decidimos qué ideas guían nuestras acciones. Se desconoce el por qué, pero, teniendo en cuenta que es un poema cargado de dolor, se presume que su amada por voluntad propia no aceptará la libertad que buscaba el poeta, porque presuntamente la voluntad de ella era otra. El inconveniente no sería, entonces, el amor.*
   Ni existe una relación causal como concepto general entre falta de libertad y amor, sino que existe una suerte de frustración cuando la libertad de dos personas es opuesta, por tanto, aparece lo que Lucrecio denominó: enfermedad amorosa. Una falta de motivación para hacer que el amor crezca. Una suerte de autodestrucción. Placeres mixtos que conducen al dolor como mencionó Platón.
3. ¿Por qué las bases epistémicas conducen al relativismo? Es francamente difícil entenderla si no aclara la distinción entre lo epistémico y lo epistemológico. Ya lo explique. Los principios.
4. No creo que quepa en Séneca la noción de inconsciente. No sé de qué me habla, pues nunca estaba pensando en eso cuando hable de él. Le entiendo su punto de vista y lo respeto.
5. Dice muy pocas cosas en claro sobre Séneca. Una frase como "Se encuentra que Séneca se basa en la razón, sin embargo, solo encuentra la estructura epistémica lo cual genera diferentes debates con otros autores antiguos, por ejemplo, Crisipo o Sófocles ya sea para estar de acuerdo o en desacuerdo" (3) poco o nada informa sobre lo que está en juego en el autor. La frase siguiente la inicia con un "sin embargo" pero no parece lógicamente conectada con la anterior. No estoy interesada en el ensayo en echar mucha carreta, así que lo importante son los principios, porque este tipo de comentarios solo nos llevan a preguntas y respuestas en círculos como en el seminario. No avanzamos ni retrocedemos, solo nos quedamos hablando y hablando sin principios.
6. ¿Qué quiere decir que la ira, en su tercer momento, "tiene la aceptación del peso racional y subyuga la razón"? Me parece que la formulación es incorrecta. Eso lo dijó la profesora Andrea yo considero que es un argumento epistémico ambiguo peor la mayoría lo valido, pues estábamos estudiando que habían momentos. Se nombró varias

DocuSign Envelope ID: E9884190-223E-49F2-B0D8-F777580B7007

veces en clase. Entonces Ustedes empezaban a decir que al uno le parecía que sí, pero al otro que no. Igual es el punto 2, así que no hay lío, no hay principios en esas bases sobre emociones.

7. "Una persona que decide suicidarse naturalemnte (sic) no está razonando bien. Se encuentra en un estado de razón y locura" (4). Francamente no entiendo. Es lo que yo creo, es mi opinión, es el punto 2. No hay principios.
8. Dudo mucho que el caso de Fedra se enfatice (al menos en la presentación que leímos) el placer como móvil de emociones. La transición que hace antes de introducir a Lucrecio es bastante deficiente. Es su opinión no la mía. No entraría a debatir mucho, porque nos pasa lo del seminario. Respeto su opinión no la comparto. Ni es algo que usaría en mis escritos.
9. ¡Platón no es posterior a Epicuro! En el punto 2 no estoy haciendo una cronología. Estoy teniendo en cuenta que el programa dice que: *Se concentrará, en la segunda parte, en cuatro emociones específicas, ampliamente tematizadas por los autores antiguos (el amor, la envidia, el asco y el remordimiento).* No hay un orden en eso, porque cuando voy nombrando a los filósofos estoy nombrando las emociones que Ud dijó eran las principales en el programa.
10. ¿Está tratando al placer en Epicuro como una emoción? No creo que sea correcto hacerlo… Cuando me obligó a trabajar con un estudiante que no leyó a Platón 8sus preferidos) le pregunte si el placer era una emoción y Ud dijó que sí. Para Descartes es una emoción básica, teniendo en cuenta las bases que creo de Neurofisiología con PRINCIPIOS.
11. Lo que dice sobre la monogamia en el caso de Lucrecio es inexacto. La poligamia no es una recomendación ética sin más, sino un remedio para algo que el autor considera una enfermedad. Pues depende de la voluntad de la persona, porque depende de sus decisiones y de su libertad. En el ensayo lo más importante es hacer notar que los principios son lo relevante, así que no pretendí ni pretendo ahora quedarme en esas subjetividades. En el punto 2 se habla de libertad y voluntad. Eso a juicio y razón mía es lo relevante, no la monogamia o la poligamia.
12. El problema de la libertad en el epicureísmo es infinitamente más complejo de lo que lo presenta usted. No entendí su contraste con Descartes. Pues no sé qué relación está viendo, tendría que decirme exactamente por qué creo que estoy relacionando eso, pues nunca lo he relacionado. Para Descartes la libertad está ligada a la voluntad, eso es todo.
13. Los placeres mixtos, en Platón, no conducen al dolor: suponen internamente tanto dolor como placer. Claro que sí, el era creyente y ese tipo de placeres se consideran que generan dolor, pues es mixto placer y dolor. Es la mezcla. Recuerda? O por qué es que defendía los placeres puros?
14. Esta frase es incomprensible: "La envidia es una forma de placer mixto, porque lleva a hacer daño lo cual genera placer, pero, también dolor, porque el que envidia no puede apartar el dolor que siente por el objeto de envidia". La frase siguiente también lo es. NO COLOCA FRASE Eso lo dijó Andrea, por tanto lo coloque en el punto 2, porque es lo que dicen los expertos en bases epistémicas, pero lo importante son los PRINCIPIOS. Para Descartes la envidia solamente significa quitarle dignidad a una persona. No hay más.
15. No entiendo cuál es el valor dentro de su argumento de toda su sección 2. Se trata de una colección bastante deficiente de resultados, que no conecta entre sí. Hablar de "bases epistémicas" no basta para crear conexiones (sobre todo si, como lo he dicho varias veces, no es clara la noción de epistémico). Conecta con el programa porque estoy hablando de las emociones que Ud colocó eran las principales. Se

DocuSign Envelope ID: E9884190-223E-49F2-B0D8-F777580B7007

concentrará, en la segunda parte, en cuatro emociones específicas, ampliamente tematizadas por los autores antiguos (el amor, la envidia, el asco y el remordimiento). Las bases epistémicas generan eso. Alguien opina diferente y yo CREO que sea Así. Para mí NO.

16. a larga cita de Solomon está completamente fuera de contexto. El autor está distinguiendo su posición de las interpretaciones cognitivistas, no explicando por qué su tratamiento de las emociones puede contribuir a vivir mejor. No está larga ni fuera de contexto, pero AQUÍ, podemos ver que el docente le preocupa que yo hablará de Descartes y Darwin, porque no es filosofía antigua, pero en el seminario tomamos estudios contemporáneos, además el programa dice que el ensayo es libre. *El tema del trabajo final es libre, pero debe estar en íntima relación con las temáticas abordadas durante el seminario.*

17. Entiendo que no le guste Griffiths. Pero sería bueno explicar por qué. Su resumen no le hace en absoluto justicia al artículo que trabajamos. Parece no haber entendido la comparación con la noción de vitaminas. No estoy diciendo que me guste o no me guste. No estoy haciendo un juicio del gusto. Estoy haciendo uso de la ley universal, para explicar que no se basa en PRINCIPIOS, por tanto, debemos dirigirnos a Darwin y Descartes.

18. No creo que todo cognitivista se base en Piaget. No sé si es el caso de Solomon. En todo caso, no recuerdo que lo cite alguna vez en el artículo que leímos. La biografía de él dice que también es cognitivista.

19. Sí creo que la teoría de Solomon supone principios. No leímos una presentación sistemática, pero claramente tiene una comprensión (debatible, obviamente) sobre la naturaleza de las emociones. Su crítica formal (carece de principios) me parece absolutamente injustificada. (Además de que el hecho de plantear una teoría con principios está lejos de bastar para asegurar su verdad y corrección). ¿Qué principios? Corríjame por favor? Yo no los encontré. Si Ud. dice que él tiene principios debería no solo nombrarlo, sino decirme cuáles, antes de enviarme la corrección.

20. El uso de la teoría kantiana de los juicios en su argumento es un tanto ingenuo. Además, "teleológico" no es lo mismo que "teológico". A Kant, en la Crítica del juicio, le interesa lo primero, no lo segundo. Pues yo me refiero al juicio teológico no teleológico. Acaso existe un error de digitalización. Me lo muestra por favor? Yo de ninguna manera me considero ingenua. Kant estaba influenciado pro la física de Newton (ciencia no exacta).

21. Yuxtaponerle a Solomon la propuesta de Darwin no basta para criticarlo. Entre otras razones, porque no veo nada en la presentación de Darwin que contradiga de alguna manera la propuesta de Solomon. Solomon como filósofo se basaban en el existencialismo y como psicólogo en la escuela cognitivista y es conocido, porque su teoría sobre las emociones buscaba que las personas fueran mejores seres humanos, por tanto la teoría de argumenta que "This meant also challenging the sharp divide between emotions and rationality, and I further insisted (inspired by Jean-Paul Sartre) that we question the established notion that the
emotions happen to us, render us passive, and are essentially involuntary. Some aspects of this theory, notably the idea that emotions are in some sense "cognitive" and consist (at least in part) of evaluative judgments and thus display a kind of intelligence have become mainstream, even popular. Other aspects of the theory, my voluntarist thesis in particular, continue to attract incredulousness. But it is the cognitivist thesis" (Solomon, 2004, pág 76). Pues él además de retomar a Sartre

DocuSign Envelope ID: E9884190-223E-49F2-B0D8-F777580B7007

retomó al cognitivismo y eso es un error en nuestra época, porque una de las cosas más importantes en esa teoría son los estadios del desarrollo propuestos por Piaget, sin embargo un niño se puede hacer preguntas existenciales a los 3, por tanto no hay evidencias para soportar esa teoría cognitivista. Seguramente existen más argumentos, pero estamos hablando que es un ensayo con palabras limitadas, así que tuve que colocar lo más importante. La teoría de él se basa en eso, mientras que la de Darwin y Descartes se basa en principios para explicar las emociones y eso nos hace ver que la ética puede ser ciencia o disciplina.

22. ¿A qué viene su última conclusión sobre la estética? No tiene estrictamente nada que ver con lo que ha desarrollado antes. En griego, además, "arestesis" no es nada. Tal vez esta pensando en "aisthesis" Los textos de filosofía antigua como la literatura son arte, también, no solo filosofía, por ejemplo, el poema de Lucrecio. Además su origen nos lleva a entender porque no solo el arte es estético, sino que también la ciencia lo es (lo epistemológico). Una buena teoría científica además de ser verdadera, también es bella. Solo se usa lo estético desde que aparece Kant, por tanto no soy ingenua, porque Kant me da argumentos, pero eso fue un error de él. También se relaciona con las emociones, primero por el arte y segundo, porque Kant también hablo de emociones, por eso retomo no solo los juicios teológicos, sino, también los del gusto, es decir juicios estéticos que incluyen emociones. En el ensayo lo digo.
23. Su trabajo no está bien armado. Me parece respetable que le guste más Darwin que Solomon o Descartes que Griffiths, pero no me quedó claro por qué. Los elementos que pone en juego para explicar sus preferencias (obediencia a la ley universal, oposición epistémico/epistemológico) no son evidentes y nunca se toma el trabajo de explicarlos. No es claro, además, para qué sirve el larguísimo desarrollo sobre los autores clásicos que trabajamos. Es un trabajo organizado con numerales que responden a la tesis del ensayo. Además tiene argumentos que la soportan y definitorias. Esta enumerado. Tiene en cuenta la bibliografía de la clase y además era libre. El ensayo respeta las indicaciones del programa. Repito no es que me guste o me disguste, es que sus teorías se basan en principios, por ejemplo el de antítesis.

El principio de antítesis descrito por Darwin hace referencia a los estados emocionales y reacciones físicas opuestas que se presentan en los animales dependiendo de las situaciones, por ejemplo, un perro cambia su postura dependiendo de si se acerca un extraño o su amo. Con los extraños se presentará una postura alerta, levantará la cola y las orejas estarán levantadas concentrándose para atacar a su enemigo, pero si al acercarse se da cuenta que quien se acerca es su amo se agachará, bajará la cola y las orejas (por nombrar algunas reacciones). "With social animals, the power of intercommunication between the members of the Same community—and with other species, between the opposite sexes, as well as between the young and the old, —is of the highest importance to them. Man not only uses inarticulate cries, gestures, and expressions, but has invented articulate language; if, indeed, the word invented can be applied to a process, completed by innumerable steps, half-consciously made." (Darwin 1897, pág 66)

OTROS DATOS: Me está criticando pro usar a Darwin y DESCARTES, sin embargo, en la presentación que hicieron durante las primeras tres semanas que no me avisaron colocaron unas diapositivas con un libro que yo estaba leyendo de Darwin para la tesis cuando Maldonado era mi Director, por eso yo siempre he dicho lo de los comentarios indirectos, pues él como expresa en el correo considera salido de contexto que yo nombre a Darwin,

DocuSign Envelope ID: E9884190-223E-49F2-B0D8-F777580B7007

sin embargo colocaron la caratula del libro en la diapositiva número 4. Yo no estuve ahí. Me estaba induciendo a algo que él considera error para sacarlo a relucir en estos momentos. Esa es una conducta de acoso. Notan por qué yo además de los comentarios de Andrea pensé que me habían hackeado o que ellos están aliados y dije por correo electrónico que lo comentarios de Maldonado se articulaban con los de Andrea y Alfonso y que por tanto me sentía acosada no solo por uno, sino, por varios, dadas las cosas que han venido pasando desde el año 2019.

Solicitud: Que el ensayo sea revisado, por una persona que no esté involucrada en la situación de acoso que vivo desde el año 2019 por parte del Departamento de Filosofía, es decir alguien externo a ese Departamento. Subir la nota de la ponencia mínimo en 4, porque él como profesor debió guardar los videos. La plataforma que se usó fue la de los Andes, así que a veces los códigos servían y otras no. No se podía reclamar al respecto. Además, se me aviso de las clases tres semanas después del inicio. Como mínimo una nota general de 4. Esa información que yo coloco en el ensayo ellos no la trabajaban. Yo trabaje muy duro para poder hacer esa organización de ideas y explicar con ejemplos de principios por qué la ética puede ser ciencia o disciplina. Eso no lo he visto yo escrito en otro lado. Nombran lo de ciencia o disciplina, pero nunca diciendo que es por los principios. Naturalmente eso está relacionado con las emociones y hace parte de mis avances de investigación, porque como dije Maldonado, Correa y Andrea estaban sincronizados para molestarme. Maldonado tuvo acceso a mi tesis (70% de avance). Yo se la envíe a la Rectora para que ella pueda constatar que yo estaba trabajando desde el 2019 con estudios contemporáneos. No existen tantas casualidades.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Sandra Milena Acosta Pinzón
642F6847C13443B...

ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Entre los suscritos a saber: el Profesor **Dr. IGNACIO MANTILLA PRADA**, en su condición de **RECTOR** nombrado mediante Resolución N° 016 de 2015 y Acta de Posesión N° 001 de 2015, actuando de conformidad con el Artículo 15º del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3º del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia, por una parte.

Y por la otra, **CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA**, quien en el presente acto obra en su condición de **VICERRECTOR ACADÉMICO** debidamente autorizado para suscribir actos y contratos según delegación aprobada por el Comité Directivo, en la sesión No.153-17 del 11 de octubre de 2017, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,** institución de educación superior de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 expedida por el Ministerio de Justicia, con domicilio en la Carrera 1 # 18 A - 12 Edificio Pedro Navas de la Ciudad de Bogotá D.C.

Hemos acordado celebrar este **ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO,** el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto llevar a cabo la cooperación en las áreas de investigación, docencia, capacitación e intercambio y demás áreas de interés entre las dos instituciones. Adicionalmente, las partes de este acuerdo buscarán cooperación administrativa para guiar y desarrollar las actividades de intercambio y para definir los trámites requeridos para tales fines.

Este acuerdo aplica para todas las unidades académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**.

SEGUNDA. COMPROMISOS. De acuerdo con sus normas y regulaciones, las dos instituciones acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

DIRECCIÓN JURÍDICA

Scanned by CamScanner

- Mutuo intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, debidamente matriculados;
- Mutuo intercambio de personal académico con otorgamiento de becas y exenciones de pago de derechos académicos o de matrícula, a docentes de ambas Universidades en reciprocidad de uno a uno en programas de posgrado.
- Mutuo intercambio de personal administrativo;
- Publicaciones conjuntas;
- Intercambio de información sobre programas y métodos de enseñanza;
- Organización conjunta de seminarios, talleres, cursos, conferencias y otras actividades similares relacionadas con sus programas académicos y científicos;
- Proyectos de investigación conjunta;
- Programas de doble titulación;
- Supervisión de tesis de posgrado.

TERCERA. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL. El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

1. Podrán participar en el programa de intercambio estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en los programas académicos que ofrecen las dos universidades.
2. La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.
3. La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y la capacidad instalada para recibirlos.
4. La universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes participantes en el programa, quienes deberán pagar los derechos de matrícula únicamente en la universidad de origen.
5. Durante el intercambio el estudiante asumirá sus costos de alojamiento y manutención, transportes, libros y los demás gastos personales. Además deberá contar con afiliación al sistema nacional de salud. Lo anterior no excluye que en determinado momento pueda beneficiarse de apoyos otorgados por su universidad de origen o por la universidad anfitriona, en caso de existir la correspondiente disponibilidad presupuestal.
6. El estudiante seleccionado podrá participar en el programa de intercambio máximo por un período de dos semestres.
7. El estudiante participante aceptado en la universidad receptora, tendrá los mismos derechos que los estudiantes matriculados en ella.
8. El estudiante participante en el intercambio estará sujeto al régimen académico y disciplinario de la universidad receptora durante su tiempo de permanencia en ella.
9. La universidad receptora expedirá al término del período de intercambio, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos.
10. Cada una de las dos universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, de acuerdo con su propia normatividad y sus procedimientos.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Scanned by CamScanner

CUARTA. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO. Ambas partes acuerdan recibir a profesores por el tiempo y condiciones que establezcan ambas partes, en función de sus respectivas disponibilidades y de acuerdo con los siguientes términos:

1. Las propuestas relativas al número, campo de aplicación, las modalidades de intercambio de los docentes y la duración de sus misiones respectivas, serán fijadas anualmente de común acuerdo, por las dos universidades.
2. Los responsables del convenio verificarán que los intercambios reporten en un beneficio reciproco para ambas instituciones y que se conserve el debido equilibrio entre ellos.
3. En aplicación del presente convenio y del límite impuesto por leyes y reglamentos vigentes en cada país, los docentes seguirán recibiendo sus remuneraciones, abonadas por sus universidades respectivas, y beneficiándose de todos los derechos previstos en sus estatutos.
4. Cada situación particular deberá ser objeto de evaluación y aprobación por parte de la unidad académica de la que depende el potencial participante.

QUINTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS. La cooperación en las áreas establecidas en la cláusula segunda del presente convenio y que no se hayan concretado en el mismo, así como otros proyectos o actividades de interés común que se concreten entre ambas instituciones y que no estén previstas en el presente convenio, deberán realizarse a través de acuerdos específicos suscritos por sus representantes legales donde se definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, personal responsable, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

SEXTA. DURACIÓN. El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la firma del mismo por ambas instituciones, tendrá una duración de cinco (5) años y se prorrogará mediante documento suscrito por sus representante legales por el mismo tiempo, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra institución su intención de darlo por terminado, con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de las actividades previamente acordadas y que en ese momento estén en desarrollo.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los acuerdos específicos que se describen arriba, contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

Ambas instituciones facilitarán la publicación conjunta de material académico, de acuerdo con la normatividad de cada institución y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en el país.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Scanned by CamScanner

OCTAVA. COORDINACIÓN. Para facilitar el desarrollo del acuerdo y velar por su correcta ejecución, las oficinas de relaciones internacionales (o la que haga sus funciones) de cada institución facilitarán la comunicación entre las unidades académicas interesadas y prestarán la asesoría correspondiente para la realización y evaluación de las actividades planteadas.

Por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES:**

Nombre: Carolyn Finck
Cargo: Directora de Internacionalización
Dirección: Calle 19 # 1 - 67
Ciudad: Bogotá
Teléfono: +57 (1) 639 4949 ext: 2515
Email: oiarelations@uniandes.edu.co

Por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:**

Nombre: Catalina Arévalo Ferro
Cargo: Directora de Relaciones Exteriores
Dirección: Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, Oficina 514
Ciudad: Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: +57 1 3165000 Ext 18291
Email: dirori@unal.edu.co

NOVENA. MODIFICACIÓN. El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de ambas instituciones, a iniciativa de cualquiera de las dos.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. Toda diferencia que resulte de la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente acuerdo y de los acuerdos específicos que se deriven, se resolverá de común acuerdo por las partes por la vía de la negociación directa.

UNDÉCIMA. NO EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. En todas las acciones derivadas del presente acuerdo y de los subsecuentes acuerdos específicos, las partes convienen que los empleados o contratistas de cada institución desarrollarán su actividad solamente bajo la dirección de la institución con la cual han establecido su relación laboral o contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. NO EXISTENCIA DEL REGIMEN DE SOLIDARIDAD. No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este acuerdo, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Scanned by CamScanner

DÉCIMA TERCERA. CESION. Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente acuerdo a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

DÉCIMA CUARTA. CONDICIONES FINANCIERAS. Las Instituciones se esforzarán para prever, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente convenio y si es necesario, solicitarán esos medios a organismos que fomenten la investigación. La firma del presente acuerdo no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares igualmente válidos, el 20 de Abril de 2018

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Prof. IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector

20 ABR 2018

POR LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Dr. CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA
Vicerrector Académico

DIRECCIÓN JURÍDICA

Scanned by CamScanner

Bogotá D.C 7 de septiembre de 2022

Señoras(es)
Inspección y vigilancia
Ministerio de Educación Nacional
Fiscalía Colombia

Asunto. Electiva 1

Yo Sandra MIilena Acosta Pinzón con c.c 1.072.641.112 quien les hizó llegar la información de la falsificación de fecha de la electiva I que fue convalidada en el 2022-I pero que aparece como 2018-I generando un certificado de notas falso que ya adjunte, les hago saber que antes de que colocaran esa fecha yo tenía 1 reserva de cupo, pero en los anexos que envió el Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia dice que tuve 2 reservas de cupo. Eso ocurrió porque al colocar la fecha 2018-I en mi historia académica y generar un semestre extra en el 2018-I (no estaba matriculada en esa Maestría) porque inicie en el 2019-I seguramente el sistema contó del 2018-I al 2019-I una reserva de cupo en el 2018-II. En realidad nunca estudie en el 2018 con está Maestría. Así las cosas, la falsificación de esa fecha me perjudica en:

1. Certificado de notas falso donde se refiere que inicie la Maestría en el 2018-I (falso) y lo presentan como mi primer semestre.
2. El sistema contabilizó una reserva extra que requiero.

Adjunto el anexo que nos envió el Departamento de Filosofía en el 2022-I (la página a revisar es la número 4 donde dice reservas de cupo) y un correo electrónico donde se verifica que yo debería tener 1 reserva de cupo más, porque debido al COVID hubo un acuerdo extra y en el 2019-II ya había usado otra.

Cordial saludo,

Sandra Milena Acosta Pinzón

Reporte de Historia Académica

Nombre:	Sandra Milena Acosta Pinzon
Documento:	1072641112
Correo electrónico:	saacostap@unal.edu.co
Sede:	Sede Bogotá
Facultad:	Facultad De Ciencias Humanas (2052)
Plan:	Maestría En Filosofía (2656) Perfil de investigación
Hist. Acad:	310
Puntaje de admisión:	
Acceso:	TRASLADO (3)
Subacceso:	REGULAR DE POSGRADO (2)
Periodo admisión:	2018-1S
Periodo de inicio:	2019-1S
PBM Colegio:	
PBM Calculado:	
PBM Asignado:	
Estado:	Bloqueado

40 Reserva de cupo automática

Últimos promedios

4,0	**4,0**
(Acumulado)	(Acumulado)
POSGRADO	POSGRADO
Promedio Académico	P.A.P.A
2019-1S	2019-1S

Asignaturas

PRIMER PERIODO 2018-1S

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.
SI*: Cancelación por decisión de la universidad soportada en acuerdos, resoluciones y actos académicos

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Electiva I (2020778)	4	4			Elegibles (L)	4,3 Aprobada		1

PRIMER PERIODO 2019-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Proyecto de Tesis de Maestría (2018644)	10	10			Actividades Académicas (C)	Aprobada	NO	1
Filosofía y ciencia cognitiva (2024364)	4	3			Elegibles (L)	3,6 Aprobada	NO	1
Filosofía y ciencia cognitiva II (2022043)	4	3			Elegibles (L)	4,0 Aprobada		1
Filosofía del lenguaje I (2022009)	4	3			Elegibles (L)	4,2 Aprobada		1
Ética contemporánea (2021562)	4	3			Elegibles (L)	4,1 Aprobada	NO	1

SEGUNDO PERIODO 2019-2S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Filosofía de la percepción II (2024363)	4	3			Elegibles (L)		SI	1

PRIMER PERIODO 2020-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)		SI	1

SEGUNDO PERIODO 2020-2S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Filosofía antigua II (2021552)	4	3			Elegibles (L)		SI	1
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)		SI	1

PRIMER PERIODO 2021-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Filosofía antigua I (2021551)	***4***	***3***			***Elegibles (L)***	***2,8 Reprobada***	***SI****	***1***
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)	Avance Satisfactorio	NO	1
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)	Aprobada	NO	1

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.
SI*: Cancelación por decisión de la universidad soportada en acuerdos, resoluciones y actos académicos

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: yeochoac el 13/06/22 14:03

SEGUNDO PERIODO 2021-2S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)		SI	2

PRIMER PERIODO 2022-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)		SI	2

Proyecto

(**2018644**) - **Comparación entre el juicio moral de niñas(os) con diferentes ritmos y estilos de apredizaje y adultas(os)**

Director: **Juan Jose Botero Cadavid**	Codirector:
Fecha de lectura:**09/08/2021**	

Promedios

Periodo	Promedio Académico	Crédito	Base Cálculo	Tipo
2019-1S	4,0	20	5	Acumulado
2018-1S	4,3	4	5	Acumulado

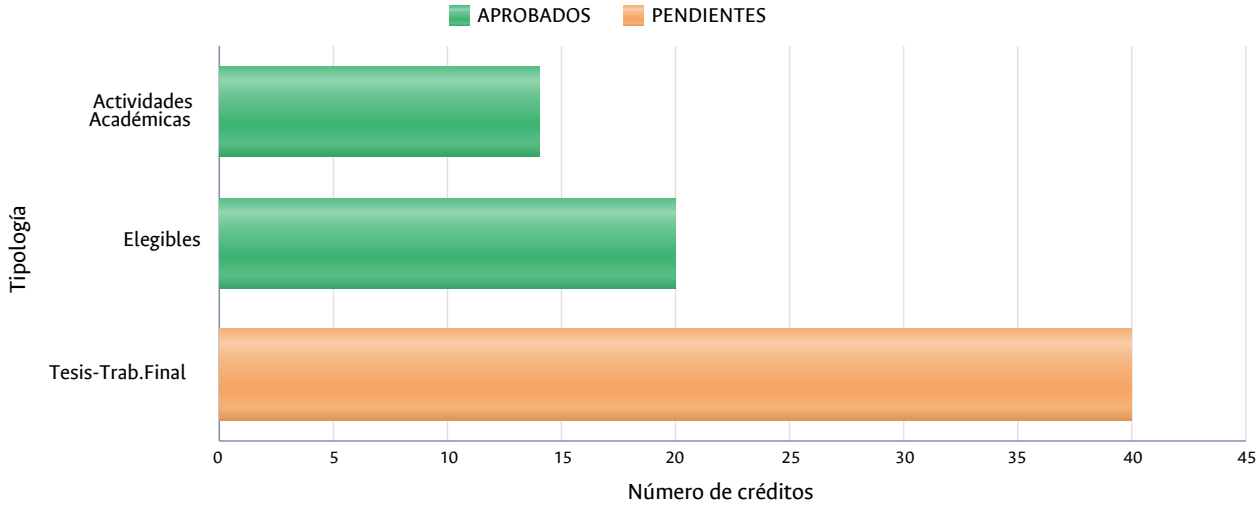
Periodo	P.A.P.A	Crédito	Base Cálculo	Tipo
2019-1S	4,0	20	5	Acumulado
2018-1S	4,3	4	5	Acumulado

Resumen de créditos

Tipologías	Exigidos	Aprobados	Pendientes	Inscritos	Cursados
Actividades Académicas	14	14	0	0	14
Elegibles	20	20	0	0	20
Tesis-Trab.Final	40	0	40	0	40
TOTAL ESTUDIANTE	**74**	**34**	**40**	**0**	**74**

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.
SI*: Cancelación por decisión de la universidad soportada en acuerdos, resoluciones y actos académicos

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: yeochoac el 13/06/22 14:03



Número de matrículas	2
Número de reservas de cupo	2
Número de semestres cancelados	0
Número de reingresos	0
Número de asignaturas aprobadas	7
Total créditos excedentes	0
Total créditos cancelados en los periodos cursados	0
Porcentaje de avance	45.9%

Historial Bloqueos y Desbloqueos

Cod.	Bloqueo	Periodo Bloqueo	Cod.	Desbloqueo	Periodo Desbloqueo
40	Reserva de cupo automática	2022-1S			
40	Reserva de cupo automática	2021-2S	23	Reintegro por reserva de cupo	2021-2S
40	Reserva de cupo automática	2021-2S	23	Reintegro por reserva de cupo	2021-2S
40	Reserva de cupo automática	2020-2S	23	Reintegro por reserva de cupo	2020-2S
40	Reserva de cupo automática	2020-1S	23	Reintegro por reserva de cupo	2020-1S

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.
SI*: Cancelación por decisión de la universidad soportada en acuerdos, resoluciones y actos académicos

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: yeochoac el 13/06/22 14:03

Cod.	Bloqueo	Periodo Bloqueo	Cod.	Desbloqueo	Periodo Desbloqueo
40	Reserva de cupo automática	2019-2S	23	Reintegro por reserva de cupo	2020-1S

Distinciones y estímulos académicos

Periodo	Estímulo

Registro de novedades en la historia académica

Tipo	Descripción	Observación	Fecha
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	El Consejo de Facultad aprueba el título de proyecto de tesis y nombramiento de Director, mediante oficio B.SFCH 1695, Acta 24 del 04 de julio de 2019.	04-jul-19
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	El Consejo de Facultad aprueba la homologación de las asignaturas cursadas en la Maestría en Discapacidad e Inclusión Social en el 2019-1S, mediante oficio B.SFCH 1712, Acta 24 del 04 de julio de 2019.	04-jul-19
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	El Consejo de Facultad aprueba el cambio de director de tesis, mediante oficio B.SFCH 3795, Acta 42 del 05/12/2019	05-dic-19
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	Aprobación de Proyecto y Director de Tesis. El Consejo de Facultad Ciencias Humanas en sesión del 09/08/2021, acta 27, aprueba el Proyecto y Director de Tesis, mediante Oficio B.SFCH-2691 de 2021.	09-ago-21
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	Cambio de Grupo/ 2021-1S. La Comisión Delegataria del Consejo de Facultad Ciencias Humanas en sesión de 13/09/2021, acta 08, decidió aprobar el Cambio de Grupo, mediante oficio B.SFCH-3209 de 2021	13-sep-21
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	Cambio de título de tesis / 2021-1S. La Comisión Delegataria del Consejo de Facultad Ciencias Humanas en sesión de 13/09/2021, acta 08, decidió aprobar el Cambio de título de tesis, mediante oficio B.SFCH-3204 de 2021	13-sep-21
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	Modificación Extemporánea de Notas /2021-2S. La Comisión Delegataria del Consejo de Facultad Ciencias Humanas en sesión del 12/10/2021, acta 13, aprueba Modificación Extemporánea de Notas /2021-2S, mediante B.SFCH-3633.	12-oct-21
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	El Consejo de Facultad en sesión Delegataria del 18 de enero de 2022 ¿ Acta 02, aprueba convalidación de asignatura Electiva I	16-mar-22
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	1a Comisión Delegataria del Consejo de Facultad mediante acta 22 en sesión del 03 de mayo del 2022, aprobó el cambio de grupo con oficio B. FCH.1.004.1821-22	03-may-22

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.
SI*: Cancelación por decisión de la universidad soportada en acuerdos, resoluciones y actos académicos

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: yeochoac el 13/06/22 14:03

Gmail pfi_fchbog@unal.edu.co

99+

Mail

Chat

Spaces

Meet

Posgrado

Recibidos ×



Sandra Milena Acosta Pinzon

Buen día Soy estudiante de posgrado pero me he demorado mucho en terminar por la crisis econ



Posgrados Filosofia

para Asesoría, Oficina, mí

Buen día.

Revisando su historia académica usted ha realizado reserva de cupo en 2019-2, 2020-1, 2020-2, 20
dos reservas de cupo a las cuales tiene derecho. Esto es así, por los efectos de la Acuerdo 001 de 20

Gracias por la atención

El mar, 30 ago 2022 a las 12:40, Oficina de Notas Posgrados de Ciencias Humanas (<postfch_fch

> Buenas tardes.
>
> De acuerdo a lo conversado remito para su conocimiento y fines pertinentes.
>
> Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud.
>
> Cordialmente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

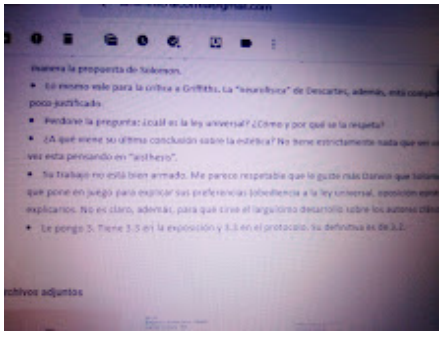
Nuevas incongruencias SIA que podrían ser considerados falsedad de documento público

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 2 de septiembre de 2021, 19:35
Para: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>
Cc: Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com>
Cco: Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>, Posgrados Filosofia <pfi_fchbog@unal.edu.co>, Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co>, Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

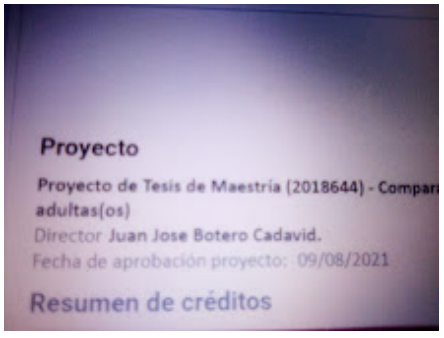
Estimadas y estimados,

Adjunto nuevas incongruencias en mi historia académica. En la historia académica entregada por la Rectora además de las incongruencias en diferentes seminarios como los de Filosofía Antigua e Ignacio Ávila ahora me aparece que Juan José Botero aprobó el proyecto este año, pero ese fue aprobado por él como codirector en el 2019-I. Así las cosas en el SIA debe aparecer la asignatura de Tesis, porque yo la escribí este semestre. Yo no estoy entregando proyecto nuevamente. Los avances investigativos con el avance de capítulos e instrumento de investigación se le entregaron a la Rectora y al nuevo Director. Las únicas asignaturas que me aparecen son Filosofía Antigua y seminario de investigación. Adjunto pruebas.

3 adjuntos



IMG_20210902_123822.jpg
2236K



IMG_20210902_193441.jpg
1526K

Anexo 1-H.A. Sandra Acosta (2).pdf
126K

Proyecto

Proyecto de Tesis de Maestría (2018644) - Compara
adultas(os)

Director Juan Jose Botero Cadavid.

Fecha de aprobación proyecto: 09/08/2021

Resumen de créditos

Gmail in:sent

Mail

Chat

Spaces

Meet

418 de

Nuevas incongruencias SIA que podrían ser considerados falsedad de documento público

Recibidos ×

Sandra Milena Acosta Pinzon jue, 2 sept

Estimadas y estimados, Adjunto nuevas incongruencias en mi historia académica. En la historia académica entregada por la Rectora además de las incongruencias en

Posgrados Filosofia vie, 3 sep

Buen día. El proyecto de tesis de maestría es la asignatura mediante la cual el estudiante entrega un proyecto de investigación a desarrollar durante su asignat

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> vie, 3 sept 2021, 10:22

para Rectoria, Decanatura, Juan, Posgrados

Ahí existe una incongruencia administrativa de fechas. Igual que cuando borraron la asignatura de Ignacio Ávila (seminario en el que me amenazaron a la salida) y uno d de Filosofía Antigua con Alfonso Correa y Andrea Lozano. Yo le comprobe a la Rectora que en ambos seminarios participe. Así las cosas ustedes no pueden colocar com públicos que Juan José Botero aprobó un proyecto de investigación con código 2018644 el 9/08/2021 con 10 créditos porque esa asignatura yo la aprobe en el 2019-I co historia académica enviada por la Rectora hace unos días. Eso es una incongruencia, porque el proyecto no puede ser aprobado dos veces. Ya fue aprobado, ahora esta las cosas, lo que debe aparecer no es ese código, sino el código de tesis de Maestría con número 2018645 (40 créditos) y el nombre de la tesis que yo alcance a adelant el fallo al debido proceso por parte de ustedes con la falsa asesoría de tesis de Maldonado me tuvo trabajando sola del 2019-II al 2021-I. En ese sentido yo pedí hace me de nombre de tesis y ahora pedí otro, porque me autocorregí. Ustedes no me pueden decir nada al respecto , porque son los fallos al debido proceso los que me mantien cambios y trámites administrativos. Por tanto, reitero que antes del 11 de septiembre como lo dice el calendario académico debe aparecer nuevamente la signatura de tes con el siguiente nombre: **Perspectivas epistémicas y epistemológicas sobre la elaboración de juicios morales realizando un comparativo entre niñez y adultez.**

Responder Responder a todos Reenviar

MEMORANDO [N.1-1304-23]

Para:	Profesor **CARLOS GUILLERMO PARAMO BONILLA** DECANO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTÁ faccieh_bog@unal.edu.co
Fecha:	23 de mayo del 2023
No. Radicado:	2175 DE 2023 (Al contestar cite este número)
Procedencia:	SANDRA MILENA ACOSTA PINZON
Referencia:	Su Memorando 1304 DE 2023 del 23 de mayo del 2023.
Asunto:	Violencia basada en género. Estudiante de la Maestría en Filosofía y objetivo de acoso por parte de profesores. Adjunta pruebas

---

Estimado profesor Carlos Guillermo.

Por ser un asunto de la órbita de sus competencias, se remite para lo pertinente y se responda directamente a la peticionaria en los términos previstos.

Cordialmente,

RECTORÍA

Copia: Sandra Milena Acosta Pinzón saacostap@unal.edu.co
Anexo: correos y anexos

Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 5
(+57 1) 3165000 EXT: 18022-18021-18032-18020
Bogotá, D. C., Colombia
rectoriaun@unal.edu.co

Luz Mery Patino Delgado <lmpatinod@unal.edu.co>

Fwd: Violencia basada en género

1 mensaje

Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co> 23 de mayo de 2023, 7:00
Para: Luz Mery Patino Delgado <lmpatinod@unal.edu.co>

Para radicar.

Rectoría

Cordialmente;

RECTORÍA

Universidad Nacional de Colombia

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571

Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18020 – 18022 Fax: Ext. 18015

Bogotá, Colombia, Sur América

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo.
Cuidar el medioambiente es responsabilidad de TODOS.

---------- Forwarded message ---------
De: **Sandra Milena Acosta Pinzon** <saacostap@unal.edu.co>
Date: dom, 21 may 2023 a las 14:23
Subject: Violencia basada en género
To: Oficina Nacional De Control Interno <oficconi_nal@unal.edu.co>, comite resolucion conflictos y asuntos disciplinarios <corcad_fchbog@unal.edu.co>, Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>, Rectoria General <rectoria@unal.edu.co>, Rectoria Rectoria <rectoria_nal@unal.edu.co>, Secretaria De Rectoria <secrectoria_nal@unal.edu.co>, Direccion Nacional de Veeduria Disciplinaria. <veeduriadis_nal@unal.edu.co>, Direccion Nacional de Veeduria - Expedientes Digitales <veeduriaexp_nal@unal.edu.co>, Veeduria Disciplinaria Sede Bogota <veeduriadisc_bog@unal.edu.co>, Expedientes Veeduria De Sede <veeduriaexp_bog@unal.edu.co>, Capellania Bogota <capellania_bog@unal.edu.co>, Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com>, <jennifer.pedraza@camara.gov.co>

Estimado Tribunal Superior Universitario y otros,

Yo Sandra Milena Acosta Pinzón de la Maestría en Filosofía adjunto pruebas de la parte práctica de mi tesis. Parte que realice con ayuda de un grupo de estadística.La parte teórica la entregue cuando inició la disputa administrativa y cuando me acusaron de alterar el orden.

Cordial saludo,
Milena Acosta

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

5 adjuntos

- **parte práctica tesis sandra milena acosta pinzon filosofía.pdf** 4738K
- **Formato - Respuestas niños TOTAL.xlsx** 19K
- **Nuevo listado - saacostap@unal.edu.co - Correo de Universidad Nacional de Colombia.pdf** 294K
- **seleccionadosadicion (2).xlsx** 10K
- **LISTAS ESTUDIANTES SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER - saacostap@unal.edu.co - Correo de Universidad Nacional de Colombia.pdf** 224K

Relato de violencia basada en género por parte del docente Alejandro Rosas López y amigos

Sandra Milena Acosta Pinzón

Estando en la Maestría en Discapacidad de la Facultad de Medicina pase a hacer elegibles en el Departamento de Filosofía, porque además de tener interés en la educación especial y los idiomas, me interesa la filosofía desde hace años dado que en la primera Universidad en la que estudie (UPN) tenía amigos filósofos de la Universidad Sergio Arboleda y también recibía clases de filosofía, medicina, educación y psicología en el pregrado. Al participar en el seminario de filosofía y ciencia cognitiva con el docente Alejandro Rosas surge mi idea de tesis, porque yo había vistó algo de juicio moral en el área de talentos y capacidades excepcionales de la Universidad Pedagógica Nacional. Decidí sin comunicarle a él hacer un traslado al Departamento de Filosofía. Él ya era mi Director de tesis en la otra Maestría. El profesor me incluye en unas actividades extracurriculares para hablar de mi investigación con otros dos estudiantes y soy yo quien le da la idea de tesis a dos estudiantes de él. Uno de ellos ya se graduó y lo único que cambiaron fue el instrumento de investigación. Diego que fue el que primero se graduó retroalimentó desde la parte filosófica, entonces dio forma. Mi instrumento de investigación es el dilema del tranvía de la filósofa Philippa Foot y el de Diego fue sobre suicidio. Nosotros usamos estadística aplicada en nuestras investigaciones filosóficas. Método científico. Después de esos encuentros se me invitaba a tomar cafés y torta de zanahoria en un café-bar por la salida de la calle 26 .

Yo no sabía si ir, porque pense que me podría traer problemas, en tanto el docente era especial conmigo, pero como iban más estudiantes acepte , sin embargo una vez no fuí y el profesor empezó a ponerse como bravo y distante. Eso empeoró cuando se enteró que yo ya hacía parte del Departamento de Filosofía. Parecía como si le tuviera que pedir permiso. Esas invitaciones comenzaron en el 2018-II y en el 2019-I, sin embargo en el 2019-I sólo fue un encuentro porque una estudiante y él coqueteaban mutuamente y me empezaron a hacer bullying, entonces yo les hacía bullying también. El profesor empezó a molestarme públicamente con bromas para hacer sentir importante a su nueva conquista. Por haber aceptado esos primeros cafés empece a escuchar que los estudiantes decían que el docente era especial conmigo, por tanto tome distancia y siempre fui la primera en salir del salón. Corrían rumores sobre esa estudiante y él. En el 2018-II y una vez en el 2019 él nos acercaba en el carro a la estación de transmilenio porque todos vivíamos hacía el norte de la ciudad. Siempre me hice en la parte de atrás. Cuando él tuvo un cambio brusco en su comportamiento yo evite irme con él y un estudiante que siempre lo acompañaba. Cuando me preguntaron sólo dije que se me hacía tarde esperando a que salieran. Cuando empezaron los rumores entre él y la nueva estudiante entendí, porque había resultado yo en otros rumores, en tanto todo lo que se decía en esos encuentros se sabía al otro día. El docente una vez guardó un puesto para mí a su lado aunque yo iba lejos y entre de últimas al café-bar. Del encuentro que el docente tuvo con la otra estudiante se supó que ella se había sentido incómoda cuando él la invitó a tomarse un café y la espero en la sala de posgrados, entonces ella le extendió la invitación a un estudiante de nombre Gustavo y otro estudiante se fue sin que lo invitaran. Allá los tres hombres pidieron café y ella cerveza. No es que fuera creída, sino tímida (dijeron). El docente se retiró porque el hijo se enfermó. A los ochos días ella no asistió a clase y a los quince días ya todo normal. Como el profesor me hacía la vida imposible, yo invite a un amigo para que me acompañara antes de clase y siempre que lo veía a él con su nueva conquista me quedaba afuera del salón para evitar problemas, incluso una vez él salió y me dijó que entrara que ya iba a iniciar el seminario, pero yo no le hice caso y espere a que llegaran los otros estudiantes. Ahí indirectas iban

y venían. Acto seguido comenzaron las represalias administrativas . El docente me acusa de plagio. Yo me defiendo con la Defensoría del Pueblo. Él me llama y hacemos un arreglo en el que intervienen el docente Jaime Ramos y una profesora todopoderosa. Además de la Decana de ese momento. También él renunció a la dirección de tesis y no quería aprobar el proyecto de tesis en el que veníamos trabajando hace un año. A mí los dos últimos me piden que pase a la oficina de él pero yo me desaparecí hasta el día de hoy (2023). Después me fuí con el proceso de paz a conocer las selvas colombianas. Allá había bases militares del Ejército Nacional de Colombia. Se presentó un combate en la zona.

Después de eso sus amigos me empezaron a hacer la vida imposible administrativamente, académicamente y laboralmente. Yo escogí a Carlos Eduardo Maldonado como director de tesis, pero no sabía que eran amigos, entonces él me hace una insinuación sexual y antes de eso me invitó a la casa, porque había que firmar un documento para formalizar el trámite administrativo en ese momento. No pase de la portería, pero era meloso, entonces cuando él me acusa de no trabajar en la tesis y después del pago de matrícula me dice que le tengo que "cambiar las formas y las maneras" yo le digo directamente que siempre he sido respetuoso con él y que la mejora lo único que podría incluir sería algo afectivo y sexual, entonces que se vaya olvidando de eso. Ahí entendí que me estaba preparando para algo más y después me tocaba pasar de la portería. Él reprueba mi tesis. Pase pruebas al Departamento y Decanatura y lo defendían. Se llegó a la acción de tutela. La pierdo, pero obtengo el avance satisfactorio de tesis en medio de la misma, en tanto yo argumentaba que había vulneración del derecho a la educación y al debido proceso C.C.A. Cuando enfrento a Maldonado al mismo tiempo me despiden de mi trabajo y me generan un problema administrativo con un dinero. La persona que firma en el Ministerio de Educación es de apellido Maldonado. Eso junto con la pandemia me trajó muchos problemas, pero yo no nací para lo de los premios y los castigos del sector público. Esto es una suerte de exclavitud sexual contemporánea en la ciudad. Yo pase hambre en la pandemia, pero prefiero eso o morir luchando que dejar todo tan fácil. Yo soy una hija de Dios. Si se requieren pagos sexuales para cursar esta Maestría, pues yo me voy, porque yo no quiero pagar ese precio. No me interesa escalar en una organización con esas metodologías. Yo soy una persona con defectos y virtudes como todos pero visito los sacramentos.

En ese mismo año (2021). Andrea Lozano de la Universidad de los Andes en un seminario liderado por el docente Alfonso Correa Motta me hace comentarios indirectos de mis movimientos cerca a casa y yo le respondí fuerte a ella y a él, porque el único que estaba afuera cuando yo salí a la tienda y ella me hace el comentario virtualmente (editan videos después) fue uno de los que me agredió y lleve a inspección de policía. Yo no lleve el celular a la tienda, no me pudieron ubicar por GPS y las cámaras de los computadores estaban apagadas porque la plataforma se ponía lenta. Yo pedí distancia y tome distancia de estás personas. Yo no visito el campus de la Universidad desde el año 2019 porque también me amenazaron y todo fue por Alejandro Rosas.Me fueron a contar su vida privada.Yo incluso le dije a él que me habían buscado para decirme todo eso. A el último docente también le hable fuerte ese año con la finalidad de que controlara a su amiga, porque por celos iba a generar una tragedia. Ese joven que yo lleve a inspección de policía es hijo de una prima y un hombre que tuvo relación con el conflicto armado colombiano, por tanto tiene orden de captura y por ese motivo ese joven piensa que es intocable. A mí eso me parece peligroso. No me gustó. Yo no puedo saber si eso está relacionado o no, pero tengo dudas, porque unos me agreden, otros me hacen indirectas y los que me pegaron viven al lado de la casa. Pues qué puedo pensar? Por eso yo digo en los correos electrónicos que necesito ayuda militar. Ese año se asigna a Juan José Botero como director de tesis. En el 2022-II viola el estatuto docente al no enviar el programa de la asignatura de tesis. Me pide encontrarme con un amigo psicólogo de él. Yo no acepte y me reprobó.Mi tesis es filosofía. No psicología.

Posteriormente aparecen dos testigos falsos. El profesor Luis Eduardo Hoyos y Raúl Ernesto Melendez. En represalía por hacer ver que Juan José Botero violó el estatuto docente y por contar lo que me pasó me hicieron una resolución para meterme en un proceso disciplinario. El Decano apoya a los acosadores y esta persecución. Sufro violencia basada en género por negarme a un café con el docente Alejandro Rosas López y por decirle también que estaba jugando con esa estudiante y conmigo. Al parecer a él y sus amigos les gusta el poliamor. Eso no es bueno ni malo, pero a mi no me interesa. De forma implícita él me daba a entender que yo le gustaba entonces yo hable con un amigo de 70 años que es docente universitario y me recomendó que le dijera que a mí me pasaba lo mismo. Nunca respondió.

Gmail gpenac@unal.edu.co

99+

Mail

Chat

Spaces

Meet

Saludo

Recibidos ×

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> mié, 25 ene, 16:29 (hace

para Gustavo

Hola Gustavo,

Tu te acuerdas como se llama el café dónde Alejandro Rosas nos invitaba después de clases? Es que me voy a encontrar con una amiga y quiero ir allá pero n instrucciones.

Milena

Gustavo Adolfo Pena Camargo mié, 25 ene, 18:30 (hace 22

para mí

Hola Milena. Espero todo vaya muy bien.

Sí claro. Se llama Café Nicanor. Queda sobre la entrada de la calle 26 hacia el oriente (al frente de las rejas de la universidad).

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reprodu prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nu

Violencia b

FORMATO DERECHO DE PETICIÓN

Bogotá, D.C 13 de diciembre de 2022

Señoras:

Rectoría Universidad Nacional de Colombia

Asunto: Derecho de Petición: Detener Acoso por parte de Juan José Botero

Yo, Sandra Milena Acosta Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.641.112 en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solícito lo siguiente**:

1. Colocar el avance satisfactorio de tesis de Maestría en el sistema en tanto el docente Juan José Botero no lo hizó durante las fechas establecidas en el calendario académico. El docente no refirió nada por correo electrónico y las fechas para subir la comunicación prescribieron. Después de llamar a diferentes dependencias se logró que contestara que el sistema no se lo había permitido. Durante todo el semestre informe que el mismo docente no me asesoró en la ejecución de la tesis y que los comentarios académicos no están relacionadoscon mi investigación. Me difama.

2. El mismo docente refirió que me quería enviar con un profesor psicólogo, pero mi tesis es filosófica, por tal motivo no existe motivo para ese encuentro.Además el director de tesis es él. Mi historia académica ha sido falsificada en otras ocasiones y el abogado refiere que sea cuidadosa, porque podrían tratar de hacer un diagnóstico falso. Así las cosas desde el comienzo del semestre le hice sabera la Universidad y a Botero que ese encuentro es dudoso.

La fecha en la que él trata que yo tenga un encuentro con su amigo psicólogo es del 5 de mayo de 2022, momento en el que también me encuentro diciendo que Alfonso Correa (a quien le enviaba todo con copia) me hizó perder un seminario negando la leyuniversal de Kant. Posteriormente se retractó. Motivos para no hacer caso:

a. Me amenazaron en el campus de la universidad y el agresor dijó que tenía que abandonar la Maestría y pasarme a Psicología si no quería que me hicieran la vida imposible. Informe a fiscalía. Solicite grabaciones a la dependencia de seguridad y refirieron por escrito que los videos fueron regrabados.

b. Después me agredieron en extrañas circunstancias cerca a mi casa. Se informó a fiscalía e inspección de policía.

c. Alfonso Correa y Andrea Lozano me hicieron comentarios de mis movimientos.Informe a fiscalía.

d. Juan José Botero es asignado como Director de tesis y me hace burlas por haber enfrentado a Alfonso Correa y Andrea Lozano.Se adjunta correo en anexos.

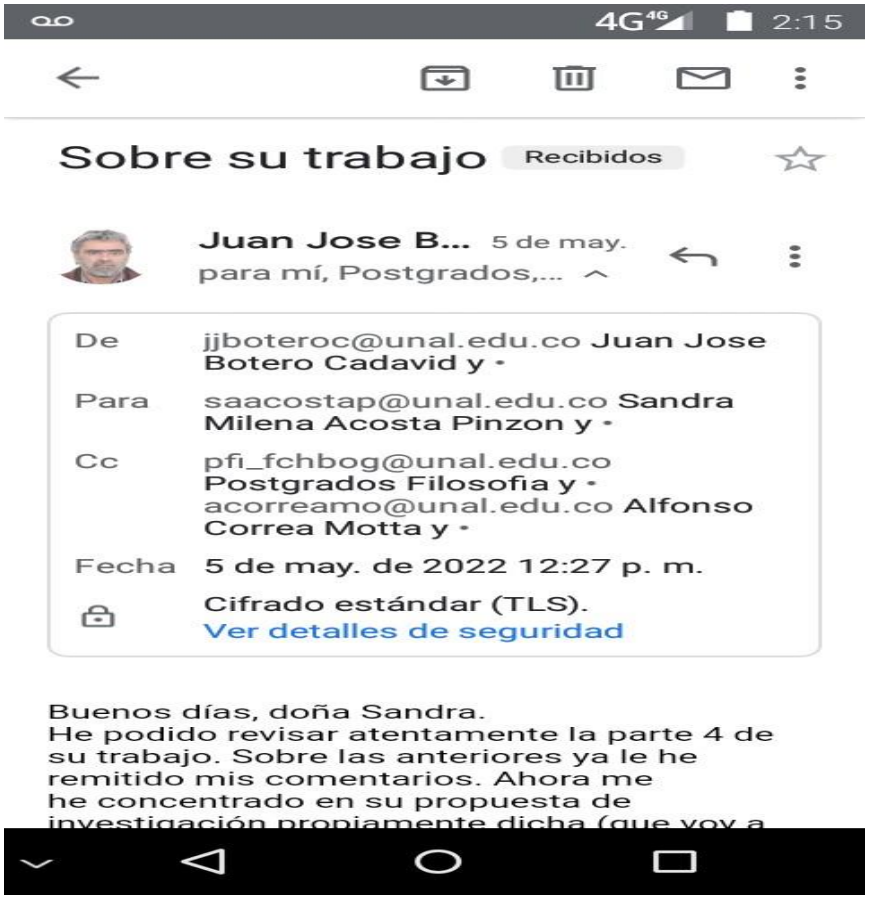
e. Rectoría ha informado que la Universidad no cuenta con seguridad suficiente, es decir con celadores. Se está más seguro afuera de la Nacional.

f. En el espectador y el tiempo hay noticias de acoso sexual en oficinas y otros lugares en los que se denuncia tajantemente a la Facultad de Ciencias Humanas.

g. Mi historia académica ha sido falsificada en otras ocasiones, por tal motivo el abogado aconseja precaución, porque ese encuentro me coloca en riesgo de recibir un diagnóstico falso o de recibir argumentos en los que se me acuse de hacer Psicología y no Filosofía. Es un testigo a favor de Alfonso Correa y Juan José Botero et.al.

h. Alfonso Correa y Juan José Botero no sólo son Profesores sino que tienen cargos como Coordinador Académico de los Programas de Posgrados en Filosofía y Director del Departamento. Entonces para mí es evidente quien ha estado detrás de las falsificaciones de mi historia académica.

i. Botero se negó durante meses a responder qué relación tenía la asesoría de tesis con el encuentro que él me pide con su amigo psicólogo. Motivo por el cual yo reprobe la tesis. Él me quiere generar más daño económico. Ya lo hizó Alfonso Correa Mota en 2021. El Departamento envió unas respuestas que yoles reenvie como falsas, porque se hace pasar a Botero como coodirector de tesis y no como Director. Eso lo reenvíe al MEN. Esos eran documentos de añospasados y Botero finalmente responde el motivo del encuentro el 12 de diciembre de 2022. De acuerdo con lo que habíamos hablado con el MEN en el 2021 ellos tenían 15 días para responder de acuerdo con la Ley 1755 de 2015 porque cuando mi historia académica comenzó a tener modificaciones no se me respondía. Es dudoso que él no quisiera responder.



Sobre su trabajo Recibidos

Juan Jose B... 5 de may.
para mí, Postgrados,...

De jjboteroc@unal.edu.co Juan Jose Botero Cadavid y

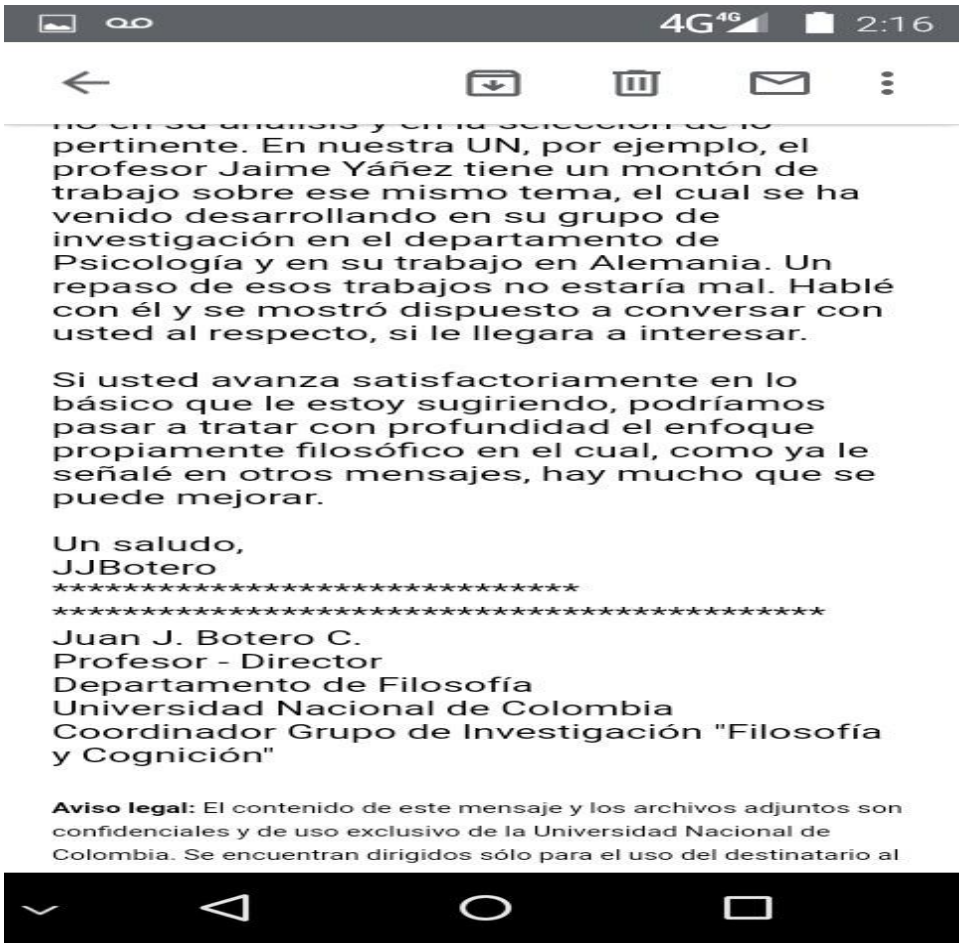
Para saacostap@unal.edu.co Sandra Milena Acosta Pinzon y

Cc pfi_fchbog@unal.edu.co Postgrados Filosofia y
acorreamo@unal.edu.co Alfonso Correa Motta y

Fecha 5 de may. de 2022 12:27 p. m.

Cifrado estándar (TLS).
Ver detalles de seguridad

Buenos días, doña Sandra.
He podido revisar atentamente la parte 4 de su trabajo. Sobre las anteriores ya le he remitido mis comentarios. Ahora me he concentrado en su propuesta de investigación propiamente dicha (que voy a



pertinente. En nuestra UN, por ejemplo, el profesor Jaime Yáñez tiene un montón de trabajo sobre ese mismo tema, el cual se ha venido desarrollando en su grupo de investigación en el departamento de Psicología y en su trabajo en Alemania. Un repaso de esos trabajos no estaría mal. Hablé con él y se mostró dispuesto a conversar con usted al respecto, si le llegara a interesar.

Si usted avanza satisfactoriamente en lo básico que le estoy sugiriendo, podríamos pasar a tratar con profundidad el enfoque propiamente filosófico en el cual, como ya le señalé en otros mensajes, hay mucho que se puede mejorar.

Un saludo,
JJBotero
****
****
Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al



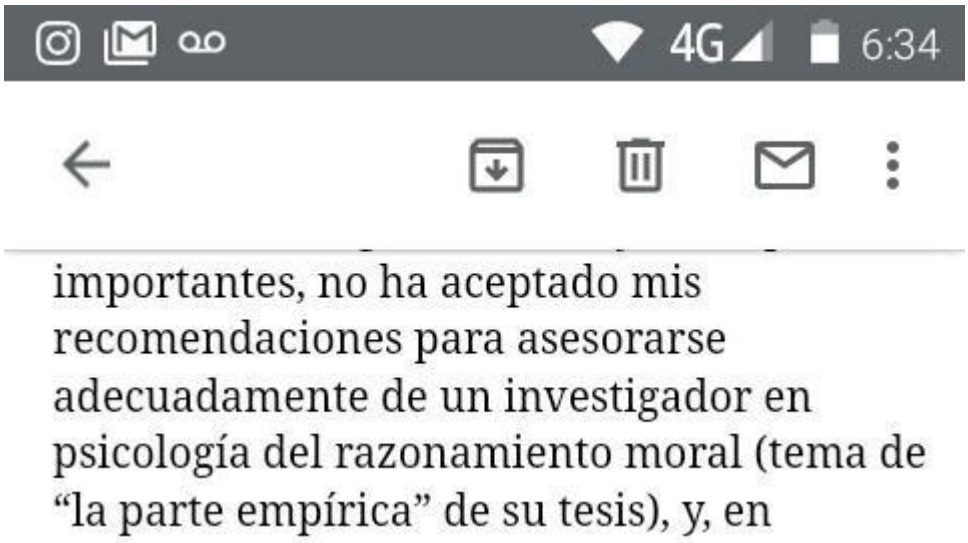
Reenviar

Fwd: 22/11/2022 Difamación Juan José Botero

Nosotras(os) escribimos y Ud. me está difamando, por tal motivo no tengo ninguna razón para ir a su oficina. Lo que escribí en la tesis es claro y solo personas como Ud y sus amigos (as) tienen la mente tan retorcida para dañar vidas académicas y profesionales. Entregaré a Rectoría mi avance de tesis, igualmente lo que Ud. menciona de mi trabajo no aparece escrito en el PDF y se puede verificar que no escribí nada de lo que Ud. refiere. Por otra parte, no menciona para qué necesita que me encuentre con su amigo psicólogo? Lo dejó por escrito y yo le pregunte para qué hace más de 3 meses.



RESPUESTA 12 DE DICIEMBRE DE 2022



RESPUESTA FALSA:

a. Aunque él sea el Director de tesis, la idea es mía. Yo soy la persona que mejor conoce mi investigación.
b. Yo no tengo que recibir ayuda de un psicólogo para hablar de psicología del razonamiento moral, porque yo hago parte de una Maestría en Filosofía donde lo importante es la filosofía del razonamiento moral y no la psicología del razonamiento moral. No se necesita tener conocimientos filosóficos para descubrir que Botero miente, en tanto la Filosofía es un área de conocimiento distinta a la Psicología. Existe el Departamento de Psicología por un lado y el Departamento de Filosofía por el otro.
c. La tesis es netamente filosófica y la parte empírica también es filosófica.
d. Yo no necesito ayuda de un psicólogo para hacer la parte empírica, porque estoy usando el método científico. Esto se usa en psicología, filosofía, química, física y matemáticas. Lo más difícil de la parte práctica es encontrar la muestra y la parte estadística. Los expertos están en el Departamento de Estadística.
e. Ese encuentro es una trampa.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

1. Trabaje en la realización de la tesis y pague, por tal motivo es dudoso que Botero no colocará la nota y que tampoco reportará nada a mi correo electrónico, en tanto las fechas del trámite administrativo prescribieron.

2. Soy acosada sistemáticamente desde el año 2019 con diferentes métodos e intimidaciones.
3. La autonomía institucional está por debajo de RECTORÍA, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política Nacional.
4. Ya tengo un aprobado de tesis del año pasado, tengo terminados todos los seminarios con un promedio de 4 que sirve para aplicar a becas. He estudiado toda mi vida. Entonces no es posible que sea una mala estudiante.
5. Soy profesora y es dudoso que un profesor sólo refiera errores de una estudiante que ha sido acosada y les ha mostrado muchas cosas del Departamento de Filosofía.
6. Entrego correos y tesis donde se ve que trabaje en la parte teórica y práctica, incluso haciendo contactos en Alemania. También se ve que siempre le respondía a Botero y por más que le explicaba siempre dice que está mal.
7. En el 2021 invertí casi 6 millones de pesos en medio de la pandemia (préstamo estudiantil) y me hicieron perder una asignatura diciendo que no existía la ley universal y era mentira, porque sí existe. Este semestre invertí $ 3.500.000 . Lo que hace Botero es violencia de género y violencia económica.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:
correos electrónicos y tesis.

PETICIÓN: Colocar avance satisfactorio en el sistema.

Firma del peticionario

Nombre del peticionario: Sandra Milena Acosta Pinzón

Cédula: _1.072.641.1112 **De** Chía

Correo Electrónico: saacostap@unal.edu.co

Copia Ministerio de Educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Philosophie fuer kindern+Südamerika+Masterarbeit

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 18 de octubre de 2022, 15:09
Para: info@fesh-hagen.de, gs.berchum@gmx.de, 185279@schule.nrw.de, info@grundschule-emst.de, 130412@schule.nrw.de, 130229@schule.nrw.de, 130242@schule.nrw.de, 130382@schule.nrw.de, heideschule-hohenlimburg@t-online.de, gs-helfe@t-online.de, "130424@schule.nrw.de" <130424@schule.nrw.de>, nfo@gs-hestert.de, 133255@schule.nrw.de, grundschule@kipperschule.de, 130357@schule.nrw.de, gs-volmetal@t-online.de, post@hagenschule.info, info@gs-wesselbach.de
Cc: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>, Rectoria General <rectoria@unal.edu.co>, Rectoria Rectoria <rectoria_nal@unal.edu.co>
Cco: Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com>, Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Chía, 18.10.2022

Sehr geehrte Damen und Herren,

Ich bin Sandra Milena Acosta Pinzón und ich mache ein Master Philosophie an der Universität National aus Kolumbien. Zur zeit mache ich Philosophie empirisch mit Kindern und Erwachsene also braucht das Master kindern um 3 moralisches dilemmas (von zwei Arten) online zu antworten. Ob ich es machen darf, weiss ich dass es in Dland 25-30 kinder (weiblich auch) fuer klasee gibt und die Erforschung benötigt 2 gruppen im alter von 9 und 10 jahren alt.

Gruppe 1: Kinder mit charakteristiken um an der Gymnasium zu gehen.

Gruppe 2: Kindern mit charakteristiken um an der Mittelschule zu gehen.

Ich weiss nicht die Nummerkinder weil ich erst wissen muss: Wie vielen kinder gehen von der Grundschule auf dem Gymnasium? Das ist ums statistiche Stichprobe zu identifizieren.

Die Philosophie arbeit wening mit kinder (historisch haben die philosophen kinder ausgeklammert). Ich darf nicht zur zeit kinder mit behinderung enthalten weil die Statistik + das Thema nicht es zulassen. Ich bin auch Sonderpädagogin (staatlich anerkannt), aber trotzdem ist mein Masterabeit Philosophie und nicht **Sonderpädagogik** also darf ich zur zeit mit kinder von den 2 gruppen helfen. Ich habe ein idee um eine Studie von philosophie mit kindern mit behinderung and Grund machen aber um die Philosophie zu respektieren, brauche ich hilfer von einem Mathemathiker(in) um zu sagen wieso dürfen ja oder nicht philosophie machen. Das bedeutet nicht dass die kinder mit behinderung nicht an der Grundschule bleiben müssen. Mein Masterarbeit ist ander kontext und ich wollte die kinder mit grund and behinderung enthalten aber die philosophie hat ein inhaltsleer an diese Thema also muss ich erst mit diese inhaltsleer verstehen/arbeiten.

Mein Master ist ueber moral philosophie und nicht von moralische dilemmas aber brauche ich die dilemmas.

Mit freundlichen grüsse,

Sandra Milena

Adjunto nuevas prueba al registro 2022-ER-829552 el 2022-12-14 03:29:03 PM y **2022-ER-827200** el 2022-12-14 06:48:18.

Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía
saacostap@unal.edu.co

Bogotá, D. C 27 de Diciembre de 2022

1. Juan José Botero Cadavid refiere que no me encontré con él y por eso me reprobó, el motivo es que el profesor nunca me entregó el programa calendario como lo indica el estatuto docente. Eso lo envían al email. Él no lo envió. De la misma forma en ese programa me tenía que informar los criterios para aprobar o reprobar y no lo hizó.

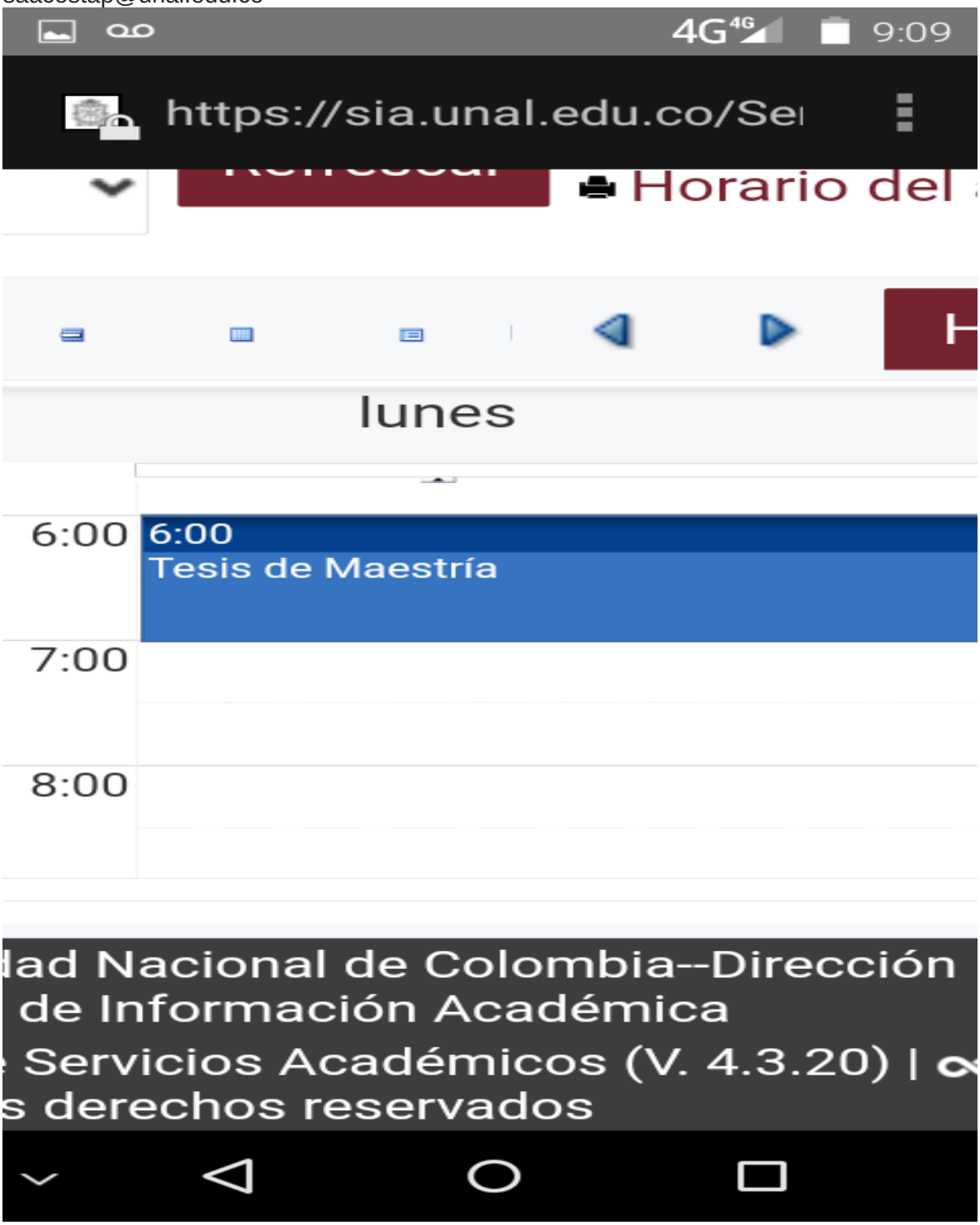
d) Elaborar para cada período académico el Programa Calendario de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes, y hacerlo conocer de sus estudiantes durante la primera semana de actividades. http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607 **ACUERDO 123 DE 2013. ARTÍCULO 31**. **Deberes**

2. Sobre la base del primer desorden, en el sistema colocaron que mi horario de asesoría era a las 6:00 de la mañana, pero el horario de la Maestría es de 4:00 pm a 7:00 pm.



Adjunto nuevas prueba al registro 2022-ER-829552 el 2022-12-14 03:29:03 PM y **2022-ER-827200** el 2022-12-14 06:48:18.

Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía
saacostap@unal.edu.co



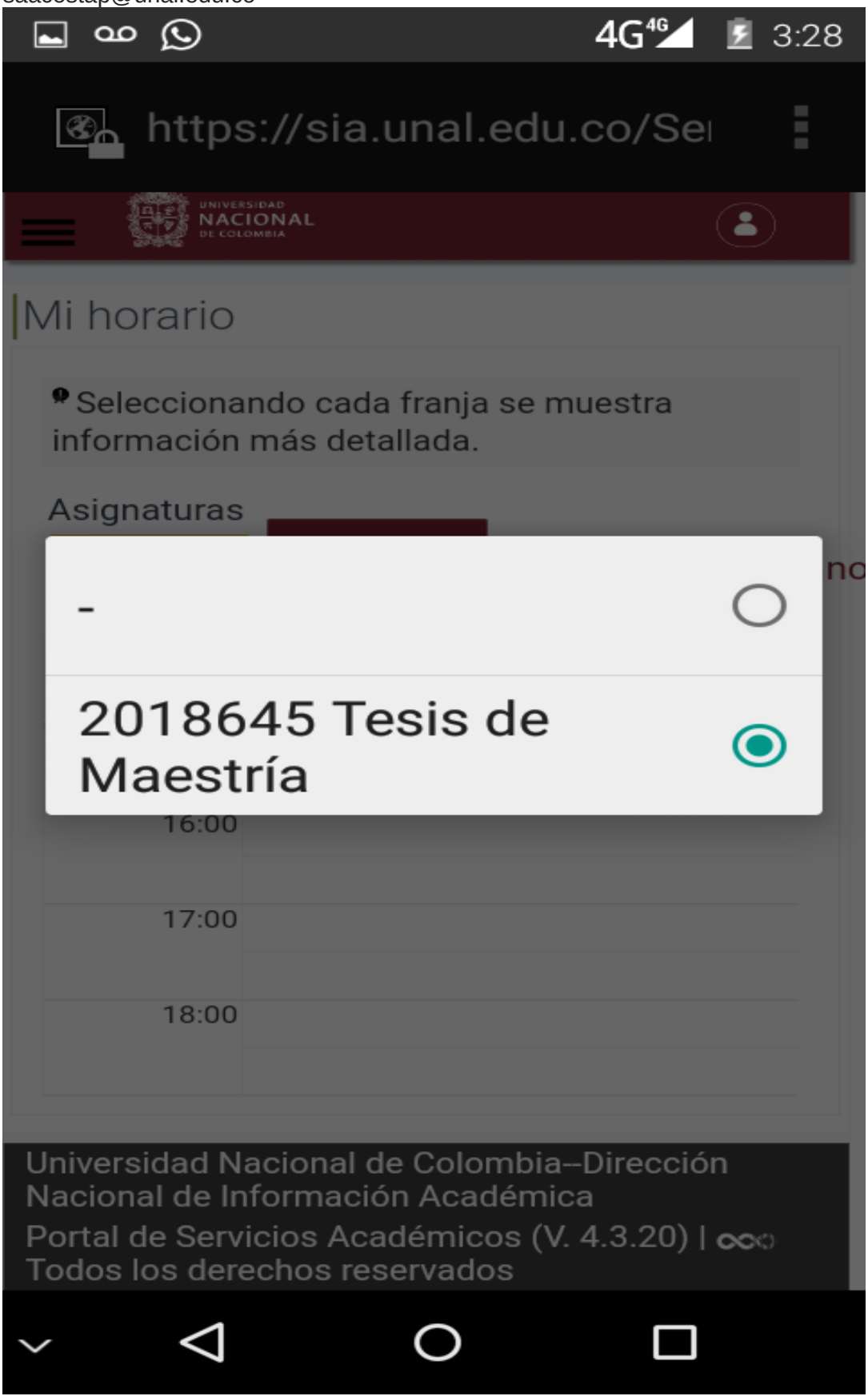
Adjunto nuevas prueba al registro 2022-ER-829552 el 2022-12-14 03:29:03 PM y **2022-ER-827200** el 2022-12-14 06:48:18.

Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía
saacostap@unal.edu.co



Adjunto nuevas prueba al registro 2022-ER-829552 el 2022-12-14 03:29:03 PM y **2022-ER-827200** el 2022-12-14 06:48:18.

Sandra Milena Acosta Pinzón
Maestría en Filosofía
saacostap@unal.edu.co



Bogotá, D.C 7 de enero de 2023

Inspección y vigilancia
Ministerio de Educación Nacional

Respuesta falsa Decanatura

El Decano está respondiendo nuevamente sobre la base de muchos procesos administrativos que se han presentado, sin embargo estoy poniendo en conocimiento el reprobado de la asignatura de tesis 2018645 porque el resto genera confusión, en tanto cada asignatura es un trámite administrativo, sin embargo mi historia académica si ha tenido diferentes falsificaciones y el MEN dijó que la fecha de la lectiva I estaba en fiscalía y es este Organismo quien debe determinar si hubo o no falsedad en documentos público. Yo entregue las pruebas ya hace más de 6 meses y el proceso quedó estancado. No adjunto eso nuevamente, porque se genera confusión. De la misma manera mi promedio académico fue falsificado en el año 2021 y el Departamento de Filosofía tuvo que corregirlo, entre otras cosas que yo comunique.

Lo que yo pido al Ministerio de Educación Nacional es lo siguiente:

1. Inspección y vigilancia le pidió a Rectoría líneas de mejoramiento y acciones pedagógicas, pero en la respuesta de Decanatura eso no existe. La autonomía institucional no es una acción pedagógica, sino un abuso de poder que me hizó perder el semestre y el dinero. Es violencia económica, porque yo entregue mi texto académico y ahí se identifica el avance. Eso no es bueno ni malo, porque todavía me falta una parte, pero es una prueba de mi trabajo. Lo importante es el avance. Decanatura refiere que se mantiene en que yo merezco un reprobado y que no quieren colocar el avance satisfactorio de tesis, por tal motivo yo le pido al Ministerio de Educación Nacional que actúe haciendo cumplir las normas, porque Juan José Botero refiere que yo perdí, porque la tesis está mal y no cumplí con los criterios para aprobar, sin embargo los criterios NUNCA fueron socializados durante la primera semana de clases. Como ya les envie en las pruebas el estatuto docentes dice que el Profesor tiene que elaborar un programa calendario por cada asignatura. La tesis también es una asignatura como se ve en el sistema. Ahí él tenía que decirme que criterios iba a tener en cuenta p.ej el tiempo de trabajo autónomo, el tiempo de trabajo con él o posible bibliografía, sin embargo él no ha hecho ese programa. NUNCA. Ni en el 2021 ni en el 2022, por eso no tiene argumento ni autoridad para decir que mi tesis está mal. Eso no lo nombra el Decano, porque básicamente incumplieron la norma.

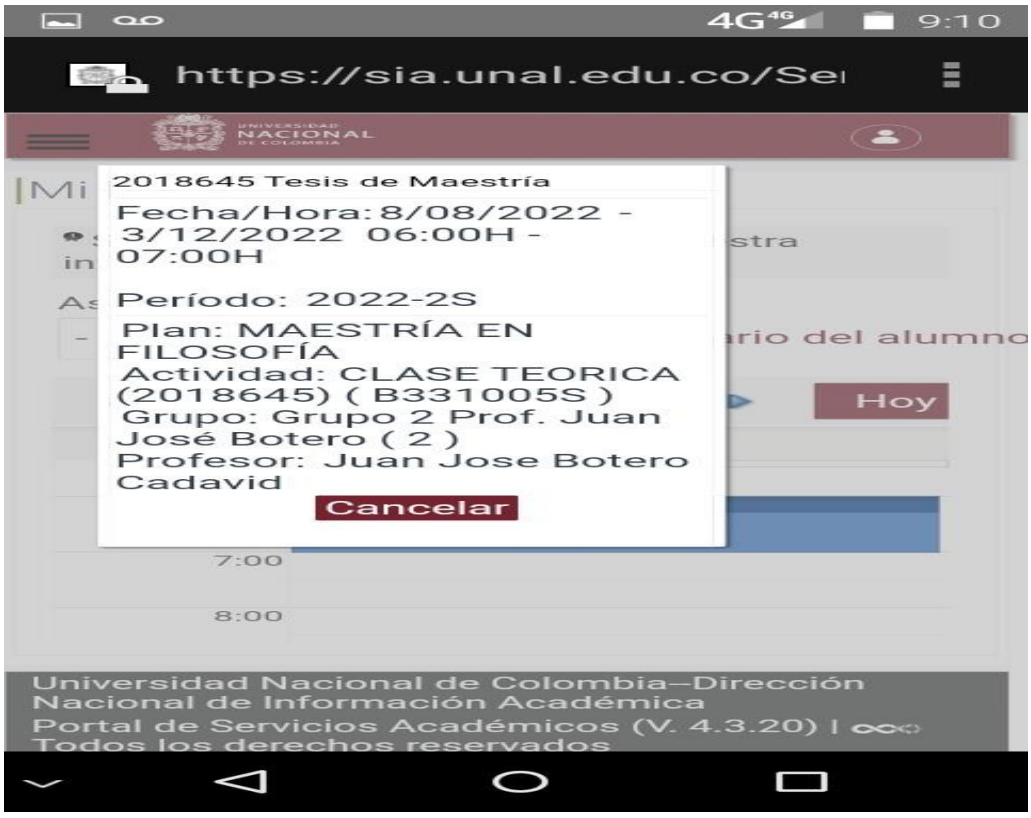
   d) Elaborar para cada período académico el Programa Calendario de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes, y hacerlo conocer de sus estudiantes durante la primera semana de actividades. http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607 **ACUERDO123 DE 2013. ARTÍCULO 31**. **Deberes**

La visión de la Universidad es la siguiente: "En el año 2034 somos la principal universidad colombiana, reconocida por su contribución a la Nación, y por su excelencia en los procesos de formación, investigación, e innovación social y tecnológica. Nuestra capacidad de reinventarnos nos ha llevado a tener una organización académica y administrativa novedosa, flexible, eficiente y sostenible, con comunicación transparente y efectiva en su interior, con la Nación y con el mundo, y comprometida con los procesos de transformación social requeridos para alcanzar una sociedad equitativa, incluyente y en paz." https://unal.edu.co/la-universidad/mision-y-vision.htmln

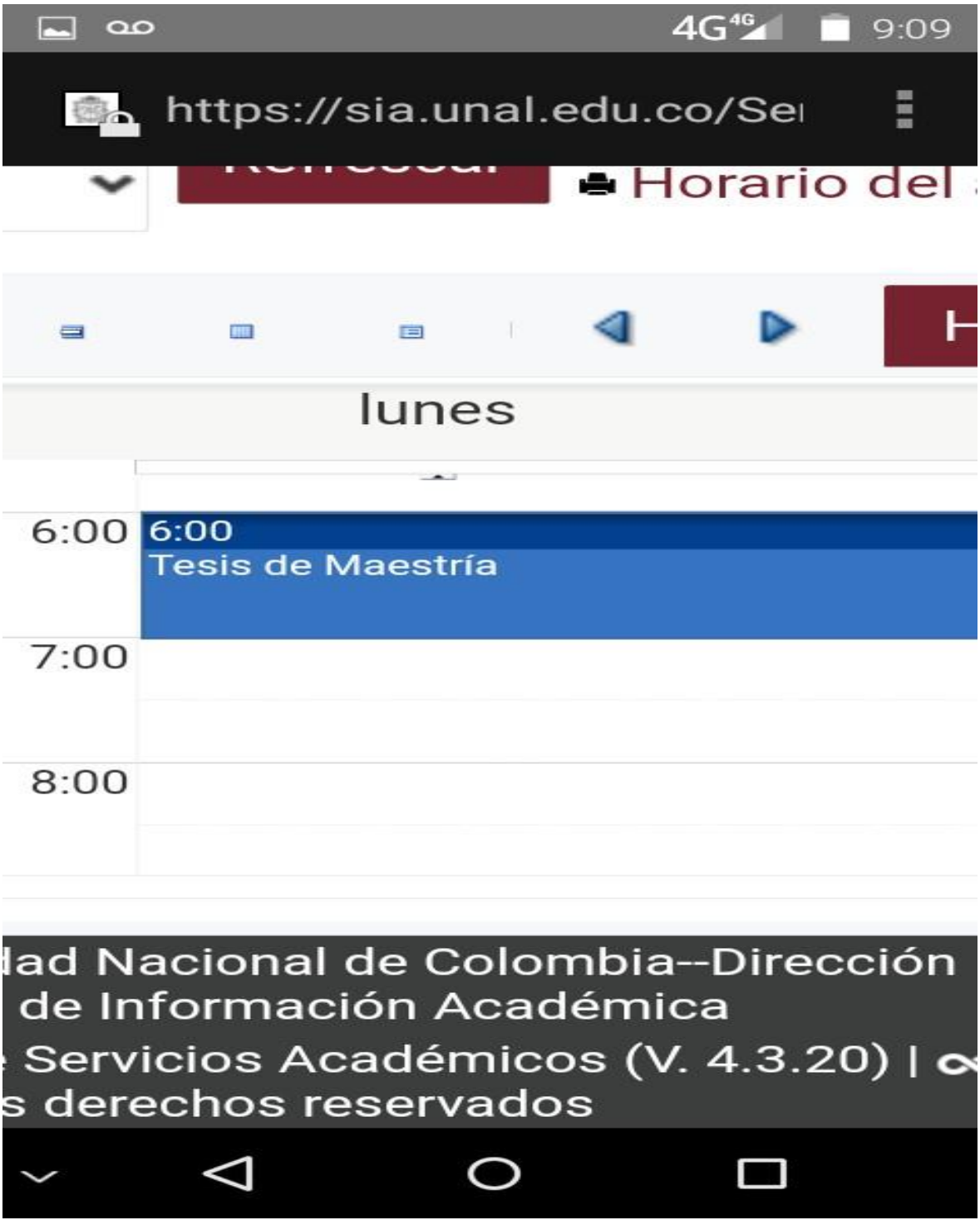
Esto se articula con el artículo 31 del ACUERDO123 DE 2013 y aunque él sea el profesor se habla de equidad y eso significa que aunque yo sea estudiante y este en una posición inferior dentro de una jerarquía se debe respetar mi trabajo y mis ideas. La libertad de pensamiento.

Decanatura responde que tiene autonomía institucional (eso no ayuda pedagógicamente ni científicamente) pero básicamente nunca ha presentadó una respuesta educativa que me permita avanzar como estudiante, sino que todo son represalias económicas y administrativas, sin embargo yo sigo trabajando en mi tesis.

a. Sobre la base del primer desorden, en el sistema colocaron que mi horario de asesoría era a las 6:00 de la mañana, pero el horario de la Maestría es de 4:00 pm a7:00 pm. Aquí hay evidencia del desorden que tiene Juan José Botero y el Decano lo protege aunque incumple las normas.



b.


4G 9:09
https://sia.unal.edu.co/Se
Horario del
lunes
6:00
6:00
Tesis de Maestría
7:00
8:00
lad Nacional de Colombia--Dirección
de Información Académica
Servicios Académicos (V. 4.3.20) |
s derechos reservados


3:28
https://sia.unal.edu.co/Se
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Mi horario
Seleccionando cada franja se muestra información más detallada.
Asignaturas
Refrescar
Horario del alumno
Hoy
lunes
16:00
17:00
18:00
Universidad Nacional de Colombia–Dirección Nacional de Información Académica
Portal de Servicios Académicos (V. 4.3.20) |
Todos los derechos reservados

Lo que les quiero mostrar a Ustedes de Inspección y Vigilancia es que ahí están las pruebas del desorden de Juan José Botero y Decanatura, por tanto no es creíble que yo sea mala estudiante, pues él desorden es de ellos. También en la última foto dice ASIGNATURA para que ustedes verifiquen que la tesis es una asignatura y que el estatuto dice que por cada asignatura existe un programa calendario, por eso yo les digo y les dije durante todo el semestre que Juan José Botero nunca me ha asesorado. Responder incoherencias no es asesoría. Las respuestas por si solas no son de ayuda cuando lo único que se refiere es tener autonomía institucional. Yo pido mi avance satisfactorio por eso y también, porque yo comunique desde el inicio del semestre y nadie le pidió el programa calendario. Eso debía inspeccionarlo Decanatura y Rectoría. Es lo primero que se pide para saber la organización que tiene un docente sobre una asignatura. Son ustedes como MEN quienes tiene que tomar una decisión basada en las normas, porque mi posición es clara y la de Decanatura también, sin embargo ustedes están por encima de Decanatura y Rectoría y si le piden a mis acosadores que hagan lo justo, no lo van a hacer. Ellos siempre van a hablar a favor de ellos, por tanto Ustedes tienen que tomar una decisión. Reenviar respuestas hace parte de la inspección y vigilancia, pero es que yo respondo y ustedes reenvían a Decanatura y viceversa y pues nosotros ya respondimos y yo les pido que hagan cumplir las norma. Si ustedes consideran que Juan José Botero pese a no enviar el calendario académico puede colocar un reprobado por favor hacérmelo saber para instaurar una tutela pues yo necesito agotar las instancias.

Aquí también les quiero mostrar que Juan José Botero incluso me ha respondido incoherencias que no tiene relación con la filosofía. En el 2021 uno de los semestres más largos de la Universidad Nacional, porque hubo un paro larguísimo llegamos a octubre sin terminar el primer semestre del año y nunca me asesoró. Él siempre me ha colocado piedras en el camino. Pague y no me asesoró. Ahí hubo un cambio de Director de tesis, porque él otro lo encontraron haciéndome insinuaciones sexuales y en medio de una tutela se le colocó límites a Decanatura, porque básicamente defendía al agresor. Yo pase pruebas donde se veía que entregaba mi trabajo y el Decano respondía que el profesor decía que yo no había trabajado sin respetar las pruebas. Tal cual pasa en este momento. Abajo estoy presentando un correo electrónico del 2021 donde yo le digo a Juan José Botero que no me asesoró. El Decano dice que Juan José Botero no me asesoró en el 2021, porque yo estaba en reserva. La cuestión es que cuando yo pague (primer semestre 2021-I no me asesoró) y después entre en reserva de cupo y dijó que no lo hacía, porque estaba en reserva, pero me quedaron debiendo la asesoría del 2021-I. Pague y trabaje sola. Aunque hubo cambio de Director de tesis en ese momento el semestre fue muy largo por el paro y él tuvo más de un mes para hacerme al menos una asesoría y no lo hizó. Es muy perezoso. En el correo del 25 de noviembre de 2021 él responde que me va asesorar, pero ese año no me envió nada. En el 2022 yo lo vuelvo a buscar y empieza a difamar mi tesis.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Tesis sin retroalimentación

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 24 de noviembre de 2021, 16:37
Para: Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co>
Cc: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>, sandramilenacostapinzon@hotmail.com, atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Ministerio de Educación,

Solicito por favor que se le imprima o muestre este correo electrónico a la Subdirectora de Educación quien está al tanto de mi caso.

Profesor Botero,

Este semestre estoy en reserva de cupo, no obstante yo le envié mi avance de tesis el semestre pasado y nunca recibí retroalimentación escrita de su parte, aunque pague por el semestre (uno de los más largos de la UNAL). Ud refirió vía correo electrónico que lo iba a revisar cuando le quedara tiempo, sobre esa base tiene la retroalimentación respectiva? O se debe esperar a estar inscrita nuevamente? El avance de tesis se lo envié hace meses y Ud aún no ha dado respuesta. Actualmente el MEN está revisando nuevamente mi caso. Sobre su horario de los jueves, no dejó claro a qué hora, por otra parte al no haber pagado este semestre asumo que solo puedo pedirle que me de la retroalimentación que no realizó el semestre pasado pues los horarios son para los estudiantes que están inscritos y que pueden pagar el segundo semestre del 2021. No obstante se requiere de su respuesta!

Milena Acosta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Tesis sin retroalimentación

Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> 25 de noviembre de 2021, 10:40
Para: Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>
Cc: Postgrados <pfi_fchbog@unal.edu.co>

Estimada doña Sandra:
Como le comuniqué en mensaje de comienzos de octubre pasado, estoy al tanto de su reintegro al programa de Maestría para concertar nuevamente la reunión para hablar sobre su trabajo que no fue posible realizar el mes de septiembre.
Reciba un saludo cordial,
JJBotero
****

Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]
>
> **Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

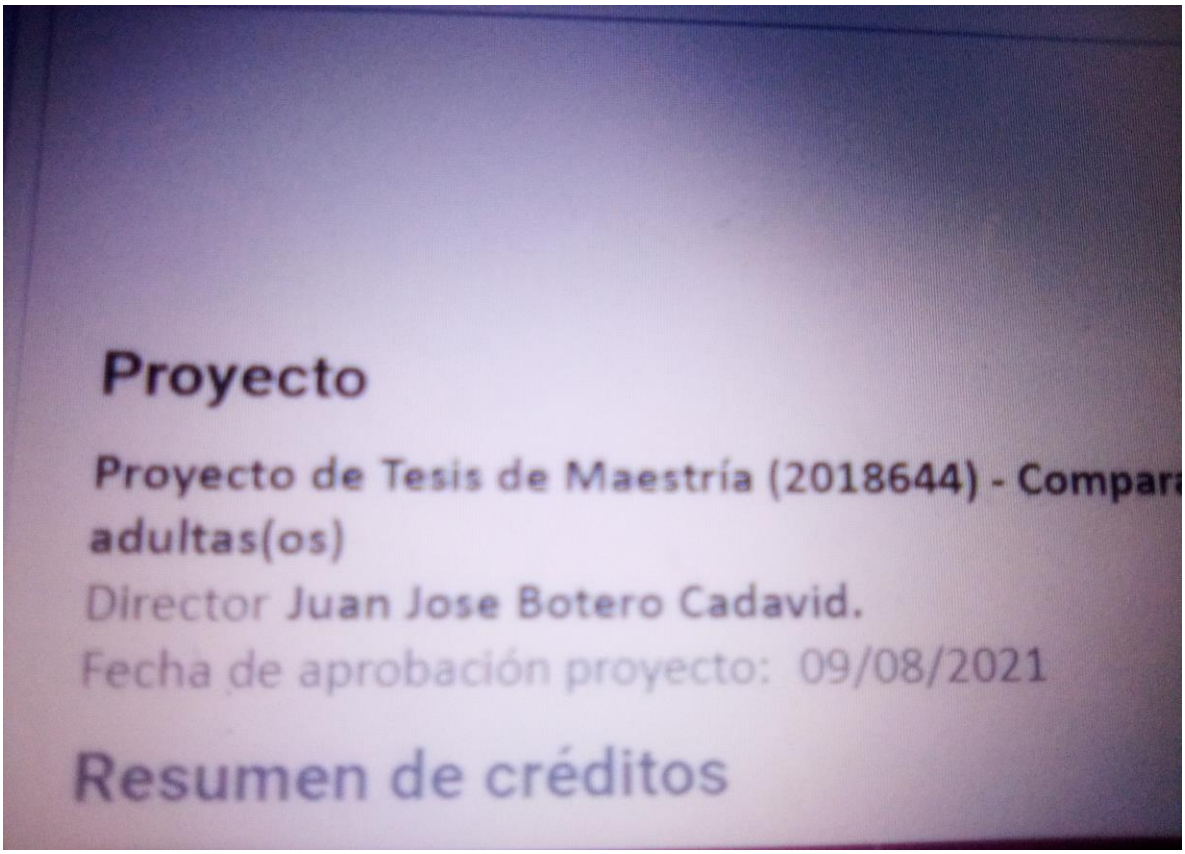
Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Asesoria

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 30 de septiembre de 2021, 14:26
Para: Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co>

Me refiere que la asesoría es virtual? cuál es el link?

Cosas extrañas que pasaron en el 2021 en la parte administrativa. Esto el Departamento lo tuvo que corregir, pero les estoy mostrando que ellos no son honestos. Aquí encontré en el sistema que Juan José Botero decía que había aprobado mi proyecto de tesis en el 2021, pero como lo mencionó el Decano yo inicie en el año 2019. Ese año (2019) yo aprobé mi proyecto de tesis con Alejandro Rosas López, pero Juan José Botero quería que eso desapareciera de mi historia académica, entonces iban a hacer pasar la asignatura de tesis como la asignatura de proyecto de tesis para atrasarme. Del sistema borraron la asignatura de tesis que yo había inscrito antes de que iniciaran las clases en el 2021 y que ya tiene avance satisfactorio, entonces Rectoría me pasó mi historia académica y ahí salía que yo ya había aprobado ese proyecto de tesis en el 2019 y que habían borrado la asignatura de tesis. Uno primero hace la asignatura proyecto de tesis y luego inscribe la asignatura tesis. Dieron excusas y corrigieron, pero en realidad hay mucha trampa. Lo mismo con mi promedio académico. En la página 2 del anexo 1-H.A Sandra Acosta se ve que en el 2019 yo ya había cursado la asignatura proyecto de tesis con código 2018644, sin embargo falsificaron las fechas, porque le colocaron año 2021. No obstante eso se corrigió, porque yo estuve al tanto, pero continúan atacándome. Si se fijan le colocaron el mismo código que aparece en el anexo 1-H.A Sandra Acosta pero con diferente fecha. Básicamente borraron la asignatura tesis con código 2018645 y colocaron la de proyecto de tesis 2018644. Al Departamento de Filosofía le dieron un plazo para que corrigiera y colocara el código que correspondía. Así hubo más cosas.



Reporte de Historia Académica

Nombre: Sandra Milena Acosta Pinzon
Documento: 1072641112
Correo electrónico: saacostap@unal.edu.co
Sede: Sede Bogotá
Facultad: Facultad De Ciencias Humanas (2052)
Plan: Maestría En Filosofía (2656) Perfil de investigación
Hist. Acad: 310
Puntaje de admisión:
Acceso: TRASLADO (3)
Subacceso: REGULAR DE POSGRADO (2)
Periodo admisión: 2018-1S
Periodo de inicio: 2019-1S
PBM Colegio:
PBM Calculado:
PBM Asignado:
Estado: Abierto

Últimos promedios

4,0
(Acumulado)
POSGRADO
Promedio Académico
2019-1S

4,0
(Acumulado)
POSGRADO
P.A.P.A
2019-1S

Asignaturas

PRIMER PERIODO 2019-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Filosofía y ciencia cognitiva II (2022043)	4	3			Elegibles (L)	4,0 Aprobada		1

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: sagarciafo el 11/08/21 8:43

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Proyecto de Tesis de Maestría (2018644)	10	10			Actividades Académicas (C)	Aprobada	NO	1
Filosofía y ciencia cognitiva (2024364)	4	3			Elegibles (L)	3,6 Aprobada	NO	1
Ética contemporánea (2021562)	4	3			Elegibles (L)	4,1 Aprobada	NO	1
Filosofía del lenguaje I (2022009)	4	3			Elegibles (L)	4,2 Aprobada		1

SEGUNDO PERIODO 2019-2S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)		SI	1

PRIMER PERIODO 2020-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)		SI	1
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)		SI	1
Filosofía antigua I (2021551)	4	3			Elegibles (L)		SI	1

SEGUNDO PERIODO 2020-2S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)		SI	1
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)		SI	1

PRIMER PERIODO 2021-1S

Asignatura	Créditos	HAP	HAI	THS	Tipología	Calificación	Anulada	N. Veces
Tesis de Maestría (2018645)	40	40			Tesis-Trab.Final (P)		NO	1
Filosofía antigua I (2021551)	4	3			Elegibles (L)		NO	1
Seminario de investigación I (2018646)	4	4			Actividades Académicas (C)	Aprobada	NO	1

Proyecto

(2018644) - Comparación entre el juicio moral de niñas (os) con diferentes ritmos y estilos de

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: sagarciafo el 11/08/21 8:43

aprendizaje y adultas (os)

Director: **CARLOS EDUARDO MALDONADO CASTAÑEDA**

Codirector: **Juan Jose Botero Cadavid**

Fecha de lectura:**05/12/2019**

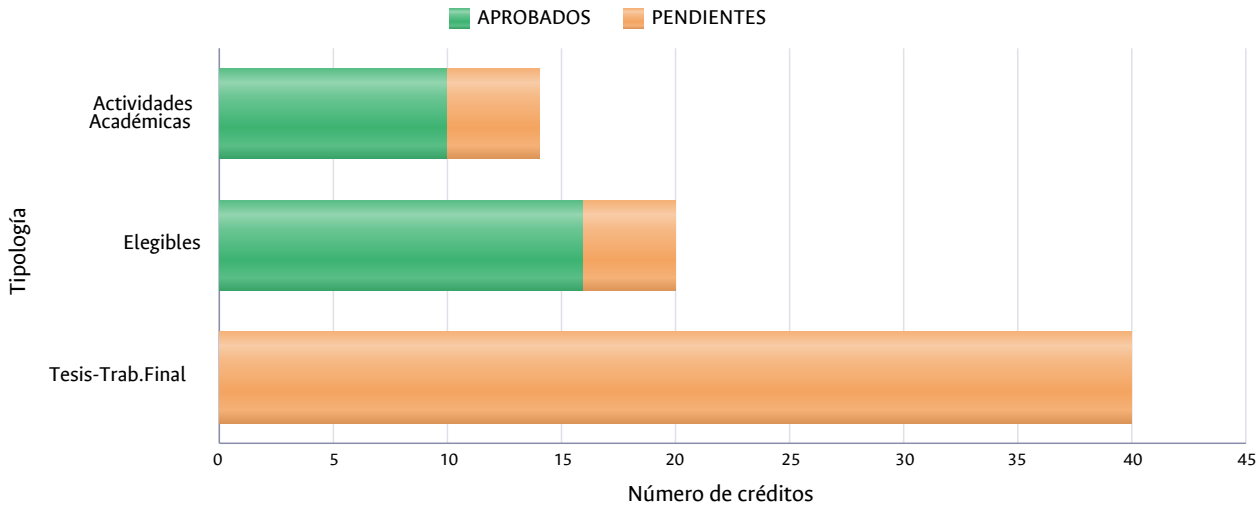
Promedios

Periodo	Promedio Académico	Crédito	Base Cálculo	Tipo
2019-1S	4,0	16	5	Acumulado

Periodo	P.A.P.A	Crédito	Base Cálculo	Tipo
2019-1S	4,0	16	5	Acumulado

Resumen de créditos

Tipologías	Exigidos	Aprobados	Pendientes	Inscritos	Cursados
Actividades Académicas	14	10	4	4	10
Elegibles	20	16	4	4	16
Tesis-Trab.Final	40	0	40	40	0
TOTAL ESTUDIANTE	**74**	**26**	**48**	**48**	**26**



Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: sagarciafo el 11/08/21 8:43

Número de matrículas	2
Número de reservas de cupo	1
Número de semestres cancelados	0
Número de reingresos	0
Número de asignaturas aprobadas	6
Total créditos excedentes	0
Total créditos cancelados en los periodos cursados	0
Porcentaje de avance	35.1%

Historial Bloqueos y Desbloqueos

Cod.	Bloqueo	Periodo Bloqueo	Cod.	Desbloqueo	Periodo Desbloqueo
40	Reserva de cupo automática	2020-2S	23	Reintegro por reserva de cupo	2020-2S
40	Reserva de cupo automática	2020-1S	23	Reintegro por reserva de cupo	2020-1S
40	Reserva de cupo automática	2019-2S	23	Reintegro por reserva de cupo	2020-1S

Distinciones y estímulos académicos

Periodo	Estímulo

Registro de novedades en la historia académica

Tipo	Descripción	Observación	Fecha
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	El Consejo de Facultad aprueba el título de proyecto de tesis y nombramiento de Director, mediante oficio B.SFCH 1695, Acta 24 del 04 de julio de 2019.	04-jul-19
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	El Consejo de Facultad aprueba la homologación de las asignaturas cursadas en la Maestría en Discapacidad e Inclusión Social en el 2019-1S, mediante oficio B.SFCH 1712, Acta 24 del 04 de julio de 2019.	04-jul-19
10	Observaciones sobre novedades estudiantiles	El Consejo de Facultad aprueba el cambio de director de tesis, mediante oficio B.SFCH 3795, Acta 42 del 05/12/2019	05-dic-19

Abreviaturas utilizadas: HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, HAP=Horas de Actividad Presencial, HAI=Horas de Actividad Independiente, THS=Total Horas Semanales, HOM=Homologada o Convalidada.

Este es un documento de uso interno de la Universidad Nacional de Colombia. No constituye, ni reemplaza el certificado oficial de notas.
Informe generado por el usuario: sagarciafo el 11/08/21 8:43

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

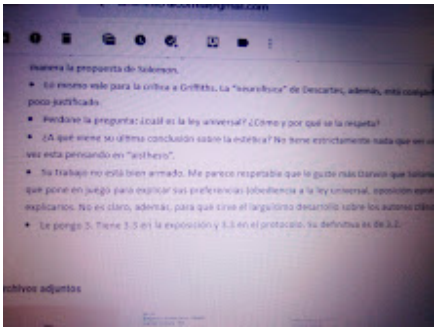
Nuevas incongruencias SIA que podrían ser considerados falsedad de documento público

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 2 de septiembre de 2021, 19:35
Para: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>
Cc: Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com>
Cco: Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>, Posgrados Filosofia <pfi_fchbog@unal.edu.co>, Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co>, Asesoria Juridica FCH <ajuridica_fchbog@unal.edu.co>

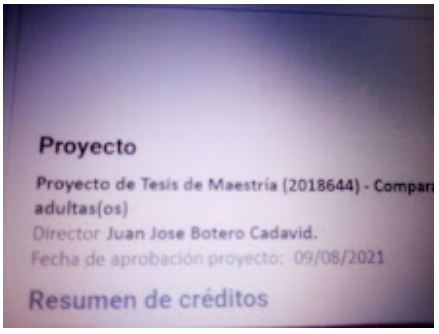
Estimadas y estimados,

Adjunto nuevas incongruencias en mi historia académica. En la historia académica entregada por la Rectora además de las incongruencias en diferentes seminarios como los de Filosofía Antigua e Ignacio Ávila ahora me aparece que Juan José Botero aprobó el proyecto este año, pero ese fue aprobado por él como codirector en el 2019-I. Así las cosas en el SIA debe aparecer la asignatura de Tesis, porque yo la escribí este semestre. Yo no estoy entregando proyecto nuevamente. Los avances investigativos con el avance de capítulos e instrumento de investigación se le entregaron a la Rectora y al nuevo Director. Las únicas asignaturas que me aparecen son Filosofía Antigua y seminario de investigación. Adjunto pruebas.

3 adjuntos



IMG_20210902_123822.jpg
2236K



IMG_20210902_193441.jpg
1526K

Anexo 1-H.A. Sandra Acosta (2).pdf
126K

Como se ve en el correo el link que me envía el docente es este https://www.youtube.com/channel/UCbfBRvwAp_KQJFvIcA69nug y era de medicina. Básicamente hablaban de desequilibrio en la marcha y yo le acaba de pasar las pruebas a Rectoría de que si me habían agredido físicamente después que me amenazaran en el campus de la universidad y que había perdido el equilibrio, por tal motivo esa fue la broma de Botero con lo de fiscalía. Si ustedes abren el link hoy se habla de menstruación. No sé mañana. Yo hago filosofía moral como se puede verificar en el documento de tesis que ya envie. Aquí se puede verificar que es el mismo link que él me envía. También adjunto que yo informe que Botero me estaba difamando.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Burlas Fiscalía de Juan José Botero

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 3 de septiembre de 2021, 11:44
Para: Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>, Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>, Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co>

Yo con usted nunca he tenido ningún problema, no obstante me lo asignaron como Director de tesis, sin embargo eso no le da derecho a hacerme burlas de situaciones delicadas que hoy en día están en Fiscalía. Pues a mí me agredieron físicamente, pero eso no es de su incumbencia ni chistoso, porque Andrea Lozano y Alfonso Correa está relacionada con eso. No debe preocuparle mi equilibrio, porque yo hago ballet barra al piso y me tumban una vez porque me agreden cuando estoy usando el WhtsaApp, pero la segunda vez no lo logran. Así las cosas no necesito hacer ningún ejercicio más, porque en ballet siempre se trabaja el equilibrio. La que salió rasguñada fue ella no yo (legitima defensa) Y a los otros dos hombres no me pudieron hacer nada, porque un tío y mi hermano me defendieron, Ambos saben pelear. Yo desconozco el motivo de la discriminación por parte del Departamento, pero eso no significa que yo no tenga derecho a estudiar filosofía. La Filosofía no es de ustedes. Así de fácil y así de sencillo. No le acepto sus comentarios.

El link que me envía el docente: https://www.youtube.com/channel/UCbfBRvwAp_KQJFvIcA69nug Adjunto la tesis para que se vea que no existe relación entre lo que me envía el docente y mi tesis, pero si existe relación con el oficio del CHANCHULLO que por términos legales de ahora en adelante es un presunto fraude , de acuerdo con la asesoría del abogado que me está ayudando.

3 adjuntos

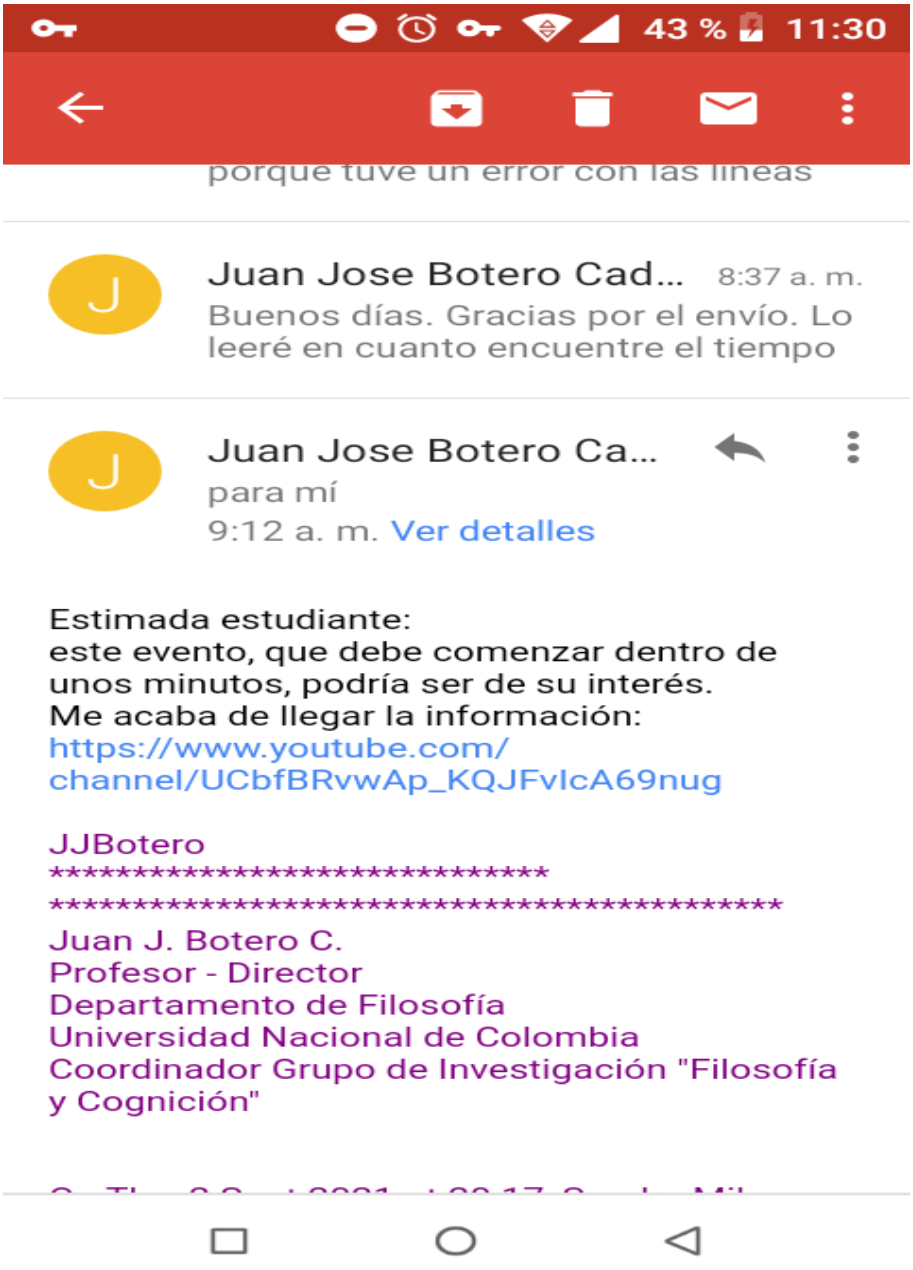


Screenshot_20210903-113040.png
89K



Screenshot_20210903-113040.png
89K

Tesis 2 de septiembre 2021.docx
119K


43 % 11:30
porque tuve un error con las líneas
J
Juan Jose Botero Cad... 8:37 a. m.
Buenos días. Gracias por el envío. Lo leeré en cuanto encuentre el tiempo
J
Juan Jose Botero Ca...
para mí
9:12 a. m. Ver detalles
Estimada estudiante:
este evento, que debe comenzar dentro de unos minutos, podría ser de su interés.
Me acaba de llegar la información:
https://www.youtube.com/channel/UCbfBRvwAp_KQJFvIcA69nug
JJBotero
****
****
Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Acoso sectario en Filosofía-Parte final con Juan Juan José Botero

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 17 de octubre de 2022, 18:59
Para: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>, Rectoria General <rectoria@unal.edu.co>, Rectoria Rectoria <rectoria_nal@unal.edu.co>
Cc: Notificaciones Facultad de Ciencias Humanas <notifica_fchbog@unal.edu.co>, Decanatura Facultad De Ciencias Humanas <dec_fchbog@unal.edu.co>
Cco: Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com>

Estimada Rectora y Decano,

Por medio del presente correo electrónico yo Sandra Milena Acosta Pinzón informo que el docente Juan Juan José Botero tiene actitudes hostiles que me hacen sentir acosada:

1. Burlas por proceso con fiscalía
2. Nunca he recibido ayuda para la realización de la tesis. Estoy terminando sola.
3. Desmerita mi trabajo e ideas. También me calumnia.
4. Obstaculiza el trabajo de tesis diciendo que no tiene tiempo
5. Quiere verme en persona, pero debido a las amenazas y comentarios no inocentes yo no me encuentro con nadie de ese Departamento.En legítima defensa mantengo mi distancia para evitar más inconvenientes legales.
6. Daño administrativo y económico en tanto él toma decisiones importantes y además es el Director de tesis.
7. Nunca he recibido un documento de vuelta en word o pdf con comentarios para mejorar la tesis.La tesis se la entregue en el 2021-I. Me autocorregí y le envie un nuevo documento el 2022-2.
8. Solo expresa cosas negativas de mi trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Registros fotográficos

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 4 de octubre de 2021, 9:23
Para: Division de Vigilancia y Seguridad <divigseg_bog@unal.edu.co>

Estimados y estimadas,

Fui amenazada dentro de campus de la Universidad Nacional, tengo una tutela y un proceso abierto en fiscalía, así las cosas requiero por favor un vídeo del 2020 en febrero antes de las 4:00 pm (creo que fue entre 3:50 y 4:05 pm) donde yo ingreso al Campus de la Universidad Nacional en Taxi. Las fechas probables son 6,13,20 y 27 Días jueves del 2020 para ir a clase.

Por otra parte un martes entre 7:00 y 8:00 pm creo que al momento que llegue cerca a la plaza Che eran las 7:20 pm. Aparezco con una cola de caballo, jean, tenis y una chaqueta de jean. Me acompaña un hombre de aprox. 1.75-1.80 cm que viste jean, camisa negra y tiene pelo corto negro. Ambos tomamos un café en la cafetería que hay al costado de la biblioteca (dirección a la 26). Ahí es ese punto él me amenaza. Nos tomamos el café y después salimos de la cafetería (ahí hay mesas para almorzar) Todo estaba cerrado pero habían estaban los chicos de las chasas. Ayúdenme por favor a revisar ese horario en los siguientes días 1, 8. 15, 22, 29 de agosto de 2019 (todos fueron días Martes). De la misma manera ese estudiante aparece en posgrado entre las 7:00 y 7:10 pm cuando yo estaba hablando con otras personas al lado de la máquina de café en la entrada de Posgrados de Ciencias Humanas antes de ingresar a la Biblioteca. Tienen cámara ahí?

Sandra Milena Acosta

Bogotá 5 de octubre de 2021 **B.DVS/CCM-029-21**

Señora
SANDRA MILENA ACOSTA
Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá

Asunto: Registros fotográficos

Cordial Saludo,
En atención a la solicitud, mediante correo electrónico del día 4 de octubre del presente, donde manifiesta que fue amenazada al interior del campus de la universidad nacional, en donde requiere un video de febrero del 2020 en fechas probables 6, 13, 20 y 27 en las horas de las 03:50pm y 04:05pm haciendo referencia al ingreso al campus de la Universidad Nacional en taxi para ir a clase; adicional también otro acontecimiento cerca a la plaza Santander (Che) en las fechas 1, 8, 15, 22 y 29 de agosto de 2019 en el rango de hora 07:00pm a 08:00pm.

Se realizó la revisión del material disponible en nuestros archivos de la fecha y hora señaladas, sin poder encontrar imágenes y solicitudes en su momento que le puedan aportar a su solicitud. Dado lo anterior, le manifestó que lamentablemente en esta ocasión, no es posible atender favorable su requerimiento, debido a que los dispositivos de grabación soportan un determinado número de días y luego se procede al regrabado automáticamente.

Lamentamos no poder ofrecer una respuesta favorable a su petición en esta ocasión y le rogamos el favor, en caso de un nuevo requerimiento, realizarlo a la mayor brevedad posible previendo que no se sobre-escriba la grabación.

Elaboró: Iván Raúl Rodríguez Pereira

División de Vigilancia y Seguridad
Calle 44 # 45-67
Edificio 862, UCT Bloque C
(+57 1) 3165362 - (+57 1) 3165000 EXT: 10840-10816
Bogotá, D. C., Colombia
divigseg_bog@unal.edu.co

PROYECTO **CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO** DE NACIÓN

Cordialmente,

IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ PEREIRA
Operador de Medios Tecnológicos
Universidad Nacional de Colombia

División de Vigilancia y Seguridad
Calle 44 # 45-67
Edificio 862, UCT Bloque C
(+57 1) 3165362 - (+57 1) 3165000 EXT: 10840-10816
Bogotá, D. C., Colombia
divigseg_bog@unal.edu.co

PROYECTO **CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO** DE NACIÓN

Como se ve en estos gráficos. Mi idea de tesis es amplia y me permite hacer un mentefacto. Esta estructura para organizar ideas fue creada por Sócrates y hay que temer claridad de conceptos. Ahí se ve que en mi idea la filosofía moral es diferentes a la psicología moral. También lo digo en el documento de tesis que yo les envie, mientras que la difamación de Botero no me permite hacer un mentefacto, sino algo más sencillo. En este caso un mapa conceptual. El mentefacto es más difícil que un mapa conceptual, porque hay que encontrar lo diferente (psicología moral). Básicamente pido que esto quede claro, porque el estatuto de la Universidad dice que el Profesor tiene que respetar la libertad de pensamiento del estudiante en el acuerdo **ACUERDO 123 DE 2013http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607.** Él no puede convertir mi idea en filosofía teórica y psicología práctica, porque mi idea es puramente filosófica. Es deber de él: **ARTÍCULO 31.** Deberes. Son deberes de los profesores de la Universidad Nacional de Colombia, todos los que se deriven de la Constitución Política, la ley, el régimen legal propio, y específicamente:

a) Respetar la libertad de pensamiento, de expresión y de cátedra.

b) Cumplir a través de su actividad académica y profesional, la misión y fines de la Universidad.

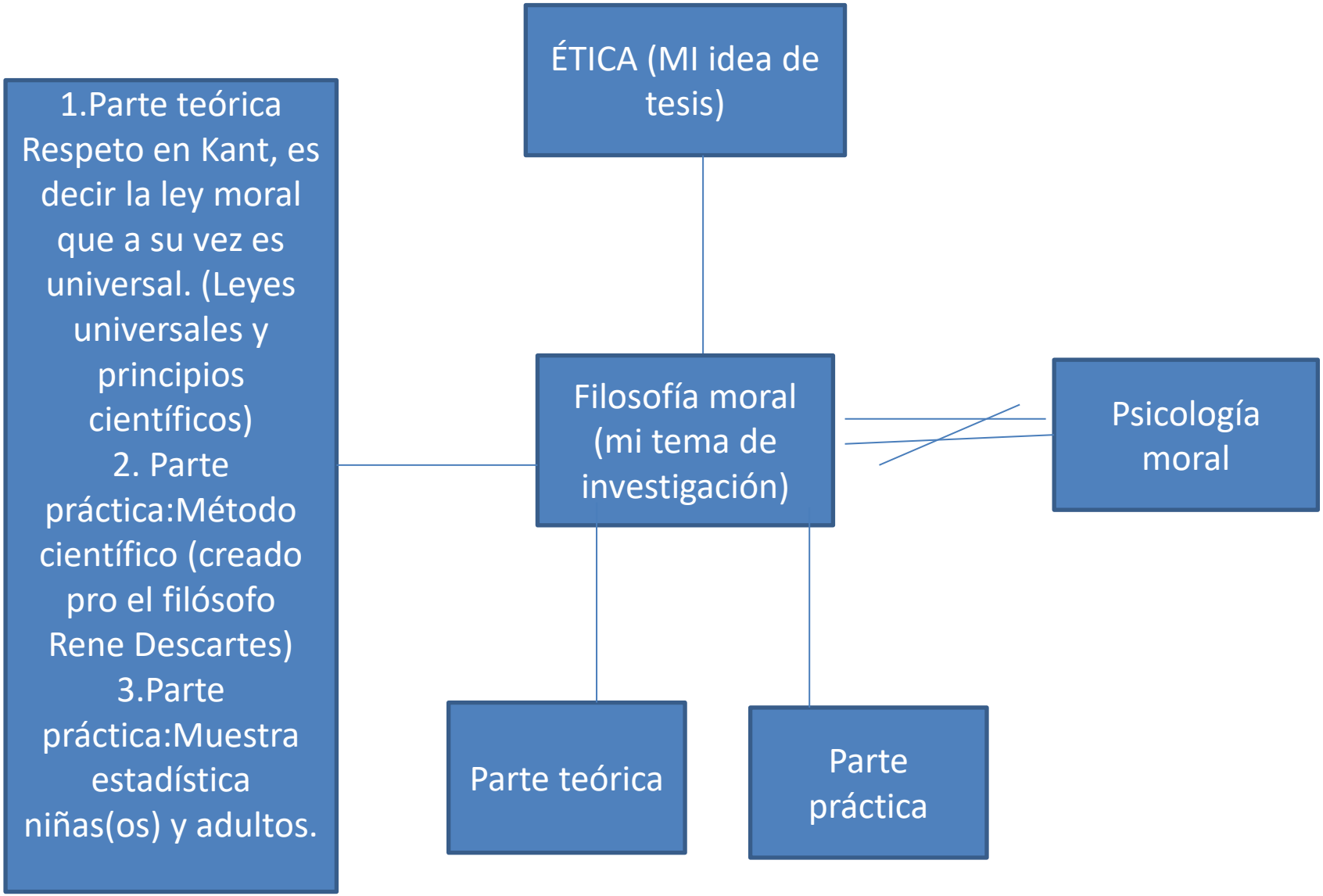
c) Presentar y cumplir el programa de trabajo académico y entregar el correspondiente informe anual de actividades de acuerdo con su categoría, dedicación y nivel de formación.

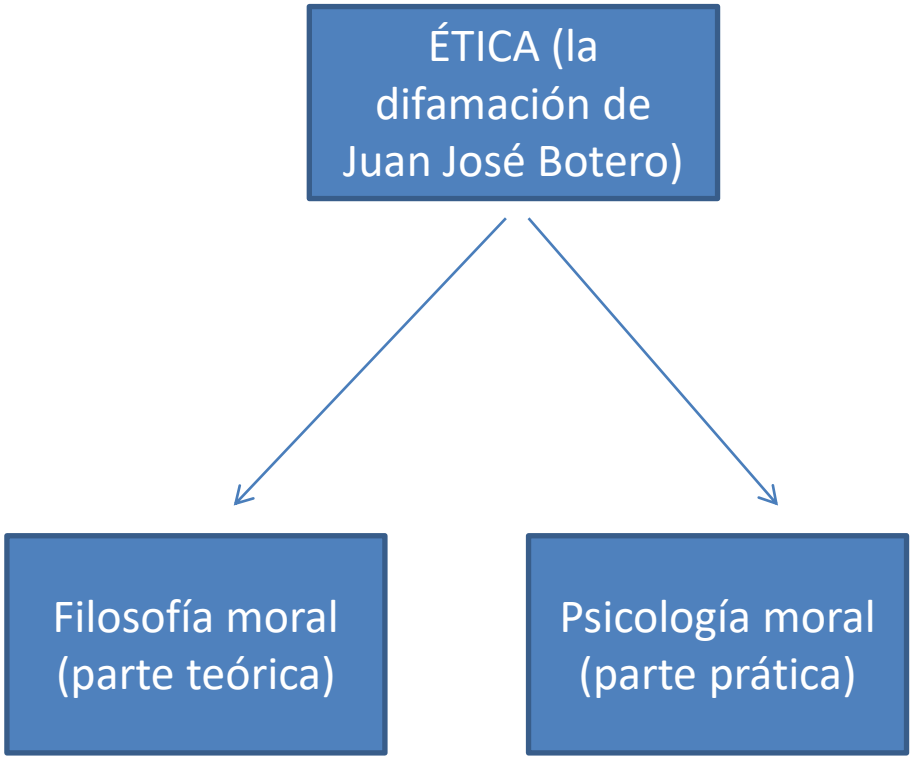
Así las cosas le pido al MEN que haga cumplir la norma. por una parte llevo todo el semestre explicando que solo hago filosofía con el método científico. Lo último es la parte práctica. No es psicología. Falso. En mi texto de tesis está el instrumento que voy a usar y es tomado de la filósofa Philippa Ruth Foot (eso es la parte práctica). Eso dice la justificación.

Segundo hagan cumplir la norma. Yo estoy matriculada en un programa de Maestría en Filosofía y el perfil y objetivo dice que el estudiante debe tener interés en la filosofía. Ese es mi interés. Eso dice la norma. **Perfil del aspirante:** El programa está dirigido a personas que tengan un interés en hacer investigación en filosofía. Los aspirantes deben contar con título de pregrado en cualquier campo de estudio de las ciencias naturales o sociales, el arte o la filosofía y deben demostrar su capacidad de lectura y escritura argumentativa y crítica. Adicionalmente, los aspirantes provenientes de otras disciplinas distintas a la filosofía deben acreditar que han visto asignaturas en la disciplina o estar dispuestos a cursar un plan de nivelación en el pregrado.

https://www.humanas.unal.edu.co/2017/unidades-academicas/departamentos/filosofia/programas/planes-curriculares/maestria

Objetivo del programa y perfil del egresado: El objetivo fundamental del programa de Maestría es desarrollar competencias argumentativas e interpretativas para la investigación filosófica y asegurar que los egresados tengan un dominio sólido de al menos una subárea de la filosofía. Más específicamente, se busca que aquellos que completen satisfactoriamente el programa hayan consolidado las siguientes competencias 1) Estar en capacidad de formular y adelantar un proyecto de investigación filosófica. 2) Dominar una subárea de la filosofía. 3) Estar en capacidad de escribir un artículo publicable en una revista filosófica. https://www.humanas.unal.edu.co/2017/unidades-academicas/departamentos/filosofia/programas/planes-curriculares/maestria


ÉTICA (MI idea de tesis)
1.Parte teórica Respeto en Kant, es decir la ley moral que a su vez es universal. (Leyes universales y principios científicos)
2. Parte práctica:Método científico (creado pro el filósofo Rene Descartes)
3.Parte práctica:Muestra estadística niñas(os) y adultos.
Filosofía moral (mi tema de investigación)
Psicología moral
Parte teórica
Parte práctica


ÉTICA (la difamación de Juan José Botero)
Filosofía moral (parte teórica)
Psicología moral (parte prática)

(https://unal.edu.co)

DEPARTAMENTO DE
FILOSOFÍA

(http://www.humanas.unal.edu.co/2017/unidades-academicas/departamentos/filosofia/)

Maestría en Filosofía

La Maestría en Filosofía está dirigida específicamente a la investigación y tiene una carga académica que corresponde a 74 créditos. Está diseñada para una duración de cuatro semestres con una dedicación de tiempo completo presencial. El Plan de Estudios está compuesto por 5 seminarios de posgrado y tiene tres requisitos de grado: el proyecto de tesis, un seminario de investigación y la tesis.

Perfil del aspirante: El programa está dirigido a personas que tengan un interés en hacer investigación en filosofía. Los aspirantes deben contar con título de pregrado en cualquier campo de estudio de las ciencias naturales o sociales, el arte o la filosofía y deben demostrar su capacidad de lectura y escritura argumentativa y crítica. Adicionalmente, los aspirantes provenientes de otras disciplinas distintas a la filosofía deben acreditar que han visto asignaturas en la disciplina o estar dispuestos a cursar un plan de nivelación en el pregrado.

Objetivo del programa y perfil del egresado: El objetivo fundamental del programa de Maestría es desarrollar competencias argumentativas e interpretativas para la investigación filosófica y asegurar que los egresados tengan un dominio sólido de al menos una subárea de la filosofía. Más específicamente, se busca que aquellos que completen satisfactoriamente el programa hayan consolidado las siguientes competencias 1) Estar en capacidad de formular y adelantar un proyecto de investigación filosófica. 2) Dominar una subárea de la filosofía. 3) Estar en capacidad de escribir un artículo publicable en una revista filosófica.

Metodología

En el Departamento de Filosofía los posgrados se imparten bajo la modalidad seminario. Las lecturas programadas para cada semana son repartidas entre

Compartir:

(https://ww
u=https://
academica
(https://tw



Beca Asistente Docente

La Beca Asistente Docente está dirigida a los estudiantes del nivel de doctorado, maestría y de especialidad del área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia con el objetivo de promover la formación de nuevos docentes y, a su vez, permitir a los estudiantes la oportunidad de adquirir o mejorar sus destrezas en áreas del conocimiento afines con la formación profesional que estén adelantando en la institución. Además, este tipo de beca también pretende asegurar la sostenibilidad económica de los beneficiarios durante el desarrollo del programa curricular para que puedan lograr con éxito su graduación.

ACUERDO 028 DE 2010, artículo 15

sobre el proyecto de tesis (https://www.humanas.unal academicas/departamentos/

sobre los seminarios de investigación (https://www.humanas academicas/departame

Información admisiones 2023-1 (https://www.humanas. academicas/departamer

Programación académica y descripciones 2022-2
(https://www.humanas.unal.edu.co/2017/ur academicas/departamentos/filosofia/downlo

los estudiantes de manera que cada uno realiza una ponencia sobre el tema o lectura en cuestión. Igualmente en cada sesión se designa un estudiante para realizar el protocolo de la sesión. Adicionalmente al finalizar el seminario todos los estudiantes entregarán un ensayo final del seminario.

Aunque ésta es la estructura básica de los seminarios, las variaciones sobre esta modalidad estarán a discreción del profesor que coordina el seminario.

Programación

La oferta semestral es cambiante, ningún seminario tiene asignaturas de prerrequisito y el Departamento de Filosofía – Posgrados procura ofrecer seminarios en todas las líneas de investigación. (Para visualizar la oferta, se puede descargar la *Programación semestral de asignaturas*)

Título otorgado: Magíster en Filosofía.

Costos de matrícula:

(http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97426)

Circular 024 de 2021 (http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=99456#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20General%20solicita%20dar,servicios%20que%20presta%20la%20Universidad.)

Acerca del trabajo de grado (tesis, sustentación y calificación):

Circular 03 de 2022 (http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=100645)

Correo: (mailto:depf_fchbog@unal.edu.co)depf_fchbog@unal.edu.co
Teléfonos: (571) 3165384 - 316 5000 Ext.: 16867
Dirección: Ciudad Universitaria, Cra 30 # 45 - 03, Edificio 239.

Síguenos

Bogotá, Colombia

Régimen Legal (http://www.legal.unal.edu.co)
Contratación (http://www.unal.edu.co/contratacion/)
Rendición de cuentas (http://www.unal.edu.co/rendicion_de_cuentas/2012/)
Pago Virtual (http://www.pagovirtual.unal.edu.co/)
Calidad (http://www.simege.unal.edu.co)
Talento humano (http://www.unal.edu.co/dnp)
Ofertas de empleo (http://www.unal.edu.co/dnp/)
Concurso docente (http://www.concursoprofesoralun.unal.edu.co/ConcursoDocente/news.php)
Control interno (http://www.unal.edu.co/control_interno/index.html)
Buzón de notificaciones (http://unal.edu.co/buzon-de-notificaciones/)
Correo institucional (http://correo.unal.edu.co)
Redes Sociales (http://redessociales.unal.edu.co)
Atención en línea (http://unal.edu.co/atencion-en-linea/)
Estadísticas (http://www.onp.unal.edu.co)
Mapa del sitio (http://unal.edu.co/mapa-del-sitio/)
FAQ (http://unal.edu.co/faq/)
Quejas y reclamos (http://unal.edu.co/quejas-y-reclamos/)
Encuesta (http://unal.edu.co/encuesta/)
Contáctenos (http://unal.edu.co/contactenos/)
Glosario (http://unal.edu.co/glosario/)

Contacto página web:
Dirección
Edif. 205 - Of. 117
Bogotá D.C., Colombia
(+57 1) 316 5000

© Copyright 2014
Algunos derechos reservados.
editorweb_fchbog@unal.edu.co (mailto:editorweb_fchbog@unal.edu.co)
Acerca de este sitio web (http://unal.edu.co/legal.pdf)

(http://www.orgulloun.unal.edu.co)
(http://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest)
(http://www.agenciadenoticias.unal.edu.co/inicio.html)
(http://www.contaduria.gov.co/)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Defender juntos los recursos públicos ***¡Tiene Sentido!***

Contraloria General de la Republica :: SGD 27-01-2023 11:46
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0011062 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 82111 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA / ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN
DESTINO ANGEL MUNERA PINEDA / UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ASUNTO 2023-260098/2023ER0006166
OBS

82111
Bogotá D.C.

2023EE0011062

Doctor
ANGEL MUNERA PINEDA
Jefe Oficina Nacional de Control Interno
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
oficconi_nal@unal.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por Competencia Derecho de Petición código 2023-260098-82111-NC Radicado: 2023ER0006166

Respetado doctor Múnera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite el derecho de petición, con el cual la señora Sandra Milena Acosta Pinzón, manifiesta ser estudiante de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia, denunciando abuso de poder, por parte del Departamento de Filosofía, donde le han ocurrido diferentes abusos administrativos.

De este traslado se le informó al peticionario y se le anexo copia del mismo.

Cordialmente,

ÀLVARO HERNANDO AVILA BELTRÀN
Director de Atención Ciudadana
Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana.

Proyectado por: Clara Inés Preciado Pineda. Profesional Universitario.

Anexo: Un (1) folio

Archivo: TRD82111-385-01 Acciones Constitucionales / Derechos de petición

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Defender juntos los recursos públicos ***¡Tiene Sentido!***

82111

Bogotá D.C.

Contraloria General de la Republica :: SGD 27-01-2023 11:39
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0011054 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 82111 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA / ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN
DESTINO SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
ASUNTO 2023-260098/2023ER0006166
OBS

2023EE0011054

Señora
SANDRA MILENA ACOSTA PINZÓN
saacostap@unal.edu.co

Asunto: Respuesta de fondo a su derecho de petición código 2023-260098-82111-NC Radicados: 2023ER0006166

Respetada señora Sandra Milena:

Recibimos comunicación, con la cual, manifiesta ser estudiante de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia, denunciando abuso de poder, por parte del Departamento de Filosofía, donde le han ocurrido diferentes abusos administrativos.

Al respecto le informamos que el asunto objeto de su petición no es de nuestra competencia, motivo por el cual se dio traslado a la OFICINA CONTROL INTERNO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en atención a lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que la misma comporta hechos de su competencia. Le sugerimos en adelante dirigirse a la citada entidad para conocer el trámite de su respuesta, para lo cual adjuntamos copia del oficio de traslado.

Nos permitimos recordar que, de acuerdo con el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, en forma posterior y selectiva.

Agradecemos la confianza que deposita en este órgano de control; su activa participación contribuye a la defensa del patrimonio público y al mejoramiento de la gestión pública.

Cordialmente,

ÁLVARO HERNANDO ÁVILA BELTRÁN
Director de Atención Ciudadana
Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana.

Proyectado por: Clara Inés Preciado Pineda. Profesional Universitario.
Archivo: TRD82111-385-01 Acciones Constitucionales / Derechos de petición

Estudiante Maestría en Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Sandra Milena Aposta Pinzón

Adjunto pruebas del problema que me surgió en un Colegio al tiempo que enfrente a los profesores con tutela y documentos. En el Ministerio de Educaciòn la persona que responde es de apellido Maldonado y me gustarìa saber sì la veedurìa puede averiguar si la persona que firma tiene algùn vínculo con Carlos Eduardo Maldonado(el profesor que renunciò despuès que yo lo enfrente por lo de la insinuaciòn sexual). Ese problema sigue y yo tengo muchos problemas económicos desde que enfrente a estas personas. Si revisan fechas todo es a mitad de año del 2021. Siempre que me defiendo aquí, me presionan allà.

1. Tutela

2. Respuestas.

3. Firma de la persona de inspección y vigilancia con el apellido Maldonado.

Bogotá, D.C 25 de enero de 2023

Ministerio de Educación Inspección y Vigilancia
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
Sra. María Teresa Mendes Granados
Jefe de personal

Por medio de la presente yo Sandra Milena Acosta Pinzón identificada con c.c 1.072.641.112 solicito la nulidad de la resolución 1375 del 26 de julio de 2021 en tanto hay ilegalidad en ese trámite administrativo al aceptar la finalización de labores que envió la Rectora Gladys Mauren Martínez de Pinzón el 30 de junio de 2021 diciendo que yo había trabajado hasta el 9 de febrero y de la misma manera pido que se detenga el cobro mientras me defiendo. ESto lo sustento en los siguiente:

Teniendo en cuenta el código contencioso administrativo (CCA):

1. Hubo infracción en las normas superiores en el cual este acto administrativo se fundó, así como los principios generales del derecho. Como se ve en las pruebas existieron diferentes errores de fechas por parte de la Rectora Gladys Mauren Martínez del Colegio Álvaro Gómez Hurtado. Primero no se hizó la finalización de labores en febrero, segundo se le preguntó a ella y hubo silencio administrativo negativo de 5 meses durante la pandemia. Estábamos en aislamiento. Tercero, se tuvo que acudir a personería para que ella respondiera, cuarto se inventó un supuesto traslado que resultó falso y finalmente ella y ustedes hacen está resolución. Por tal motivo debe ser anulada está resolución, porque hubo faltas al debido proceso.

ARTÍCULO 29. El **debido proceso** se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

2. Así las cosas esa acta de finalización realizada en junio diciendo que yo trabaje hasta febrero cuando las pruebas muestran que yo seguí trabajando porque mi nombramiento mediante Resolución 1232 del 23 de noviembre de 2020 indicaba como fecha fin el 5 de diciembre de 2021. La expedición de esa acta de finalización fue realizada por una funcionaria incompetente. Yo he trabajado varias veces cubriendo provisionales y los rectores siempre me han comunicado oportunamente alguna novedad.
3. Esa acta de finalización de labores fue expedida de forma irregular y en las pruebas por los errores de fechas y correos electrónicos se puede constatar, incluso ustedes hacen la resolución 1375 del 26 de julio de 2021 retomando los errores de fechas y las faltas al debido proceso por parte de la Rectora.

4. En la redacción de esa acta de finalización de labores no hubo principio de efectividad en cuanto a derecho sustantivo se refiere. Es un acto administrativo irregular por tanto es causal de nulidad. Esas irregularidades de fechas crean ILEGALIDAD en el acto administrativo.
5. Una resolución y acto administrativo debe revocarse cuando está en oposición a la constitución Política o a la ley. Los Derechos vulnerados son. Derecho al debido proceso, Derecho al trabajo y Derecho a no ser discriminado. La rectora refiere que yo no oriento lo de discapacidad en los colegios pero el decreto 1421 del 29 de agosto refiere que yo debo capacitar docentes, obviamente alguien que capacita orienta. Está implícito. Ella responde en un oficio que ya se les pasó a ustedes de evidencia que no acepta esas funciones. El artículo 234 del código sustantivo de trabajo dice: ¨Nadie puede impedir el **trabajo** a los demás¨.
6. Por otra parte al no dejarme hacer lo que dice el Decreto 1421 se opusó al interés público y social del mismo que lo que busca es proteger y ayudar a la población con discapacidad. En ese Colegio todavía quedaban niñas y niños por identificar y ella no permitió hacer el proceso. Los padres de familia pidieron más tiempo porque con el caos del desempleo cerraron las IPS, pero había que hacer el proceso para identificar si varias(os) niñas(os) reportados con discapacidad en el SIMAT tenían o tenían discapacidad. Es mentira lo de la norma de niños. A qué norma se refiere? Dónde se encuentra para revisarla?. Repito yo no tengo carga académica porque así lo establece ese Decreto. Yo podía seguir trabajando con 0 niños o con 1, sin embargo yo hable con acudientes y ellos me pidieron tiempo mientras salían de la crisis pues no tenían acceso a internet. Yo trabajaba con una niña que tiene autismo, pero la rectora no me permitió hacer los Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR).
7. Esa acta de finalización de labores me causa agravio injustificado. Esto y lo anterior basado en concordancia 66,70,71,72, 73 CCA. Yo trabaje.
8. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 73 de CCA el Consejo de Estado, sección segunda, sentencia del 6 de mayo de 1992 expresó:

¨ De manera pues que si para lograr la expedición de un acto administrativo que reconoce un derecho individual se ha hecho uso de medios ilegales, el derecho no es digno de protección y en ese caso opera mandato contenido en el art. 60 de CCA, según el cual los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores (Ud. Jefe de personal). A juicio de la sala, está interpretación consulta los principios constitucionales y además constituye una especie de sanción para quienes recurren a medios ilegales para obtener derechos¨(Penagos Gustavo, profesor derecho administrativo,pág 144, 2007). [1]

9. Esa acta de finalización de finalización de labores y la resolución para hacer un cobro por error tiene pérdida de fuerza ejecutoria, porque no tiene fundamento, vulnera los derechos de las niñas y los niños con discapacidad y mis derechos como docente en concordancia con 152 CCA.
10. En las evidencias es identificable por lo errores de fechas que hubo silencio administrativo negativo por parte de la Rectora por tanto no exime a la Sra. Gladys Mauren Martínez de Pinzón de responsabilidad. Ella como Rectora y servidora pública tenía que responder con eficacia, responsabilidad y debía solicitar el conflicto .

[1] Código Contencioso Administrativo, ediciones doctrina y ley LTDA

“ Así mismo, los servidores públicos deben cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función; cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes.¨“ARTÍCULO 2.2.5.5.56. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=133484#:~:text=As%C3%AD%20mismo%2C%20los%20servidores%20p%C3%BAblicos,cargo%20o%20funci%C3%B3n%3B%20cumplir%20las

¨Las formalidades del debido proceso son precisamente eso, requisitos, condiciones reglamentarias, actos que deben realizarse dentro de un proceso, las cuales operan tanto a manera de derechos y garantías como de cargas y deberes procesales. La previsión contenida en los artículos glosados equivale a una medida previa o cautelar, las cuales no son extrañas en la actuación administrativa, en especial cuando de trata del ejercicios de potestades sancionatorias, como la disciplinaria, las de inspección y vigilancia y las propias del poder de policía, es decir las que apuntar a preservar la eficacia en la prestación de los servicios públicos y garantizar el orden público en general”(Penagos Gustavo, profesor derecho administrativo, 2007). [2]

Son causales de mala conducta por parte de la Rectora en concordancia 40 inciso 2º CCA:

1. Demorar de forma injustificada la producción del acto, su comunicación y notificación.
2. Dilatar o entrabar el cumplimiento de las decisiones.
3. Ejecutar un acto que no se encuentre en firme.
4. Entrabar la notificación de los actos que requieran formalidad.
5. No dar traslado de los documentos recibidos a quien deba decidir.

Cordial saludo,

Sandra Milena Acosta Pinzón

[2] Código Contencioso Administrativo, ediciones doctrina y ley LTDA

Bogotá D.C 6 de diciembre de 2022

Sra.María Teresa Mendez Granados
Secretaria de Educación
Resolución 2721 del 17 de noviembre de 2022

Asunto: respuesta falsa

1. Yo trabaje hasta el 30 de junio de 2021. En ese momento la rectora del Alvaro Gomez Hurtado me notificó la finalización de labores. Adjunto correo electrónico con fecha de junio donde se me notifica, pero ella dice que trabaje hasta febrero. FALSO. La resolución iba hasta Diciembre. He cubierto otras provisionales en la SED y los rectores siempre me han informado las finalización a tiempo. Ella no le puede notificar a una docente en junio que la finalización fue en febrero. Yo trabaje hasta junio. Adjunto nuevamente evidencias. En febrero ella no me notificó. Me calumnia. Si lo hubiese hecho no me habrían pagado.

Cordial saludo,

Sandra Milena Acosta Pinzón

Gmail colegio alvaro gomez hurt

51 de muchas

Finalización de labores

Recibidos ×

C

COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED) <ce... mié, 23 jun 2021, 10:36
para SANDRA, mí

Cordial saludo,

De manera atenta envío adjunta acta de finalización de labores.

Atentamente;

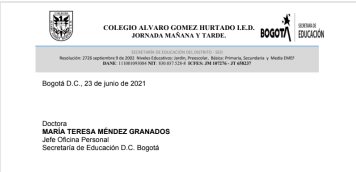
BOGOTÁ
Secretaria de Educación

GLADYS MAUREN MARTINEZ DE PINZÓN
Rectora
Colegio Álvaro Gómez Hurtado
Cra. 100A N° 130 - 18 (Sede A)
Celular 304 399 52 99
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

Un archivo adjunto• Analizado por Gmail


COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO I.E.D.
JORNADA MAÑANA Y TARDE.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2021

Doctora
MARÍA TERESA MÉNDEZ GRANADOS
Jefe Oficina Personal
Secretaría de Educación D.C. Bogotá

PDF Finalización de la ...

Responder Responder a todos Reenviar

Gmail Glamartinez@hotmail.con

26 de muchas

RE: Finalización de labores

Recibidos ×

SANDRA MILENA ACOSTA PINZON <sandra.acosta523 ... mié, 25 ago 2021, 18:12
para COLEGIO, mí, glamartinez.hotmail.com

Estimada Rectora,

Debido a que usted me acoso laboralmente y me dejó incomunicada 5 meses quiero comentarle que las evidencias de mi trabajo se las entregue a la Secretaría de Educación, porque Ud a mí nunca me ha pedido nada. Además cerró todos los canales de comunicación. No existe una unica manera de reaccionar frente a ese tipo de acoso, así c yo busque durante estos meses la intervención de Personería y la Secretaría de Educació además quiero dejar constancia nuevamente de que Ud a mí nunca me dio un acta de finalización de labores en febrero, también que hubo excusa con un traslado que nunca s realizó. Por otra parte he trabajado cubriendo otras provisionales y cuando ha llegado la hora de un traslado o de una finalización los rectores siempre me han comunicado oportunamente para evitar problemas. Hubo fallas al debido proceso.

De: COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED) <cedalvarogomezhur11@educacionbogota.edu.co>
Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 10:36
Para: SANDRA MILENA ACOSTA PINZON <sandra.acosta523@educacionbogota.edu.co>; acostamilena18#gmail.com <acostamilena18@gmail.com>
Asunto: Finalización de labores

Cordial saludo,

De manera atenta envío adjunta acta de finalización de labores.

Atentamente;

BOGOTÁ
Secretaria de Educación

GLADYS MAUREN MARTINEZ DE PINZÓN
Rectora
Colegio Álvaro Gómez Hurtado
Cra. 100A N° 130 - 18 (Sede A)
Celular 304 399 52 99
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Gmail Glamartinez@hotmail.con

29 de muchas

Derecho a la legítima defensa



Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com> vie, 26 feb 2021, 1:12
para Ricardo, Nubia, nali495.hotmail.com, Katy, mari_luzang.hotmail.com, kemarfil8.hotmail.com, colo

Estimadas(os) docentes,

Teniendo en cuenta, el derecho a la legítima defensa y que me encuentro aislada por parte del Cole desde la última reunión. Quiero informar que coloqué una denuncia en Personería contra la Señora Rectora debido a la no aceptación del Decreto 1421 y a las barreras actitudinales que he tenido que padecer en está institución. Barreras que aparecen en la Ley Estatutaria 1618 del año 2013. De ahí adelante habrán derechos de petición, demanda por acoso laboral y una tutela. El juicio de un juez siempre estará a favor de un estudiante con discapacidad y de las personas que velan por sus derechos. No olviden que yo no tengo carga académica y que no es opcional el trabajo con població con discapacidad por favor. Son obligatorios los PIAR. Celular: 3204705647

Cordial saludo,



Milena Acosta Pinzón

Maestrante-Maestría en filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Lic. educación especial
Universidad Pedagógica Nacional

Responder Responder a todos Reenviar

Gmail Glamartinez@hotmail.com

45 de muchas

Orientación de los procesos de discapacidad en el Colegio



Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com> lun, 18 ene 2021, 15:41
para Orientación, Gladys, Carlos, maria, JAVIER, COLEGIO, Javier, csanchem, MARIA

Estimadas(os) Rectora, coordinadora, coordinadores, orientadores :

Teniendo en cuenta que veo confusión con relación a mi perfil quiero dejar claridad que retomando marco legal si tengo funciones de orientación. Es decir, debo orientar lo relacionado a los(as) estudiantes con discapacidad. Por favor solicito que se haga la claridad con los(as) docentes, porqu hoy se dijó que no; así mismo solicito por favor se me indique a qué equipo de trabajo pertenezco? y por qué si el decreto es claro se me excluyó del equipo de orientación? Para eso retomo el Decreto 1421 de 2017. Adjunto lo que dice:

Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y s articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabaj con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar l atención pertinente a esta población.

Cordial saludo,



Milena Acosta Pinzón

Maestrante-Maestría en filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Lic. educación especial
Universidad Pedagógica Nacional

Responder Responder a todos Reenviar

Gmail Glamartinez@hotmail.con

46 de muchas

Solicitud días de luto



Milena Acosta <acostamilena18@gmail.com> lun, 18 ene 2021, 15:11
para COLEGIO, Gladys

Estimada Rectora,

Adjunto carta y certificado de defunción para solicitud de días de luto por la muerte de mi abuelo.

Cordial saludo,



Milena Acosta Pinzón

Maestrante-Maestría en filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Lic. educación especial
Universidad Pedagógica Nacional

2 archivos adjuntos• Analizado por Gmail


Bogotá, D C 18 de enero de 2021

Señora Rectora
Gladys Martinez de Pinzón

Solicitud días de l ..


DANE
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL
72229570 - 6
I. INFORMACIÓN GENERAL
Cundinamarca
Chía
2020
12
05
Pinzón
Luis
Rico
María

Certificado de de ..

Responder Responder a todos Reenviar

DocuSign Envelope ID: 30E226A8-6484-4200-926C-26DA80B32141

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

Respetadas(os) Magistradas(os)

Bogotá, D.C 13 de septiembre de 2021

Colombia, Sur América

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: Sandra Milena Acosta Pinzón
ACCIONADO: Colegio Álvaro Gómez Hurtado- Secretaría de Educación del Distrito

Yo, Sandra Milena Acosta Pinzón , identificada con la cédula de ciudadanía 1.072.641.112 de Chía y residente en la calle 5No 1B-66 interior 2 del municipio de Chía actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover una **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados por el Colegio Álvaro Gómez Hurtado de la Secretaría de Educación del Distrito.

HECHOS

1. La Rectora Gladys Mauren Martínez de Pinzón no aceptó mis funciones, de acuerdo con el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 irrespetando el Decreto y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad:
2. Cargo de acuerdo con el Decreto 1421: ***Docentes de apoyo pedagógico:*** *Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.*
3. En febrero avise a la Personería. Se hizó una reunión de aprox. cinco minutos, pero no se reprogramó.
4. Se me incomunicó durante meses. Trabaje sola.
5. No se respondieron mis correos electrónicos.
6. Al asesorarme jurídicamente se me pide que me comunique con el comité de convivencia y que envie un oficio a Consejo Académico para que no se puedan negar a responder.
7. Posteriormente con un oficio que tiene fecha de junio se me da una terminación de labores hasta febrero.
8. Se me avisó primero de un traslado y después de una finalización de labores.
9. Se le comunicó a la Rectora y a la Secretaría de Educación del Distrito de los errores en el debido proceso. Así las cosas, se vulneró mi derecho fundamental al debido proceso como lo consagra el

DocuSign Envelope ID: 30E226A8-6484-4200-926C-26DA80B32141

artículo 29 de la Constitución Política Nacional.

10. Se entregó informe de actividades y evidencias.
11. Debido a las fallas en fechas y resoluciones me están haciendo un cobro del $10.000.000 de los meses que la Rectora dice que no trabaje, no obstante, eso no puede pasar, porque la razón que manifiesta la Rectora para finalizar labores no es plausible, en tanto ella dice que ahora no hay suficientes estudiantes con discapacidad , pero el decreto me permite terminar mi trabajo con o sin estudiantes, porque el trabajo es con docentes, además el año pasado antes de ir a vacaciones ella y la SED me aprobaron un proyecto con presupuesto participativo. En estos momentos no sé qué paso con esos recursos que le hice llegar al Colegio Álvaro Gómez Hurtado (aprox. 25 millones en tabletas para discapacidad). De la misma manera la resolución la resolución 1232 del 23 de noviembre 2020 especifica que termina automáticamente el 5 de diciembre de 2021. Así las cosas, la Secretaría de Educación del Distrito me debe dinero desde julio.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que:

1. Restitución de mi cargo
2. Pago de los salarios que me deben

MEDIOS DE PRUEBAS

1. Oficios
2. Correos electrónicos

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIÓN

Las mías las recibiré en la secretaria de su Despacho, teléfono 320 470 56 47 o correo electrónico acostamilena18@gmail.com

Firma:

DocuSigned by:
Sandra Milena Acosta Pinzón
16FDF37B401D42E...

DocuSign Envelope ID: C7CAB0BD-425A-47FB-97AD-4C8CC3C0995C

Bogotá, D.C 1 de septiembre de 2021

Señora María Teresa Méndez Granados
Jefe Oficina de personal
Secretaría de Educación del Distrito

Por medio de la presente yo **Sandra Milena Acosta Pinzón** con C.C 1.072.641.112 de Chía le informo que han existido diferentes irregularidades con mi caso. Las describo a continuación:

1. La personería le remitió mi caso en febrero de 2021 a la Secretaría de Educación del Distrito, porque la rectora Gladys Mauren Martínez de Pinzón no quisó aceptar el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. El motivo de la queja fue porque Personería es la entidad competente cuando un servidor público se niega a aceptar un decreto para darle continuidad al trabajo con estudiantes que tengan discapacidad, porque está articulado con la ley estatuaria 1618/2013 y la convención de los derechos de las personas con discapacidad. No fue algo personal con la SED.
2. El 9 de febrero se le pide vía electrónica a la Rectora Gladys Mauren Martínez de Pinzón una respuesta para solucionar la situación. Ella escribió que le notificó a dirección local, pero no responde nada relacionado con mi trabajo, entonces yo le volví a responder el 17 de febrero que mis funciones de acuerdo con el Decreto 1421 están congeladas Ella no vuelve a responder. Yo pensé que no me respondían, porque estaban en paro, dado que la Rectora habla con el sindicato. Ese mismo día le envíe un correo electrónico a la oficina de inclusión para reprogramar la reunión que abandonó la rectora el día 2 de febrero. Nadie me responde. Pienso nuevamente que debe ser por el paro o por problemas relacionados con la pandemia. Así las cosas, solo pude esperar y adelantar trabajo en solitario.
3. El 6 de mayo le escribí a la secretaria de educación para comunicarme con el comité de convivencia, pero nuevamente nadie responde. Continuo trabajo en solitario.
4. El 9 de junio después de recibir asesoría jurídica se me recomienda enviar un oficio a consejo académico para que no se puedan negar a responder, dado que se requiere acta pública. Así las cosas, la rectora responde el 17 de junio que me trasladaron al Colegio República Dominicana y que el colegio no cumple con el número de estudiantes diagnosticados con discapacidad como lo dice la norma. El 20 de junio le notifique a la Secretaría de Educación del Distrito el presunto traslado con número de radicado: E-2021-143936.
5. El día 23 de junio vía correo electrónico la rectora me notifica una finalización de labores hasta el 9 de febrero con la primera fecha. Le respondí que no la aceptaba ni le firmaba nada, por faltas al debido proceso en la entrega de la misma.
6. El 27 de julio selección de docentes me notifica que fui incluida en la siguiente resolución: Resolución 1375 del 26 de julio de 2021. Yo respondí que la fecha de finalización de labores estaba mal y que había trabajado hasta después de vacaciones.
7. El día 11 de agosto me llega un correo electrónico para una reunión de vacantes temporales. Acepto una vacante, pero después me retracto, porque en vez de iniciar labores me llega un cobro de la SED por diez millones de pesos dado que no se ha solucionado el inconveniente con la Rectora del Colegio Álvaro Gómez Hurtado. Le escribo a selección docentes que les acepto el trabajo, pero nuevamente reitero que no acepte la finalización de labores de la Rectora, porque yo trabaje y que de hecho aún sigo

DocuSign Envelope ID: C7CAB0BD-425A-47FB-97AD-4C8CC3C0995C

trabajando, pero que ya no me pagan, porque mi resolución 1232 del 23 de noviembre de 2020 dice que tengo trabajo hasta el 5 de diciembre de 2021.

8. Del 23 al 25 de agosto se enviaron a Ud. las evidencias de mi trabajo.
9. El día 27 de agosto recibí como respuesta de parte de selección de docentes con su firma que dice que se requiere que la Rectora cambie la fecha de la finalización de labores. Así las cosas, en asesoría jurídica se me dice que comunique las incongruencias de fechas, porque la notificación de la rectora no puede ser en junio diciendo que yo trabaje hasta febrero, segundo la razón por la cual ella dice que salí del colegio no es congruente, porque la resolución 1232 dice que tengo trabajo hasta el 5 de diciembre de 2021, además el Decreto 1421 dice que yo tengo un trabajo con docentes, por tanto así sea solo por un estudiante con discapacidad puedo continuar trabajando. Yo no tengo asignado un salón, por tanto, no es coherente la respuesta de la rectora acerca de mi asignación académica. A ella se le explicó varias veces. Por otra parte, la razón que manifiesta la Rectora para finalizar labores no es plausible, porque el año pasado antes de ir a vacaciones ella y la SED me aprobaron un proyecto con presupuesto participativo. En estos momentos no sé qué paso con esos recursos que yo le hice llegar al Colegio Álvaro Gómez Hurtado. De la misma manera la resolución 1375 del 26 de julio de 2021 está articulada con la resolución 1232 del 23 de noviembre donde se especifica que termina automáticamente el 5 de diciembre, no obstante, el acta de inicio de labores dice que hasta el 1 de diciembre de 2021. Tampoco es claro, por qué colocan fechas de marzo en esa acta de inicio de labores, porque yo no estaba trabajando con ustedes. Yo inicie trabajo en septiembre del 2020.

Respetuosamente,

DocuSigned by:
Sandra Milena Acosta Pinzón
642F6847C13443B...



S

SANDRA MILENA AC...

para no-responder-a, con...

Ocultar detalles

De: SANDRA MILENA ACOSTA PINZON sandra.acosta523@educacionbogota.edu.co

Para: no-responder-a no-responder-a@educacionbogota.gov.co

CC: contactenos1 sedcontactenos1@educacionbogota.edu.co
acostamilena18#gmail.com
acostamilena18@gmail.com

Fecha: 20 jun. 2021 6:08 p. m.

Ver detalles de seguridad

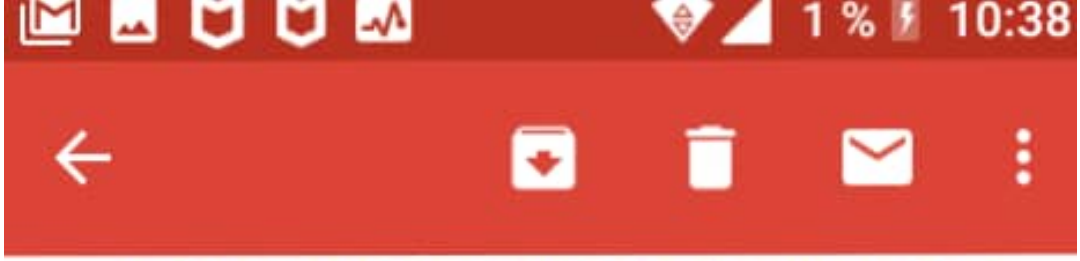
Estimados,

Adjunto solicitud en pdf

Tema: traslado
Talento humano
Respuesta a correo electrónico de la SED

Sandra Milena Acosta Pinzón
Colegio Álvaro Gómez Hurtado

Escaneado con CamScanner



De: no-responder-a@educacionbogota.gov.co <no-responder-a@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 16:18
Para: SANDRA MILENA ACOSTA PINZON <sandra.acosta523@educacionbogota.edu.co>
Asunto: [453483-20210618] Notificación de casos solucionado

En respuesta a su solicitud le indicamos que la solución del caso es:

Apreciada Señora Sandra Milena Acosta Pinzón, reciba un cordial saludo. Respecto a su comunicación, amablemente le solicitamos nos envíe tramite a realizar y sus datos de contacto (nombre completo, número de identificación, correo electrónico, dirección y teléfono), adicional le solicitamos nos envíe la información en formato PDF para poder descargar los archivos y así realizar el respectivo trámite. NOTA: Solicitamos amablemente enviar la información requerida a la mayor brevedad posible, para proceder dar trámite.

¡Su opinión es muy importante para nosotros! Ayúdenos a prestarle un mejor servicio diligenciando nuestra encuesta de satisfacción en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=



Escaneado con CamScanner

0 % 10:40

Barreras actitudinales sobre mi aspecto físico

Recibidos



Milena Acosta

para Gladys, Orientación,...

Ocultar detalles

De: Milena Acosta
acostamilena18@gmail.com

Para: Gladys Mauren Martinez
Glamartinez@hotmail.com
Orientación Escolar IE...
OrientacionCAGH@gmail.com
maria victoria iregui guerrero
marvi48@hotmail.com
Carlos Cardenal
coordiconvivenciaagh@gmail.com
csanchem@yahoo.com
JAVIER RODRIGUEZ
javierdirectivoagh@gmail.com
Javier Cufiño
aghcoordinador@gmail.com

Fecha: 21 ene. 2021 9:06 a. m.

Ver detalles de seguridad

Buenos días

Quiero dejar evidencia en este correo

Escaneado con CamScanner



Fecha: 21 ene. 2021 9:06 a. m.

Ver detalles de seguridad

Buenos días

Quiero dejar evidencia en este correo electrónico que al iniciar labores con el equipo de orientación todos(as) hicieron comentarios sobre mi aspecto físico. Eso no lo dijé el año pasado porque me incómodo bastante y tuve que procesarlo. Le pido al equipo de orientación que se abstenga de volver a hacer comentarios sobre mi apariencia física. Primero no le coqueteé a nadie y segundo si yo les parezco bonita o fea eso no es asunto mío. Yo vengo a trabajar lo que dice el Decreto 1421 no a escuchar ese tipo de comentarios. Tampoco vengo a coquetearle a los profesores. Yo soy una persona seria. Si soy baja o alta eso es problema mio.

Cordial saludo,
Milena

J

JAVIER RODRIGUEZ 22 ene.

Profesora Milena muy buenos días, quiero pedirle el favor que este tipo

Milena Acosta

0 % 10:40

pasado porque me incómodo bastante y tuve que procesarlo. Le pido al equipo de orientación que se abstenga de volver a hacer comentarios sobre mi apariencia física. Primero no le coqueteé a nadie y segundo si yo les parezco bonita o fea eso no es asunto mío. Yo vengo a trabajar lo que dice el Decreto 1421 no a escuchar ese tipo de comentarios. Tampoco vengo a coquetearle a los profesores. Yo soy una persona seria. Si soy baja o alta eso es problema mio.

Cordial saludo,
Milena

J

JAVIER RODRIGUEZ 22 ene.

Profesora Milena muy buenos días, quiero pedirle el favor que este tipo



Milena Acosta

para JAVIER

22 ene. Ver detalles

Socialice por favor ese conducto regular. Gracias! Por otra parte tengo derecho a la legítima defensa.

Mostrar texto citado

Escaneado con CamScanner

1 % 10:43



Milena Acosta

para Orientación, Gladys,...

18 ene. Ver detalles

Estimadas(os) Rectora, coordinadora, coordinadores, orientadores :

Teniendo en cuenta que veo confusión con relación a mi perfil quiero dejar claridad que retomando el marco legal si tengo funciones de orientación. Es decir, debo orientar lo relacionado a los(as) estudiantes con discapacidad. Por favor solicito que se haga la claridad con los(as) docentes, porque hoy se dijó que no; así mismo solicito por favor se me indique a qué equipo de trabajo pertenezco? y por qué si el decreto es claro se me excluyó del equipo de orientación? Para eso retomo el Decreto 1421 de 2017. Adjunto lo que dice:

Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación

Escaneado con CamScanner

1 % 10:44

Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Cordial saludo,

Milena Acosta Pinzón

Maestrante-Maestría en filosofía

Universidad Nacional de

Escaneado con CamScanner

0 % 10:45



Milena Acosta
para COLEGIO
19 ene. Ver detalles

Estimada Rectora,

La resolución que coloca en el oficio está mal. La resolución es la 1232 de 2020. Ni las resoluciones ni las actas de inicio viene con especificidades del perfil, por tanto le reitero que yo tengo a cargo la orientación de los procesos de discapacidad en el Colegio, es decir lidero el proceso de discapacidad en los colegios, por tanto no estoy supeditada a los **docentes orientadores** ni ellos (as) están por encima, de todos modos hay un trabajo en equipo con toda la institución educativa. Naturalmente también trabajo con la población. A lo que me refiero con orientar no es a la orientación que hacen los **docentes orientadores** con estudiantes desde el acompañamiento socioemocional, sino a la orientación frente a lo mejor para el colectivo con discapacidad. Puede preguntar en la oficina de dirección de inclusión. Mi cargo es para la oficina que me contrató de liderazgo y el trabajo con discapacidad está acompañado de un marco legal extenso que los protege a ellos(as) y a mí. Por otra parte, le agradezco la aclaración del nuevo equipo de trabajo.

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 19 de enero de 2021

Señora
Sandra Milena Acosta
Educadora Especial
Colegio Álvaro Gómez Hurtado
Bogotá

Respetada docente:

Con atento saludo y atendiendo a su oficio me permito recordarle.

Usted fue nombrada como docente de apoyo de educación especial para el colegio Álvaro Gómez hurtado como consta en la resolución 1220 de agosto 18 de 20 20.

Atendiendo a que esta rectoría solicitó a la Secretaría de Educación docente de apoyo para los niños diagnosticados con discapacidades, su función es atender estos niños en acompañamiento con sus directores de grupo.
Sujetándose a dicha resolución usted no cumple funciones como docente orientadora en el colegio Álvaro Gómez hurtado. Y no está en el equipo de orientación escolar.

Estará como docente de apoyo y trabajará conjuntamente como equipo de trabajo con las directoras de grupo que tengan a cargo los estudiantes en mención

Atentamente,

GLADYS MAUREN MARTINEZ DE PINZON
Rectora – Colegio Álvaro Gómez Hurtado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N. 1232 DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 1561 de 2017 y Resolución 109 del 21 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que los docentes relacionados a continuación, fueron nombrados en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades del servicio presentadas en las Instituciones Educativas Distritales, con ocasión del desarrollo del Proyecto "**Docentes de Apoyo Pedagógico"**.

Que, revisada la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, se evidenció que existen 739 docentes provisionales vinculados al proyecto mencionado, de los cuales 580 nombramientos finalizan el **31 de diciembre de 2020** y por necesidad del servicio deben prorrogarse.

Que, mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2020, El Subsecretario de Calidad y Pertinencia remite a la Oficina de Personal el archivo en Excel que contiene la relación de docentes provisionales que están identificados en la base de datos de administración de planta como pertenecientes al Proyecto "Docentes de Apoyo Pedagógico", y oficio donde confirma la continuidad de los docentes, con el fin de garantizar la oferta educativa a través de la implementación de estrategias flexibles y pertinentes con enfoques diferenciales.

Que se debe garantizar la atención educativa a los estudiantes con discapacidad, que incluye la continuidad de los docentes de apoyo pedagógico, decisión que también se adopta en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional T-488 de 2016, en la que se expresa lo siguiente:

> *"(…) esta Corte ordenará a la Secretaría de Educación de Bogotá que implemente un plan de acción tendiente a que la educación inclusiva del Distrito Capital se materialice de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 361 de 1997, el Decreto 1075 de 2015 y las consideraciones expuestas en la presente sentencia. Especialmente, la Secretaría deberá tomar las medidas correspondientes para:*
>
> *(i) asegurar que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad puedan acceder a cualquier institución educativa distrital cuya escogencia obedezca a factores como la cercanía del plantel con la vivienda del estudiante; (ii) garantizar que los establecimientos educativos distritales adecuen su PEI para contemplar estrategias, experiencias, y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos necesarios para prestar el servicio educativo a la población con discapacidad;(…)"*

Que, según oficio No. 02-2015 EE 10431 del 08 de mayo de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que las vacantes generadas por los proyectos del Plan de Desarrollo de la entidad no deberán ser provistas con elegibles.

Que según lo informado por la Oficina de Personal, en algunos casos, la ubicación de los docentes en el presente acto administrativo puede variar respecto del nombramiento inicial, en virtud de factores como: Cambio de perfil, cambio en la línea de profundización o por necesidad del servicio en otra institución educativa.

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la continuidad del proyecto pedagógico para el año 2021, se requiere la continuidad de los servidores públicos relacionados en el cuadro siguiente:

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
1	20.533.508	CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
2	20.879.445	RODRIGUEZ AVILA NELLY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
3	22.519.263	MATEUS TORRES MARIA DEL ROCIO	COLEGIO ISABEL II (IED)	PSICOLOGIA	1503 del 23/09/2020	31/12/2020
4	22.582.745	BARROS PERALTA AURA MERCEDES	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
5	22.646.554	NAVARRO DE AVILA KELLY PATRICIA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
6	23.521.743	CARO CIFUENTES MARIA ELVIRA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
7	23.610.235	FUENTES MEDRANO ANA ROSA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
8	24.584.394	RUIZ RIVERA PAOLA ANDREA	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
9	24.714.275	RUEDA TRIANA MARY ARACELY	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
10	24.869.107	MONTOYA DUQUE LUZ AMANDA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	AREAS PRIMARIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
11	26.989.290	TONCEL PUCHE KARINA ESTHER	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
12	27.275.275	ERAZO BRAVO ROCIO	COLEGIO LA PAZ (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
13	27.395.283	ROSERO PATIÑO ESPERANZA BEATRIZ	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
14	27.474.651	MAYORAL RIASCOS NUBIA ROCIO	COLEGIO USAQUEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
15	27.706.401	NUÑEZ QUINTERO LUDY JESUS	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
16	28.558.667	HERNANDEZ MAZZO MARBY JULIETH	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
17	28.995.073	APONTE ROJAS SANDRA MILENA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
18	30.318.464	RENDON MEJIA ALBA LUCIA	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
19	30.406.798	ARIAS HERNANDEZ PAULA ANDREA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
20	32.882.015	RODRIGUEZ CERVANTES DAYANA YAMILETH	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
21	33.070.292	MORALES MEYER WENDY	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
22	35.199.040	GARCIA PUENTES GIESELL XIMENA	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
23	35.251.565	CONDE SANCHEZ SILVIA CECILIA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
24	35.253.305	RIVERA PARRA LEIDY YOANA	COLEGIO JACKELINE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
25	35.328.102	NIÑO VARGAS MARIA BERNARDA	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
26	35.492.172	SARA INES CASTELBLANCO MEJIA	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
27	35.507.869	BAUTISTA PARADA ROSALBA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
28	35.589.709	MOSQUERA MORENO YUDY ELIESTINA	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
29	37.333.480	YULIETH GARCIA SANCHEZ	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
30	39.528.368	HERNANDEZ CALDERON BERENICE	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	AREAS PRIMARIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
31	39.539.023	MARISOL CHAVES GIL	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
32	39.570.430	RIVERA ROMERO IVONNE ROCIO	COLEGIO USAQUEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
33	39.646.403	MENDOZA PORRAS GLADYS LILIANA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
34	39.718.596	MARTÍNEZ DÍAZ MARÍA ISABEL	COLEGIO ACACIA II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
35	39.741.130	CAÑON GOMEZ MAGDA PATRICIA	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
36	39.758.545	ESCOBAR GUEVARA GLORIA ANGELICA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
37	39.764.126	QUINTERO ECHEVERRY LINA MARIA	COLEGIO EL UVAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
38	40.987.360	PUELLO MARTINEZ ADRIANA	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
39	42.158.199	PUENTES RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
40	44.000.660	VILLA RUA JHENY ANDREA	COLEGIO EL RODEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
41	45.706.141	FERNANDEZ FIGUEROA MARIA VANESSA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
42	51.580.946	JIMENEZ DE SEGURA MARTHA DOLORES	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
43	51.726.780	CASTAÑEDA NAVARRO JANNY VICTORIA	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
44	51.794.699	VARGAS CUERVO MARTHA CECILIA	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1670 del 19/10/2020	31/12/2020
45	51.810.017	RODRIGUEZ REYES MARIA LUCIA	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1267 del 19/08/2020	31/12/2020
46	51.832.064	MUÑOZ DURAN ILIANA MARIA	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
47	51.853.161	PERALTA PRIETO MARLENY	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
48	51.876.963	GOMEZ LONDOÑO CONSTANZA	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	841 del 02/06/2020	31/12/2020
49	51.890.502	BERNAL LOPEZ NANCY	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
50	51.905.505	MARTINEZ LEON SANDRA ROCIO	COLEGIO EL VERJON (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
51	51.910.552	LADINO VARGAS ADRIANA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
52	51.915.956	GALEANO GONZALEZ MONICA LISANDRA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
53	51.916.611	RAMIREZ CHINCHILLA CLAUDIA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	DANZAS	663 del 02/06/2020	31/12/2020
54	51.953.876	RAMIREZ PULIDO ISABEL CRISTINA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
55	51.982.706	BEJARANO NUÑEZ DORIS AIDEE	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
56	51.992.144	VARGAS MOTAVITA ELSA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
57	51.999.587	AUSIQUE MUÑOZ YANNETH VICTORIA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
58	52.009.822	CADENA VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
59	52.032.200	DUARTE CASTRO OLGA LUCIA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
60	52.037.146	CASTAÑEDA ROJAS DORIS	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	841 del 02/06/2020	31/12/2020
61	52.047.352	CASTRO GONZALEZ LINDA RUTH	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
62	52.050.094	GOMEZ MURCIA ALEIDA	COLEGIO MOTORISTA (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
63	52.059.758	TORRES FORERO BETSY	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
64	52.060.090	GARCIA MARTINEZ NUBIA JANETH	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PSICOLOGIA	984 del 08/07/2020	31/12/2020
65	52.074.567	ALBA MENDOZA ROSALBA	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
66	52.080.381	HUESO ROMERO LUZ DORA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
67	52.084.699	MURCIA MONTEALEGRE JOLYMA PATRICIA	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
68	52.095.129	ACERO VILLAMARIN MONICA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
69	52.095.302	GONGORA MERCHAN GLORIA ROCIO	COLEGIO EL DESTINO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
70	52.132.866	GUERRERO ZAMORA YADY MARINA	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
71	52.133.074	VERGARA ROMERO MARIA ESPERANZA	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
72	52.181.015	MOLINA ALVIS MARYORY	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
73	52.185.609	SAEZ LAGARES BEATRIZ ELENA	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
74	52.185.822	PIÑEROS QUIROZ SANDRA PILAR	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
75	52.194.828	ROJAS SALAS TATIANA PATRICIA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
76	52.197.073	SIERRA PARRA GLORIA LILIANA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
77	52.215.216	PEREZ MATIZ MARTHA CECILIA	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
78	52.222.003	MURILLO MUÑOZ ANA BRIGIDA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	PSICOLOGIA	1643 del 14/10/2020	31/12/2020
79	52.233.230	DIAZ IGUA LUZ MARIBEL	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
80	52.233.247	GUARNIZO TORRES ESPAÑA MILENA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
81	52.239.354	RINCON ROMERO FRANCIA LILIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	841 del 02/06/2020	31/12/2020
82	52.305.548	MARTINEZ LIZARAZO CLAUDIA PILAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
83	52.328.543	BELTRAN SASTOQUE YANIRA FLOR	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
84	52.332.321	PEREZ RODRIGUEZ MARIA NAIDU	COLEGIO PAULO VI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
85	52.354.221	CARDENAS DIAZ DIANA CATALINA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
86	52.358.362	GUERRERO CUBILLOS ANGELA DEL PILAR	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1220 del 18/08/2020	31/12/2020
87	52.363.244	CAMACHO JARAMILLO SANDRA MILENA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
88	52.366.170	BARRIOS HOLGUIN YENNY ADRIANA	COLEGIO LA JOYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
89	52.366.469	MORENO TORRES MARYLUZ	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
90	52.369.687	APARICIO SANDOVAL DAYRA BIIANA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
91	52.373.071	HIDALGO ANGARITA LIZ KEYNAN	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
92	52.383.030	CANTILLO CORRO TATIANA ANGELICA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
93	52.385.287	ROMERO BERMUDEZ ERIKA	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
94	52.385.354	LOPEZ SANCHEZ ELIZABETH	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
95	52.409.823	MURCIA MORA YESSICA ANDREA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
96	52.413.137	GARCIA LIZARAZO ZULEIMA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
97	52.422.836	RODRIGUEZ TORO MARIA CRISTINA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
98	52.439.203	PRETEL JIMENEZ ANGELICA	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1455 del 16/09/2020	31/12/2020
99	52.444.805	ROJAS REYES LILIAN ANDREA	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
100	52.448.842	LOPEZ MARTINEZ ROS MERY	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
101	52.456.710	CHISACA BERNAL ANDREA DEL PILAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
102	52.460.767	GONZALEZ OSPINA DIANA MARCELA	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
103	52.463.719	SOLER CANO YENNY	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
104	52.466.709	URREGO VARGAS DIANA MARCELA	COLEGIO CHUNIZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
105	52.473.271	CANTOR TRUJILLO OLGA PATRICIA	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
106	52.494.411	PULIDO PLATERO CLAUDIA ROCIO	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
107	52.496.516	PULIDO GOMEZ NORMA LISETH	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
108	52.518.653	PALLARES PADILLA SANDRA PATRICIA	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
109	52.527.026	CARVAJAL GUAQUETA CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
110	52.530.823	MOLANO ROMERO DIANA MARCELA	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
111	52.533.812	TINOCO MORENO SANDRA HAIDIBY	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
112	52.535.538	SANDRA VIVIANA RAMIREZ PEREZ	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
113	52.538.658	FORERO SANABRIA ERIKA YANUBY	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
114	52.556.638	MARTÍNEZ TOLEDO ROCÍO ANGÉLICA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1354 del 02/09/2020	31/12/2020
115	52.559.403	CHAPARRO PEREZ YANETH MILENA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
116	52.634.429	PEDRAZA OSPINA LUZ DARY	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
117	52.655.391	FLOREZ TAPIA CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO VENECIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
118	52.695.525	ROMERO ORTÍZ NANCY IVONE	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
119	52.706.383	SUAREZ LUNA MARTHA YANNETH	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
120	52.713.716	FIGUEROA PRIETO NURY ROCIO	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
121	52.715.758	CASTRO RODRIGUEZ VANESA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
122	52.717.124	GIRON PUENTES DIANA PATRICIA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
123	52.718.468	ROJAS CALDERON MONICA PATRICIA	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
124	52.728.913	ACOSTA CENTENO SANDRA YURANY	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
125	52.731.734	GARZON CRUZ YENNI ESPERANZA	COLEGIO RURAL LA MAYORIA (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1188 del 15/08/2020	31/12/2020
126	52.734.860	BELTRAN DUARTE JENNY CAROLINA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
127	52.738.937	MARTINEZ AGUILERA NATALIA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
128	52.741.483	MARTINEZ PALACIOS MARY LUZ	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
129	52.746.463	ARBOLEDA SALAMANCA LUISA FERNANDA	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
130	52.747.409	OSPINA GONZALEZ LUZ STELLA	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
131	52.753.051	SACRISTAN BOHORQUEZ RUTH CARIME	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
132	52.756.180	SARMIENTO ALBA NANCY MARCELA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
133	52.758.661	MARIN BEDOYA SANDRA VIVIANA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
134	52.760.006	MUÑOZ VELA DIANA PAOLA DEL PILAR	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
135	52.790.881	CHAVES DIAZ SANDRA PATRICIA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
136	52.793.141	BALDOVINO MANCERA LAUREN JOHANA	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
137	52.793.382	GONZALEZ BOHORQUEZ CARMEN YINE	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
138	52.793.457	HERNANDEZ HERNANDEZ LILY JOHANNA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
139	52.793.567	RUIZ SANCHEZ CLAUDIA MERCEDES	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
140	52.796.002	DURAN MORENO JARLYN CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
141	52.796.393	VANOY YAGUARA CINDY CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
142	52.797.478	MORATO TALERO LUZ ADRIANA	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
143	52.803.701	RIOS CORONADO MAGDA IVONNE	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
144	52.804.012	CUEVAS ORTIZ FLOR IRENE	COLEGIO HUNZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
145	52.805.095	RODRIGUEZ MONROY IVONNE MARTIZA	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
146	52.806.780	CAMARGO CAICEDO NANCY JOHANNA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
147	52.807.599	PENAGOS ROJAS ANDREA CATHERINE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
148	52.808.743	RONCANCIO ZAMBRANO LINDSAY	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
149	52.816.221	MORENO PEREZ DIANA EDITH	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
150	52.817.777	ROSERO PORTILLA DORA LUZ	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
151	52.817.967	MORALES FORERO MARIA	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1503 del 23/09/2020	31/12/2020
152	52.820.425	TOLEDO ROA PAOLA CONSUELO	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
153	52.826.846	ESTEBAN SILVA DEISY	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
154	52.827.135	SALAMANCA CONDE SANDRA MILENA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
155	52.828.182	CIFUENTES AROCA CLAUDIA LUCIA	COLEGIO EL RODEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
156	52.835.061	PADILLA ANAYA ANGELICA MARIA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
157	52.836.677	BELTRAN MORALES KELLY JOHANNA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
158	52.840.620	FLOREZ BUITRAGO LEIDY DIANA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
159	52.841.036	VARGAS AVILA DIANA PAOLA	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
160	52.845.049	PAEZ GOMEZ DIANA PATRICIA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
161	52.845.513	GUILLEN ARAQUE ANGELICA	COLEGIO JACKELINE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
162	52.846.866	JIMENEZ PINZON SANDRA VIVIANA	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1267 del 19/08/2020	31/12/2020
163	52.855.571	VARGAS CUERVO ANGELA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
164	52.856.670	HERRERA HINCAPIE ALBA VIVIANA	COLEGIO LA ARABIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
165	52.860.955	BECERRA VALENCIA XIOMARA ESPERANZA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
166	52.864.416	BARRERA ROJAS MARIA DEISY	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
167	52.864.926	VARGAS SANABRIA LUZ ADRIANA	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
168	52.873.233	PACHECO GOMEZ HEIDYS PATRICIA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
169	52.873.234	MAHECHA RAMIREZ MARIA ANTONIA	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
170	52.873.243	VELASQUEZ SALGUERO EILEN MILENA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
171	52.875.829	MURCIA MURCIA CLARA MILENA	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
172	52.878.596	GARCIA KAREN ALEXANDRA	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
173	52.881.571	MUNEVAR OCHOA SANDRA MIDRETH	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
174	52.885.019	DELGADO MEJIA LUZ DARY	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
175	52.887.434	TORRES MONROY CAROLINA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
176	52.887.776	PARRA PARRA CLAUDIA MARCELA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
177	52.896.714	SANABRIA BUITRAGO LAYDI YAEL	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
178	52.901.907	PEREZ BARRAGAN DIRLEY YURANI	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
179	52.904.362	TELLEZ BAQUERO DIANA PAOLA	COLEGIO CLASS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
180	52.908.335	GUTIERREZ SOLORZANO DIANA MARCELA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
181	52.911.036	RODRIGUEZ OYOLA DIANA EUGENIA	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
182	52.915.383	DUARTE CORREA SONIA ESPERANZA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
183	52.916.587	RUIZ CESPEDES MARTHA LUCIA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
184	52.919.438	CORTES MANCERA CINDY MAYERLY	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
185	52.931.569	LEON RUIZ NATHALIA DEL PILAR	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
186	52.932.327	CABRERA PINZON ANDREA CAROLINA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
187	52.934.940	RODRIGUEZ SALCEDO LINA MARIA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
188	52.935.507	RODRIGUEZ ISABEL CAROLINA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDU. DE CAP. EXCEPCIONALES	1220 del 18/08/2020	31/12/2020
189	52.935.808	MACHADO DIAZ DIANA CAROLINA	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
190	52.936.330	FELICIANO PARRA LADY KATHERINE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
191	52.937.643	MICAN MUÑOZ BERTHA EDELMIRA	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
192	52.938.156	VARGAS RICO ASTRID CONSTANZA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
193	52.953.179	FORERO MENDEZ SANDRA LILIANA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
194	52.953.488	RODRIGUEZ DIAZ LUZ MYRIAM	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	RETARDO MENTAL O EN EL DESARROLLO	663 del 02/06/2020	31/12/2020
195	52.957.720	AMORTEGUI RIVEROS SULMA ALEJANDRA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
196	52.958.162	RODRIGUEZ POSADA SULAYDE STEPHANIE	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
197	52.958.535	ALVARADO BARRETO ANDREA MILENA	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
198	52.959.333	CONDE SANDRA MILENA	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
199	52.968.781	GALVIS HINCAPIE DIANA MARLEN	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
200	52.969.231	VARGAS CAÑIZALES DIANA CAROLINA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	LENGUA CASTELLANA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
201	52.970.328	CUBILLOS BOGOTA INGRID JOHANNA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
202	52.975.704	GOMEZ FERNANDEZ YURI BIVIANA	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
203	52.981.769	MALDONADO ANA CRISTINA	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
204	52.992.296	GOMEZ VACA YEIMY JANNETH	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
205	53.002.839	BARRERA BENITEZ LADY YAMILE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
206	53.005.061	ESTEBAN SILVA SOLANYI	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
207	53.009.521	ROJAS RUSINQUE FLOR ANDREA	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
208	53.010.381	GARCIA ACHIARDY ADRIANA ALEXANDRA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
209	53.014.060	TAFUR TORRES LILIANA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
210	53.014.687	RODRIGUEZ DELGADO ANGELA JOHANNA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
211	53.027.719	RUIZ GORDILLO JULLY PAULINA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
212	53.029.303	BARRAGAN GONZALEZ NATALIA	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1188 del 15/08/2020	31/12/2020
213	53.030.238	MOYA MURCIA DIANA CAROLINA	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
214	53.031.303	CANRO TIBAVIZCO DIANA CAROLINA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
215	53.032.585	CIFUENTES RODRIGUEZ SINDY VIVIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
216	53.036.700	CADENA ARIZA SINDY PAOLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
217	53.037.178	RODRIGUEZ COMEZAQUIRA JACQUELINE	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
218	53.037.532	PARADA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
219	53.040.751	WILCHES PUENTES NANCY VIVIANA	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
220	53.040.926	SERRATO MARTIN JOHANNA ISABEL	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
221	53.041.771	TANCO SALGUERO ANGIE JASBLEIDY	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
222	53.042.027	MOYA ALARCÓN MYRIAM YOLANDA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
223	53.045.361	MENDIETA SIERRA SONIA ALEXANDRA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
224	53.047.094	OLANO CHAPARRO ANA MILENA	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
225	53.049.591	LOPEZ CUBILLOS CLAUDIA ROCIO	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
226	53.049.610	CAMARGO TRUJILLO DELYS YULIANA	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
227	53.052.706	BARBOSA TORRES NATHALIA DIANA BEATRIZ	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	MATEMATICAS	663 del 02/06/2020	31/12/2020
228	53.053.447	VALIENTE MORALES PAULA ANDREA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
229	53.053.575	CRISTANCHO AREVALO NADIA MELISSA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
230	53.054.822	VIVAS BRICEÑO SUSAN NATHALIA	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
231	53.055.019	TOSCANO CLAUDIA MARCELA	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
232	53.066.540	COY FAJARDO SANDRA LILIANA	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
233	53.066.835	GOMEZ LOBATON YURY FERNANDA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
234	53.067.597	MONTAÑA BETANCOURT VIVIANA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
235	53.068.254	GARCIA RODRIGUEZ MARIA JOHANNA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
236	53.074.005	PEÑALOZA CARDENAS LUISA FERNANDA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
237	53.076.099	ACERO GUZMAN SONIA LILIANA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
238	53.081.003	ARROYAVE MANTILLA MARIA GABRIELA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
239	53.084.481	REYES MELENDRO LAURA MARIA	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
240	53.088.660	MORENO GARCIA DENNIS PAOLA	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
241	53.091.203	SOLORZANO RUIZ VIVIANA ALEXANDRA	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
242	53.093.998	FERNANDEZ RESTREPO JOHANA	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
243	53.095.848	TORRES ROMERO CLARA EMIR	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
244	53.099.175	DIAZ GOMEZ CLAUDIA MARCELA	COLEGIO EL JAPON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1294 del 21/08/2020	31/12/2020
245	53.101.820	FIGUEROA MEDINA YENNY MARINA	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
246	53.102.597	ROJAS MORA DIANA KATERINE	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
247	53.108.502	CARDENAS LEON ASTRID JOHANNA	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
248	53.114.726	HUERTAS MORENO SANDRA GISSELLE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1220 del 18/08/2020	31/12/2020
249	53.116.097	CASTRO PARRADO ELCY SUSANA	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
250	53.116.659	FUENTES PINEDA YULY ALEXANDRA	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
251	53.117.334	GRISALES ACEVEDO PAOLA ANDREA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
252	53.119.286	PENAGOS CAPADOR SHIRLEY AMANDA	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
253	53.121.535	TELLEZ ARIZA YURI PAOLA	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
254	53.122.854	GAMA BECERRA CLAUDIA JANETH	COLEGIO ATENAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
255	53.124.081	ROBAYO CADENA ANDREA JOHANA	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
256	53.134.350	LEON SANCHEZ BARBARA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
257	53.134.936	AVILA BABATIVA MARIA ANDREA	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
258	53.135.525	RODRIGUEZ DIAZ PAOLA ANDREA	COLEGIO ISABEL II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
259	53.139.053	SOLANO ALBARRACIN JESSICA ALEXANDRA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
260	53.154.812	FONSECA VIRACACHA HASBLEYDI	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
261	53.160.518	SANDOVAL GOMEZ NELCY YOHANA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	663 del 02/06/2020	31/12/2020
262	53.164.728	PACHON BOLIVAR JESSICA PAOLA	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
263	53.166.063	CORTES ERIKA JAZMIN	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
264	53.891.705	MONCADA MONTENEGRO ANA MILENA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
265	53.907.655	RUIZ PASCAGAZA DIANA CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
266	55.221.827	VILLANUEVA CASTRO DIANA MARGARITA	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
267	60.360.866	TORRES HERNANDEZ ANA MERCEDES	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
268	63.467.000	GAMBOA CONTRERAS NASLY	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
269	65.703.322	MANRIQUE MARTINEZ ANGELA ROCIO	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
270	66.677.586	GOMEZ GOMEZ DIANA CONSTANZA	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
271	66.983.555	CAMACHO MERCHAN PAULA MARIA	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
272	79.456.727	BELTRAN NIÑO CESAR ADOLFO	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
273	79.722.238	SANTANDER JOHANN MARLON	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
274	79.987.168	GALINDO VASCO MAURICIO	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
275	80.101.664	RUIZ LOZADA JERSON ARVEY	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	AREAS PRIMARIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
276	80.112.051	URREGO BUITRAGO JAVIER ARMANDO	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
277	80.115.145	CHIVATA CAMARGO JOSE GUILLERMO	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
278	80.120.413	AMAYA ROCHA EDWIN ALBERTO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
279	80.128.180	MONTOYA LEIVA HUGO DANIEL	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
280	80.202.756	TEJEIRO GUZMAN NICOLAS	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	AREAS PRIMARIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
281	80.256.569	GARZON BENJUMEA NELSON ENRIQUE	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
282	80.796.548	MARTÍNEZ CASTELLANOS EMANUEL ANTONIO	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
283	80.853.069	ANGEL RUIZ JOSE LUIS	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	AUTISMO	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
284	80.854.818	PINZON MARTINEZ JONATHAN ANTONIO	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
285	80.857.006	POSADA TORRES JOHN ALEXANDER	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1469 del 17/09/2020	31/12/2020
286	80.857.786	ZAMUDIO TRIANA MANUEL RICARDO	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
287	80.858.081	DE LAS SALAS FORERO JULIAN ARMANDO	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
288	80.895.479	OSPINA FRANCO OSWAL	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
289	80.919.513	FABRA ZAPATA RODRIGO DAVID	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
290	1.010.161.868	ORDOÑEZ CRIOLLO MILVIA MILENA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
291	1.010.164.369	CAÑON FINO DIANA MARCELA	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
292	1.010.173.257	ALVAREZ NIÑO PILAR ANGELICA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
293	1.010.176.903	ESPINOSA REYES PAOLA ALEJANDRA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
294	1.010.180.072	BENITEZ TURRIAGO LUZ ADRIANA	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
295	1.010.185.182	MEDINA CONSUEGRA JENNY KATERYN	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
296	1.010.190.466	TORRES MENDEZ LUISA FERNANDA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	TRABAJO SOCIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
297	1.010.190.528	MONTEALEGRE ROJAS INGRID YESENIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
298	1.010.191.813	JARA MORENO YASMIR BRISEL	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
299	1.010.198.218	MONCADA GOMEZ KAROL NATALIA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
300	1.010.225.007	POVEDA VASQUEZ ANDREA NATALIA	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
301	1.012.325.974	REINA ARIAS DEISY YULIET	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
302	1.012.329.035	AGUILERA BARACALDO YINA LORENA	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
303	1.012.343.310	PEREZ PEDRAZA DERLY JOHANNA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
304	1.012.359.221	SILVA GOMEZ YUDI PAOLA	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
305	1.012.362.021	MOLINA PERILLA LEIDY PAOLA	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
306	1.012.364.480	GARZON QUIJANO JESSICA JOHANNA	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
307	1.012.370.385	SEPULVEDA RUBIO GIOVANNA SHIRLEY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
308	1.012.374.222	RODRIGUEZ GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
309	1.012.382.389	ORJUELA MENDIETA BRISA MARINA	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
310	1.012.403.620	TIRIA SANCHEZ CINDY YULIETH	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
311	1.013.578.761	PLAZAS HERNANDEZ CLAUDIA YANETH	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
312	1.013.581.296	JOYA ZAMORA GISELLE ALEJANDRA	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
313	1.013.581.561	LACHE MATEUS YENIFER CONSUELO	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
314	1.013.583.966	BERNAL CARREÑO PAULA KATHERINE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	RETARDO MENTAL O EN EL DESARROLLO	663 del 02/06/2020	31/12/2020
315	1.013.593.435	HERNANDEZ LOZANO LISSA LORENA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
316	1.013.594.703	GÁMEZ CUBILLOS ANGELA PATRICIA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
317	1.013.594.743	BECERRA MARTINEZ STEFANY JOHANNA	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
318	1.013.596.032	GARCIA PINEDA LINA PAOLA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
319	1.013.598.097	CARDENAS MORENO ROCIO	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
320	1.013.598.228	CARDENAS DIMATE LUIS ALEXANDER	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
321	1.013.606.830	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DARLING VIVIANA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
322	1.013.609.670	ORTIZ GUERRERO NATALIA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
323	1.013.624.220	PACHECO BARRERA YURI ESTEFANIA	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
324	1.013.624.500	PARRADO MANZANO JENNIFER JULIETH	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
325	1.013.625.688	SANCHEZ GONZALEZ AURA CRISTINA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
326	1.013.627.265	FIGUEROA CASTAÑO DIANA ZULEY	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
327	1.013.629.126	JIMENEZ RODRIGUEZ ANGIE NATALI	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
328	1.013.642.596	TALERO ESPAÑOL VICKY LORENA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
329	1.013.643.549	CAMARGO GUERRERO LIZZETH PAOLA	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
330	1.013.649.602	ROJAS ALDANA LISETTE PAOLA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
331	1.013.654.091	RONCANCIO BARRERA GINA PAOLA	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
332	1.014.179.118	MENA CALDERON OLGA PATRICIA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
333	1.014.182.240	PEREZ RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO MORISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
334	1.014.185.986	BARON GIL CINDY	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
335	1.014.188.661	MURILLO AREVALO DIANA MILAGROS	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	MATEMATICAS	663 del 02/06/2020	31/12/2020
336	1.014.193.534	LEGUIZAMON TORRES FRANCY ELIANA	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
337	1.014.194.903	DUARTE BORDA NATALIA CAROLINA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
338	1.014.198.417	MONTOYA PEREZ INGRID MILENA	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
339	1.014.207.576	FLOREZ MORENO AMANDA RUBIELA	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
340	1.014.209.225	MÉNDEZ CÁRDENAS JENNY ROCIO	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
341	1.014.214.605	ROZO POVEDA IVON MARCELA	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
342	1.014.219.771	NUÑEZ VARGAS VANESSA JUSSETH	COLEGIO TOBERIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
343	1.014.224.081	BERMUDEZ SALINAS MARIA ANGELICA	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
344	1.014.235.204	MEDINA RODRÍGUEZ NATALIA ANDREA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1188 del 15/08/2020	31/12/2020
345	1.014.235.791	MORALES ZABALA YENNY KATHERINE	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
346	1.014.237.002	GUERRERO SUAREZ LADY STEPHANY	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
347	1.014.249.516	ALARCON BLANCO VIVIANA ANDREA KATHERINE	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
348	1.014.252.477	PIRE LADINO JUAN SEBASTIAN	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
349	1.015.392.344	ADRIANA CORREDOR OLAYA	COLEGIO CHARRY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
350	1.015.405.280	SANCHEZ VASQUEZ JENNY KARIME	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
351	1.015.408.020	CUBILLOS MORENO LEIDY	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
352	1.015.417.521	MOLANO GARZON JOHANA MARCELA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
353	1.015.418.918	GUTIERREZ OSPINA GUSTAVO ADOLFO	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
354	1.015.424.071	VILLALOBOS VARGAS LAIDY CATALINA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
355	1.015.427.838	BRICEÑO SOLANO NESTOR CAMILO	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
356	1.015.999.042	VARON RUEDA JENYFFER	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
357	1.016.002.839	MEDINA VARGAS IVON JULIETH	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
358	1.016.006.735	DIAZ MONTENEGRO DIANA MARCELA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
359	1.016.007.612	AMORTEGUI MONCADA JOHANNA CAROLINA	COLEGIO LA MERCED (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
360	1.016.008.975	RODRIGUEZ AVILA KAREN LORENA	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
361	1.016.010.216	ROSAS LOAIZA JENNY ROCIO	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
362	1.016.013.589	GUEVARA LUISA FERNANDA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
363	1.016.016.650	ACHURY FLOREZ HILARY LISETTE	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
364	1.016.031.062	QUINTERO JEREZ SANDRA CATALINA	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
365	1.016.032.933	SUAREZ MARTINEZ YAZMIN ESPERANZA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
366	1.016.043.078	CONTRERAS MURCIA WENDY NATHALY	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
367	1.016.045.270	CANO REY KELLY FERNANDA	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
368	1.016.047.659	GAITÁN BETANCOURT TATIANA	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
369	1.016.050.152	RAMIREZ LARRAHONDO ANGELA JOHANNA	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
370	1.016.052.985	MORENO CHAPARRO ANGIE VANESA	COLEGIO TABORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
371	1.016.054.310	DUITAMA ALDANA YESIKA PAOLA	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
372	1.016.054.458	BENAVIDES PLAZAS DEISY KATHERINE	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
373	1.016.061.430	RAMOS AMAYA LAURA MILENA	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
374	1.018.406.392	ESTEPA MORA JENNY PAOLA	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
375	1.018.409.975	DIANA MARCELA LEON BUITRAGO	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
376	1.018.411.099	ABELLA BALLEN ANGHY PAOLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
377	1.018.427.902	BUITRAGO SILVA SHARAY STEPHANY	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
378	1.018.431.881	OSPINA CUBILLOS MADELINE	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
379	1.018.434.100	FERNANDEZ BERMUDEZ NATALI	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
380	1.018.438.144	SOLORZANO RUIZ HEIDY MARIANA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
381	1.018.442.587	AVILA ZORRO CLAUDIA MILENA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
382	1.018.447.283	HERRERA MAHECHA DERLYN GINNETH	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
383	1.018.447.489	BRAVO LOPEZ DANIELA NATHALY	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
384	1.018.447.676	DELGADO ANDREA CAROLINA	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
385	1.018.453.503	MAHECHA JIMENEZ KAREN LIZETH	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
386	1.018.471.772	SANCHEZ ALFONSO LADY CAROLINA	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
387	1.019.008.797	CRUZ LESMES MARIA ISABEL	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
388	1.019.027.248	BALCAZAR PEÑALOZA DORIS GINETH	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
389	1.019.039.983	ORTIZ LESMES ANGELICA FERNANDA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
390	1.019.040.631	SUAREZ LOPEZ DIANA MARIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
391	1.019.041.083	RODRIGUEZ MANCERA YENY ESPERANZA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
392	1.019.042.169	RAMIREZ DELGADO KELLY ANDREA	COLEGIO O.E.A. (IED)	TIFLOLOGIA	1539 del 28/09/2020	31/12/2020
393	1.019.051.064	ROSERO BARRETO ANDREA LIZETH	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
394	1.019.051.389	TRIANA GARCIA LAURA NAYID	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
395	1.019.056.982	ZAMBRANO PARRA LAURA MILENA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
396	1.019.059.537	ROJAS LOZANO CINDY DADIANA	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
397	1.019.065.507	CASTRO CUBILLOS LADY KATHERINE	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
398	1.019.078.137	CASTRO BERNAL JENNY STELLA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
399	1.020.757.670	OLAYA LEON CAROL VANESSA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1617 del 05/10/2020	31/12/2020
400	1.020.759.196	BARON PATRICIA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
401	1.020.773.035	PARRA PEREZ JENNIFER ALEXANDRA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
402	1.020.779.965	LEÓN PULIDO LESLY ALEXANDRA	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
403	1.022.326.756	GOMEZ GUALI YURI LIZED	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
404	1.022.327.228	VALENCIA VARGAS GINA PAOLA	COLEGIO CASTILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
405	1.022.328.882	SANCHEZ BERMUDEZ ANDREA DEL PILAR	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
406	1.022.337.062	HERREÑO RUBIO KATHERINE ANDREA	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
407	1.022.337.397	SILVA VILLA JENNY ANDREA	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
408	1.022.337.957	MARTINEZ COCA BETSY JOHANNA	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
409	1.022.340.197	HERNANDEZ JIMENEZ GINA PAOLA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
410	1.022.341.802	GUSMÁN CASTILLO ANGIE MILENA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
411	1.022.345.444	TOBO GARZON MIGUEL ANGEL	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
412	1.022.349.074	TORRES WILCHES ANGELA JISEDT	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
413	1.022.363.863	SIERRA FORERO LADY TATIANA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
414	1.022.367.379	MORA CARDENAS ERIKA MARCELA	COLEGIO USMINIA (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
415	1.022.373.152	SANCHEZ PEÑA CLAUDIA NATHALY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
416	1.022.374.385	ACOSTA SAENZ STEFANNY PAOLA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
417	1.022.379.874	MARTINEZ NARANJO YURY PAOLA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
418	1.022.391.400	TORRES TORRES ANGIE STEPHANIE	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
419	1.022.925.598	BERMUDEZ MOJICA YOMARIZ ELVIRA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
420	1.022.952.867	BELLO BERNAL DIVIAN YORLENY	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
421	1.022.953.160	RAMIREZ TORRES DIANA PAOLA	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
422	1.022.957.372	MORENO RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
423	1.022.972.478	SOL JENNY STELLA	COLEGIO CANADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
424	1.022.981.164	MORERA ALTURO DIANA ALEXANDRA	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
425	1.023.864.787	HERNANDEZ ROJAS RUBY YINETH	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
426	1.023.869.361	ACOSTA CORCHUELO MONICA MARCELA	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
427	1.023.871.637	MUÑOZ MUÑOZ MARIA ANDREA	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
428	1.023.872.581	MARTINEZ SARMIENTO MONICA TATIANA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
429	1.023.873.407	ARIAS SOLER MERLY JAZMIN	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
430	1.023.881.296	RODRIGUEZ VELASCO YEIMY MILENA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
431	1.023.898.197	GARIBOTTO TRUJILLO VIVIAN CAMILA	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
432	1.023.901.388	MORENO GUZMAN ANDREA VIVIANA	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
433	1.023.903.344	OSPINA FONSECA YURI ANDREA	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
434	1.023.907.508	CARVAJAL GIL MABEL ANDREA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
435	1.023.909.171	LOPEZ SANDOVAL MONICA ANDREA	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
436	1.023.911.406	GUTIERREZ GONZALEZ CLAUDIA MARITZA	COLEGIO RURAL EL CURUBITAL (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
437	1.023.912.398	VARGAS ALFARO GISELA YERALDIN	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
438	1.023.912.671	BERNAL IGUA JEIMY	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
439	1.023.914.394	TIBADUIZA HENAO LAURA XIMENA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
440	1.023.915.628	CASTELBLANCO MUÑOZ WILSON FELIPE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	MUSICA	1454 del 16/09/2020	31/12/2020
441	1.023.916.807	SERNA VARGAS LEIDY VIVIANA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
442	1.023.946.589	PEREZ CARDENAS ANDREA PAOLA	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
443	1.024.461.242	RINCON MORENO MARIA ANGELICA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
444	1.024.463.254	SERENO ECHEVERRIA ELSA LILIANA	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
445	1.024.474.044	GARCIA MARIN MAJERLEE	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
446	1.024.474.434	AYA GALINDO ADRIANA CAROLINA	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
447	1.024.496.879	GALVEZ VENEGAS ANDREA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
448	1.024.500.327	BEDOYA GALINDO DIANA MARCELA	COLEGIO EL UVAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
449	1.024.501.519	CAMARGO GOMEZ PAOLA ANDREA	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
450	1.024.503.481	PEÑA MALDONADO YESSICA PAOLA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
451	1.024.504.064	RUIZ CADENA WENDY JULIETH	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
452	1.024.507.758	SALGADO MORALES IVON ESTHER	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
453	1.024.507.843	BRAVO MURCIA SANDRA MILENA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
454	1.024.509.530	SANCHEZ RUAN LADY LIZETH	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
455	1.024.517.848	TORRES RAMOS MAGDA YORLEY	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
456	1.024.521.980	MARROQUIN MURILLO YURI JASBLEIDY	COLEGIO BOSANOVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
457	1.024.531.464	VIUCHE ROJAS ANGI ISLENY	COLEGIO BOSANOVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
458	1.024.532.726	RINCÓN PLAZAS DAVID ALEJANDRO	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
459	1.024.534.250	MONROY MORENO GERALDYNE	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
460	1.024.534.752	MONCADA MONTOYA LIZETH VANESSA	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
461	1.024.535.492	ROCA OSPINA KELLY JOHANNA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
462	1.024.536.341	CARREÑO JIMENEZ LISETH FERNANDA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
463	1.024.541.657	BECERRA CARDONA CINDY LORENA	COLEGIO CLASS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
464	1.026.257.343	SIERRA ACOSTA JULY ANDREA	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
465	1.026.263.457	NIETO MONDRAGON NENGGY SHEHANE	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
466	1.026.266.031	ROMERO RAMIREZ OLGA LUCIA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
467	1.026.266.476	MORALES BARRIGA MONICA PAOLA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
468	1.026.269.385	PRIETO LEONELA CATERINE	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
469	1.026.273.492	TORRES AYALA ANA MILENA	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
470	1.026.274.200	PIÑEROS MELO LIZETH VANNESSA	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
471	1.026.275.964	PORTILLA TUPAZ GLORIA ANDREA	COLEGIO JACKELINE (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
472	1.026.554.325	PEREZ BARRAGAN LIZBETH IVONNE	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
473	1.026.561.786	GARZON VEGA LUISA MILENA	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
474	1.026.567.714	VILLANUEVA AVILA SINDY PAOLA	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
475	1.030.532.389	PATARROYO PEDRAZA YULY JOHANNA	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
476	1.030.534.716	ROJAS MARQUEZ DIANA ALEJANDRA	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
477	1.030.535.867	ROJAS RODRIGUEZ JUDY LORENA	COLEGIO VILLAMAR (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
478	1.030.535.958	GARCIA BELTRAN MAIRA ALEJANDRA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
479	1.030.537.075	ALBARRACIN CERQUERA MARCELA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
480	1.030.541.761	CRUZ IRIARTE JENNY MARCELA	COLEGIO KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
481	1.030.542.285	MURCIA UMAÑA INGRID LORENA	COLEGIO MORISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
482	1.030.545.865	ALARCON BUITRAGO ANGIE NATALY	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
483	1.030.547.319	ROZO MONCADA ALEJANDRA	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
484	1.030.547.519	ALVAREZ PORRAS LAURA LORENA	COLEGIO TABORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
485	1.030.549.681	CARMONA SEGURA LEIDY MARCELA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
486	1.030.551.719	TOQUICA SOCHA LINA MERCEDES	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
487	1.030.551.992	CARDONA ARIZA LEYDY NATALI	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
488	1.030.552.044	RATIVA CUERVO YAMILE	COLEGIO USMINIA (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
489	1.030.559.313	NEIRA WILCHES ANGIE MILENA	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
490	1.030.568.342	CRUZ PORRAS LUZ STEFANY	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
491	1.030.571.558	GONZALEZ CORREA MARIA CAMILA	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
492	1.030.571.916	TOCARRUNCHO SUSA LUZ ADRIANA	COLEGIO VILLAMAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
493	1.030.574.666	ARANGO COLORADO DANIELA	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
494	1.030.581.404	HERNANDEZ CASTRO KATHERINE LIZETH	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
495	1.030.582.332	GUTIERREZ BARRIGA LILIANA MARCELA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
496	1.030.583.846	TORRES COLONIA YESIKA PAOLA	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
497	1.030.584.581	SALAMANCA FLOREZ ERIKA TATIANA	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
498	1.030.586.400	CHIGUASUQUE ESTEBAN MARISOL	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
499	1.030.588.812	RIVERA FARFAN LUISA FERNANDA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
500	1.030.591.996	OSPINA PIAMONTE ANGIE LIZETH	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
501	1.030.598.044	MARTINEZ SALAZAR EDNA ROCIO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
502	1.030.604.433	CARO AVENDAÑO TREISY CATHERIN	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
503	1.030.611.657	DIANA MARCELA RUIZ CAÑON	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
504	1.030.615.056	CARDONA GUEVARA IVETH MAGALY	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
505	1.030.617.019	JIMENEZ OVIEDO KAREN JULIETH	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
506	1.030.620.636	CHACON MONTES JONNATHAN ALBERTO	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
507	1.030.628.146	MARTINEZ LOPEZ YEIMY ALEJANDRA	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
508	1.030.628.364	AGUDELO MANCERA JOSE EDUARDO	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
509	1.030.632.371	OLIVEROS PEREZ YEFERIN MAGALY	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
510	1.030.632.980	SEDANO VANEGAS JESSICA YINETH	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
511	1.030.633.124	SALAZAR MAHECHA GINNA MARCELA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
512	1.030.648.337	GOMEZ AGUILAR LAURA ALEJANDRA	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
513	1.031.120.610	MURCIA MARTINEZ KATERINE VANESSA	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
514	1.031.122.096	PARRA MARADEY ADRIANA DEL PILAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
515	1.031.124.241	SARABIA SIERRA SERGIO DANIEL	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
516	1.031.127.613	CORTES CASTAÑO DIANA CAROLINA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
517	1.031.128.481	GONZALEZ IBAGUÉ JULY CAROLINA	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
518	1.031.129.283	PINEDA MOJICA GINNA DEL PILAR	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
519	1.031.133.182	GIL SEGURA LINA DANIELA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
520	1.031.140.131	ARIAS QUEVEDO LUZ VANESSA	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
521	1.031.142.711	VASQUEZ MARTINEZ KAREN LORENA	COLEGIO LA AURORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
522	1.032.360.199	MERCHAN CANTE ADRIANA MARCELA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
523	1.032.381.945	CHAPARRO RIVERA VICKY TATIANA	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
524	1.032.384.380	VARGAS RODRIGUEZ ANDREA CONSUELO	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
525	1.032.388.055	ARIAS DURAN MAYERLI	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
526	1.032.393.501	PUENTES GRANADA ANGELA JOHANNA	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
527	1.032.395.388	RUIZ CALDERÓN YURANNI PAOLA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
528	1.032.399.540	TRUJILLO MORALES JULIHETT MARCELA	COLEGIO MARIA CANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
529	1.032.402.183	VALBUENA PIÑEROS NELLY AMANDA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
530	1.032.408.497	BARRERA PINILLA GINA MARCELA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
531	1.032.413.501	HERNANDEZ QUIMBAYO LUIS ALEJANDRO	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
532	1.032.416.396	DAZA BENAVIDES JENNIFER MILENA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
533	1.032.417.965	PORRAS SANCHEZ ANA MARIA DE LOS ANGELES	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
534	1.032.418.931	BABATIVA GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
535	1.032.419.405	SOCHA BAQUERO EDUAR FERNANDO	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
536	1.032.421.163	URREGO BELTRAN ADRIANA PAOLA	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
537	1.032.425.811	RODRIGUEZ GOMEZ SANDRA MILENA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
538	1.032.428.741	DIAZ PEREZ CINDY MICHEL	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
539	1.032.428.912	SANCHEZ ZINDY PAOLA CATALINA	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
540	1.032.432.437	LOPEZ DIAZ ANDRES FABIAN	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED),	EDUCACION ESPECIAL	729 del 12/06/2020	31/12/2020
541	1.032.434.275	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ NINI JOHANNA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
542	1.032.436.552	QUIGUA GONZALEZ ADELIA	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
543	1.032.451.204	FERNANDEZ LOPEZ KAREN MARGARITA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
544	1.032.470.882	SALAZAR CASTELBLANCO GINET LORENA	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
545	1.032.656.105	CASTELLANOS DELGADO CAROL PAOLA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
546	1.033.685.601	AVILA ROJAS JESSICA JULIETH	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
547	1.033.689.101	ALONSO BUITRAGO SAMANDA LUCIA	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
548	1.033.698.527	SUESCA BARRETO IVONNE MARITZA	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
549	1.033.701.352	RODRIGUEZ FORERO INGRID KATHERIN	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
550	1.033.702.812	AVILA CASTILLO NATHALY	COLEGIO VILLA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
551	1.033.703.167	MAIGUAL DELGADO AURA YANITH	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
552	1.033.705.267	ALAYON CARDOZO IVON CONSTANZA	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
553	1.033.716.800	SUESCA QUEMBA JESSICA FERNANDA	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
554	1.033.722.064	MUÑOZ LOPEZ LIDA JINETH	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
555	1.033.723.124	MESTIZO ÑUSCUE EDITH JOHANNA	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
556	1.033.727.710	MARTINEZ DIAZ CINTIA VANESSA	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
557	1.033.728.558	LINARES AYALA MARYORY	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
558	1.033.728.736	CHINZA PEÑALOZA YENI PAOLA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
559	1.033.732.459	LINARES BARRERO JENNY PAOLA	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
560	1.033.735.824	CASTRO SIERRA CLAUDIA LORENA	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
561	1.033.760.733	MEDINA DUARTE YERALDIN	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
562	1.033.761.986	ROJAS REYES LUISA FERNANDA	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
563	1.033.764.504	AVILA VALLEJO NAYIBE LIZETH	COLEGIO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
564	1.033.781.890	OSPINA DIAZ ZULIETH YURANI	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
565	1.049.604.376	AYALA CASTRO LINA ROCIO	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
566	1.049.634.566	PACHECO AMADO KATHERINE LORENA	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
567	1.070.007.249	PACHON ACERO JULIETH ANDREA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
568	1.072.192.114	SANDOVAL JIMENEZ SANDRA LILIANA	COLEGIO ACACIA II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
569	1.072.641.112	ACOSTA PINZON SANDRA MILENA	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1220 del 18/08/2020	31/12/2020
570	1.072.700.580	POVEDA CUBILLOS KELLY JOHANNA	COLEGIO KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
571	1.073.155.439	SALAZAR ORTIZ LUZ MARY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
572	1.073.504.652	MEJIA QUIÑONES YENI MARCELA	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
573	1.074.159.606	MORA ALEJO PAOLA ANDREA	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
574	1.075.664.295	QUINTERO PERAZA BETSY JULIETH	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
575	1.077.920.404	TRIVIÑO TELLEZ INGRID MARCELA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
576	1.093.744.347	URBINA VERA VANEZZA STEFANY	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
577	1.099.203.452	ABAUNZA RODRIGUEZ DEISY DENIETH	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
578	1.111.194.255	FORERO MARTINEZ LADY YULIETH	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
579	1.121.818.301	CASTAÑEDA ROZO JOHANNA LICETH	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
580	1.136.910.571	HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	TIFLOLOGIA	1160 del 10/08/2020	31/12/2020

Que, de conformidad con lo anterior, para el año lectivo 2021, se hace necesaria la prórroga de los nombramientos provisionales de los citados docentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar los nombramientos provisionales de los docentes que a continuación se señalan:

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
1	20.533.508	CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
2	20.879.445	RODRIGUEZ AVILA NELLY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
3	22.519.263	MATEUS TORRES MARIA DEL ROCIO	COLEGIO ISABEL II (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
4	22.582.745	BARROS PERALTA AURA MERCEDES	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
5	22.646.554	NAVARRO DE AVILA KELLY PATRICIA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
6	23.521.743	CARO CIFUENTES MARIA ELVIRA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
7	23.610.235	FUENTES MEDRANO ANA ROSA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
8	24.584.394	RUIZ RIVERA PAOLA ANDREA	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
9	24.714.275	RUEDA TRIANA MARY ARACELY	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
10	24.869.107	MONTOYA DUQUE LUZ AMANDA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	AREAS PRIMARIA	1/01/2021	5/12/2021
11	26.989.290	TONCEL PUCHE KARINA ESTHER	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
12	27.275.275	ERAZO BRAVO ROCIO	COLEGIO LA PAZ (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
13	27.395.283	ROSERO PATIÑO ESPERANZA BEATRIZ	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
14	27.474.651	MAYORAL RIASCOS NUBIA ROCIO	COLEGIO USAQUEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
15	27.706.401	NUÑEZ QUINTERO LUDY JESUS	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
16	28.558.667	HERNANDEZ MAZZO MARBY JULIETH	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	1/01/2021	5/12/2021
17	28.995.073	APONTE ROJAS SANDRA MILENA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
18	30.318.464	RENDON MEJIA ALBA LUCIA	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
19	30.406.798	ARIAS HERNANDEZ PAULA ANDREA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
20	32.882.015	RODRIGUEZ CERVANTES DAYANA YAMILETH	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
21	33.070.292	MORALES MEYER WENDY	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
22	35.199.040	GARCIA PUENTES GIESELL XIMENA	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
23	35.251.565	CONDE SANCHEZ SILVIA CECILIA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
24	35.253.305	RIVERA PARRA LEIDY YOANA	COLEGIO JACKELINE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
25	35.328.102	NIÑO VARGAS MARIA BERNARDA	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
26	35.492.172	SARA INES CASTELBLANCO MEJIA	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
27	35.507.869	BAUTISTA PARADA ROSALBA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021
28	35.589.709	MOSQUERA MORENO YUDY ELIESTINA	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
29	37.333.480	YULIETH GARCIA SANCHEZ	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
30	39.528.368	HERNANDEZ CALDERON BERENICE	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	AREAS PRIMARIA	1/01/2021	5/12/2021
31	39.539.023	MARISOL CHAVES GIL	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
32	39.570.430	RIVERA ROMERO IVONNE ROCIO	COLEGIO USAQUEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
33	39.646.403	MENDOZA PORRAS GLADYS LILIANA	COLEGIO DE LA BICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
34	39.718.596	MARTÍNEZ DÍAZ MARÍA ISABEL	COLEGIO ACACIA II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
35	39.741.130	CAÑON GOMEZ MAGDA PATRICIA	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
36	39.758.545	ESCOBAR GUEVARA GLORIA ANGELICA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
37	39.764.126	QUINTERO ECHEVERRY LINA MARIA	COLEGIO EL UVAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
38	40.987.360	PUELLO MARTINEZ ADRIANA	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
39	42.158.199	PUENTES RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
40	44.000.660	VILLA RUA JHENY ANDREA	COLEGIO EL RODEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
41	45.706.141	FERNANDEZ FIGUEROA MARIA VANESSA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
42	51.580.946	JIMENEZ DE SEGURA MARTHA DOLORES	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
43	51.726.780	CASTAÑEDA NAVARRO JANNY VICTORIA	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
44	51.794.699	VARGAS CUERVO MARTHA CECILIA	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
45	51.810.017	RODRIGUEZ REYES MARIA LUCIA	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
46	51.832.064	MUÑOZ DURAN ILIANA MARIA	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
47	51.853.161	PERALTA PRIETO MARLENY	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
48	51.876.963	GOMEZ LONDOÑO CONSTANZA	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
49	51.890.502	BERNAL LOPEZ NANCY	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
50	51.905.505	MARTINEZ LEON SANDRA ROCIO	COLEGIO EL VERJON (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
51	51.910.552	LADINO VARGAS ADRIANA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
52	51.915.956	GALEANO GONZALEZ MONICA LISANDRA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
53	51.916.611	RAMIREZ CHINCHILLA CLAUDIA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	DANZAS	1/01/2021	5/12/2021
54	51.953.876	RAMIREZ PULIDO ISABEL CRISTINA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
55	51.982.706	BEJARANO NUÑEZ DORIS AIDEE	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
56	51.992.144	VARGAS MOTAVITA ELSA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
57	51.999.587	AUSIQUE MUÑOZ YANNETH VICTORIA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
58	52.009.822	CADENA VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
59	52.032.200	DUARTE CASTRO OLGA LUCIA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
60	52.037.146	CASTAÑEDA ROJAS DORIS	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
61	52.047.352	CASTRO GONZALEZ LINDA RUTH	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
62	52.050.094	GOMEZ MURCIA ALEIDA	COLEGIO MOTORISTA (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
63	52.059.758	TORRES FORERO BETSY	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
64	52.060.090	GARCIA MARTINEZ NUBIA JANETH	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
65	52.074.567	ALBA MENDOZA ROSALBA	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
66	52.080.381	HUESO ROMERO LUZ DORA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
67	52.084.699	MURCIA MONTEALEGRE JOLYMA PATRICIA	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
68	52.095.129	ACERO VILLAMARIN MONICA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
69	52.095.302	GONGORA MERCHAN GLORIA ROCIO	COLEGIO EL DESTINO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
70	52.132.866	GUERRERO ZAMORA YADY MARINA	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
71	52.133.074	VERGARA ROMERO MARIA ESPERANZA	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
72	52.181.015	MOLINA ALVIS MARYORY	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
73	52.185.609	SAEZ LAGARES BEATRIZ ELENA	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
74	52.185.822	PIÑEROS QUIROZ SANDRA PILAR	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
75	52.194.828	ROJAS SALAS TATIANA PATRICIA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
76	52.197.073	SIERRA PARRA GLORIA LILIANA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
77	52.215.216	PEREZ MATIZ MARTHA CECILIA	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
78	52.222.003	MURILLO MUÑOZ ANA BRIGIDA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
79	52.233.230	DIAZ IGUA LUZ MARIBEL	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
80	52.233.247	GUARNIZO TORRES ESPAÑA MILENA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
81	52.239.354	RINCON ROMERO FRANCIA LILIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
82	52.305.548	MARTINEZ LIZARAZO CLAUDIA PILAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
83	52.328.543	BELTRAN SASTOQUE YANIRA FLOR	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
84	52.332.321	PEREZ RODRIGUEZ MARIA NAIDU	COLEGIO PAULO VI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
85	52.354.221	CARDENAS DIAZ DIANA CATALINA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
86	52.358.362	GUERRERO CUBILLOS ANGELA DEL PILAR	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
87	52.363.244	CAMACHO JARAMILLO SANDRA MILENA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
88	52.366.170	BARRIOS HOLGUIN YENNY ADRIANA	COLEGIO LA JOYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
89	52.366.469	MORENO TORRES MARYLUZ	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
90	52.369.687	APARICIO SANDOVAL DAYRA BIIANA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
91	52.373.071	HIDALGO ANGARITA LIZ KEYNAN	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
92	52.383.030	CANTILLO CORRO TATIANA ANGELICA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
93	52.385.287	ROMERO BERMUDEZ ERIKA	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
94	52.385.354	LOPEZ SANCHEZ ELIZABETH	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
95	52.409.823	MURCIA MORA YESSICA ANDREA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
96	52.413.137	GARCIA LIZARAZO ZULEIMA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
97	52.422.836	RODRIGUEZ TORO MARIA CRISTINA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
98	52.439.203	PRETEL JIMENEZ ANGELICA	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
99	52.444.805	ROJAS REYES LILIAN ANDREA	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
100	52.448.842	LOPEZ MARTINEZ ROS MERY	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
101	52.456.710	CHISACA BERNAL ANDREA DEL PILAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
102	52.460.767	GONZALEZ OSPINA DIANA MARCELA	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
103	52.463.719	SOLER CANO YENNY	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
104	52.466.709	URREGO VARGAS DIANA MARCELA	COLEGIO CHUNIZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
105	52.473.271	CANTOR TRUJILLO OLGA PATRICIA	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
106	52.494.411	PULIDO PLATERO CLAUDIA ROCIO	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
107	52.496.516	PULIDO GOMEZ NORMA LISETH	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
108	52.518.653	PALLARES PADILLA SANDRA PATRICIA	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
109	52.527.026	CARVAJAL GUAQUETA CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
110	52.530.823	MOLANO ROMERO DIANA MARCELA	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
111	52.533.812	TINOCO MORENO SANDRA HAIDIBY	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
112	52.535.538	SANDRA VIVIANA RAMIREZ PEREZ	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
113	52.538.658	FORERO SANABRIA ERIKA YANUBY	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
114	52.556.638	MARTÍNEZ TOLEDO ROCÍO ANGÉLICA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
115	52.559.403	CHAPARRO PEREZ YANETH MILENA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
116	52.634.429	PEDRAZA OSPINA LUZ DARY	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
117	52.655.391	FLOREZ TAPIA CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO VENECIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
118	52.695.525	ROMERO ORTÍZ NANCY IVONE	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
119	52.706.383	SUAREZ LUNA MARTHA YANNETH	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
120	52.713.716	FIGUEROA PRIETO NURY ROCIO	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
121	52.715.758	CASTRO RODRIGUEZ VANESA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
122	52.717.124	GIRON PUENTES DIANA PATRICIA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
123	52.718.468	ROJAS CALDERON MONICA PATRICIA	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
124	52.728.913	ACOSTA CENTENO SANDRA YURANY	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
125	52.731.734	GARZON CRUZ YENNI ESPERANZA	COLEGIO RURAL LA MAYORIA (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
126	52.734.860	BELTRAN DUARTE JENNY CAROLINA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
127	52.738.937	MARTINEZ AGUILERA NATALIA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
128	52.741.483	MARTINEZ PALACIOS MARY LUZ	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
129	52.746.463	ARBOLEDA SALAMANCA LUISA FERNANDA	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
130	52.747.409	OSPINA GONZALEZ LUZ STELLA	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
131	52.753.051	SACRISTAN BOHORQUEZ RUTH CARIME	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
132	52.756.180	SARMIENTO ALBA NANCY MARCELA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
133	52.758.661	MARIN BEDOYA SANDRA VIVIANA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
134	52.760.006	MUÑOZ VELA DIANA PAOLA DEL PILAR	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
135	52.790.881	CHAVES DIAZ SANDRA PATRICIA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
136	52.793.141	BALDOVINO MANCERA LAUREN JOHANA	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
137	52.793.382	GONZALEZ BOHORQUEZ CARMEN YINE	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
138	52.793.457	HERNANDEZ HERNANDEZ LILY JOHANNA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
139	52.793.567	RUIZ SANCHEZ CLAUDIA MERCEDES	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
140	52.796.002	DURAN MORENO JARLYN CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
141	52.796.393	VANOY YAGUARA CINDY CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
142	52.797.478	MORATO TALERO LUZ ADRIANA	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
143	52.803.701	RIOS CORONADO MAGDA IVONNE	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
144	52.804.012	CUEVAS ORTIZ FLOR IRENE	COLEGIO HUNZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
145	52.805.095	RODRIGUEZ MONROY IVONNE MARTIZA	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
146	52.806.780	CAMARGO CAICEDO NANCY JOHANNA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
147	52.807.599	PENAGOS ROJAS ANDREA CATHERINE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
148	52.808.743	RONCANCIO ZAMBRANO LINDSAY	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
149	52.816.221	MORENO PEREZ DIANA EDITH	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
150	52.817.777	ROSERO PORTILLA DORA LUZ	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
151	52.817.967	MORALES FORERO MARIA	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
152	52.820.425	TOLEDO ROA PAOLA CONSUELO	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
153	52.826.846	ESTEBAN SILVA DEISY	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
154	52.827.135	SALAMANCA CONDE SANDRA MILENA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
155	52.828.182	CIFUENTES AROCA CLAUDIA LUCIA	COLEGIO EL RODEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
156	52.835.061	PADILLA ANAYA ANGELICA MARIA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
157	52.836.677	BELTRAN MORALES KELLY JOHANNA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
158	52.840.620	FLOREZ BUITRAGO LEIDY DIANA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
159	52.841.036	VARGAS AVILA DIANA PAOLA	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
160	52.845.049	PAEZ GOMEZ DIANA PATRICIA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
161	52.845.513	GUILLEN ARAQUE ANGELICA	COLEGIO JACKELINE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
162	52.846.866	JIMENEZ PINZON SANDRA VIVIANA	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
163	52.855.571	VARGAS CUERVO ANGELA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
164	52.856.670	HERRERA HINCAPIE ALBA VIVIANA	COLEGIO LA ARABIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
165	52.860.955	BECERRA VALENCIA XIOMARA ESPERANZA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
166	52.864.416	BARRERA ROJAS MARIA DEISY	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
167	52.864.926	VARGAS SANABRIA LUZ ADRIANA	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
168	52.873.233	PACHECO GOMEZ HEIDYS PATRICIA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
169	52.873.234	MAHECHA RAMIREZ MARIA ANTONIA	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
170	52.873.243	VELASQUEZ SALGUERO EILEN MILENA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	1/01/2021	5/12/2021
171	52.875.829	MURCIA MURCIA CLARA MILENA	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
172	52.878.596	GARCIA KAREN ALEXANDRA	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
173	52.881.571	MUNEVAR OCHOA SANDRA MIDRETH	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
174	52.885.019	DELGADO MEJIA LUZ DARY	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
175	52.887.434	TORRES MONROY CAROLINA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
176	52.887.776	PARRA PARRA CLAUDIA MARCELA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
177	52.896.714	SANABRIA BUITRAGO LAYDI YAEL	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
178	52.901.907	PEREZ BARRAGAN DIRLEY YURANI	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
179	52.904.362	TELLEZ BAQUERO DIANA PAOLA	COLEGIO CLASS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
180	52.908.335	GUTIERREZ SOLORZANO DIANA MARCELA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
181	52.911.036	RODRIGUEZ OYOLA DIANA EUGENIA	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
182	52.915.383	DUARTE CORREA SONIA ESPERANZA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
183	52.916.587	RUIZ CESPEDES MARTHA LUCIA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
184	52.919.438	CORTES MANCERA CINDY MAYERLY	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
185	52.931.569	LEON RUIZ NATHALIA DEL PILAR	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
186	52.932.327	CABRERA PINZON ANDREA CAROLINA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
187	52.934.940	RODRIGUEZ SALCEDO LINA MARIA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
188	52.935.507	RODRIGUEZ ISABEL CAROLINA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDU. DE CAP. EXCEPCIONALES	1/01/2021	5/12/2021
189	52.935.808	MACHADO DIAZ DIANA CAROLINA	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
190	52.936.330	FELICIANO PARRA LADY KATHERINE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
191	52.937.643	MICAN MUÑOZ BERTHA EDELMIRA	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
192	52.938.156	VARGAS RICO ASTRID CONSTANZA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
193	52.953.179	FORERO MENDEZ SANDRA LILIANA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
194	52.953.488	RODRIGUEZ DIAZ LUZ MYRIAM	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	RETARDO MENTAL O EN EL DESARROLLO	1/01/2021	5/12/2021
195	52.957.720	AMORTEGUI RIVEROS SULMA ALEJANDRA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
196	52.958.162	RODRIGUEZ POSADA SULAYDE STEPHANIE	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
197	52.958.535	ALVARADO BARRETO ANDREA MILENA	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
198	52.959.333	CONDE SANDRA MILENA	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
199	52.968.781	GALVIS HINCAPIE DIANA MARLEN	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
200	52.969.231	VARGAS CAÑIZALES DIANA CAROLINA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	LENGUA CASTELLANA	1/01/2021	5/12/2021
201	52.970.328	CUBILLOS BOGOTA INGRID JOHANNA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
202	52.975.704	GOMEZ FERNANDEZ YURI BIVIANA	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
203	52.981.769	MALDONADO ANA CRISTINA	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
204	52.992.296	GOMEZ VACA YEIMY JANNETH	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
205	53.002.839	BARRERA BENITEZ LADY YAMILE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
206	53.005.061	ESTEBAN SILVA SOLANYI	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
207	53.009.521	ROJAS RUSINQUE FLOR ANDREA	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
208	53.010.381	GARCIA ACHIARDY ADRIANA ALEXANDRA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
209	53.014.060	TAFUR TORRES LILIANA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
210	53.014.687	RODRIGUEZ DELGADO ANGELA JOHANNA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
211	53.027.719	RUIZ GORDILLO JULLY PAULINA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
212	53.029.303	BARRAGAN GONZALEZ NATALIA	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
213	53.030.238	MOYA MURCIA DIANA CAROLINA	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
214	53.031.303	CANRO TIBAVIZCO DIANA CAROLINA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
215	53.032.585	CIFUENTES RODRIGUEZ SINDY VIVIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
216	53.036.700	CADENA ARIZA SINDY PAOLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
217	53.037.178	RODRIGUEZ COMEZAQUIRA JACQUELINE	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
218	53.037.532	PARADA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
219	53.040.751	WILCHES PUENTES NANCY VIVIANA	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
220	53.040.926	SERRATO MARTIN JOHANNA ISABEL	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
221	53.041.771	TANCO SALGUERO ANGIE JASBLEIDY	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
222	53.042.027	MOYA ALARCÓN MYRIAM YOLANDA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
223	53.045.361	MENDIETA SIERRA SONIA ALEXANDRA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
224	53.047.094	OLANO CHAPARRO ANA MILENA	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
225	53.049.591	LOPEZ CUBILLOS CLAUDIA ROCIO	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
226	53.049.610	CAMARGO TRUJILLO DELYS YULIANA	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
227	53.052.706	BARBOSA TORRES NATHALIA DIANA BEATRIZ	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	MATEMATICAS	1/01/2021	5/12/2021
228	53.053.447	VALIENTE MORALES PAULA ANDREA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
229	53.053.575	CRISTANCHO AREVALO NADIA MELISSA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
230	53.054.822	VIVAS BRICEÑO SUSAN NATHALIA	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
231	53.055.019	TOSCANO CLAUDIA MARCELA	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
232	53.066.540	COY FAJARDO SANDRA LILIANA	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
233	53.066.835	GOMEZ LOBATON YURY FERNANDA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
234	53.067.597	MONTAÑA BETANCOURT VIVIANA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
235	53.068.254	GARCIA RODRIGUEZ MARIA JOHANNA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
236	53.074.005	PEÑALOZA CARDENAS LUISA FERNANDA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
237	53.076.099	ACERO GUZMAN SONIA LILIANA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
238	53.081.003	ARROYAVE MANTILLA MARIA GABRIELA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
239	53.084.481	REYES MELENDRO LAURA MARIA	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
240	53.088.660	MORENO GARCIA DENNIS PAOLA	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
241	53.091.203	SOLORZANO RUIZ VIVIANA ALEXANDRA	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
242	53.093.998	FERNANDEZ RESTREPO JOHANA	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
243	53.095.848	TORRES ROMERO CLARA EMIR	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
244	53.099.175	DIAZ GOMEZ CLAUDIA MARCELA	COLEGIO EL JAPON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
245	53.101.820	FIGUEROA MEDINA YENNY MARINA	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
246	53.102.597	ROJAS MORA DIANA KATERINE	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
247	53.108.502	CARDENAS LEON ASTRID JOHANNA	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
248	53.114.726	HUERTAS MORENO SANDRA GISSELLE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
249	53.116.097	CASTRO PARRADO ELCY SUSANA	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
250	53.116.659	FUENTES PINEDA YULY ALEXANDRA	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
251	53.117.334	GRISALES ACEVEDO PAOLA ANDREA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
252	53.119.286	PENAGOS CAPADOR SHIRLEY AMANDA	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
253	53.121.535	TELLEZ ARIZA YURI PAOLA	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
254	53.122.854	GAMA BECERRA CLAUDIA JANETH	COLEGIO ATENAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
255	53.124.081	ROBAYO CADENA ANDREA JOHANA	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
256	53.134.350	LEON SANCHEZ BARBARA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
257	53.134.936	AVILA BABATIVA MARIA ANDREA	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
258	53.135.525	RODRIGUEZ DIAZ PAOLA ANDREA	COLEGIO ISABEL II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
259	53.139.053	SOLANO ALBARRACIN JESSICA ALEXANDRA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
260	53.154.812	FONSECA VIRACACHA HASBLEYDI	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
261	53.160.518	SANDOVAL GOMEZ NELCY YOHANA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	1/01/2021	5/12/2021
262	53.164.728	PACHON BOLIVAR JESSICA PAOLA	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
263	53.166.063	CORTES ERIKA JAZMIN	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
264	53.891.705	MONCADA MONTENEGRO ANA MILENA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
265	53.907.655	RUIZ PASCAGAZA DIANA CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
266	55.221.827	VILLANUEVA CASTRO DIANA MARGARITA	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
267	60.360.866	TORRES HERNANDEZ ANA MERCEDES	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
268	63.467.000	GAMBOA CONTRERAS NASLY	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
269	65.703.322	MANRIQUE MARTINEZ ANGELA ROCIO	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
270	66.677.586	GÓMEZ GOMEZ DIANA CONSTANZA	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
271	66.983.555	CAMACHO MERCHAN PAULA MARIA	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
272	79.456.727	BELTRAN NIÑO CESAR ADOLFO	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
273	79.722.238	SANTANDER JOHANN MARLON	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
274	79.987.168	GALINDO VASCO MAURICIO	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
275	80.101.664	RUIZ LOZADA JERSON ARVEY	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	AREAS PRIMARIA	1/01/2021	5/12/2021
276	80.112.051	URREGO BUITRAGO JAVIER ARMANDO	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
277	80.115.145	CHIVATA CAMARGO JOSE GUILLERMO	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
278	80.120.413	AMAYA ROCHA EDWIN ALBERTO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
279	80.128.180	MONTOYA LEIVA HUGO DANIEL	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021
280	80.202.756	TEJEIRO GUZMAN NICOLAS	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	AREAS PRIMARIA	1/01/2021	5/12/2021
281	80.256.569	GARZON BENJUMEA NELSON ENRIQUE	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
282	80.796.548	MARTÍNEZ CASTELLANOS EMANUEL ANTONIO	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
283	80.853.069	ANGEL RUIZ JOSE LUIS	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	AUTISMO	1/01/2021	5/12/2021
284	80.854.818	PINZON MARTINEZ JONATHAN ANTONIO	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
285	80.857.006	POSADA TORRES JOHN ALEXANDER	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
286	80.857.786	ZAMUDIO TRIANA MANUEL RICARDO	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
287	80.858.081	DE LAS SALAS FORERO JULIAN ARMANDO	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
288	80.895.479	OSPINA FRANCO OSWAL	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
289	80.919.513	FABRA ZAPATA RODRIGO DAVID	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
290	1.010.161.868	ORDOÑEZ CRIOLLO MILVIA MILENA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
291	1.010.164.369	CAÑON FINO DIANA MARCELA	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
292	1.010.173.257	ALVAREZ NIÑO PILAR ANGELICA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
293	1.010.176.903	ESPINOSA REYES PAOLA ALEJANDRA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
294	1.010.180.072	BENITEZ TURRIAGO LUZ ADRIANA	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
295	1.010.185.182	MEDINA CONSUEGRA JENNY KATERYN	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
296	1.010.190.466	TORRES MENDEZ LUISA FERNANDA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	TRABAJO SOCIAL	1/01/2021	5/12/2021
297	1.010.190.528	MONTEALEGRE ROJAS INGRID YESENIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
298	1.010.191.813	JARA MORENO YASMIR BRISEL	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
299	1.010.198.218	MONCADA GOMEZ KAROL NATALIA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021
300	1.010.225.007	POVEDA VASQUEZ ANDREA NATALIA	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
301	1.012.325.974	REINA ARIAS DEISY YULIET	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
302	1.012.329.035	AGUILERA BARACALDO YINA LORENA	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
303	1.012.343.310	PEREZ PEDRAZA DERLY JOHANNA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
304	1.012.359.221	SILVA GOMEZ YUDI PAOLA	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
305	1.012.362.021	MOLINA PERILLA LEIDY PAOLA	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
306	1.012.364.480	GARZON QUIJANO JESSICA JOHANNA	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
307	1.012.370.385	SEPULVEDA RUBIO GIOVANNA SHIRLEY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
308	1.012.374.222	RODRIGUEZ GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
309	1.012.382.389	ORJUELA MENDIETA BRISA MARINA	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
310	1.012.403.620	TIRIA SANCHEZ CINDY YULIETH	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
311	1.013.578.761	PLAZAS HERNANDEZ CLAUDIA YANETH	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
312	1.013.581.296	JOYA ZAMORA GISELLE ALEJANDRA	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
313	1.013.581.561	LACHE MATEUS YENIFER CONSUELO	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
314	1.013.583.966	BERNAL CARREÑO PAULA KATHERINE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	RETARDO MENTAL O EN EL DESARROLLO	1/01/2021	5/12/2021
315	1.013.593.435	HERNANDEZ LOZANO LISSA LORENA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
316	1.013.594.703	GÁMEZ CUBILLOS ANGELA PATRICIA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
317	1.013.594.743	BECERRA MARTINEZ STEFANY JOHANNA	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
318	1.013.596.032	GARCIA PINEDA LINA PAOLA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
319	1.013.598.097	CARDENAS MORENO ROCIO	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
320	1.013.598.228	CARDENAS DIMATE LUIS ALEXANDER	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
321	1.013.606.830	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DARLING VIVIANA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
322	1.013.609.670	ORTIZ GUERRERO NATALIA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
323	1.013.624.220	PACHECO BARRERA YURI ESTEFANIA	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
324	1.013.624.500	PARRADO MANZANO JENNIFER JULIETH	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
325	1.013.625.688	SANCHEZ GONZALEZ AURA CRISTINA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
326	1.013.627.265	FIGUEROA CASTAÑO DIANA ZULEY	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
327	1.013.629.126	JIMENEZ RODRIGUEZ ANGIE NATALI	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
328	1.013.642.596	TALERO ESPAÑOL VICKY LORENA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
329	1.013.643.549	CAMARGO GUERRERO LIZZETH PAOLA	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
330	1.013.649.602	ROJAS ALDANA LISETTE PAOLA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
331	1.013.654.091	RONCANCIO BARRERA GINA PAOLA	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
332	1.014.179.118	MENA CALDERON OLGA PATRICIA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
333	1.014.182.240	PEREZ RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO MORISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
334	1.014.185.986	BARON GIL CINDY	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
335	1.014.188.661	MURILLO AREVALO DIANA MILAGROS	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	MATEMATICAS	1/01/2021	5/12/2021
336	1.014.193.534	LEGUIZAMON TORRES FRANCY ELIANA	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
337	1.014.194.903	DUARTE BORDA NATALIA CAROLINA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
338	1.014.198.417	MONTOYA PEREZ INGRID MILENA	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
339	1.014.207.576	FLOREZ MORENO AMANDA RUBIELA	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
340	1.014.209.225	MÉNDEZ CÁRDENAS JENNY ROCIO	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
341	1.014.214.605	ROZO POVEDA IVON MARCELA	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
342	1.014.219.771	NUÑEZ VARGAS VANESSA JUSSETH	COLEGIO TOBERIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
343	1.014.224.081	BERMUDEZ SALINAS MARIA ANGELICA	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
344	1.014.235.204	MEDINA RODRÍGUEZ NATALIA ANDREA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
345	1.014.235.791	MORALES ZABALA YENNY KATHERINE	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
346	1.014.237.002	GUERRERO SUAREZ LADY STEPHANY	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
347	1.014.249.516	ALARCON BLANCO VIVIANA ANDREA KATHERINE	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
348	1.014.252.477	PIRE LADINO JUAN SEBASTIAN	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
349	1.015.392.344	ADRIANA CORREDOR OLAYA	COLEGIO CHARRY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
350	1.015.405.280	SANCHEZ VASQUEZ JENNY KARIME	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
351	1.015.408.020	CUBILLOS MORENO LEIDY	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
352	1.015.417.521	MOLANO GARZON JOHANA MARCELA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
353	1.015.418.918	GUTIERREZ OSPINA GUSTAVO ADOLFO	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
354	1.015.424.071	VILLALOBOS VARGAS LAIDY CATALINA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
355	1.015.427.838	BRICEÑO SOLANO NESTOR CAMILO	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
356	1.015.999.042	VARON RUEDA JENYFFER	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
357	1.016.002.839	MEDINA VARGAS IVON JULIETH	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
358	1.016.006.735	DIAZ MONTENEGRO DIANA MARCELA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
359	1.016.007.612	AMORTEGUI MONCADA JOHANNA CAROLINA	COLEGIO LA MERCED (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
360	1.016.008.975	RODRIGUEZ AVILA KAREN LORENA	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
361	1.016.010.216	ROSAS LOAIZA JENNY ROCIO	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
362	1.016.013.589	GUEVARA LUISA FERNANDA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
363	1.016.016.650	ACHURY FLOREZ HILARY LISETTE	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
364	1.016.031.062	QUINTERO JEREZ SANDRA CATALINA	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
365	1.016.032.933	SUAREZ MARTINEZ YAZMIN ESPERANZA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
366	1.016.043.078	CONTRERAS MURCIA WENDY NATHALY	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
367	1.016.045.270	CANO REY KELLY FERNANDA	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
368	1.016.047.659	GAITÁN BETANCOURT TATIANA	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
369	1.016.050.152	RAMIREZ LARRAHONDO ANGELA JOHANNA	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	1/01/2021	5/12/2021
370	1.016.052.985	MORENO CHAPARRO ANGIE VANESA	COLEGIO TABORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
371	1.016.054.310	DUITAMA ALDANA YESIKA PAOLA	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
372	1.016.054.458	BENAVIDES PLAZAS DEISY KATHERINE	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
373	1.016.061.430	RAMOS AMAYA LAURA MILENA	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
374	1.018.406.392	ESTEPA MORA JENNY PAOLA	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
375	1.018.409.975	DIANA MARCELA LEON BUITRAGO	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
376	1.018.411.099	ABELLA BALLEN ANGHY PAOLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
377	1.018.427.902	BUITRAGO SILVA SHARAY STEPHANY	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
378	1.018.431.881	OSPINA CUBILLOS MADELINE	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
379	1.018.434.100	FERNANDEZ BERMUDEZ NATALI	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
380	1.018.438.144	SOLORZANO RUIZ HEIDY MARIANA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
381	1.018.442.587	AVILA ZORRO CLAUDIA MILENA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
382	1.018.447.283	HERRERA MAHECHA DERLYN GINNETH	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
383	1.018.447.489	BRAVO LOPEZ DANIELA NATHALY	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
384	1.018.447.676	DELGADO ANDREA CAROLINA	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
385	1.018.453.503	MAHECHA JIMENEZ KAREN LIZETH	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
386	1.018.471.772	SANCHEZ ALFONSO LADY CAROLINA	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
387	1.019.008.797	CRUZ LESMES MARIA ISABEL	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
388	1.019.027.248	BALCAZAR PEÑALOZA DORIS GINETH	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
389	1.019.039.983	ORTIZ LESMES ANGELICA FERNANDA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
390	1.019.040.631	SUAREZ LOPEZ DIANA MARIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
391	1.019.041.083	RODRIGUEZ MANCERA YENY ESPERANZA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
392	1.019.042.169	RAMIREZ DELGADO KELLY ANDREA	COLEGIO O.E.A. (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
393	1.019.051.064	ROSERO BARRETO ANDREA LIZETH	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
394	1.019.051.389	TRIANA GARCIA LAURA NAYID	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
395	1.019.056.982	ZAMBRANO PARRA LAURA MILENA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
396	1.019.059.537	ROJAS LOZANO CINDY DADIANA	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
397	1.019.065.507	CASTRO CUBILLOS LADY KATHERINE	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
398	1.019.078.137	CASTRO BERNAL JENNY STELLA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
399	1.020.757.670	OLAYA LEON CAROL VANESSA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
400	1.020.759.196	BARON PATRICIA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
401	1.020.773.035	PARRA PEREZ JENNIFER ALEXANDRA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
402	1.020.779.965	LEÓN PULIDO LESLY ALEXANDRA	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
403	1.022.326.756	GOMEZ GUALI YURI LIZED	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
404	1.022.327.228	VALENCIA VARGAS GINA PAOLA	COLEGIO CASTILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
405	1.022.328.882	SANCHEZ BERMUDEZ ANDREA DEL PILAR	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
406	1.022.337.062	HERREÑO RUBIO KATHERINE ANDREA	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
407	1.022.337.397	SILVA VILLA JENNY ANDREA	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
408	1.022.337.957	MARTINEZ COCA BETSY JOHANNA	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
409	1.022.340.197	HERNANDEZ JIMENEZ GINA PAOLA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
410	1.022.341.802	GUSMÁN CASTILLO ANGIE MILENA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
411	1.022.345.444	TOBO GARZON MIGUEL ANGEL	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
412	1.022.349.074	TORRES WILCHES ANGELA JISEDT	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
413	1.022.363.863	SIERRA FORERO LADY TATIANA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
414	1.022.367.379	MORA CARDENAS ERIKA MARCELA	COLEGIO USMINIA (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
415	1.022.373.152	SANCHEZ PEÑA CLAUDIA NATHALY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
416	1.022.374.385	ACOSTA SAENZ STEFANNY PAOLA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
417	1.022.379.874	MARTINEZ NARANJO YURY PAOLA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
418	1.022.391.400	TORRES TORRES ANGIE STEPHANIE	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
419	1.022.925.598	BERMUDEZ MOJICA YOMARIZ ELVIRA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
420	1.022.952.867	BELLO BERNAL DIVIAN YORLENY	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
421	1.022.953.160	RAMIREZ TORRES DIANA PAOLA	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
422	1.022.957.372	MORENO RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
423	1.022.972.478	SOL JENNY STELLA	COLEGIO CANADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
424	1.022.981.164	MORERA ALTURO DIANA ALEXANDRA	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
425	1.023.864.787	HERNANDEZ ROJAS RUBY YINETH	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
426	1.023.869.361	ACOSTA CORCHUELO MONICA MARCELA	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
427	1.023.871.637	MUÑOZ MUÑOZ MARIA ANDREA	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
428	1.023.872.581	MARTINEZ SARMIENTO MONICA TATIANA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
429	1.023.873.407	ARIAS SOLER MERLY JAZMIN	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
430	1.023.881.296	RODRIGUEZ VELASCO YEIMY MILENA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021
431	1.023.898.197	GARIBOTTO TRUJILLO VIVIAN CAMILA	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
432	1.023.901.388	MORENO GUZMAN ANDREA VIVIANA	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
433	1.023.903.344	OSPINA FONSECA YURI ANDREA	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
434	1.023.907.508	CARVAJAL GIL MABEL ANDREA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
435	1.023.909.171	LOPEZ SANDOVAL MONICA ANDREA	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
436	1.023.911.406	GUTIERREZ GONZALEZ CLAUDIA MARITZA	COLEGIO RURAL EL CURUBITAL (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
437	1.023.912.398	VARGAS ALFARO GISELA YERALDIN	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
438	1.023.912.671	BERNAL IGUA JEIMY	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
439	1.023.914.394	TIBADUIZA HENAO LAURA XIMENA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
440	1.023.915.628	CASTELBLANCO MUÑOZ WILSON FELIPE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	MUSICA	1/01/2021	5/12/2021
441	1.023.916.807	SERNA VARGAS LEIDY VIVIANA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
442	1.023.946.589	PEREZ CARDENAS ANDREA PAOLA	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
443	1.024.461.242	RINCON MORENO MARIA ANGELICA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
444	1.024.463.254	SERENO ECHEVERRIA ELSA LILIANA	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
445	1.024.474.044	GARCIA MARIN MAJERLEE	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
446	1.024.474.434	AYA GALINDO ADRIANA CAROLINA	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
447	1.024.496.879	GALVEZ VENEGAS ANDREA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
448	1.024.500.327	BEDOYA GALINDO DIANA MARCELA	COLEGIO EL UVAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
449	1.024.501.519	CAMARGO GOMEZ PAOLA ANDREA	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
450	1.024.503.481	PEÑA MALDONADO YESSICA PAOLA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
451	1.024.504.064	RUIZ CADENA WENDY JULIETH	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
452	1.024.507.758	SALGADO MORALES IVON ESTHER	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
453	1.024.507.843	BRAVO MURCIA SANDRA MILENA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
454	1.024.509.530	SANCHEZ RUAN LADY LIZETH	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
455	1.024.517.848	TORRES RAMOS MAGDA YORLEY	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
456	1.024.521.980	MARROQUIN MURILLO YURI JASBLEIDY	COLEGIO BOSANOVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
457	1.024.531.464	VIUCHE ROJAS ANGI ISLENY	COLEGIO BOSANOVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
458	1.024.532.726	RINCÓN PLAZAS DAVID ALEJANDRO	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
459	1.024.534.250	MONROY MORENO GERALDYNE	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
460	1.024.534.752	MONCADA MONTOYA LIZETH VANESSA	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
461	1.024.535.492	ROCA OSPINA KELLY JOHANNA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
462	1.024.536.341	CARREÑO JIMENEZ LISETH FERNANDA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
463	1.024.541.657	BECERRA CARDONA CINDY LORENA	COLEGIO CLASS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
464	1.026.257.343	SIERRA ACOSTA JULY ANDREA	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
465	1.026.263.457	NIETO MONDRAGON NENGGY SHEHANE	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
466	1.026.266.031	ROMERO RAMIREZ OLGA LUCIA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
467	1.026.266.476	MORALES BARRIGA MONICA PAOLA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
468	1.026.269.385	PRIETO LEONELA CATERINE	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
469	1.026.273.492	TORRES AYALA ANA MILENA	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
470	1.026.274.200	PIÑEROS MELO LIZETH VANNESSA	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
471	1.026.275.964	PORTILLA TUPAZ GLORIA ANDREA	COLEGIO JACKELINE (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
472	1.026.554.325	PEREZ BARRAGAN LIZBETH IVONNE	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
473	1.026.561.786	GARZON VEGA LUISA MILENA	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
474	1.026.567.714	VILLANUEVA AVILA SINDY PAOLA	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
475	1.030.532.389	PATARROYO PEDRAZA YULY JOHANNA	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
476	1.030.534.716	ROJAS MARQUEZ DIANA ALEJANDRA	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
477	1.030.535.867	ROJAS RODRIGUEZ JUDY LORENA	COLEGIO VILLAMAR (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
478	1.030.535.958	GARCIA BELTRAN MAIRA ALEJANDRA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
479	1.030.537.075	ALBARRACIN CERQUERA MARCELA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
480	1.030.541.761	CRUZ IRIARTE JENNY MARCELA	COLEGIO KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
481	1.030.542.285	MURCIA UMAÑA INGRID LORENA	COLEGIO MORISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
482	1.030.545.865	ALARCON BUITRAGO ANGIE NATALY	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
483	1.030.547.319	ROZO MONCADA ALEJANDRA	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
484	1.030.547.519	ALVAREZ PORRAS LAURA LORENA	COLEGIO TABORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
485	1.030.549.681	CARMONA SEGURA LEIDY MARCELA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
486	1.030.551.719	TOQUICA SOCHA LINA MERCEDES	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
487	1.030.551.992	CARDONA ARIZA LEYDY NATALI	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
488	1.030.552.044	RATIVA CUERVO YAMILE	COLEGIO USMINIA (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
489	1.030.559.313	NEIRA WILCHES ANGIE MILENA	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
490	1.030.568.342	CRUZ PORRAS LUZ STEFANY	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
491	1.030.571.558	GONZALEZ CORREA MARIA CAMILA	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
492	1.030.571.916	TOCARRUNCHO SUSA LUZ ADRIANA	COLEGIO VILLAMAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
493	1.030.574.666	ARANGO COLORADO DANIELA	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
494	1.030.581.404	HERNANDEZ CASTRO KATHERINE LIZETH	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
495	1.030.582.332	GUTIERREZ BARRIGA LILIANA MARCELA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
496	1.030.583.846	TORRES COLONIA YESIKA PAOLA	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
497	1.030.584.581	SALAMANCA FLOREZ ERIKA TATIANA	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
498	1.030.586.400	CHIGUASUQUE ESTEBAN MARISOL	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
499	1.030.588.812	RIVERA FARFAN LUISA FERNANDA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
500	1.030.591.996	OSPINA PIAMONTE ANGIE LIZETH	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
501	1.030.598.044	MARTINEZ SALAZAR EDNA ROCIO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
502	1.030.604.433	CARO AVENDAÑO TREISY CATHERIN	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
503	1.030.611.657	DIANA MARCELA RUIZ CAÑON	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
504	1.030.615.056	CARDONA GUEVARA IVETH MAGALY	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
505	1.030.617.019	JIMENEZ OVIEDO KAREN JULIETH	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
506	1.030.620.636	CHACON MONTES JONNATHAN ALBERTO	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
507	1.030.628.146	MARTINEZ LOPEZ YEIMY ALEJANDRA	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
508	1.030.628.364	AGUDELO MANCERA JOSE EDUARDO	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
509	1.030.632.371	OLIVEROS PEREZ YEFERIN MAGALY	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
510	1.030.632.980	SEDANO VANEGAS JESSICA YINETH	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
511	1.030.633.124	SALAZAR MAHECHA GINNA MARCELA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
512	1.030.648.337	GOMEZ AGUILAR LAURA ALEJANDRA	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
513	1.031.120.610	MURCIA MARTINEZ KATERINE VANESSA	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
514	1.031.122.096	PARRA MARADEY ADRIANA DEL PILAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
515	1.031.124.241	SARABIA SIERRA SERGIO DANIEL	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
516	1.031.127.613	CORTES CASTAÑO DIANA CAROLINA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
517	1.031.128.481	GONZALEZ IBAGUÉ JULY CAROLINA	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
518	1.031.129.283	PINEDA MOJICA GINNA DEL PILAR	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
519	1.031.133.182	GIL SEGURA LINA DANIELA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
520	1.031.140.131	ARIAS QUEVEDO LUZ VANESSA	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
521	1.031.142.711	VASQUEZ MARTINEZ KAREN LORENA	COLEGIO LA AURORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
522	1.032.360.199	MERCHAN CANTE ADRIANA MARCELA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
523	1.032.381.945	CHAPARRO RIVERA VICKY TATIANA	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
524	1.032.384.380	VARGAS RODRIGUEZ ANDREA CONSUELO	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
525	1.032.388.055	ARIAS DURAN MAYERLI	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
526	1.032.393.501	PUENTES GRANADA ANGELA JOHANNA	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
527	1.032.395.388	RUIZ CALDERÓN YURANNI PAOLA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
528	1.032.399.540	TRUJILLO MORALES JULIHETT MARCELA	COLEGIO MARIA CANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
529	1.032.402.183	VALBUENA PIÑEROS NELLY AMANDA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
530	1.032.408.497	BARRERA PINILLA GINA MARCELA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
531	1.032.413.501	HERNANDEZ QUIMBAYO LUIS ALEJANDRO	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
532	1.032.416.396	DAZA BENAVIDES JENNIFER MILENA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
533	1.032.417.965	PORRAS SANCHEZ ANA MARIA DE LOS ANGELES	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
534	1.032.418.931	BABATIVA GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
535	1.032.419.405	SOCHA BAQUERO EDUAR FERNANDO	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
536	1.032.421.163	URREGO BELTRAN ADRIANA PAOLA	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
537	1.032.425.811	RODRIGUEZ GOMEZ SANDRA MILENA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
538	1.032.428.741	DIAZ PEREZ CINDY MICHEL	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
539	1.032.428.912	SANCHEZ ZINDY PAOLA CATALINA	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
540	1.032.432.437	LOPEZ DIAZ ANDRES FABIAN	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
541	1.032.434.275	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ NINI JOHANNA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
542	1.032.436.552	QUIGUA GONZALEZ ADELIA	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
543	1.032.451.204	FERNANDEZ LOPEZ KAREN MARGARITA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
544	1.032.470.882	SALAZAR CASTELBLANCO GINET LORENA	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
545	1.032.656.105	CASTELLANOS DELGADO CAROL PAOLA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
546	1.033.685.601	AVILA ROJAS JESSICA JULIETH	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
547	1.033.689.101	ALONSO BUITRAGO SAMANDA LUCIA	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
548	1.033.698.527	SUESCA BARRETO IVONNE MARITZA	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
549	1.033.701.352	RODRIGUEZ FORERO INGRID KATHERIN	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
550	1.033.702.812	AVILA CASTILLO NATHALY	COLEGIO VILLA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
551	1.033.703.167	MAIGUAL DELGADO AURA YANITH	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
552	1.033.705.267	ALAYON CARDOZO IVON CONSTANZA	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
553	1.033.716.800	SUESCA QUEMBA JESSICA FERNANDA	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
554	1.033.722.064	MUÑOZ LOPEZ LIDA JINETH	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
555	1.033.723.124	MESTIZO ÑUSCUE EDITH JOHANNA	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
556	1.033.727.710	MARTINEZ DIAZ CINTIA VANESSA	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
557	1.033.728.558	LINARES AYALA MARYORY	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
558	1.033.728.736	CHINZA PEÑALOZA YENI PAOLA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
559	1.033.732.459	LINARES BARRERO JENNY PAOLA	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
560	1.033.735.824	CASTRO SIERRA CLAUDIA LORENA	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
561	1.033.760.733	MEDINA DUARTE YERALDIN	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
562	1.033.761.986	ROJAS REYES LUISA FERNANDA	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
563	1.033.764.504	AVILA VALLEJO NAYIBE LIZETH	COLEGIO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
564	1.033.781.890	OSPINA DIAZ ZULIETH YURANI	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
565	1.049.604.376	AYALA CASTRO LINA ROCIO	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
566	1.049.634.566	PACHECO AMADO KATHERINE LORENA	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
567	1.070.007.249	PACHON ACERO JULIETH ANDREA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
568	1.072.192.114	SANDOVAL JIMENEZ SANDRA LILIANA	COLEGIO ACACIA II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
569	1.072.641.112	ACOSTA PINZON SANDRA MILENA	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
570	1.072.700.580	POVEDA CUBILLOS KELLY JOHANNA	COLEGIO KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
571	1.073.155.439	SALAZAR ORTIZ LUZ MARY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
572	1.073.504.652	MEJIA QUIÑONES YENI MARCELA	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
573	1.074.159.606	MORA ALEJO PAOLA ANDREA	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
574	1.075.664.295	QUINTERO PERAZA BETSY JULIETH	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
575	1.077.920.404	TRIVIÑO TELLEZ INGRID MARCELA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
576	1.093.744.347	URBINA VERA VANEZZA STEFANY	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
577	1.099.203.452	ABAUNZA RODRIGUEZ DEISY DENIETH	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
578	1.111.194.255	FORERO MARTINEZ LADY YULIETH	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
579	1.121.818.301	CASTAÑEDA ROZO JOHANNA LICETH	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
580	1.136.910.571	HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. La prórroga de los nombramientos provisionales relacionados en el artículo anterior no genera derechos de carrera docente y terminará automáticamente el **cinco (5) de diciembre de 2021**, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo, o anticipadamente cuando la administración lo considere pertinente mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO: La asignación salarial mensual será de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez los educadores alleguen constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los _____

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe de Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Nubia Edith Ballén Chacón	Abogada Contratista	Proyectó	

DocuSign Envelope ID: 469F0042-0C9B-499B-BCAF-01481B87731E

Bogotá 23 de agosto de 2021

DERECHO DE PETICIÓN

Señora María Teresa Méndez Granados
Secretaría de Educación de Bogotá

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 (Colocar un resumen muy breve de lo que solicita).

Respetados señora:

Yo, ___Sandra Milena Acosta Pinzón___, identificada con c.c 1.072.641.112 de Chía de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

HECHOS:

Equivocación en la finalización de labores cuando trabaje en el Colegio Álvaro Gómez Hurtado y faltas al debido proceso. Primero se me dejo incomunicada durante 5 meses. Después en junio se me da como excusa que me trasladaron a otro colegio, acto seguido me envían una finalización de labores en junio diciendo que trabaje hasta febrero, lo cual eso es mentira, porque yo trabaje en el colegio hasta junio. Posteriormente me llega un comunicado diciendo que les debo 10 millones de pesos. Siempre me comunique con la Secretaría y el Colegio y nunca hubo respuesta durante esos 5 meses. Tanto a Personería como a la Secretaría de Educación se le informó que hubo barreras actitudinales de parte de la Rectora (ley estatutaria 1618/2013) porque no quisó aceptar el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. La rectora tenía que haber notificado la finalización de labores en febrero no en junio. Yo trabaje hasta junio. Antes de eso ella me incomunicó y eso se llama acoso laboral.

Colegio asignado: Álvaro Gómez Hurtado
Educación Especial

Petición:

Enviarme acta de finalización de labores hasta junio 30.

Datos de contacto:

Correo electrónico: acostamilena18@gmail.com

Celular: 3204705647

Dirección: Calle 5 NO 1b-66 INTERIOR 2

DocuSigned by:
Sandra Milena Acosta Pinzón
642F6847C13443B...



S

SANDRA MILENA AC...

para no-responder-a, con...

Ocultar detalles

De: SANDRA MILENA ACOSTA PINZON sandra.acosta523@educacionbogota.edu.co

Para: no-responder-a no-responder-a@educacionbogota.gov.co

CC: contactenos1 sedcontactenos1@educacionbogota.edu.co
acostamilena18#gmail.com
acostamilena18@gmail.com

Fecha: 20 jun. 2021 6:08 p. m.

Ver detalles de seguridad

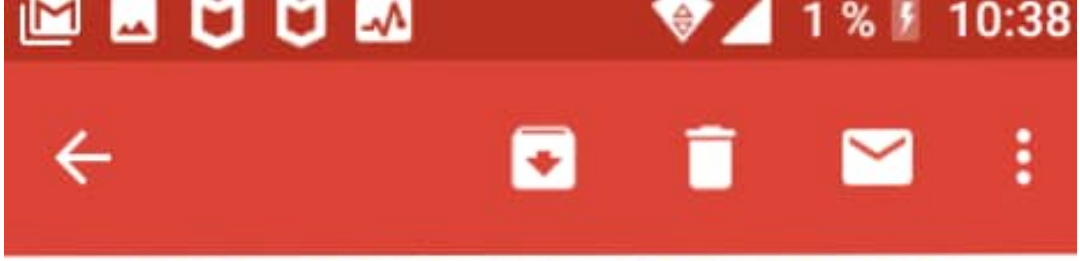
Estimados,

Adjunto solicitud en pdf

Tema: traslado
Talento humano
Respuesta a correo electrónico de la SED

Sandra Milena Acosta Pinzón
Colegio Álvaro Gómez Hurtado

Escaneado con CamScanner



De: no-responder-a@educacionbogota.gov.co <no-responder-a@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 16:18
Para: SANDRA MILENA ACOSTA PINZON <sandra.acosta523@educacionbogota.edu.co>
Asunto: [453483-20210618] Notificación de casos solucionado

En respuesta a su solicitud le indicamos que la solución del caso es:

Apreciada Señora Sandra Milena Acosta Pinzón, reciba un cordial saludo. Respecto a su comunicación, amablemente le solicitamos nos envíe tramite a realizar y sus datos de contacto (nombre completo, número de identificación, correo electrónico, dirección y teléfono), adicional le solicitamos nos envíe la información en formato PDF para poder descargar los archivos y así realizar el respectivo trámite. NOTA: Solicitamos amablemente enviar la información requerida a la mayor brevedad posible, para proceder dar trámite.

¡Su opinión es muy importante para nosotros! Ayúdenos a prestarle un mejor servicio diligenciando nuestra encuesta de satisfacción en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=



Escaneado con CamScanner

0 % 10:40

Barreras actitudinales sobre mi aspecto físico

Recibidos



Milena Acosta

para Gladys, Orientación,...

Ocultar detalles

De: Milena Acosta
acostamilena18@gmail.com

Para: Gladys Mauren Martinez
Glamartinez@hotmail.com
Orientación Escolar IE...
OrientacionCAGH@gmail.com
maria victoria iregui guerrero
marvi48@hotmail.com
Carlos Cardenal
coordiconvivenciaagh@gmail.com
csanchem@yahoo.com
JAVIER RODRIGUEZ
javierdirectivoagh@gmail.com
Javier Cufiño
aghcoordinador@gmail.com

Fecha: 21 ene. 2021 9:06 a. m.

Ver detalles de seguridad

Buenos días

Quiero dejar evidencia en este correo

Escaneado con CamScanner



Fecha: 21 ene. 2021 9:06 a. m.

Ver detalles de seguridad

Buenos días

Quiero dejar evidencia en este correo electrónico que al iniciar labores con el equipo de orientación todos(as) hicieron comentarios sobre mi aspecto físico. Eso no lo dijé el año pasado porque me incómodo bastante y tuve que procesarlo. Le pido al equipo de orientación que se abstenga de volver a hacer comentarios sobre mi apariencia física. Primero no le coqueteé a nadie y segundo si yo les parezco bonita o fea eso no es asunto mío. Yo vengo a trabajar lo que dice el Decreto 1421 no a escuchar ese tipo de comentarios. Tampoco vengo a coquetearle a los profesores. Yo soy una persona seria. Si soy baja o alta eso es problema mio.

Cordial saludo,
Milena

J

JAVIER RODRIGUEZ 22 ene.

Profesora Milena muy buenos días, quiero pedirle el favor que este tipo

Milena Acosta

0 % 10:40

pasado porque me incómodo bastante y tuve que procesarlo. Le pido al equipo de orientación que se abstenga de volver a hacer comentarios sobre mi apariencia física. Primero no le coqueteé a nadie y segundo si yo les parezco bonita o fea eso no es asunto mío. Yo vengo a trabajar lo que dice el Decreto 1421 no a escuchar ese tipo de comentarios. Tampoco vengo a coquetearle a los profesores. Yo soy una persona seria. Si soy baja o alta eso es problema mio.

Cordial saludo,
Milena

J

JAVIER RODRIGUEZ 22 ene.

Profesora Milena muy buenos días, quiero pedirle el favor que este tipo



Milena Acosta

para JAVIER

22 ene. Ver detalles

Socialice por favor ese conducto regular. Gracias! Por otra parte tengo derecho a la legítima defensa.

Mostrar texto citado

Escaneado con CamScanner

1 % 10:43



Milena Acosta

para Orientación, Gladys,...

18 ene. Ver detalles

Estimadas(os) Rectora, coordinadora, coordinadores, orientadores :

Teniendo en cuenta que veo confusión con relación a mi perfil quiero dejar claridad que retomando el marco legal si tengo funciones de orientación. Es decir, debo orientar lo relacionado a los(as) estudiantes con discapacidad. Por favor solicito que se haga la claridad con los(as) docentes, porque hoy se dijó que no; así mismo solicito por favor se me indique a qué equipo de trabajo pertenezco? y por qué si el decreto es claro se me excluyó del equipo de orientación? Para eso retomo el Decreto 1421 de 2017. Adjunto lo que dice:

Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación

Escaneado con CamScanner

1 % 10:44

Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Cordial saludo,

Milena Acosta Pinzón

Maestrante-Maestría en filosofía

Universidad Nacional de

Escaneado con CamScanner

0 % 10:45



Milena Acosta
para COLEGIO
19 ene. Ver detalles

Estimada Rectora,

La resolución que coloca en el oficio está mal. La resolución es la 1232 de 2020. Ni las resoluciones ni las actas de inicio viene con especificidades del perfil, por tanto le reitero que yo tengo a cargo la orientación de los procesos de discapacidad en el Colegio, es decir lidero el proceso de discapacidad en los colegios, por tanto no estoy supeditada a los **docentes orientadores** ni ellos (as) están por encima, de todos modos hay un trabajo en equipo con toda la institución educativa. Naturalmente también trabajo con la población. A lo que me refiero con orientar no es a la orientación que hacen los **docentes orientadores** con estudiantes desde el acompañamiento socioemocional, sino a la orientación frente a lo mejor para el colectivo con discapacidad. Puede preguntar en la oficina de dirección de inclusión. Mi cargo es para la oficina que me contrató de liderazgo y el trabajo con discapacidad está acompañado de un marco legal extenso que los protege a ellos(as) y a mí. Por otra parte, le agradezco la aclaración del nuevo equipo de trabajo.

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 19 de enero de 2021

Señora
Sandra Milena Acosta
Educadora Especial
Colegio Álvaro Gómez Hurtado
Bogotá

Respetada docente:

Con atento saludo y atendiendo a su oficio me permito recordarle.

Usted fue nombrada como docente de apoyo de educación especial para el colegio Álvaro Gómez hurtado como consta en la resolución 1220 de agosto 18 de 20 20.

Atendiendo a que esta rectoría solicitó a la Secretaría de Educación docente de apoyo para los niños diagnosticados con discapacidades, su función es atender estos niños en acompañamiento con sus directores de grupo.
Sujetándose a dicha resolución usted no cumple funciones como docente orientadora en el colegio Álvaro Gómez hurtado. Y no está en el equipo de orientación escolar.

Estará como docente de apoyo y trabajará conjuntamente como equipo de trabajo con las directoras de grupo que tengan a cargo los estudiantes en mención

Atentamente,

GLADYS MAUREN MARTINEZ DE PINZON
Rectora – Colegio Álvaro Gómez Hurtado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N. 1232 DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 1561 de 2017 y Resolución 109 del 21 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que los docentes relacionados a continuación, fueron nombrados en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades del servicio presentadas en las Instituciones Educativas Distritales, con ocasión del desarrollo del Proyecto "**Docentes de Apoyo Pedagógico"**.

Que, revisada la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, se evidenció que existen 739 docentes provisionales vinculados al proyecto mencionado, de los cuales 580 nombramientos finalizan el **31 de diciembre de 2020** y por necesidad del servicio deben prorrogarse.

Que, mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2020, El Subsecretario de Calidad y Pertinencia remite a la Oficina de Personal el archivo en Excel que contiene la relación de docentes provisionales que están identificados en la base de datos de administración de planta como pertenecientes al Proyecto "Docentes de Apoyo Pedagógico", y oficio donde confirma la continuidad de los docentes, con el fin de garantizar la oferta educativa a través de la implementación de estrategias flexibles y pertinentes con enfoques diferenciales.

Que se debe garantizar la atención educativa a los estudiantes con discapacidad, que incluye la continuidad de los docentes de apoyo pedagógico, decisión que también se adopta en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional T-488 de 2016, en la que se expresa lo siguiente:

> *"(…) esta Corte ordenará a la Secretaría de Educación de Bogotá que implemente un plan de acción tendiente a que la educación inclusiva del Distrito Capital se materialice de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 361 de 1997, el Decreto 1075 de 2015 y las consideraciones expuestas en la presente sentencia. Especialmente, la Secretaría deberá tomar las medidas correspondientes para:*
>
> *(i) asegurar que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad puedan acceder a cualquier institución educativa distrital cuya escogencia obedezca a factores como la cercanía del plantel con la vivienda del estudiante; (ii) garantizar que los establecimientos educativos distritales adecuen su PEI para contemplar estrategias, experiencias, y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos necesarios para prestar el servicio educativo a la población con discapacidad;(…)"*

Que, según oficio No. 02-2015 EE 10431 del 08 de mayo de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que las vacantes generadas por los proyectos del Plan de Desarrollo de la entidad no deberán ser provistas con elegibles.

Que según lo informado por la Oficina de Personal, en algunos casos, la ubicación de los docentes en el presente acto administrativo puede variar respecto del nombramiento inicial, en virtud de factores como: Cambio de perfil, cambio en la línea de profundización o por necesidad del servicio en otra institución educativa.

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la continuidad del proyecto pedagógico para el año 2021, se requiere la continuidad de los servidores públicos relacionados en el cuadro siguiente:

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
1	20.533.508	CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
2	20.879.445	RODRIGUEZ AVILA NELLY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
3	22.519.263	MATEUS TORRES MARIA DEL ROCIO	COLEGIO ISABEL II (IED)	PSICOLOGIA	1503 del 23/09/2020	31/12/2020
4	22.582.745	BARROS PERALTA AURA MERCEDES	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
5	22.646.554	NAVARRO DE AVILA KELLY PATRICIA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
6	23.521.743	CARO CIFUENTES MARIA ELVIRA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
7	23.610.235	FUENTES MEDRANO ANA ROSA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
8	24.584.394	RUIZ RIVERA PAOLA ANDREA	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
9	24.714.275	RUEDA TRIANA MARY ARACELY	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
10	24.869.107	MONTOYA DUQUE LUZ AMANDA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	AREAS PRIMARIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
11	26.989.290	TONCEL PUCHE KARINA ESTHER	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
12	27.275.275	ERAZO BRAVO ROCIO	COLEGIO LA PAZ (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
13	27.395.283	ROSERO PATIÑO ESPERANZA BEATRIZ	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
14	27.474.651	MAYORAL RIASCOS NUBIA ROCIO	COLEGIO USAQUEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
15	27.706.401	NUÑEZ QUINTERO LUDY JESUS	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
16	28.558.667	HERNANDEZ MAZZO MARBY JULIETH	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
17	28.995.073	APONTE ROJAS SANDRA MILENA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
18	30.318.464	RENDON MEJIA ALBA LUCIA	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
19	30.406.798	ARIAS HERNANDEZ PAULA ANDREA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
20	32.882.015	RODRIGUEZ CERVANTES DAYANA YAMILETH	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
21	33.070.292	MORALES MEYER WENDY	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
22	35.199.040	GARCIA PUENTES GIESELL XIMENA	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
23	35.251.565	CONDE SANCHEZ SILVIA CECILIA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
24	35.253.305	RIVERA PARRA LEIDY YOANA	COLEGIO JACKELINE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
25	35.328.102	NIÑO VARGAS MARIA BERNARDA	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
26	35.492.172	SARA INES CASTELBLANCO MEJIA	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
27	35.507.869	BAUTISTA PARADA ROSALBA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
28	35.589.709	MOSQUERA MORENO YUDY ELIESTINA	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
29	37.333.480	YULIETH GARCIA SANCHEZ	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
30	39.528.368	HERNANDEZ CALDERON BERENICE	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	AREAS PRIMARIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
31	39.539.023	MARISOL CHAVES GIL	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
32	39.570.430	RIVERA ROMERO IVONNE ROCIO	COLEGIO USAQUEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
33	39.646.403	MENDOZA PORRAS GLADYS LILIANA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
34	39.718.596	MARTÍNEZ DÍAZ MARÍA ISABEL	COLEGIO ACACIA II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
35	39.741.130	CAÑON GOMEZ MAGDA PATRICIA	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
36	39.758.545	ESCOBAR GUEVARA GLORIA ANGELICA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
37	39.764.126	QUINTERO ECHEVERRY LINA MARIA	COLEGIO EL UVAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
38	40.987.360	PUELLO MARTINEZ ADRIANA	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
39	42.158.199	PUENTES RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
40	44.000.660	VILLA RUA JHENY ANDREA	COLEGIO EL RODEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
41	45.706.141	FERNANDEZ FIGUEROA MARIA VANESSA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
42	51.580.946	JIMENEZ DE SEGURA MARTHA DOLORES	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
43	51.726.780	CASTAÑEDA NAVARRO JANNY VICTORIA	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
44	51.794.699	VARGAS CUERVO MARTHA CECILIA	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1670 del 19/10/2020	31/12/2020
45	51.810.017	RODRIGUEZ REYES MARIA LUCIA	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1267 del 19/08/2020	31/12/2020
46	51.832.064	MUÑOZ DURAN ILIANA MARIA	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
47	51.853.161	PERALTA PRIETO MARLENY	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
48	51.876.963	GOMEZ LONDOÑO CONSTANZA	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	841 del 02/06/2020	31/12/2020
49	51.890.502	BERNAL LOPEZ NANCY	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
50	51.905.505	MARTINEZ LEON SANDRA ROCIO	COLEGIO EL VERJON (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
51	51.910.552	LADINO VARGAS ADRIANA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
52	51.915.956	GALEANO GONZALEZ MONICA LISANDRA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
53	51.916.611	RAMIREZ CHINCHILLA CLAUDIA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	DANZAS	663 del 02/06/2020	31/12/2020
54	51.953.876	RAMIREZ PULIDO ISABEL CRISTINA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
55	51.982.706	BEJARANO NUÑEZ DORIS AIDEE	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
56	51.992.144	VARGAS MOTAVITA ELSA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
57	51.999.587	AUSIQUE MUÑOZ YANNETH VICTORIA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
58	52.009.822	CADENA VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
59	52.032.200	DUARTE CASTRO OLGA LUCIA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
60	52.037.146	CASTAÑEDA ROJAS DORIS	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	841 del 02/06/2020	31/12/2020
61	52.047.352	CASTRO GONZALEZ LINDA RUTH	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
62	52.050.094	GOMEZ MURCIA ALEIDA	COLEGIO MOTORISTA (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
63	52.059.758	TORRES FORERO BETSY	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
64	52.060.090	GARCIA MARTINEZ NUBIA JANETH	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PSICOLOGIA	984 del 08/07/2020	31/12/2020
65	52.074.567	ALBA MENDOZA ROSALBA	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
66	52.080.381	HUESO ROMERO LUZ DORA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
67	52.084.699	MURCIA MONTEALEGRE JOLYMA PATRICIA	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
68	52.095.129	ACERO VILLAMARIN MONICA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
69	52.095.302	GONGORA MERCHAN GLORIA ROCIO	COLEGIO EL DESTINO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
70	52.132.866	GUERRERO ZAMORA YADY MARINA	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
71	52.133.074	VERGARA ROMERO MARIA ESPERANZA	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
72	52.181.015	MOLINA ALVIS MARYORY	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
73	52.185.609	SAEZ LAGARES BEATRIZ ELENA	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
74	52.185.822	PIÑEROS QUIROZ SANDRA PILAR	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
75	52.194.828	ROJAS SALAS TATIANA PATRICIA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
76	52.197.073	SIERRA PARRA GLORIA LILIANA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
77	52.215.216	PEREZ MATIZ MARTHA CECILIA	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
78	52.222.003	MURILLO MUÑOZ ANA BRIGIDA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	PSICOLOGIA	1643 del 14/10/2020	31/12/2020
79	52.233.230	DIAZ IGUA LUZ MARIBEL	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
80	52.233.247	GUARNIZO TORRES ESPAÑA MILENA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
81	52.239.354	RINCON ROMERO FRANCIA LILIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	841 del 02/06/2020	31/12/2020
82	52.305.548	MARTINEZ LIZARAZO CLAUDIA PILAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
83	52.328.543	BELTRAN SASTOQUE YANIRA FLOR	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
84	52.332.321	PEREZ RODRIGUEZ MARIA NAIDU	COLEGIO PAULO VI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
85	52.354.221	CARDENAS DIAZ DIANA CATALINA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
86	52.358.362	GUERRERO CUBILLOS ANGELA DEL PILAR	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1220 del 18/08/2020	31/12/2020
87	52.363.244	CAMACHO JARAMILLO SANDRA MILENA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
88	52.366.170	BARRIOS HOLGUIN YENNY ADRIANA	COLEGIO LA JOYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
89	52.366.469	MORENO TORRES MARYLUZ	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
90	52.369.687	APARICIO SANDOVAL DAYRA BIIANA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
91	52.373.071	HIDALGO ANGARITA LIZ KEYNAN	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
92	52.383.030	CANTILLO CORRO TATIANA ANGELICA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
93	52.385.287	ROMERO BERMUDEZ ERIKA	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
94	52.385.354	LOPEZ SANCHEZ ELIZABETH	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
95	52.409.823	MURCIA MORA YESSICA ANDREA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
96	52.413.137	GARCIA LIZARAZO ZULEIMA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
97	52.422.836	RODRIGUEZ TORO MARIA CRISTINA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
98	52.439.203	PRETEL JIMENEZ ANGELICA	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1455 del 16/09/2020	31/12/2020
99	52.444.805	ROJAS REYES LILIAN ANDREA	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
100	52.448.842	LOPEZ MARTINEZ ROS MERY	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
101	52.456.710	CHISACA BERNAL ANDREA DEL PILAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
102	52.460.767	GONZALEZ OSPINA DIANA MARCELA	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
103	52.463.719	SOLER CANO YENNY	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
104	52.466.709	URREGO VARGAS DIANA MARCELA	COLEGIO CHUNIZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
105	52.473.271	CANTOR TRUJILLO OLGA PATRICIA	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
106	52.494.411	PULIDO PLATERO CLAUDIA ROCIO	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
107	52.496.516	PULIDO GOMEZ NORMA LISETH	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
108	52.518.653	PALLARES PADILLA SANDRA PATRICIA	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
109	52.527.026	CARVAJAL GUAQUETA CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
110	52.530.823	MOLANO ROMERO DIANA MARCELA	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
111	52.533.812	TINOCO MORENO SANDRA HAIDIBY	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
112	52.535.538	SANDRA VIVIANA RAMIREZ PEREZ	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
113	52.538.658	FORERO SANABRIA ERIKA YANUBY	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
114	52.556.638	MARTÍNEZ TOLEDO ROCÍO ANGÉLICA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1354 del 02/09/2020	31/12/2020
115	52.559.403	CHAPARRO PEREZ YANETH MILENA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
116	52.634.429	PEDRAZA OSPINA LUZ DARY	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
117	52.655.391	FLOREZ TAPIA CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO VENECIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
118	52.695.525	ROMERO ORTÍZ NANCY IVONE	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
119	52.706.383	SUAREZ LUNA MARTHA YANNETH	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
120	52.713.716	FIGUEROA PRIETO NURY ROCIO	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
121	52.715.758	CASTRO RODRIGUEZ VANESA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
122	52.717.124	GIRON PUENTES DIANA PATRICIA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
123	52.718.468	ROJAS CALDERON MONICA PATRICIA	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
124	52.728.913	ACOSTA CENTENO SANDRA YURANY	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
125	52.731.734	GARZON CRUZ YENNI ESPERANZA	COLEGIO RURAL LA MAYORIA (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1188 del 15/08/2020	31/12/2020
126	52.734.860	BELTRAN DUARTE JENNY CAROLINA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
127	52.738.937	MARTINEZ AGUILERA NATALIA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
128	52.741.483	MARTINEZ PALACIOS MARY LUZ	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
129	52.746.463	ARBOLEDA SALAMANCA LUISA FERNANDA	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
130	52.747.409	OSPINA GONZALEZ LUZ STELLA	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
131	52.753.051	SACRISTAN BOHORQUEZ RUTH CARIME	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
132	52.756.180	SARMIENTO ALBA NANCY MARCELA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
133	52.758.661	MARIN BEDOYA SANDRA VIVIANA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
134	52.760.006	MUÑOZ VELA DIANA PAOLA DEL PILAR	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
135	52.790.881	CHAVES DIAZ SANDRA PATRICIA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
136	52.793.141	BALDOVINO MANCERA LAUREN JOHANA	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
137	52.793.382	GONZALEZ BOHORQUEZ CARMEN YINE	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
138	52.793.457	HERNANDEZ HERNANDEZ LILY JOHANNA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
139	52.793.567	RUIZ SANCHEZ CLAUDIA MERCEDES	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
140	52.796.002	DURAN MORENO JARLYN CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
141	52.796.393	VANOY YAGUARA CINDY CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
142	52.797.478	MORATO TALERO LUZ ADRIANA	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
143	52.803.701	RIOS CORONADO MAGDA IVONNE	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
144	52.804.012	CUEVAS ORTIZ FLOR IRENE	COLEGIO HUNZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
145	52.805.095	RODRIGUEZ MONROY IVONNE MARTIZA	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
146	52.806.780	CAMARGO CAICEDO NANCY JOHANNA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
147	52.807.599	PENAGOS ROJAS ANDREA CATHERINE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
148	52.808.743	RONCANCIO ZAMBRANO LINDSAY	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
149	52.816.221	MORENO PEREZ DIANA EDITH	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
150	52.817.777	ROSERO PORTILLA DORA LUZ	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
151	52.817.967	MORALES FORERO MARIA	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1503 del 23/09/2020	31/12/2020
152	52.820.425	TOLEDO ROA PAOLA CONSUELO	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
153	52.826.846	ESTEBAN SILVA DEISY	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
154	52.827.135	SALAMANCA CONDE SANDRA MILENA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
155	52.828.182	CIFUENTES AROCA CLAUDIA LUCIA	COLEGIO EL RODEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
156	52.835.061	PADILLA ANAYA ANGELICA MARIA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
157	52.836.677	BELTRAN MORALES KELLY JOHANNA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
158	52.840.620	FLOREZ BUITRAGO LEIDY DIANA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
159	52.841.036	VARGAS AVILA DIANA PAOLA	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
160	52.845.049	PAEZ GOMEZ DIANA PATRICIA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
161	52.845.513	GUILLEN ARAQUE ANGELICA	COLEGIO JACKELINE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
162	52.846.866	JIMENEZ PINZON SANDRA VIVIANA	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1267 del 19/08/2020	31/12/2020
163	52.855.571	VARGAS CUERVO ANGELA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
164	52.856.670	HERRERA HINCAPIE ALBA VIVIANA	COLEGIO LA ARABIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
165	52.860.955	BECERRA VALENCIA XIOMARA ESPERANZA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
166	52.864.416	BARRERA ROJAS MARIA DEISY	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
167	52.864.926	VARGAS SANABRIA LUZ ADRIANA	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
168	52.873.233	PACHECO GOMEZ HEIDYS PATRICIA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
169	52.873.234	MAHECHA RAMIREZ MARIA ANTONIA	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
170	52.873.243	VELASQUEZ SALGUERO EILEN MILENA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
171	52.875.829	MURCIA MURCIA CLARA MILENA	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
172	52.878.596	GARCIA KAREN ALEXANDRA	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
173	52.881.571	MUNEVAR OCHOA SANDRA MIDRETH	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
174	52.885.019	DELGADO MEJIA LUZ DARY	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
175	52.887.434	TORRES MONROY CAROLINA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
176	52.887.776	PARRA PARRA CLAUDIA MARCELA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
177	52.896.714	SANABRIA BUITRAGO LAYDI YAEL	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
178	52.901.907	PEREZ BARRAGAN DIRLEY YURANI	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
179	52.904.362	TELLEZ BAQUERO DIANA PAOLA	COLEGIO CLASS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
180	52.908.335	GUTIERREZ SOLORZANO DIANA MARCELA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
181	52.911.036	RODRIGUEZ OYOLA DIANA EUGENIA	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
182	52.915.383	DUARTE CORREA SONIA ESPERANZA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
183	52.916.587	RUIZ CESPEDES MARTHA LUCIA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
184	52.919.438	CORTES MANCERA CINDY MAYERLY	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
185	52.931.569	LEON RUIZ NATHALIA DEL PILAR	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
186	52.932.327	CABRERA PINZON ANDREA CAROLINA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
187	52.934.940	RODRIGUEZ SALCEDO LINA MARIA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
188	52.935.507	RODRIGUEZ ISABEL CAROLINA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDU. DE CAP. EXCEPCIONALES	1220 del 18/08/2020	31/12/2020
189	52.935.808	MACHADO DIAZ DIANA CAROLINA	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
190	52.936.330	FELICIANO PARRA LADY KATHERINE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
191	52.937.643	MICAN MUÑOZ BERTHA EDELMIRA	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
192	52.938.156	VARGAS RICO ASTRID CONSTANZA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
193	52.953.179	FORERO MENDEZ SANDRA LILIANA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
194	52.953.488	RODRIGUEZ DIAZ LUZ MYRIAM	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	RETARDO MENTAL O EN EL DESARROLLO	663 del 02/06/2020	31/12/2020
195	52.957.720	AMORTEGUI RIVEROS SULMA ALEJANDRA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
196	52.958.162	RODRIGUEZ POSADA SULAYDE STEPHANIE	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
197	52.958.535	ALVARADO BARRETO ANDREA MILENA	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
198	52.959.333	CONDE SANDRA MILENA	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
199	52.968.781	GALVIS HINCAPIE DIANA MARLEN	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
200	52.969.231	VARGAS CAÑIZALES DIANA CAROLINA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	LENGUA CASTELLANA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
201	52.970.328	CUBILLOS BOGOTA INGRID JOHANNA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
202	52.975.704	GOMEZ FERNANDEZ YURI BIVIANA	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
203	52.981.769	MALDONADO ANA CRISTINA	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
204	52.992.296	GOMEZ VACA YEIMY JANNETH	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
205	53.002.839	BARRERA BENITEZ LADY YAMILE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
206	53.005.061	ESTEBAN SILVA SOLANYI	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
207	53.009.521	ROJAS RUSINQUE FLOR ANDREA	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
208	53.010.381	GARCIA ACHIARDY ADRIANA ALEXANDRA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
209	53.014.060	TAFUR TORRES LILIANA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
210	53.014.687	RODRIGUEZ DELGADO ANGELA JOHANNA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
211	53.027.719	RUIZ GORDILLO JULLY PAULINA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
212	53.029.303	BARRAGAN GONZALEZ NATALIA	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1188 del 15/08/2020	31/12/2020
213	53.030.238	MOYA MURCIA DIANA CAROLINA	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
214	53.031.303	CANRO TIBAVIZCO DIANA CAROLINA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
215	53.032.585	CIFUENTES RODRIGUEZ SINDY VIVIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
216	53.036.700	CADENA ARIZA SINDY PAOLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
217	53.037.178	RODRIGUEZ COMEZAQUIRA JACQUELINE	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
218	53.037.532	PARADA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
219	53.040.751	WILCHES PUENTES NANCY VIVIANA	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
220	53.040.926	SERRATO MARTIN JOHANNA ISABEL	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
221	53.041.771	TANCO SALGUERO ANGIE JASBLEIDY	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
222	53.042.027	MOYA ALARCÓN MYRIAM YOLANDA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
223	53.045.361	MENDIETA SIERRA SONIA ALEXANDRA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
224	53.047.094	OLANO CHAPARRO ANA MILENA	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
225	53.049.591	LOPEZ CUBILLOS CLAUDIA ROCIO	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
226	53.049.610	CAMARGO TRUJILLO DELYS YULIANA	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
227	53.052.706	BARBOSA TORRES NATHALIA DIANA BEATRIZ	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	MATEMATICAS	663 del 02/06/2020	31/12/2020
228	53.053.447	VALIENTE MORALES PAULA ANDREA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
229	53.053.575	CRISTANCHO AREVALO NADIA MELISSA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
230	53.054.822	VIVAS BRICEÑO SUSAN NATHALIA	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
231	53.055.019	TOSCANO CLAUDIA MARCELA	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
232	53.066.540	COY FAJARDO SANDRA LILIANA	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
233	53.066.835	GOMEZ LOBATON YURY FERNANDA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
234	53.067.597	MONTAÑA BETANCOURT VIVIANA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
235	53.068.254	GARCIA RODRIGUEZ MARIA JOHANNA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
236	53.074.005	PEÑALOZA CARDENAS LUISA FERNANDA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
237	53.076.099	ACERO GUZMAN SONIA LILIANA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
238	53.081.003	ARROYAVE MANTILLA MARIA GABRIELA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
239	53.084.481	REYES MELENDRO LAURA MARIA	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
240	53.088.660	MORENO GARCIA DENNIS PAOLA	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
241	53.091.203	SOLORZANO RUIZ VIVIANA ALEXANDRA	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
242	53.093.998	FERNANDEZ RESTREPO JOHANA	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
243	53.095.848	TORRES ROMERO CLARA EMIR	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
244	53.099.175	DIAZ GOMEZ CLAUDIA MARCELA	COLEGIO EL JAPON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1294 del 21/08/2020	31/12/2020
245	53.101.820	FIGUEROA MEDINA YENNY MARINA	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
246	53.102.597	ROJAS MORA DIANA KATERINE	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
247	53.108.502	CARDENAS LEON ASTRID JOHANNA	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
248	53.114.726	HUERTAS MORENO SANDRA GISSELLE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1220 del 18/08/2020	31/12/2020
249	53.116.097	CASTRO PARRADO ELCY SUSANA	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
250	53.116.659	FUENTES PINEDA YULY ALEXANDRA	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
251	53.117.334	GRISALES ACEVEDO PAOLA ANDREA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
252	53.119.286	PENAGOS CAPADOR SHIRLEY AMANDA	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
253	53.121.535	TELLEZ ARIZA YURI PAOLA	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
254	53.122.854	GAMA BECERRA CLAUDIA JANETH	COLEGIO ATENAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
255	53.124.081	ROBAYO CADENA ANDREA JOHANA	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
256	53.134.350	LEON SANCHEZ BARBARA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
257	53.134.936	AVILA BABATIVA MARIA ANDREA	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
258	53.135.525	RODRIGUEZ DIAZ PAOLA ANDREA	COLEGIO ISABEL II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
259	53.139.053	SOLANO ALBARRACIN JESSICA ALEXANDRA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
260	53.154.812	FONSECA VIRACACHA HASBLEYDI	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
261	53.160.518	SANDOVAL GOMEZ NELCY YOHANA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	663 del 02/06/2020	31/12/2020
262	53.164.728	PACHON BOLIVAR JESSICA PAOLA	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
263	53.166.063	CORTES ERIKA JAZMIN	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
264	53.891.705	MONCADA MONTENEGRO ANA MILENA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
265	53.907.655	RUIZ PASCAGAZA DIANA CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
266	55.221.827	VILLANUEVA CASTRO DIANA MARGARITA	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
267	60.360.866	TORRES HERNANDEZ ANA MERCEDES	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
268	63.467.000	GAMBOA CONTRERAS NASLY	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
269	65.703.322	MANRIQUE MARTINEZ ANGELA ROCIO	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
270	66.677.586	GOMEZ GOMEZ DIANA CONSTANZA	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
271	66.983.555	CAMACHO MERCHAN PAULA MARIA	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
272	79.456.727	BELTRAN NIÑO CESAR ADOLFO	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
273	79.722.238	SANTANDER JOHANN MARLON	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
274	79.987.168	GALINDO VASCO MAURICIO	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
275	80.101.664	RUIZ LOZADA JERSON ARVEY	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	AREAS PRIMARIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
276	80.112.051	URREGO BUITRAGO JAVIER ARMANDO	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
277	80.115.145	CHIVATA CAMARGO JOSE GUILLERMO	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
278	80.120.413	AMAYA ROCHA EDWIN ALBERTO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
279	80.128.180	MONTOYA LEIVA HUGO DANIEL	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
280	80.202.756	TEJEIRO GUZMAN NICOLAS	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	AREAS PRIMARIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
281	80.256.569	GARZON BENJUMEA NELSON ENRIQUE	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
282	80.796.548	MARTÍNEZ CASTELLANOS EMANUEL ANTONIO	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
283	80.853.069	ANGEL RUIZ JOSE LUIS	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	AUTISMO	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
284	80.854.818	PINZON MARTINEZ JONATHAN ANTONIO	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
285	80.857.006	POSADA TORRES JOHN ALEXANDER	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1469 del 17/09/2020	31/12/2020
286	80.857.786	ZAMUDIO TRIANA MANUEL RICARDO	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
287	80.858.081	DE LAS SALAS FORERO JULIAN ARMANDO	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
288	80.895.479	OSPINA FRANCO OSWAL	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
289	80.919.513	FABRA ZAPATA RODRIGO DAVID	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
290	1.010.161.868	ORDOÑEZ CRIOLLO MILVIA MILENA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
291	1.010.164.369	CAÑON FINO DIANA MARCELA	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
292	1.010.173.257	ALVAREZ NIÑO PILAR ANGELICA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
293	1.010.176.903	ESPINOSA REYES PAOLA ALEJANDRA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
294	1.010.180.072	BENITEZ TURRIAGO LUZ ADRIANA	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
295	1.010.185.182	MEDINA CONSUEGRA JENNY KATERYN	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
296	1.010.190.466	TORRES MENDEZ LUISA FERNANDA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	TRABAJO SOCIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
297	1.010.190.528	MONTEALEGRE ROJAS INGRID YESENIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
298	1.010.191.813	JARA MORENO YASMIR BRISEL	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
299	1.010.198.218	MONCADA GOMEZ KAROL NATALIA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
300	1.010.225.007	POVEDA VASQUEZ ANDREA NATALIA	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
301	1.012.325.974	REINA ARIAS DEISY YULIET	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
302	1.012.329.035	AGUILERA BARACALDO YINA LORENA	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
303	1.012.343.310	PEREZ PEDRAZA DERLY JOHANNA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
304	1.012.359.221	SILVA GOMEZ YUDI PAOLA	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
305	1.012.362.021	MOLINA PERILLA LEIDY PAOLA	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
306	1.012.364.480	GARZON QUIJANO JESSICA JOHANNA	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
307	1.012.370.385	SEPULVEDA RUBIO GIOVANNA SHIRLEY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
308	1.012.374.222	RODRIGUEZ GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
309	1.012.382.389	ORJUELA MENDIETA BRISA MARINA	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
310	1.012.403.620	TIRIA SANCHEZ CINDY YULIETH	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
311	1.013.578.761	PLAZAS HERNANDEZ CLAUDIA YANETH	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
312	1.013.581.296	JOYA ZAMORA GISELLE ALEJANDRA	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
313	1.013.581.561	LACHE MATEUS YENIFER CONSUELO	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
314	1.013.583.966	BERNAL CARREÑO PAULA KATHERINE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	RETARDO MENTAL O EN EL DESARROLLO	663 del 02/06/2020	31/12/2020
315	1.013.593.435	HERNANDEZ LOZANO LISSA LORENA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
316	1.013.594.703	GÁMEZ CUBILLOS ANGELA PATRICIA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
317	1.013.594.743	BECERRA MARTINEZ STEFANY JOHANNA	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
318	1.013.596.032	GARCIA PINEDA LINA PAOLA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
319	1.013.598.097	CARDENAS MORENO ROCIO	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
320	1.013.598.228	CARDENAS DIMATE LUIS ALEXANDER	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
321	1.013.606.830	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DARLING VIVIANA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
322	1.013.609.670	ORTIZ GUERRERO NATALIA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
323	1.013.624.220	PACHECO BARRERA YURI ESTEFANIA	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
324	1.013.624.500	PARRADO MANZANO JENNIFER JULIETH	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
325	1.013.625.688	SANCHEZ GONZALEZ AURA CRISTINA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
326	1.013.627.265	FIGUEROA CASTAÑO DIANA ZULEY	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
327	1.013.629.126	JIMENEZ RODRIGUEZ ANGIE NATALI	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
328	1.013.642.596	TALERO ESPAÑOL VICKY LORENA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
329	1.013.643.549	CAMARGO GUERRERO LIZZETH PAOLA	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
330	1.013.649.602	ROJAS ALDANA LISETTE PAOLA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
331	1.013.654.091	RONCANCIO BARRERA GINA PAOLA	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
332	1.014.179.118	MENA CALDERON OLGA PATRICIA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
333	1.014.182.240	PEREZ RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO MORISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
334	1.014.185.986	BARON GIL CINDY	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
335	1.014.188.661	MURILLO AREVALO DIANA MILAGROS	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	MATEMATICAS	663 del 02/06/2020	31/12/2020
336	1.014.193.534	LEGUIZAMON TORRES FRANCY ELIANA	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
337	1.014.194.903	DUARTE BORDA NATALIA CAROLINA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
338	1.014.198.417	MONTOYA PEREZ INGRID MILENA	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
339	1.014.207.576	FLOREZ MORENO AMANDA RUBIELA	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
340	1.014.209.225	MÉNDEZ CÁRDENAS JENNY ROCIO	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
341	1.014.214.605	ROZO POVEDA IVON MARCELA	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
342	1.014.219.771	NUÑEZ VARGAS VANESSA JUSSETH	COLEGIO TOBERIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
343	1.014.224.081	BERMUDEZ SALINAS MARIA ANGELICA	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
344	1.014.235.204	MEDINA RODRÍGUEZ NATALIA ANDREA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1188 del 15/08/2020	31/12/2020
345	1.014.235.791	MORALES ZABALA YENNY KATHERINE	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
346	1.014.237.002	GUERRERO SUAREZ LADY STEPHANY	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
347	1.014.249.516	ALARCON BLANCO VIVIANA ANDREA KATHERINE	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
348	1.014.252.477	PIRE LADINO JUAN SEBASTIAN	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
349	1.015.392.344	ADRIANA CORREDOR OLAYA	COLEGIO CHARRY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
350	1.015.405.280	SANCHEZ VASQUEZ JENNY KARIME	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
351	1.015.408.020	CUBILLOS MORENO LEIDY	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
352	1.015.417.521	MOLANO GARZON JOHANA MARCELA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
353	1.015.418.918	GUTIERREZ OSPINA GUSTAVO ADOLFO	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
354	1.015.424.071	VILLALOBOS VARGAS LAIDY CATALINA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
355	1.015.427.838	BRICEÑO SOLANO NESTOR CAMILO	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
356	1.015.999.042	VARON RUEDA JENYFFER	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
357	1.016.002.839	MEDINA VARGAS IVON JULIETH	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
358	1.016.006.735	DIAZ MONTENEGRO DIANA MARCELA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
359	1.016.007.612	AMORTEGUI MONCADA JOHANNA CAROLINA	COLEGIO LA MERCED (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
360	1.016.008.975	RODRIGUEZ AVILA KAREN LORENA	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
361	1.016.010.216	ROSAS LOAIZA JENNY ROCIO	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
362	1.016.013.589	GUEVARA LUISA FERNANDA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
363	1.016.016.650	ACHURY FLOREZ HILARY LISETTE	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
364	1.016.031.062	QUINTERO JEREZ SANDRA CATALINA	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
365	1.016.032.933	SUAREZ MARTINEZ YAZMIN ESPERANZA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
366	1.016.043.078	CONTRERAS MURCIA WENDY NATHALY	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
367	1.016.045.270	CANO REY KELLY FERNANDA	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
368	1.016.047.659	GAITÁN BETANCOURT TATIANA	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
369	1.016.050.152	RAMIREZ LARRAHONDO ANGELA JOHANNA	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
370	1.016.052.985	MORENO CHAPARRO ANGIE VANESA	COLEGIO TABORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
371	1.016.054.310	DUITAMA ALDANA YESIKA PAOLA	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
372	1.016.054.458	BENAVIDES PLAZAS DEISY KATHERINE	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
373	1.016.061.430	RAMOS AMAYA LAURA MILENA	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
374	1.018.406.392	ESTEPA MORA JENNY PAOLA	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
375	1.018.409.975	DIANA MARCELA LEON BUITRAGO	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
376	1.018.411.099	ABELLA BALLEN ANGHY PAOLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
377	1.018.427.902	BUITRAGO SILVA SHARAY STEPHANY	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
378	1.018.431.881	OSPINA CUBILLOS MADELINE	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
379	1.018.434.100	FERNANDEZ BERMUDEZ NATALI	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
380	1.018.438.144	SOLORZANO RUIZ HEIDY MARIANA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
381	1.018.442.587	AVILA ZORRO CLAUDIA MILENA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
382	1.018.447.283	HERRERA MAHECHA DERLYN GINNETH	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
383	1.018.447.489	BRAVO LOPEZ DANIELA NATHALY	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
384	1.018.447.676	DELGADO ANDREA CAROLINA	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
385	1.018.453.503	MAHECHA JIMENEZ KAREN LIZETH	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
386	1.018.471.772	SANCHEZ ALFONSO LADY CAROLINA	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
387	1.019.008.797	CRUZ LESMES MARIA ISABEL	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
388	1.019.027.248	BALCAZAR PEÑALOZA DORIS GINETH	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
389	1.019.039.983	ORTIZ LESMES ANGELICA FERNANDA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
390	1.019.040.631	SUAREZ LOPEZ DIANA MARIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
391	1.019.041.083	RODRIGUEZ MANCERA YENY ESPERANZA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
392	1.019.042.169	RAMIREZ DELGADO KELLY ANDREA	COLEGIO O.E.A. (IED)	TIFLOLOGIA	1539 del 28/09/2020	31/12/2020
393	1.019.051.064	ROSERO BARRETO ANDREA LIZETH	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
394	1.019.051.389	TRIANA GARCIA LAURA NAYID	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
395	1.019.056.982	ZAMBRANO PARRA LAURA MILENA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
396	1.019.059.537	ROJAS LOZANO CINDY DADIANA	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
397	1.019.065.507	CASTRO CUBILLOS LADY KATHERINE	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
398	1.019.078.137	CASTRO BERNAL JENNY STELLA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
399	1.020.757.670	OLAYA LEON CAROL VANESSA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1617 del 05/10/2020	31/12/2020
400	1.020.759.196	BARON PATRICIA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
401	1.020.773.035	PARRA PEREZ JENNIFER ALEXANDRA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
402	1.020.779.965	LEÓN PULIDO LESLY ALEXANDRA	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
403	1.022.326.756	GOMEZ GUALI YURI LIZED	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
404	1.022.327.228	VALENCIA VARGAS GINA PAOLA	COLEGIO CASTILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
405	1.022.328.882	SANCHEZ BERMUDEZ ANDREA DEL PILAR	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
406	1.022.337.062	HERREÑO RUBIO KATHERINE ANDREA	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
407	1.022.337.397	SILVA VILLA JENNY ANDREA	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
408	1.022.337.957	MARTINEZ COCA BETSY JOHANNA	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
409	1.022.340.197	HERNANDEZ JIMENEZ GINA PAOLA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
410	1.022.341.802	GUSMÁN CASTILLO ANGIE MILENA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
411	1.022.345.444	TOBO GARZON MIGUEL ANGEL	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
412	1.022.349.074	TORRES WILCHES ANGELA JISEDT	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
413	1.022.363.863	SIERRA FORERO LADY TATIANA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
414	1.022.367.379	MORA CARDENAS ERIKA MARCELA	COLEGIO USMINIA (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
415	1.022.373.152	SANCHEZ PEÑA CLAUDIA NATHALY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
416	1.022.374.385	ACOSTA SAENZ STEFANNY PAOLA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
417	1.022.379.874	MARTINEZ NARANJO YURY PAOLA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
418	1.022.391.400	TORRES TORRES ANGIE STEPHANIE	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
419	1.022.925.598	BERMUDEZ MOJICA YOMARIZ ELVIRA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
420	1.022.952.867	BELLO BERNAL DIVIAN YORLENY	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
421	1.022.953.160	RAMIREZ TORRES DIANA PAOLA	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
422	1.022.957.372	MORENO RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
423	1.022.972.478	SOL JENNY STELLA	COLEGIO CANADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
424	1.022.981.164	MORERA ALTURO DIANA ALEXANDRA	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
425	1.023.864.787	HERNANDEZ ROJAS RUBY YINETH	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
426	1.023.869.361	ACOSTA CORCHUELO MONICA MARCELA	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
427	1.023.871.637	MUÑOZ MUÑOZ MARIA ANDREA	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
428	1.023.872.581	MARTINEZ SARMIENTO MONICA TATIANA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
429	1.023.873.407	ARIAS SOLER MERLY JAZMIN	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
430	1.023.881.296	RODRIGUEZ VELASCO YEIMY MILENA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
431	1.023.898.197	GARIBOTTO TRUJILLO VIVIAN CAMILA	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
432	1.023.901.388	MORENO GUZMAN ANDREA VIVIANA	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
433	1.023.903.344	OSPINA FONSECA YURI ANDREA	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
434	1.023.907.508	CARVAJAL GIL MABEL ANDREA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
435	1.023.909.171	LOPEZ SANDOVAL MONICA ANDREA	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
436	1.023.911.406	GUTIERREZ GONZALEZ CLAUDIA MARITZA	COLEGIO RURAL EL CURUBITAL (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
437	1.023.912.398	VARGAS ALFARO GISELA YERALDIN	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
438	1.023.912.671	BERNAL IGUA JEIMY	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
439	1.023.914.394	TIBADUIZA HENAO LAURA XIMENA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
440	1.023.915.628	CASTELBLANCO MUÑOZ WILSON FELIPE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	MUSICA	1454 del 16/09/2020	31/12/2020
441	1.023.916.807	SERNA VARGAS LEIDY VIVIANA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
442	1.023.946.589	PEREZ CARDENAS ANDREA PAOLA	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
443	1.024.461.242	RINCON MORENO MARIA ANGELICA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
444	1.024.463.254	SERENO ECHEVERRIA ELSA LILIANA	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
445	1.024.474.044	GARCIA MARIN MAJERLEE	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
446	1.024.474.434	AYA GALINDO ADRIANA CAROLINA	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
447	1.024.496.879	GALVEZ VENEGAS ANDREA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
448	1.024.500.327	BEDOYA GALINDO DIANA MARCELA	COLEGIO EL UVAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
449	1.024.501.519	CAMARGO GOMEZ PAOLA ANDREA	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
450	1.024.503.481	PEÑA MALDONADO YESSICA PAOLA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
451	1.024.504.064	RUIZ CADENA WENDY JULIETH	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
452	1.024.507.758	SALGADO MORALES IVON ESTHER	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
453	1.024.507.843	BRAVO MURCIA SANDRA MILENA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
454	1.024.509.530	SANCHEZ RUAN LADY LIZETH	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
455	1.024.517.848	TORRES RAMOS MAGDA YORLEY	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
456	1.024.521.980	MARROQUIN MURILLO YURI JASBLEIDY	COLEGIO BOSANOVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
457	1.024.531.464	VIUCHE ROJAS ANGI ISLENY	COLEGIO BOSANOVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
458	1.024.532.726	RINCÓN PLAZAS DAVID ALEJANDRO	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
459	1.024.534.250	MONROY MORENO GERALDYNE	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
460	1.024.534.752	MONCADA MONTOYA LIZETH VANESSA	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
461	1.024.535.492	ROCA OSPINA KELLY JOHANNA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
462	1.024.536.341	CARREÑO JIMENEZ LISETH FERNANDA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
463	1.024.541.657	BECERRA CARDONA CINDY LORENA	COLEGIO CLASS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
464	1.026.257.343	SIERRA ACOSTA JULY ANDREA	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
465	1.026.263.457	NIETO MONDRAGON NENGGY SHEHANE	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
466	1.026.266.031	ROMERO RAMIREZ OLGA LUCIA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
467	1.026.266.476	MORALES BARRIGA MONICA PAOLA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
468	1.026.269.385	PRIETO LEONELA CATERINE	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
469	1.026.273.492	TORRES AYALA ANA MILENA	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
470	1.026.274.200	PIÑEROS MELO LIZETH VANNESSA	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
471	1.026.275.964	PORTILLA TUPAZ GLORIA ANDREA	COLEGIO JACKELINE (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
472	1.026.554.325	PEREZ BARRAGAN LIZBETH IVONNE	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
473	1.026.561.786	GARZON VEGA LUISA MILENA	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
474	1.026.567.714	VILLANUEVA AVILA SINDY PAOLA	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
475	1.030.532.389	PATARROYO PEDRAZA YULY JOHANNA	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
476	1.030.534.716	ROJAS MARQUEZ DIANA ALEJANDRA	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
477	1.030.535.867	ROJAS RODRIGUEZ JUDY LORENA	COLEGIO VILLAMAR (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
478	1.030.535.958	GARCIA BELTRAN MAIRA ALEJANDRA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
479	1.030.537.075	ALBARRACIN CERQUERA MARCELA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
480	1.030.541.761	CRUZ IRIARTE JENNY MARCELA	COLEGIO KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
481	1.030.542.285	MURCIA UMAÑA INGRID LORENA	COLEGIO MORISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
482	1.030.545.865	ALARCON BUITRAGO ANGIE NATALY	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
483	1.030.547.319	ROZO MONCADA ALEJANDRA	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
484	1.030.547.519	ALVAREZ PORRAS LAURA LORENA	COLEGIO TABORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
485	1.030.549.681	CARMONA SEGURA LEIDY MARCELA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
486	1.030.551.719	TOQUICA SOCHA LINA MERCEDES	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
487	1.030.551.992	CARDONA ARIZA LEYDY NATALI	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
488	1.030.552.044	RATIVA CUERVO YAMILE	COLEGIO USMINIA (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
489	1.030.559.313	NEIRA WILCHES ANGIE MILENA	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
490	1.030.568.342	CRUZ PORRAS LUZ STEFANY	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
491	1.030.571.558	GONZALEZ CORREA MARIA CAMILA	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
492	1.030.571.916	TOCARRUNCHO SUSA LUZ ADRIANA	COLEGIO VILLAMAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
493	1.030.574.666	ARANGO COLORADO DANIELA	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
494	1.030.581.404	HERNANDEZ CASTRO KATHERINE LIZETH	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
495	1.030.582.332	GUTIERREZ BARRIGA LILIANA MARCELA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
496	1.030.583.846	TORRES COLONIA YESIKA PAOLA	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
497	1.030.584.581	SALAMANCA FLOREZ ERIKA TATIANA	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
498	1.030.586.400	CHIGUASUQUE ESTEBAN MARISOL	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1293 del 21/08/2020	31/12/2020
499	1.030.588.812	RIVERA FARFAN LUISA FERNANDA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	PSICOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
500	1.030.591.996	OSPINA PIAMONTE ANGIE LIZETH	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
501	1.030.598.044	MARTINEZ SALAZAR EDNA ROCIO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
502	1.030.604.433	CARO AVENDAÑO TREISY CATHERIN	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
503	1.030.611.657	DIANA MARCELA RUIZ CAÑON	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
504	1.030.615.056	CARDONA GUEVARA IVETH MAGALY	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
505	1.030.617.019	JIMENEZ OVIEDO KAREN JULIETH	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
506	1.030.620.636	CHACON MONTES JONNATHAN ALBERTO	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
507	1.030.628.146	MARTINEZ LOPEZ YEIMY ALEJANDRA	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
508	1.030.628.364	AGUDELO MANCERA JOSE EDUARDO	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
509	1.030.632.371	OLIVEROS PEREZ YEFERIN MAGALY	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
510	1.030.632.980	SEDANO VANEGAS JESSICA YINETH	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
511	1.030.633.124	SALAZAR MAHECHA GINNA MARCELA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1160 del 10/08/2020	31/12/2020
512	1.030.648.337	GOMEZ AGUILAR LAURA ALEJANDRA	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
513	1.031.120.610	MURCIA MARTINEZ KATERINE VANESSA	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
514	1.031.122.096	PARRA MARADEY ADRIANA DEL PILAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
515	1.031.124.241	SARABIA SIERRA SERGIO DANIEL	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
516	1.031.127.613	CORTES CASTAÑO DIANA CAROLINA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
517	1.031.128.481	GONZALEZ IBAGUÉ JULY CAROLINA	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
518	1.031.129.283	PINEDA MOJICA GINNA DEL PILAR	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
519	1.031.133.182	GIL SEGURA LINA DANIELA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
520	1.031.140.131	ARIAS QUEVEDO LUZ VANESSA	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
521	1.031.142.711	VASQUEZ MARTINEZ KAREN LORENA	COLEGIO LA AURORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
522	1.032.360.199	MERCHAN CANTE ADRIANA MARCELA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
523	1.032.381.945	CHAPARRO RIVERA VICKY TATIANA	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
524	1.032.384.380	VARGAS RODRIGUEZ ANDREA CONSUELO	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
525	1.032.388.055	ARIAS DURAN MAYERLI	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
526	1.032.393.501	PUENTES GRANADA ANGELA JOHANNA	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
527	1.032.395.388	RUIZ CALDERÓN YURANNI PAOLA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
528	1.032.399.540	TRUJILLO MORALES JULIHETT MARCELA	COLEGIO MARIA CANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
529	1.032.402.183	VALBUENA PIÑEROS NELLY AMANDA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
530	1.032.408.497	BARRERA PINILLA GINA MARCELA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
531	1.032.413.501	HERNANDEZ QUIMBAYO LUIS ALEJANDRO	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
532	1.032.416.396	DAZA BENAVIDES JENNIFER MILENA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
533	1.032.417.965	PORRAS SANCHEZ ANA MARIA DE LOS ANGELES	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
534	1.032.418.931	BABATIVA GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
535	1.032.419.405	SOCHA BAQUERO EDUAR FERNANDO	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
536	1.032.421.163	URREGO BELTRAN ADRIANA PAOLA	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
537	1.032.425.811	RODRIGUEZ GOMEZ SANDRA MILENA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
538	1.032.428.741	DIAZ PEREZ CINDY MICHEL	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
539	1.032.428.912	SANCHEZ ZINDY PAOLA CATALINA	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
540	1.032.432.437	LOPEZ DIAZ ANDRES FABIAN	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED),	EDUCACION ESPECIAL	729 del 12/06/2020	31/12/2020
541	1.032.434.275	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ NINI JOHANNA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
542	1.032.436.552	QUIGUA GONZALEZ ADELIA	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
543	1.032.451.204	FERNANDEZ LOPEZ KAREN MARGARITA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
544	1.032.470.882	SALAZAR CASTELBLANCO GINET LORENA	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
545	1.032.656.105	CASTELLANOS DELGADO CAROL PAOLA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	TIFLOLOGIA	663 del 02/06/2020	31/12/2020
546	1.033.685.601	AVILA ROJAS JESSICA JULIETH	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
547	1.033.689.101	ALONSO BUITRAGO SAMANDA LUCIA	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
548	1.033.698.527	SUESCA BARRETO IVONNE MARITZA	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
549	1.033.701.352	RODRIGUEZ FORERO INGRID KATHERIN	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
550	1.033.702.812	AVILA CASTILLO NATHALY	COLEGIO VILLA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1159 del 10/08/2020	31/12/2020
551	1.033.703.167	MAIGUAL DELGADO AURA YANITH	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
552	1.033.705.267	ALAYON CARDOZO IVON CONSTANZA	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
553	1.033.716.800	SUESCA QUEMBA JESSICA FERNANDA	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
554	1.033.722.064	MUÑOZ LOPEZ LIDA JINETH	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
555	1.033.723.124	MESTIZO ÑUSCUE EDITH JOHANNA	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
556	1.033.727.710	MARTINEZ DIAZ CINTIA VANESSA	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
557	1.033.728.558	LINARES AYALA MARYORY	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
558	1.033.728.736	CHINZA PEÑALOZA YENI PAOLA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
559	1.033.732.459	LINARES BARRERO JENNY PAOLA	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
560	1.033.735.824	CASTRO SIERRA CLAUDIA LORENA	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
561	1.033.760.733	MEDINA DUARTE YERALDIN	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
562	1.033.761.986	ROJAS REYES LUISA FERNANDA	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
563	1.033.764.504	AVILA VALLEJO NAYIBE LIZETH	COLEGIO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
564	1.033.781.890	OSPINA DIAZ ZULIETH YURANI	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1095 del 27/07/2020	31/12/2020
565	1.049.604.376	AYALA CASTRO LINA ROCIO	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
566	1.049.634.566	PACHECO AMADO KATHERINE LORENA	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
567	1.070.007.249	PACHON ACERO JULIETH ANDREA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
568	1.072.192.114	SANDOVAL JIMENEZ SANDRA LILIANA	COLEGIO ACACIA II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
569	1.072.641.112	ACOSTA PINZON SANDRA MILENA	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1220 del 18/08/2020	31/12/2020
570	1.072.700.580	POVEDA CUBILLOS KELLY JOHANNA	COLEGIO KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
571	1.073.155.439	SALAZAR ORTIZ LUZ MARY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
572	1.073.504.652	MEJIA QUIÑONES YENI MARCELA	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
573	1.074.159.606	MORA ALEJO PAOLA ANDREA	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
574	1.075.664.295	QUINTERO PERAZA BETSY JULIETH	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
575	1.077.920.404	TRIVIÑO TELLEZ INGRID MARCELA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1355 del 02/09/2020	31/12/2020
576	1.093.744.347	URBINA VERA VANEZZA STEFANY	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Res. Nombramiento/ Prórroga	Fecha de terminación
577	1.099.203.452	ABAUNZA RODRIGUEZ DEISY DENIETH	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
578	1.111.194.255	FORERO MARTINEZ LADY YULIETH	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	663 del 02/06/2020	31/12/2020
579	1.121.818.301	CASTAÑEDA ROZO JOHANNA LICETH	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	663 del 02/06/2020	31/12/2020
580	1.136.910.571	HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	TIFLOLOGIA	1160 del 10/08/2020	31/12/2020

Que, de conformidad con lo anterior, para el año lectivo 2021, se hace necesaria la prórroga de los nombramientos provisionales de los citados docentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar los nombramientos provisionales de los docentes que a continuación se señalan:

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
1	20.533.508	CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
2	20.879.445	RODRIGUEZ AVILA NELLY	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
3	22.519.263	MATEUS TORRES MARIA DEL ROCIO	COLEGIO ISABEL II (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
4	22.582.745	BARROS PERALTA AURA MERCEDES	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
5	22.646.554	NAVARRO DE AVILA KELLY PATRICIA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
6	23.521.743	CARO CIFUENTES MARIA ELVIRA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
7	23.610.235	FUENTES MEDRANO ANA ROSA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
8	24.584.394	RUIZ RIVERA PAOLA ANDREA	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
9	24.714.275	RUEDA TRIANA MARY ARACELY	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
10	24.869.107	MONTOYA DUQUE LUZ AMANDA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	AREAS PRIMARIA	1/01/2021	5/12/2021
11	26.989.290	TONCEL PUCHE KARINA ESTHER	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
12	27.275.275	ERAZO BRAVO ROCIO	COLEGIO LA PAZ (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
13	27.395.283	ROSERO PATIÑO ESPERANZA BEATRIZ	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
14	27.474.651	MAYORAL RIASCOS NUBIA ROCIO	COLEGIO USAQUEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
15	27.706.401	NUÑEZ QUINTERO LUDY JESUS	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
16	28.558.667	HERNANDEZ MAZZO MARBY JULIETH	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	1/01/2021	5/12/2021
17	28.995.073	APONTE ROJAS SANDRA MILENA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
18	30.318.464	RENDON MEJIA ALBA LUCIA	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
19	30.406.798	ARIAS HERNANDEZ PAULA ANDREA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
20	32.882.015	RODRIGUEZ CERVANTES DAYANA YAMILETH	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
21	33.070.292	MORALES MEYER WENDY	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
22	35.199.040	GARCIA PUENTES GIESELL XIMENA	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
23	35.251.565	CONDE SANCHEZ SILVIA CECILIA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
24	35.253.305	RIVERA PARRA LEIDY YOANA	COLEGIO JACKELINE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
25	35.328.102	NIÑO VARGAS MARIA BERNARDA	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
26	35.492.172	SARA INES CASTELBLANCO MEJIA	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
27	35.507.869	BAUTISTA PARADA ROSALBA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021
28	35.589.709	MOSQUERA MORENO YUDY ELIESTINA	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
29	37.333.480	YULIETH GARCIA SANCHEZ	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
30	39.528.368	HERNANDEZ CALDERON BERENICE	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	AREAS PRIMARIA	1/01/2021	5/12/2021
31	39.539.023	MARISOL CHAVES GIL	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
32	39.570.430	RIVERA ROMERO IVONNE ROCIO	COLEGIO USAQUEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
33	39.646.403	MENDOZA PORRAS GLADYS LILIANA	COLEGIO DE LA BICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
34	39.718.596	MARTÍNEZ DÍAZ MARÍA ISABEL	COLEGIO ACACIA II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
35	39.741.130	CAÑON GOMEZ MAGDA PATRICIA	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
36	39.758.545	ESCOBAR GUEVARA GLORIA ANGELICA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
37	39.764.126	QUINTERO ECHEVERRY LINA MARIA	COLEGIO EL UVAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
38	40.987.360	PUELLO MARTINEZ ADRIANA	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
39	42.158.199	PUENTES RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
40	44.000.660	VILLA RUA JHENY ANDREA	COLEGIO EL RODEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
41	45.706.141	FERNANDEZ FIGUEROA MARIA VANESSA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
42	51.580.946	JIMENEZ DE SEGURA MARTHA DOLORES	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
43	51.726.780	CASTAÑEDA NAVARRO JANNY VICTORIA	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
44	51.794.699	VARGAS CUERVO MARTHA CECILIA	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
45	51.810.017	RODRIGUEZ REYES MARIA LUCIA	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
46	51.832.064	MUÑOZ DURAN ILIANA MARIA	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
47	51.853.161	PERALTA PRIETO MARLENY	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
48	51.876.963	GOMEZ LONDOÑO CONSTANZA	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
49	51.890.502	BERNAL LOPEZ NANCY	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
50	51.905.505	MARTINEZ LEON SANDRA ROCIO	COLEGIO EL VERJON (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
51	51.910.552	LADINO VARGAS ADRIANA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
52	51.915.956	GALEANO GONZALEZ MONICA LISANDRA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
53	51.916.611	RAMIREZ CHINCHILLA CLAUDIA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	DANZAS	1/01/2021	5/12/2021
54	51.953.876	RAMIREZ PULIDO ISABEL CRISTINA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
55	51.982.706	BEJARANO NUÑEZ DORIS AIDEE	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
56	51.992.144	VARGAS MOTAVITA ELSA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
57	51.999.587	AUSIQUE MUÑOZ YANNETH VICTORIA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
58	52.009.822	CADENA VILLARRAGA CLAUDIA MARCELA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
59	52.032.200	DUARTE CASTRO OLGA LUCIA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
60	52.037.146	CASTAÑEDA ROJAS DORIS	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
61	52.047.352	CASTRO GONZALEZ LINDA RUTH	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
62	52.050.094	GOMEZ MURCIA ALEIDA	COLEGIO MOTORISTA (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
63	52.059.758	TORRES FORERO BETSY	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
64	52.060.090	GARCIA MARTINEZ NUBIA JANETH	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
65	52.074.567	ALBA MENDOZA ROSALBA	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
66	52.080.381	HUESO ROMERO LUZ DORA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
67	52.084.699	MURCIA MONTEALEGRE JOLYMA PATRICIA	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
68	52.095.129	ACERO VILLAMARIN MONICA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
69	52.095.302	GONGORA MERCHAN GLORIA ROCIO	COLEGIO EL DESTINO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
70	52.132.866	GUERRERO ZAMORA YADY MARINA	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
71	52.133.074	VERGARA ROMERO MARIA ESPERANZA	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
72	52.181.015	MOLINA ALVIS MARYORY	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
73	52.185.609	SAEZ LAGARES BEATRIZ ELENA	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
74	52.185.822	PIÑEROS QUIROZ SANDRA PILAR	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
75	52.194.828	ROJAS SALAS TATIANA PATRICIA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
76	52.197.073	SIERRA PARRA GLORIA LILIANA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
77	52.215.216	PEREZ MATIZ MARTHA CECILIA	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
78	52.222.003	MURILLO MUÑOZ ANA BRIGIDA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
79	52.233.230	DIAZ IGUA LUZ MARIBEL	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
80	52.233.247	GUARNIZO TORRES ESPAÑA MILENA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
81	52.239.354	RINCON ROMERO FRANCIA LILIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
82	52.305.548	MARTINEZ LIZARAZO CLAUDIA PILAR	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
83	52.328.543	BELTRAN SASTOQUE YANIRA FLOR	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
84	52.332.321	PEREZ RODRIGUEZ MARIA NAIDU	COLEGIO PAULO VI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
85	52.354.221	CARDENAS DIAZ DIANA CATALINA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
86	52.358.362	GUERRERO CUBILLOS ANGELA DEL PILAR	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
87	52.363.244	CAMACHO JARAMILLO SANDRA MILENA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
88	52.366.170	BARRIOS HOLGUIN YENNY ADRIANA	COLEGIO LA JOYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
89	52.366.469	MORENO TORRES MARYLUZ	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
90	52.369.687	APARICIO SANDOVAL DAYRA BIIANA	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
91	52.373.071	HIDALGO ANGARITA LIZ KEYNAN	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
92	52.383.030	CANTILLO CORRO TATIANA ANGELICA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
93	52.385.287	ROMERO BERMUDEZ ERIKA	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
94	52.385.354	LOPEZ SANCHEZ ELIZABETH	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
95	52.409.823	MURCIA MORA YESSICA ANDREA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
96	52.413.137	GARCIA LIZARAZO ZULEIMA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
97	52.422.836	RODRIGUEZ TORO MARIA CRISTINA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
98	52.439.203	PRETEL JIMENEZ ANGELICA	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
99	52.444.805	ROJAS REYES LILIAN ANDREA	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
100	52.448.842	LOPEZ MARTINEZ ROS MERY	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
101	52.456.710	CHISACA BERNAL ANDREA DEL PILAR	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
102	52.460.767	GONZALEZ OSPINA DIANA MARCELA	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
103	52.463.719	SOLER CANO YENNY	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
104	52.466.709	URREGO VARGAS DIANA MARCELA	COLEGIO CHUNIZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
105	52.473.271	CANTOR TRUJILLO OLGA PATRICIA	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
106	52.494.411	PULIDO PLATERO CLAUDIA ROCIO	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
107	52.496.516	PULIDO GOMEZ NORMA LISETH	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
108	52.518.653	PALLARES PADILLA SANDRA PATRICIA	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
109	52.527.026	CARVAJAL GUAQUETA CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
110	52.530.823	MOLANO ROMERO DIANA MARCELA	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
111	52.533.812	TINOCO MORENO SANDRA HAIDIBY	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
112	52.535.538	SANDRA VIVIANA RAMIREZ PEREZ	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
113	52.538.658	FORERO SANABRIA ERIKA YANUBY	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
114	52.556.638	MARTÍNEZ TOLEDO ROCÍO ANGÉLICA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
115	52.559.403	CHAPARRO PEREZ YANETH MILENA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
116	52.634.429	PEDRAZA OSPINA LUZ DARY	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
117	52.655.391	FLOREZ TAPIA CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO VENECIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
118	52.695.525	ROMERO ORTÍZ NANCY IVONE	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
119	52.706.383	SUAREZ LUNA MARTHA YANNETH	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
120	52.713.716	FIGUEROA PRIETO NURY ROCIO	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
121	52.715.758	CASTRO RODRIGUEZ VANESA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
122	52.717.124	GIRON PUENTES DIANA PATRICIA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
123	52.718.468	ROJAS CALDERON MONICA PATRICIA	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
124	52.728.913	ACOSTA CENTENO SANDRA YURANY	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
125	52.731.734	GARZON CRUZ YENNI ESPERANZA	COLEGIO RURAL LA MAYORIA (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
126	52.734.860	BELTRAN DUARTE JENNY CAROLINA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
127	52.738.937	MARTINEZ AGUILERA NATALIA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
128	52.741.483	MARTINEZ PALACIOS MARY LUZ	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
129	52.746.463	ARBOLEDA SALAMANCA LUISA FERNANDA	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
130	52.747.409	OSPINA GONZALEZ LUZ STELLA	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
131	52.753.051	SACRISTAN BOHORQUEZ RUTH CARIME	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
132	52.756.180	SARMIENTO ALBA NANCY MARCELA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
133	52.758.661	MARIN BEDOYA SANDRA VIVIANA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
134	52.760.006	MUÑOZ VELA DIANA PAOLA DEL PILAR	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
135	52.790.881	CHAVES DIAZ SANDRA PATRICIA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
136	52.793.141	BALDOVINO MANCERA LAUREN JOHANA	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
137	52.793.382	GONZALEZ BOHORQUEZ CARMEN YINE	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
138	52.793.457	HERNANDEZ HERNANDEZ LILY JOHANNA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
139	52.793.567	RUIZ SANCHEZ CLAUDIA MERCEDES	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
140	52.796.002	DURAN MORENO JARLYN CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
141	52.796.393	VANOY YAGUARA CINDY CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
142	52.797.478	MORATO TALERO LUZ ADRIANA	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
143	52.803.701	RIOS CORONADO MAGDA IVONNE	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
144	52.804.012	CUEVAS ORTIZ FLOR IRENE	COLEGIO HUNZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
145	52.805.095	RODRIGUEZ MONROY IVONNE MARTIZA	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
146	52.806.780	CAMARGO CAICEDO NANCY JOHANNA	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
147	52.807.599	PENAGOS ROJAS ANDREA CATHERINE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
148	52.808.743	RONCANCIO ZAMBRANO LINDSAY	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
149	52.816.221	MORENO PEREZ DIANA EDITH	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
150	52.817.777	ROSERO PORTILLA DORA LUZ	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
151	52.817.967	MORALES FORERO MARIA	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
152	52.820.425	TOLEDO ROA PAOLA CONSUELO	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
153	52.826.846	ESTEBAN SILVA DEISY	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
154	52.827.135	SALAMANCA CONDE SANDRA MILENA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
155	52.828.182	CIFUENTES AROCA CLAUDIA LUCIA	COLEGIO EL RODEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
156	52.835.061	PADILLA ANAYA ANGELICA MARIA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
157	52.836.677	BELTRAN MORALES KELLY JOHANNA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
158	52.840.620	FLOREZ BUITRAGO LEIDY DIANA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
159	52.841.036	VARGAS AVILA DIANA PAOLA	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
160	52.845.049	PAEZ GOMEZ DIANA PATRICIA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
161	52.845.513	GUILLEN ARAQUE ANGELICA	COLEGIO JACKELINE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
162	52.846.866	JIMENEZ PINZON SANDRA VIVIANA	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
163	52.855.571	VARGAS CUERVO ANGELA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
164	52.856.670	HERRERA HINCAPIE ALBA VIVIANA	COLEGIO LA ARABIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
165	52.860.955	BECERRA VALENCIA XIOMARA ESPERANZA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
166	52.864.416	BARRERA ROJAS MARIA DEISY	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
167	52.864.926	VARGAS SANABRIA LUZ ADRIANA	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
168	52.873.233	PACHECO GOMEZ HEIDYS PATRICIA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
169	52.873.234	MAHECHA RAMIREZ MARIA ANTONIA	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
170	52.873.243	VELASQUEZ SALGUERO EILEN MILENA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	1/01/2021	5/12/2021
171	52.875.829	MURCIA MURCIA CLARA MILENA	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
172	52.878.596	GARCIA KAREN ALEXANDRA	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
173	52.881.571	MUNEVAR OCHOA SANDRA MIDRETH	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
174	52.885.019	DELGADO MEJIA LUZ DARY	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
175	52.887.434	TORRES MONROY CAROLINA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
176	52.887.776	PARRA PARRA CLAUDIA MARCELA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
177	52.896.714	SANABRIA BUITRAGO LAYDI YAEL	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
178	52.901.907	PEREZ BARRAGAN DIRLEY YURANI	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
179	52.904.362	TELLEZ BAQUERO DIANA PAOLA	COLEGIO CLASS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
180	52.908.335	GUTIERREZ SOLORZANO DIANA MARCELA	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
181	52.911.036	RODRIGUEZ OYOLA DIANA EUGENIA	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
182	52.915.383	DUARTE CORREA SONIA ESPERANZA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
183	52.916.587	RUIZ CESPEDES MARTHA LUCIA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
184	52.919.438	CORTES MANCERA CINDY MAYERLY	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
185	52.931.569	LEON RUIZ NATHALIA DEL PILAR	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
186	52.932.327	CABRERA PINZON ANDREA CAROLINA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
187	52.934.940	RODRIGUEZ SALCEDO LINA MARIA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
188	52.935.507	RODRIGUEZ ISABEL CAROLINA	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDU. DE CAP. EXCEPCIONALES	1/01/2021	5/12/2021
189	52.935.808	MACHADO DIAZ DIANA CAROLINA	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
190	52.936.330	FELICIANO PARRA LADY KATHERINE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
191	52.937.643	MICAN MUÑOZ BERTHA EDELMIRA	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
192	52.938.156	VARGAS RICO ASTRID CONSTANZA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
193	52.953.179	FORERO MENDEZ SANDRA LILIANA	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
194	52.953.488	RODRIGUEZ DIAZ LUZ MYRIAM	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	RETARDO MENTAL O EN EL DESARROLLO	1/01/2021	5/12/2021
195	52.957.720	AMORTEGUI RIVEROS SULMA ALEJANDRA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
196	52.958.162	RODRIGUEZ POSADA SULAYDE STEPHANIE	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
197	52.958.535	ALVARADO BARRETO ANDREA MILENA	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
198	52.959.333	CONDE SANDRA MILENA	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
199	52.968.781	GALVIS HINCAPIE DIANA MARLEN	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
200	52.969.231	VARGAS CAÑIZALES DIANA CAROLINA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	LENGUA CASTELLANA	1/01/2021	5/12/2021
201	52.970.328	CUBILLOS BOGOTA INGRID JOHANNA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
202	52.975.704	GOMEZ FERNANDEZ YURI BIVIANA	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
203	52.981.769	MALDONADO ANA CRISTINA	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
204	52.992.296	GOMEZ VACA YEIMY JANNETH	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
205	53.002.839	BARRERA BENITEZ LADY YAMILE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
206	53.005.061	ESTEBAN SILVA SOLANYI	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
207	53.009.521	ROJAS RUSINQUE FLOR ANDREA	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
208	53.010.381	GARCIA ACHIARDY ADRIANA ALEXANDRA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
209	53.014.060	TAFUR TORRES LILIANA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
210	53.014.687	RODRIGUEZ DELGADO ANGELA JOHANNA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
211	53.027.719	RUIZ GORDILLO JULLY PAULINA	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
212	53.029.303	BARRAGAN GONZALEZ NATALIA	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
213	53.030.238	MOYA MURCIA DIANA CAROLINA	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
214	53.031.303	CANRO TIBAVIZCO DIANA CAROLINA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
215	53.032.585	CIFUENTES RODRIGUEZ SINDY VIVIANA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
216	53.036.700	CADENA ARIZA SINDY PAOLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
217	53.037.178	RODRIGUEZ COMEZAQUIRA JACQUELINE	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
218	53.037.532	PARADA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
219	53.040.751	WILCHES PUENTES NANCY VIVIANA	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
220	53.040.926	SERRATO MARTIN JOHANNA ISABEL	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
221	53.041.771	TANCO SALGUERO ANGIE JASBLEIDY	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
222	53.042.027	MOYA ALARCÓN MYRIAM YOLANDA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
223	53.045.361	MENDIETA SIERRA SONIA ALEXANDRA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
224	53.047.094	OLANO CHAPARRO ANA MILENA	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
225	53.049.591	LOPEZ CUBILLOS CLAUDIA ROCIO	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
226	53.049.610	CAMARGO TRUJILLO DELYS YULIANA	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
227	53.052.706	BARBOSA TORRES NATHALIA DIANA BEATRIZ	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	MATEMATICAS	1/01/2021	5/12/2021
228	53.053.447	VALIENTE MORALES PAULA ANDREA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
229	53.053.575	CRISTANCHO AREVALO NADIA MELISSA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
230	53.054.822	VIVAS BRICEÑO SUSAN NATHALIA	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
231	53.055.019	TOSCANO CLAUDIA MARCELA	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
232	53.066.540	COY FAJARDO SANDRA LILIANA	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
233	53.066.835	GOMEZ LOBATON YURY FERNANDA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
234	53.067.597	MONTAÑA BETANCOURT VIVIANA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
235	53.068.254	GARCIA RODRIGUEZ MARIA JOHANNA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
236	53.074.005	PEÑALOZA CARDENAS LUISA FERNANDA	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
237	53.076.099	ACERO GUZMAN SONIA LILIANA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
238	53.081.003	ARROYAVE MANTILLA MARIA GABRIELA	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
239	53.084.481	REYES MELENDRO LAURA MARIA	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
240	53.088.660	MORENO GARCIA DENNIS PAOLA	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
241	53.091.203	SOLORZANO RUIZ VIVIANA ALEXANDRA	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
242	53.093.998	FERNANDEZ RESTREPO JOHANA	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
243	53.095.848	TORRES ROMERO CLARA EMIR	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
244	53.099.175	DIAZ GOMEZ CLAUDIA MARCELA	COLEGIO EL JAPON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
245	53.101.820	FIGUEROA MEDINA YENNY MARINA	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
246	53.102.597	ROJAS MORA DIANA KATERINE	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
247	53.108.502	CARDENAS LEON ASTRID JOHANNA	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
248	53.114.726	HUERTAS MORENO SANDRA GISSELLE	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
249	53.116.097	CASTRO PARRADO ELCY SUSANA	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
250	53.116.659	FUENTES PINEDA YULY ALEXANDRA	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
251	53.117.334	GRISALES ACEVEDO PAOLA ANDREA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
252	53.119.286	PENAGOS CAPADOR SHIRLEY AMANDA	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
253	53.121.535	TELLEZ ARIZA YURI PAOLA	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
254	53.122.854	GAMA BECERRA CLAUDIA JANETH	COLEGIO ATENAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
255	53.124.081	ROBAYO CADENA ANDREA JOHANA	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
256	53.134.350	LEON SANCHEZ BARBARA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
257	53.134.936	AVILA BABATIVA MARIA ANDREA	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
258	53.135.525	RODRIGUEZ DIAZ PAOLA ANDREA	COLEGIO ISABEL II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
259	53.139.053	SOLANO ALBARRACIN JESSICA ALEXANDRA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
260	53.154.812	FONSECA VIRACACHA HASBLEYDI	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
261	53.160.518	SANDOVAL GOMEZ NELCY YOHANA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	1/01/2021	5/12/2021
262	53.164.728	PACHON BOLIVAR JESSICA PAOLA	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
263	53.166.063	CORTES ERIKA JAZMIN	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
264	53.891.705	MONCADA MONTENEGRO ANA MILENA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
265	53.907.655	RUIZ PASCAGAZA DIANA CAROLINA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
266	55.221.827	VILLANUEVA CASTRO DIANA MARGARITA	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
267	60.360.866	TORRES HERNANDEZ ANA MERCEDES	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
268	63.467.000	GAMBOA CONTRERAS NASLY	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
269	65.703.322	MANRIQUE MARTINEZ ANGELA ROCIO	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
270	66.677.586	GÓMEZ GOMEZ DIANA CONSTANZA	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
271	66.983.555	CAMACHO MERCHAN PAULA MARIA	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
272	79.456.727	BELTRAN NIÑO CESAR ADOLFO	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
273	79.722.238	SANTANDER JOHANN MARLON	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
274	79.987.168	GALINDO VASCO MAURICIO	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
275	80.101.664	RUIZ LOZADA JERSON ARVEY	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	AREAS PRIMARIA	1/01/2021	5/12/2021
276	80.112.051	URREGO BUITRAGO JAVIER ARMANDO	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
277	80.115.145	CHIVATA CAMARGO JOSE GUILLERMO	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
278	80.120.413	AMAYA ROCHA EDWIN ALBERTO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
279	80.128.180	MONTOYA LEIVA HUGO DANIEL	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021
280	80.202.756	TEJEIRO GUZMAN NICOLAS	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	AREAS PRIMARIA	1/01/2021	5/12/2021
281	80.256.569	GARZON BENJUMEA NELSON ENRIQUE	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
282	80.796.548	MARTÍNEZ CASTELLANOS EMANUEL ANTONIO	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
283	80.853.069	ANGEL RUIZ JOSE LUIS	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	AUTISMO	1/01/2021	5/12/2021
284	80.854.818	PINZON MARTINEZ JONATHAN ANTONIO	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
285	80.857.006	POSADA TORRES JOHN ALEXANDER	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
286	80.857.786	ZAMUDIO TRIANA MANUEL RICARDO	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
287	80.858.081	DE LAS SALAS FORERO JULIAN ARMANDO	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
288	80.895.479	OSPINA FRANCO OSWAL	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
289	80.919.513	FABRA ZAPATA RODRIGO DAVID	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
290	1.010.161.868	ORDOÑEZ CRIOLLO MILVIA MILENA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
291	1.010.164.369	CAÑON FINO DIANA MARCELA	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
292	1.010.173.257	ALVAREZ NIÑO PILAR ANGELICA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
293	1.010.176.903	ESPINOSA REYES PAOLA ALEJANDRA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
294	1.010.180.072	BENITEZ TURRIAGO LUZ ADRIANA	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
295	1.010.185.182	MEDINA CONSUEGRA JENNY KATERYN	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
296	1.010.190.466	TORRES MENDEZ LUISA FERNANDA	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	TRABAJO SOCIAL	1/01/2021	5/12/2021
297	1.010.190.528	MONTEALEGRE ROJAS INGRID YESENIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
298	1.010.191.813	JARA MORENO YASMIR BRISEL	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
299	1.010.198.218	MONCADA GOMEZ KAROL NATALIA	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021
300	1.010.225.007	POVEDA VASQUEZ ANDREA NATALIA	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
301	1.012.325.974	REINA ARIAS DEISY YULIET	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
302	1.012.329.035	AGUILERA BARACALDO YINA LORENA	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
303	1.012.343.310	PEREZ PEDRAZA DERLY JOHANNA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
304	1.012.359.221	SILVA GOMEZ YUDI PAOLA	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
305	1.012.362.021	MOLINA PERILLA LEIDY PAOLA	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
306	1.012.364.480	GARZON QUIJANO JESSICA JOHANNA	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
307	1.012.370.385	SEPULVEDA RUBIO GIOVANNA SHIRLEY	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
308	1.012.374.222	RODRIGUEZ GOMEZ JOHN ALEXANDER	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
309	1.012.382.389	ORJUELA MENDIETA BRISA MARINA	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
310	1.012.403.620	TIRIA SANCHEZ CINDY YULIETH	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
311	1.013.578.761	PLAZAS HERNANDEZ CLAUDIA YANETH	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
312	1.013.581.296	JOYA ZAMORA GISELLE ALEJANDRA	COLEGIO SAN JOSE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
313	1.013.581.561	LACHE MATEUS YENIFER CONSUELO	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
314	1.013.583.966	BERNAL CARREÑO PAULA KATHERINE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	RETARDO MENTAL O EN EL DESARROLLO	1/01/2021	5/12/2021
315	1.013.593.435	HERNANDEZ LOZANO LISSA LORENA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
316	1.013.594.703	GÁMEZ CUBILLOS ANGELA PATRICIA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
317	1.013.594.743	BECERRA MARTINEZ STEFANY JOHANNA	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
318	1.013.596.032	GARCIA PINEDA LINA PAOLA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
319	1.013.598.097	CARDENAS MORENO ROCIO	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
320	1.013.598.228	CARDENAS DIMATE LUIS ALEXANDER	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
321	1.013.606.830	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DARLING VIVIANA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
322	1.013.609.670	ORTIZ GUERRERO NATALIA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
323	1.013.624.220	PACHECO BARRERA YURI ESTEFANIA	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
324	1.013.624.500	PARRADO MANZANO JENNIFER JULIETH	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
325	1.013.625.688	SANCHEZ GONZALEZ AURA CRISTINA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
326	1.013.627.265	FIGUEROA CASTAÑO DIANA ZULEY	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
327	1.013.629.126	JIMENEZ RODRIGUEZ ANGIE NATALI	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
328	1.013.642.596	TALERO ESPAÑOL VICKY LORENA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
329	1.013.643.549	CAMARGO GUERRERO LIZZETH PAOLA	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
330	1.013.649.602	ROJAS ALDANA LISETTE PAOLA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
331	1.013.654.091	RONCANCIO BARRERA GINA PAOLA	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
332	1.014.179.118	MENA CALDERON OLGA PATRICIA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
333	1.014.182.240	PEREZ RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO MORISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
334	1.014.185.986	BARON GIL CINDY	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
335	1.014.188.661	MURILLO AREVALO DIANA MILAGROS	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	MATEMATICAS	1/01/2021	5/12/2021
336	1.014.193.534	LEGUIZAMON TORRES FRANCY ELIANA	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
337	1.014.194.903	DUARTE BORDA NATALIA CAROLINA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
338	1.014.198.417	MONTOYA PEREZ INGRID MILENA	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
339	1.014.207.576	FLOREZ MORENO AMANDA RUBIELA	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
340	1.014.209.225	MÉNDEZ CÁRDENAS JENNY ROCIO	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
341	1.014.214.605	ROZO POVEDA IVON MARCELA	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
342	1.014.219.771	NUÑEZ VARGAS VANESSA JUSSETH	COLEGIO TOBERIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
343	1.014.224.081	BERMUDEZ SALINAS MARIA ANGELICA	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
344	1.014.235.204	MEDINA RODRÍGUEZ NATALIA ANDREA	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
345	1.014.235.791	MORALES ZABALA YENNY KATHERINE	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
346	1.014.237.002	GUERRERO SUAREZ LADY STEPHANY	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
347	1.014.249.516	ALARCON BLANCO VIVIANA ANDREA KATHERINE	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
348	1.014.252.477	PIRE LADINO JUAN SEBASTIAN	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
349	1.015.392.344	ADRIANA CORREDOR OLAYA	COLEGIO CHARRY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
350	1.015.405.280	SANCHEZ VASQUEZ JENNY KARIME	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
351	1.015.408.020	CUBILLOS MORENO LEIDY	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
352	1.015.417.521	MOLANO GARZON JOHANA MARCELA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
353	1.015.418.918	GUTIERREZ OSPINA GUSTAVO ADOLFO	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
354	1.015.424.071	VILLALOBOS VARGAS LAIDY CATALINA	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
355	1.015.427.838	BRICEÑO SOLANO NESTOR CAMILO	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
356	1.015.999.042	VARON RUEDA JENYFFER	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
357	1.016.002.839	MEDINA VARGAS IVON JULIETH	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
358	1.016.006.735	DIAZ MONTENEGRO DIANA MARCELA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
359	1.016.007.612	AMORTEGUI MONCADA JOHANNA CAROLINA	COLEGIO LA MERCED (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
360	1.016.008.975	RODRIGUEZ AVILA KAREN LORENA	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
361	1.016.010.216	ROSAS LOAIZA JENNY ROCIO	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
362	1.016.013.589	GUEVARA LUISA FERNANDA	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
363	1.016.016.650	ACHURY FLOREZ HILARY LISETTE	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
364	1.016.031.062	QUINTERO JEREZ SANDRA CATALINA	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
365	1.016.032.933	SUAREZ MARTINEZ YAZMIN ESPERANZA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
366	1.016.043.078	CONTRERAS MURCIA WENDY NATHALY	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
367	1.016.045.270	CANO REY KELLY FERNANDA	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
368	1.016.047.659	GAITÁN BETANCOURT TATIANA	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
369	1.016.050.152	RAMIREZ LARRAHONDO ANGELA JOHANNA	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	1/01/2021	5/12/2021
370	1.016.052.985	MORENO CHAPARRO ANGIE VANESA	COLEGIO TABORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
371	1.016.054.310	DUITAMA ALDANA YESIKA PAOLA	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
372	1.016.054.458	BENAVIDES PLAZAS DEISY KATHERINE	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
373	1.016.061.430	RAMOS AMAYA LAURA MILENA	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
374	1.018.406.392	ESTEPA MORA JENNY PAOLA	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
375	1.018.409.975	DIANA MARCELA LEON BUITRAGO	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
376	1.018.411.099	ABELLA BALLEN ANGHY PAOLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
377	1.018.427.902	BUITRAGO SILVA SHARAY STEPHANY	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
378	1.018.431.881	OSPINA CUBILLOS MADELINE	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
379	1.018.434.100	FERNANDEZ BERMUDEZ NATALI	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
380	1.018.438.144	SOLORZANO RUIZ HEIDY MARIANA	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
381	1.018.442.587	AVILA ZORRO CLAUDIA MILENA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
382	1.018.447.283	HERRERA MAHECHA DERLYN GINNETH	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
383	1.018.447.489	BRAVO LOPEZ DANIELA NATHALY	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
384	1.018.447.676	DELGADO ANDREA CAROLINA	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
385	1.018.453.503	MAHECHA JIMENEZ KAREN LIZETH	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
386	1.018.471.772	SANCHEZ ALFONSO LADY CAROLINA	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
387	1.019.008.797	CRUZ LESMES MARIA ISABEL	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
388	1.019.027.248	BALCAZAR PEÑALOZA DORIS GINETH	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
389	1.019.039.983	ORTIZ LESMES ANGELICA FERNANDA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
390	1.019.040.631	SUAREZ LOPEZ DIANA MARIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
391	1.019.041.083	RODRIGUEZ MANCERA YENY ESPERANZA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
392	1.019.042.169	RAMIREZ DELGADO KELLY ANDREA	COLEGIO O.E.A. (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
393	1.019.051.064	ROSERO BARRETO ANDREA LIZETH	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
394	1.019.051.389	TRIANA GARCIA LAURA NAYID	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
395	1.019.056.982	ZAMBRANO PARRA LAURA MILENA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
396	1.019.059.537	ROJAS LOZANO CINDY DADIANA	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
397	1.019.065.507	CASTRO CUBILLOS LADY KATHERINE	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
398	1.019.078.137	CASTRO BERNAL JENNY STELLA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
399	1.020.757.670	OLAYA LEON CAROL VANESSA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
400	1.020.759.196	BARON PATRICIA	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
401	1.020.773.035	PARRA PEREZ JENNIFER ALEXANDRA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
402	1.020.779.965	LEÓN PULIDO LESLY ALEXANDRA	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
403	1.022.326.756	GOMEZ GUALI YURI LIZED	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
404	1.022.327.228	VALENCIA VARGAS GINA PAOLA	COLEGIO CASTILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
405	1.022.328.882	SANCHEZ BERMUDEZ ANDREA DEL PILAR	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
406	1.022.337.062	HERREÑO RUBIO KATHERINE ANDREA	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
407	1.022.337.397	SILVA VILLA JENNY ANDREA	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
408	1.022.337.957	MARTINEZ COCA BETSY JOHANNA	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
409	1.022.340.197	HERNANDEZ JIMENEZ GINA PAOLA	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
410	1.022.341.802	GUSMÁN CASTILLO ANGIE MILENA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
411	1.022.345.444	TOBO GARZON MIGUEL ANGEL	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
412	1.022.349.074	TORRES WILCHES ANGELA JISEDT	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
413	1.022.363.863	SIERRA FORERO LADY TATIANA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
414	1.022.367.379	MORA CARDENAS ERIKA MARCELA	COLEGIO USMINIA (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
415	1.022.373.152	SANCHEZ PEÑA CLAUDIA NATHALY	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
416	1.022.374.385	ACOSTA SAENZ STEFANNY PAOLA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
417	1.022.379.874	MARTINEZ NARANJO YURY PAOLA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
418	1.022.391.400	TORRES TORRES ANGIE STEPHANIE	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
419	1.022.925.598	BERMUDEZ MOJICA YOMARIZ ELVIRA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
420	1.022.952.867	BELLO BERNAL DIVIAN YORLENY	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
421	1.022.953.160	RAMIREZ TORRES DIANA PAOLA	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
422	1.022.957.372	MORENO RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	COLEGIO COSTA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
423	1.022.972.478	SOL JENNY STELLA	COLEGIO CANADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
424	1.022.981.164	MORERA ALTURO DIANA ALEXANDRA	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
425	1.023.864.787	HERNANDEZ ROJAS RUBY YINETH	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
426	1.023.869.361	ACOSTA CORCHUELO MONICA MARCELA	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
427	1.023.871.637	MUÑOZ MUÑOZ MARIA ANDREA	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
428	1.023.872.581	MARTINEZ SARMIENTO MONICA TATIANA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
429	1.023.873.407	ARIAS SOLER MERLY JAZMIN	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
430	1.023.881.296	RODRIGUEZ VELASCO YEIMY MILENA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	TERAPIA OCUPACIONAL	1/01/2021	5/12/2021
431	1.023.898.197	GARIBOTTO TRUJILLO VIVIAN CAMILA	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
432	1.023.901.388	MORENO GUZMAN ANDREA VIVIANA	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
433	1.023.903.344	OSPINA FONSECA YURI ANDREA	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
434	1.023.907.508	CARVAJAL GIL MABEL ANDREA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
435	1.023.909.171	LOPEZ SANDOVAL MONICA ANDREA	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
436	1.023.911.406	GUTIERREZ GONZALEZ CLAUDIA MARITZA	COLEGIO RURAL EL CURUBITAL (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
437	1.023.912.398	VARGAS ALFARO GISELA YERALDIN	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
438	1.023.912.671	BERNAL IGUA JEIMY	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
439	1.023.914.394	TIBADUIZA HENAO LAURA XIMENA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
440	1.023.915.628	CASTELBLANCO MUÑOZ WILSON FELIPE	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	MUSICA	1/01/2021	5/12/2021
441	1.023.916.807	SERNA VARGAS LEIDY VIVIANA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
442	1.023.946.589	PEREZ CARDENAS ANDREA PAOLA	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
443	1.024.461.242	RINCON MORENO MARIA ANGELICA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
444	1.024.463.254	SERENO ECHEVERRIA ELSA LILIANA	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
445	1.024.474.044	GARCIA MARIN MAJERLEE	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
446	1.024.474.434	AYA GALINDO ADRIANA CAROLINA	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
447	1.024.496.879	GALVEZ VENEGAS ANDREA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
448	1.024.500.327	BEDOYA GALINDO DIANA MARCELA	COLEGIO EL UVAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
449	1.024.501.519	CAMARGO GOMEZ PAOLA ANDREA	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
450	1.024.503.481	PEÑA MALDONADO YESSICA PAOLA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
451	1.024.504.064	RUIZ CADENA WENDY JULIETH	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
452	1.024.507.758	SALGADO MORALES IVON ESTHER	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
453	1.024.507.843	BRAVO MURCIA SANDRA MILENA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
454	1.024.509.530	SANCHEZ RUAN LADY LIZETH	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
455	1.024.517.848	TORRES RAMOS MAGDA YORLEY	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
456	1.024.521.980	MARROQUIN MURILLO YURI JASBLEIDY	COLEGIO BOSANOVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
457	1.024.531.464	VIUCHE ROJAS ANGI ISLENY	COLEGIO BOSANOVA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
458	1.024.532.726	RINCÓN PLAZAS DAVID ALEJANDRO	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
459	1.024.534.250	MONROY MORENO GERALDYNE	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
460	1.024.534.752	MONCADA MONTOYA LIZETH VANESSA	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
461	1.024.535.492	ROCA OSPINA KELLY JOHANNA	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
462	1.024.536.341	CARREÑO JIMENEZ LISETH FERNANDA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
463	1.024.541.657	BECERRA CARDONA CINDY LORENA	COLEGIO CLASS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
464	1.026.257.343	SIERRA ACOSTA JULY ANDREA	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
465	1.026.263.457	NIETO MONDRAGON NENGGY SHEHANE	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
466	1.026.266.031	ROMERO RAMIREZ OLGA LUCIA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
467	1.026.266.476	MORALES BARRIGA MONICA PAOLA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
468	1.026.269.385	PRIETO LEONELA CATERINE	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
469	1.026.273.492	TORRES AYALA ANA MILENA	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
470	1.026.274.200	PIÑEROS MELO LIZETH VANNESSA	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
471	1.026.275.964	PORTILLA TUPAZ GLORIA ANDREA	COLEGIO JACKELINE (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
472	1.026.554.325	PEREZ BARRAGAN LIZBETH IVONNE	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
473	1.026.561.786	GARZON VEGA LUISA MILENA	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
474	1.026.567.714	VILLANUEVA AVILA SINDY PAOLA	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
475	1.030.532.389	PATARROYO PEDRAZA YULY JOHANNA	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
476	1.030.534.716	ROJAS MARQUEZ DIANA ALEJANDRA	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
477	1.030.535.867	ROJAS RODRIGUEZ JUDY LORENA	COLEGIO VILLAMAR (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
478	1.030.535.958	GARCIA BELTRAN MAIRA ALEJANDRA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
479	1.030.537.075	ALBARRACIN CERQUERA MARCELA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	PSICOPEDAGOGÍA	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
480	1.030.541.761	CRUZ IRIARTE JENNY MARCELA	COLEGIO KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
481	1.030.542.285	MURCIA UMAÑA INGRID LORENA	COLEGIO MORISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
482	1.030.545.865	ALARCON BUITRAGO ANGIE NATALY	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
483	1.030.547.319	ROZO MONCADA ALEJANDRA	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
484	1.030.547.519	ALVAREZ PORRAS LAURA LORENA	COLEGIO TABORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
485	1.030.549.681	CARMONA SEGURA LEIDY MARCELA	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
486	1.030.551.719	TOQUICA SOCHA LINA MERCEDES	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
487	1.030.551.992	CARDONA ARIZA LEYDY NATALI	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
488	1.030.552.044	RATIVA CUERVO YAMILE	COLEGIO USMINIA (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
489	1.030.559.313	NEIRA WILCHES ANGIE MILENA	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
490	1.030.568.342	CRUZ PORRAS LUZ STEFANY	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
491	1.030.571.558	GONZALEZ CORREA MARIA CAMILA	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
492	1.030.571.916	TOCARRUNCHO SUSA LUZ ADRIANA	COLEGIO VILLAMAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
493	1.030.574.666	ARANGO COLORADO DANIELA	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
494	1.030.581.404	HERNANDEZ CASTRO KATHERINE LIZETH	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
495	1.030.582.332	GUTIERREZ BARRIGA LILIANA MARCELA	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
496	1.030.583.846	TORRES COLONIA YESIKA PAOLA	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
497	1.030.584.581	SALAMANCA FLOREZ ERIKA TATIANA	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
498	1.030.586.400	CHIGUASUQUE ESTEBAN MARISOL	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
499	1.030.588.812	RIVERA FARFAN LUISA FERNANDA	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	PSICOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
500	1.030.591.996	OSPINA PIAMONTE ANGIE LIZETH	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
501	1.030.598.044	MARTINEZ SALAZAR EDNA ROCIO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
502	1.030.604.433	CARO AVENDAÑO TREISY CATHERIN	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
503	1.030.611.657	DIANA MARCELA RUIZ CAÑON	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
504	1.030.615.056	CARDONA GUEVARA IVETH MAGALY	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
505	1.030.617.019	JIMENEZ OVIEDO KAREN JULIETH	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
506	1.030.620.636	CHACON MONTES JONNATHAN ALBERTO	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
507	1.030.628.146	MARTINEZ LOPEZ YEIMY ALEJANDRA	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
508	1.030.628.364	AGUDELO MANCERA JOSE EDUARDO	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
509	1.030.632.371	OLIVEROS PEREZ YEFERIN MAGALY	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
510	1.030.632.980	SEDANO VANEGAS JESSICA YINETH	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
511	1.030.633.124	SALAZAR MAHECHA GINNA MARCELA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
512	1.030.648.337	GOMEZ AGUILAR LAURA ALEJANDRA	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
513	1.031.120.610	MURCIA MARTINEZ KATERINE VANESSA	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
514	1.031.122.096	PARRA MARADEY ADRIANA DEL PILAR	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
515	1.031.124.241	SARABIA SIERRA SERGIO DANIEL	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
516	1.031.127.613	CORTES CASTAÑO DIANA CAROLINA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
517	1.031.128.481	GONZALEZ IBAGUÉ JULY CAROLINA	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
518	1.031.129.283	PINEDA MOJICA GINNA DEL PILAR	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
519	1.031.133.182	GIL SEGURA LINA DANIELA	COLEGIO LOS ALPES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
520	1.031.140.131	ARIAS QUEVEDO LUZ VANESSA	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
521	1.031.142.711	VASQUEZ MARTINEZ KAREN LORENA	COLEGIO LA AURORA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
522	1.032.360.199	MERCHAN CANTE ADRIANA MARCELA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
523	1.032.381.945	CHAPARRO RIVERA VICKY TATIANA	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
524	1.032.384.380	VARGAS RODRIGUEZ ANDREA CONSUELO	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
525	1.032.388.055	ARIAS DURAN MAYERLI	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
526	1.032.393.501	PUENTES GRANADA ANGELA JOHANNA	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
527	1.032.395.388	RUIZ CALDERÓN YURANNI PAOLA	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
528	1.032.399.540	TRUJILLO MORALES JULIHETT MARCELA	COLEGIO MARIA CANO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
529	1.032.402.183	VALBUENA PIÑEROS NELLY AMANDA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
530	1.032.408.497	BARRERA PINILLA GINA MARCELA	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
531	1.032.413.501	HERNANDEZ QUIMBAYO LUIS ALEJANDRO	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
532	1.032.416.396	DAZA BENAVIDES JENNIFER MILENA	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
533	1.032.417.965	PORRAS SANCHEZ ANA MARIA DE LOS ANGELES	COLEGIO USMINIA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
534	1.032.418.931	BABATIVA GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
535	1.032.419.405	SOCHA BAQUERO EDUAR FERNANDO	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
536	1.032.421.163	URREGO BELTRAN ADRIANA PAOLA	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
537	1.032.425.811	RODRIGUEZ GOMEZ SANDRA MILENA	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
538	1.032.428.741	DIAZ PEREZ CINDY MICHEL	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
539	1.032.428.912	SANCHEZ ZINDY PAOLA CATALINA	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
540	1.032.432.437	LOPEZ DIAZ ANDRES FABIAN	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
541	1.032.434.275	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ NINI JOHANNA	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
542	1.032.436.552	QUIGUA GONZALEZ ADELIA	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
543	1.032.451.204	FERNANDEZ LOPEZ KAREN MARGARITA	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
544	1.032.470.882	SALAZAR CASTELBLANCO GINET LORENA	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
545	1.032.656.105	CASTELLANOS DELGADO CAROL PAOLA	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021
546	1.033.685.601	AVILA ROJAS JESSICA JULIETH	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
547	1.033.689.101	ALONSO BUITRAGO SAMANDA LUCIA	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
548	1.033.698.527	SUESCA BARRETO IVONNE MARITZA	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CARRION RODRIGUEZ ELIANA PAOLA y finaliza HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA".*

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
549	1.033.701.352	RODRIGUEZ FORERO INGRID KATHERIN	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
550	1.033.702.812	AVILA CASTILLO NATHALY	COLEGIO VILLA RICA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
551	1.033.703.167	MAIGUAL DELGADO AURA YANITH	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
552	1.033.705.267	ALAYON CARDOZO IVON CONSTANZA	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
553	1.033.716.800	SUESCA QUEMBA JESSICA FERNANDA	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
554	1.033.722.064	MUÑOZ LOPEZ LIDA JINETH	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
555	1.033.723.124	MESTIZO ÑUSCUE EDITH JOHANNA	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
556	1.033.727.710	MARTINEZ DIAZ CINTIA VANESSA	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
557	1.033.728.558	LINARES AYALA MARYORY	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
558	1.033.728.736	CHINZA PEÑALOZA YENI PAOLA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
559	1.033.732.459	LINARES BARRERO JENNY PAOLA	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
560	1.033.735.824	CASTRO SIERRA CLAUDIA LORENA	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
561	1.033.760.733	MEDINA DUARTE YERALDIN	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
562	1.033.761.986	ROJAS REYES LUISA FERNANDA	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
563	1.033.764.504	AVILA VALLEJO NAYIBE LIZETH	COLEGIO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
564	1.033.781.890	OSPINA DIAZ ZULIETH YURANI	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
565	1.049.604.376	AYALA CASTRO LINA ROCIO	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
566	1.049.634.566	PACHECO AMADO KATHERINE LORENA	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
567	1.070.007.249	PACHON ACERO JULIETH ANDREA	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
568	1.072.192.114	SANDOVAL JIMENEZ SANDRA LILIANA	COLEGIO ACACIA II (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
569	1.072.641.112	ACOSTA PINZON SANDRA MILENA	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
570	1.072.700.580	POVEDA CUBILLOS KELLY JOHANNA	COLEGIO KENNEDY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021

N.	Documento del Docente	Nombre del Docente	I.E.D	Área	Fecha Inicio Prórroga	Fecha Fin Prórroga
571	1.073.155.439	SALAZAR ORTIZ LUZ MARY	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
572	1.073.504.652	MEJIA QUIÑONES YENI MARCELA	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
573	1.074.159.606	MORA ALEJO PAOLA ANDREA	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
574	1.075.664.295	QUINTERO PERAZA BETSY JULIETH	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
575	1.077.920.404	TRIVIÑO TELLEZ INGRID MARCELA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
576	1.093.744.347	URBINA VERA VANEZZA STEFANY	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
577	1.099.203.452	ABAUNZA RODRIGUEZ DEISY DENIETH	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
578	1.111.194.255	FORERO MARTINEZ LADY YULIETH	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	EDUCACION ESPECIAL	1/01/2021	5/12/2021
579	1.121.818.301	CASTAÑEDA ROZO JOHANNA LICETH	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	FONOAUDIOLOGIA O TERAPISTA DEL LENGUAJE	1/01/2021	5/12/2021
580	1.136.910.571	HIDROBO GUERRERO YURI JOHANA	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	TIFLOLOGIA	1/01/2021	5/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. La prórroga de los nombramientos provisionales relacionados en el artículo anterior no genera derechos de carrera docente y terminará automáticamente el **cinco (5) de diciembre de 2021**, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo, o anticipadamente cuando la administración lo considere pertinente mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO: La asignación salarial mensual será de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez los educadores alleguen constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los _____

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe de Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Nubia Edith Ballén Chacón	Abogada Contratista	Proyectó	

Radicado No.
2023-EE-005510
2023-01-16 12:08:57 p. m.

Radicación relacionada: 2022-ER-859714

Bogotá, D.C., 16 de enero de 2023

Señora
SANDRA MILENA ACOSTA PINZON
saacostap@unal.edu.co

Asunto: RESPUESTA OFICIO RAD. 2022-ER-859714 – SOLICITUD CERTIFICACIÓN LABORAL DE DOCENTE.

Atento saludo,

Con el acostumbrado respeto y en atención al escrito presentado por Usted a través del Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Educación Nacional con radicado de referencia, mediante el cual solicita resolver las siguientes inquietudes:

(SIC) "Por medio de la presente le solicito al MEN que le ordene a la Rectora Gladys Mauren Martínez del Colegio Álvaro Gómez Hurtado que me entregue mi finalización de labores con fecha del 30 de junio de 2021, en tanto trabaje hasta esa fecha en la Institución, no obstante la Sra. Refiere que yo trabaje hasta febrero. (…)"

A efectos de dar respuesta a su comunicación es preciso señalar, que en virtud de la descentralización de la educación y las competencias asignadas por el artículo 6° y 7° de la ley 715 de 2001, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación administrar el personal docente en su jurisdicción, siendo relevante subrayar que dichas atribuciones incluyen la facultad nominadora, por tanto el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con las facultades necesarias, para proferir alguna orden, porque de conformidad con el artículo 287 de la C.P. esta entidad no tiene la competencia para intervenir directamente en las funciones y responsabilidades de los entes territoriales, pues estos gozan de autonomía en la gestión de sus propios asuntos; no obstante, a continuación, se brindarán las siguientes orientaciones:

Los objetivos, funciones y competencias constitucionales (Constitución Política de 1991: arts. 2, 41, 44, 45, 52, 64, 67, 68, 69, 70, 79, 356, 357, 361 y 366), legales (Leyes 30 de 1992, 115 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1188 de 2007, 1324 de 2009, 1618 de 2013, 1620 de 2013, 1740 de 2014 , 1753 de 2015, 1804 de 2016, 1832 de 2017, 1874 de 2017, entre otras) y reglamentarias (Decretos Nacionales 5012 de 2009 y 1075 de 2015) del Ministerio de Educación Nacional versan fundamentalmente sobre la formulación, ejecución, evaluación y ajuste de los políticas, planes, programas y proyectos nacionales de educación en todos sus niveles y modalidades.

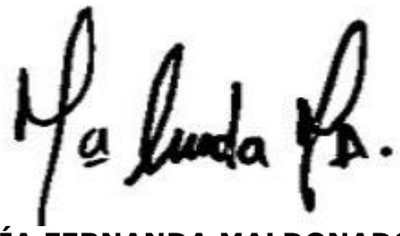
Bajo el contexto anterior, aspectos de dirección de política del sector a nivel nacional como la regulación jurídica, expedición de normas técnicas generales, planeación del sector, generación de políticas públicas en todos los niveles y modalidades de educación, impuso y coordinación de programas educativos, definición de la canasta educativa, implementación de criterios pedagógicos, asesoría de entidades territoriales, adopción de instrumentos de calidad, financiación, distribución de los recursos, criterios de manejo de las plantas de personal del sector, evaluación de la prestación del servicio, promover y gestionar la cooperación internacional, propiciar la participación de los medios de comunicación en los procesos de educación integral permanente, y coordinar todas las acciones educativas del Estado, entre otros; están a cargo de la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional (MEN), conforme a los artículos 148 de la Ley 115 de 1994 y 5 de la Ley 715 de 2001, y demás normas concordantes y reglamentarias al respecto.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Mientras tanto, asuntos como la organización, vigilancia, concursos públicos, cofinanciación, prestación directa, administración del personal administrativo y docente, aplicación del régimen disciplinario, administración de las instituciones educativas, entre otros; está a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación, a través de sus secretarías de educación o quien haga sus veces, conforme a los artículos 130, 151, 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, y 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

De conformidad con lo anterior, debemos manifestar que la situación descrita compete de manera exclusiva a la Secretaría de Educación de Bogotá, por lo cual le damos traslado a la entidad quien deberá brindarle una respuesta de fondo al requerimiento dirigido a este Ministerio.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
16/01/2023 12:09:00 p. m.

MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Subdirector Técnico
Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educación

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: INGRIT JINET GARCIA LAGOS
Revisó: JESSICA FABIOLA PINILLA SALGADO
Aprobó: MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Copia
Veeduría
Control Interno Nacional
Rectoría
Capellanía
COCARD
21 de mayo de 2023

Estimado Tribunal Superior Universitario

Universidad Nacional de Colombia

Yo Sandra Milena Acosta Pinzón de la Maestría en Filosofía y objetivo de acoso, por parte de los profesores que ya mencione en mi relato de violencia basada en genero adjunto más pruebas de correos electrónicos en donde se puede evidenciar que el motivo, por el cual el docente Juan José Botero me reprobó haciéndome perder más tiempo y dinero es FALSO. ÉL dejó por escrito que yo hacía una parte práctica psicológica. Este email es el primero con el que inicia este conglomerado de pruebas y fue escrito por él en medio de la disputa que comenzó a finales del año pasado. Después se ven correos electrónicos de él en donde yo le digo que me está difamando y le explico en reiteradas ocasiones la tesis. Él me ningunea. Vuelvo a adjuntar correo electrónico en donde él me hace burlas de fiscalía y también el link que me envió en el 2021-I el cual es una burla, porque mi tesis no tiene relación con la menstruación, ni con la marcha. Ese email se envió con copia a Rectoría el año pasado.

Posteriormente hay comunicaciones de WhatsApp de este año y otros correos electrónicos donde se ve que estoy terminado la parte práctica de mis tesis, es decir estadística y, sin la ayuda de Juan José Botero. No hay psicología. Lo estoy terminando con un servicio gratuito que encontré en el campus de la Universidad Nacional en el Departamento de estadística. Ellos saben que pedí cambio de director de tesis, pero no el motivo. De la misma manera como desde el 2021 estaba pidiendo ayuda para terminar y Botero no me quisó ayudar muestro que encontré e hice las pruebas con los niños que requería. Como él nunca me quisó dar carta yo hable con un colegio y los convencí. Ya hice las pruebas y en este momento el grupo de estadística que me asignó el profesor de estadística está terminando la parte con adultos y realizando las gráficas correspondientes. Con ayuda de ellos se calculó parta obtener una adecuada significancia estadística. Así pues las pruebas muestran que Botero me reprobó, porque no me quise encontrar a hablar de psicología práctica con él y su amigo psicólogo, lo cual significa hablar de prácticas sexuales (psicología moral), en tanto en los mismos emails yo le dije que debíamos evitar un sesgo estadístico. También tener hasta el momento el 70% de la parte práctica de mi tesis muestra que él me está difamando. Hay acoso sexual y violencia económica. Como fui citada a rendir indagatoria no alcanzó a entregar hoy las gráficas estadísticas, pero sí el avance. Mi tesis (parte teórica ya la había adjuntado). Ahora bien, me encuentro haciendo correcciones de estilo. Trabajando sola ha sido más trabajo, porque estoy sola, pero ya cuento con más pruebas.

Proceso que realice en el 2023-I para la parte práctica de mi tesis:

1. Leer instructivo del Departamento de estadística .
2. Solicitar cita en febrero.
3. Presentar mi problema estadístico.

Copia
Veeduría
Control Interno Nacional
Rectoría
Capellanía
COCARD

4. Asignación de un grupo de estudiantes de estadistica, por parte del profesos de estadística para realizar los cálculos respectivos.
5. Pedir permiso en colegios.
6. Pedir ser incluida en el cronograma del colegio para realizar pruebas.
7. Pedir listados de niños de 8 a 10 años para que el grupo de estadística escogiera un grupo aleatorio y evitar sesgos.
8. Realizar pruebas presencialmente con niños.
9. Hacer formulario en Google para que respondan estudiantes universitarios (faltan 3 mujeres por responder)
10. Organizar respuestas de niños.
11. 21 de mayo de 2023: esperar que respondan 3 mujeres para comenzar a hacer las gráficas estadísticas y obtener datos finales.
12. Reunión con el grupo de estadística.
13. Hacer conclusiones.
14. Junio: Hacer conclusiones finales.

21:08

Desde que se me asignó la dirección de la tesis de maestría de la estudiante Sandra Milena Acosta le advertí a ella sobre la necesidad de que tuviéramos una conversación sobre su trabajo, cosa que me pareció por lo menos razonable. Ella me hizo llegar por correo un texto que le devolví con algunos comentarios, señalándole que las observaciones que tenía al respecto hacían necesario que lo revisáramos conjuntamente, párrafo por párrafo. Desde entonces ha hecho caso omiso de todas mis observaciones críticas a su texto, se ha negado sistemáticamente a reconsiderar algunos temas y conceptos importantes, no ha aceptado mis recomendaciones para asesorarse adecuadamente de un investigador en psicología del razonamiento moral (tema de “la parte empírica” de su tesis), y, en general, se ha mostrado reacia a aceptar cualquiera de mis sugerencias de revisión. Y, sobre todas las cosas, se ha negado tajantemente a sostener una reunión con su director para conversar, discutir, y revisar su texto personalmente. Los problemas que he encontrado en él son de tal naturaleza que servirse únicamente de correos electrónicos para comentar sobre ellos resultaría contrario a las más elementales consideraciones académicas. Máxime si se tiene en cuenta que, como ha quedado registrado, la estudiante se niega sistemática y obstinadamente a reconocer cualquier falla que se le señale.
Ante su última negativa a reunirse conmigo para discutir su trabajo, no tengo alternativa distinta a calificarlo como reprobado.
Gracias por su atención"

Ahora bien, en este momento no es posible acceder a las calificaciones en el SIA debido a que el sistema se encuentra en mantenimiento. Aun así, envío adjunta su historia académica donde puede verificar la nota que se le informa.

Tesis

Recibidos

Sandra Milena Acosta Pinz... 21/8/2022
Buen día, Informo que me encuentro buscando los participantes para realizar

Sandra Milena Acosta Pi... 7/9/2022
Buen día (07/09/2022) El 21 de agosto me comunique con Ud. y ante la falta de

Juan Jose Botero Cadavid 7/9/2022
Estimada doña Sandra.En estos días hemos estado atendiendo la

Sandra Milena Ac... 7/9/2022
para Juan, Rectoria

Los comentarios ya se los aclare el semestre pasado. La tesis tiene objetivos desde el 2019 porque usa el método científico, también tiene justificación y capítulos que estoy revisando pero que no se precisan grandes modificaciones.

Recuerde que debido a lo que me ha ocurrido en esa maestría no tengo encuentros de ningún tipo con nadie y todo queda por escrito por e-mail.

21:05

21/03/2022 Agregar una etiqueta



Sandra Milena A... 21/3/2022
para Juan, rectoria, Milena

Profesor,

Le adjunto el avance del semestre pasado 2021-2 y Ud esta respondiendo a la del 2021-1.

No había escuchado comentarios ya absurdos. Cómo se le ocurre que lo de los niños es otra tesis si es q que una de las hipótesis es una comparación entre niñas(os) y adultos.

El lun., 21 mar. 2022 1:25 p. m., Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> escribió:

> Estimada doña Sandra:
> Le envío el texto que usted me había remitido, y le incluyo algunos comentarios en él. Traté al principio de ir incluyendo comentarios muy puntuales, debido a que usted se niega a reunirse conmigo, pero rápidamente me dí cuenta de que mi aporte principal tal vez sería el de reestructurar lo avanzado hasta ahora para que quede mejor orientado hacia el propósito de su Tesis. Esto es supremamente difícil si no se puede

21:05

Tesis sin retroalimentación

Recibidos



Sandra Milena Acosta Pin... 24/11/2021

Ministerio de Educación, Solicito por favor que se le imprima o muestre este

3



Juan Jose Bote... 30/11/2021

para mí, Postgrados

Estimada doña Sandra:
Estoy consultando acerca de su situación en la Universidad, y en cuanto tenga plena claridad al respecto, me comunico con usted.
Un saludo,

JJBotero
****
****
Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

Mostrar texto citado

99+

21:04

Respuesta errada

Agregar una etiqueta



Sandra Milena A... 13/5/2022

para Juan, Rectoria

Mi tesis no es sobre Kant. Es un estudio empírico filosófico como se menciona en la justificación. Yo no sé Ud. de qué está hablando. Además lo que Ud. llama población se llaman participantes en este tipo de estudios y aunque importante no es lo más importante.

El jue., 5 may. 2022 12:27 p. m., Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> escribió:

> Buenos días, doña Sandra.
> He podido revisar atentamente la parte 4 de su trabajo. Sobre las anteriores ya le he remitido mis comentarios. Ahora me he concentrado en su propuesta de investigación propiamente dicha (que voy a llamar "experimento").
> Lo primero que le debo decir nuevamente es que lamento mucho que no sea posible reunirnos a conversar calmadamente sobre el tema. Sería más útil, más rápido, y, con seguridad, mucho más productivo. Al no poder conversar, solamente le puedo enviar comunicaciones unilaterales que resultan extensas y difíciles de formular. Ojalá usted cambiara de opinión y aceptara trabajar como se hace normalmente en estos casos.
>
> Debo decirle que veo problemas serios (pero subsanables con trabajo) en el diseño del

21:03

Acoso Juan José Botero

Agregar una etiqueta



Sandra Milena... 16/10/2022

para Juan, Rectoria, Rec...

Nunca hablo de teología en la tesis, porque le he repetido desde hace más de un año que yo estoy haciendo un estudio empírico filosófico. Si Ud. no sabe qué es la intuición filosófica en Kant es porque está pasando información verdadera como falsa al estilo de Alfonso Correa con la ley moral o que sus conocimientos filosóficos son deficientes. Ud. no trabaja. Le pido que por favor me pase las correcciones por escrito en el segundo PDF que le envíe, porque el primero (2021-I) lo corregí yo sola. Yo ya estoy es terminando. Su mal accionar como docente me genera daño económico y yo no lo puedo esperar.

El dom., 16 de octubre de 2022 3:12 p. m., Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> escribió:

> Estimada estudiante:
> Como ya le dije en mi anterior mensaje, he estado leyendo con cuidado su texto. Las observaciones que tengo que hacerle son tan numerosas y tan de fondo, que no es posible incluirlas como comentarios al texto que usted me envió en archivo pdf. Hay muchos párrafos para los cuales tendría que comentarle prácticamente cada línea del mismo, solicitarle aclaraciones, sugerirle cambios, a veces sustanciales, o incluso nuevas rutas de exploración conceptual. Este tipo de

Instructivo para solicitud de apoyo estadístico en el curso de Consultoría Estadística I-2023

*La consultoría es un **servicio académico** que prestan los estudiantes de último semestre de la carrera de estadística sin costo alguno, y sin ningún tipo de vinculación contractual que los obligue a cumplir compromisos que vayan más allá de lo estrictamente académico. El servicio va dirigido principalmente para apoyar **a estudiantes de pre y posgrado y a profesores de la Universidad Nacional** en el desarrollo de sus trabajos de grado, tesis de maestría o doctorado y proyectos de investigación. No obstante, si en el transcurso del semestre no hay suficiente demanda dentro de la Universidad el servicio se puede prestar para estudiantes o profesores de otras **universidades públicas** y eventualmente a estudiantes de universidades privadas.*

Todo consultante debe tener en cuenta las siguientes directrices:

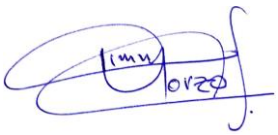
1. Solicitar la consultoría al correo al correo de la coordinación curricular coocurest_fcbog@unal.edu.co o directamente al correo del profesor del curso Jimmy A. Corzo S: jacorzos@unal.edu.co.
2. Preparar una presentación formal del trabajo, proyecto o problema con diapositivas que ilustren ampliamente el contexto y la necesidad de apoyo estadístico requerido en un máximo de 30 minutos **en lo posible con presencia del profesor o director del proyecto**. El horario para las presentaciones es lunes y miércoles de 6 a 8 p.m. Se enviará previamente el link al correo institucional del solicitante.
3. Las diapositivas para la presentación deben contener como mínimo:
    a. Un planteamiento claro del proyecto o problema desde la óptica del área de donde proviene, explicando detalladamente el contexto, las condiciones en que fueron o se van a obtener los datos y demás consideraciones metodológicas, procurando familiarizar a los estudiantes con la terminología y detalles técnicos del área de donde proviene el proyecto.
    b. Una sección donde se presente explícitamente el problema estadístico para el cual se requiere la consultoría.
    c. Una lista de referencias bibliográficas sobre el manejo estadístico que se ha dado al problema o a problemas similares.
4. Durante y después de la presentación habrá preguntas por parte de los estudiantes y del profesor para identificar claramente el contexto y los

 No se incluyen proyectos de extensión puesto que estos cuentan con financiación externa y por tanto deben tener sus propios profesionales de apoyo estadístico

objetivos estadísticos de la consulta. Posteriormente se asigna un grupo de estudiantes que se encarga de hacer la consultoría.

5. La consultoría consiste en que el grupo de estudiantes asignado analiza el problema estadístico, propone soluciones y eventualmente apoya al consultante con código R para cálculos básicos, elaboración de la metodología estadística y construcción de los modelos, y análisis de los resultados estadísticos, sin la obligación de resolverlo completamente.
6. Durante el desarrollo de la consultoría hay al menos tres presentaciones por parte de los estudiantes a las cuales **debe asistir el consultante** y en lo posible el **profesor director del proyecto**, tesis o trabajo de grado, para que apoyen a los estudiantes y evalúen parcialmente el trabajo realizado. Si el consultante o el profesor no asisten, las soluciones propuestas pueden tener falencias de las cuales los estudiantes no serán responsables. Como mínimo se deben hacer las siguientes presentaciones:
    i. Una para que el grupo de estudiantes asignado presenten el problema desde la óptica estadística, pero con la terminología y contexto del área de donde proviene la consulta.
    ii. Otra para mirar los avances y corregir o confirmar los modelos y métodos de análisis propuestos
    iii. Y la tercera para presentar los resultados finales de la consultoría.
7. Solo se admiten consultas de proyectos o tesis que no hayan solicitado el apoyo del curso en semestres anteriores, a menos que sea continuación de una consultoría que no se alcanzó a terminar en el semestre anterior.

Atentamente



Jimmy A. Corzo S.
Profesor Titular
Doctor en ciencias naturales (Dr. rer. nat.)
Departamento de Estadística, Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá
Tel 3165000 ext. 13202

 No se incluyen proyectos de extensión puesto que estos cuentan con financiación externa y por tanto deben tener sus propios profesionales de apoyo estadístico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Formato para digitalización de encuestas de niños

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 6 de mayo de 2023, 15:28
Para: Nathaly Vergel Serrano <nvergel@unal.edu.co>, Kevin Andres Leal Perez <klealp@unal.edu.co>, Laura Andrea Nieto Osorio <lnietoo@unal.edu.co>, Jimmy Antonio Corzo Salamanca <jacorzos@unal.edu.co>, Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Buenas tardes,

Adjunto las respuestas de los niñxs. Paso lo siguiente:

1. Cuando llame a Laura le dije que unos niñxs no asistieron, entonces escogimos aleatoriamente unxs, sin embargo al organizar los datos descubrì que la profesora que asignó la coordinadora no me enviò a todxs lxs niñxs. Yo tenìa dos salones a cargo (uno al lado del otro).Así pues hay 50 respuestas, pero de esas 50, 8 no colocaron el nombre, entonces no sabemos si son niñas o niños y 1 una niña tiene autismo. En azul están los que no colocaron nombre y 2 de esos tienen presuntamente barreras de aprendizaje.En verde la respuesta de la niña con autismo. La profe en medio del caos sacando niñxs de diferentes salones me asegurò que habìa sacado los 50 (fue falso). Al final me dì cuenta que me faltaban unos y le dije, pero ahora que organice los datos me dì cuenta del asunto de los 9. Tengo entendido que esos participantes tienen que tener características similares por tal motivo no se podìa con discapacidad o barreras de aprendizaje. A la profe se le pidieron màs niñxs cuando dijò que habìan con presunta discapacidad, pero en medio del voleo se hizò la desentendida o con tantos niñxs se confundiò. No debe saber de estadística. Existe alguna opción para que puedan participar? Tengo que volver al colegio para hacer la prueba con esxs 9 niñxs? Se dañò todo? Más tarde enviaré el formulario del grupo de adultxs.Adjunto las respuestas.
[El texto citado está oculto]

Formato - Respuestas niños (1).xlsx
18K

Viernes

Hola 08:09

Acabo de enviar los listados 08:10

DOC-20230427-WA0016
269 kB • BIN

Por aquí también los adjunto! 08:10

~ Kevin Leal +57 320 9861734
Hola Milena, gracias por compartirla, ya estamos mirando el archivo y realizando la selección 17:03

Gracias 21:41

Ayer

Hola 17:16

Ya recibí el listado 17:16

Cómo hacemos con los estudiantes de la u? 17:16

Podemos hablar hoy a las 6:00 pm? 17:17

En meet?

En meet? 17:17

~ Nathaly +57 321 3048504
Sí, si quieres veámonos a las 6 pm hoy y consideramos qué opciones hay para la muestra de lxs estudiantes de la U 17:30

En un rato nos vemos 17:30

Vale 17:30



Meet
Reuniones en tiempo real de Go...
meet.google.com

Para unirte a la videoconferencia, haz clic en este vínculo: https://meet.google.com/ccs-aosi-bwb

Para unirte por teléfono, marca (US) +1 636-888-0066 y escribe este PIN: 185 767 536# 17:32

Hoy

Hola 06:53

El archivo en el que me enviaron el listado en qué formato está? Word? 06:53

Sistema

Pantalla capturada

Pulse aquí para verla.



Compartir | Eliminar

Pensaría que a los grandes darles 30 minutos porque es un dilema moral. Tal vez necesiten más tiempo. No para leer sino para meditar 11:09

si acaban antes pues no hay lío 11:10

Con grandes me refiero a los de la U. 11:11

La coordinadora ya tiene el listado y me esperan mañana. 11:14

~ Nathaly +57 321 3048504

Listo, Milena 11:14

👍

Así pues el lunes lxs participantes de la U pueden responder. Es mejor el formulario de google porque son más de 50 y no toca pasar las respuestas como con los chiquis.. 11:16

~ Nathaly +57 321 3048504

Sí, es mejor. Más cómodo 11:16

👍

Mensaje

Sistema

Pantalla capturada

Pulse aquí para verla.



Compartir | Eliminar

viernes? Mi nombre es Milena Acosta

C

Correo Coordinación Cur... 16 feb.

Respetados estudiantes, profesores e investigadores reciban un cordial saludo.

Jimmy Antonio Corzo Salam... 17 feb.

Buenos días SandraNunca escribió a mi correo como se indicaba en la oferta de

Sandra Milena Aco... 17 feb.

para Jimmy

Sí puedo. Confirmo asistencia. Para la presentación cada quien debe llevar pc o hay alguno?

Mostrar texto citado

Responder | Responder a todos | Reenviar

99+



Sandra Milena Acosta Pinzon 17 feb.
Estimado profesor, Acabo de recibir el correo electrónico y estoy interesada



Jimmy Antonio Corzo Sal... 20 feb.
Buenos días Sandra MIlenaHoy y el miércoles ya están agendados



Jimmy Antonio Corzo Salam... 20 feb.
Disculpe SandraQuise decir que puede presentar su caso el lunes 27 de febrero



Sandra Milena Acosta Pinzon 20 feb.
Buenas tardes, Entonces para el lunes 27 de febrero. Confirmo asistencia.



Jimmy Antonio Corzo Salam... 20 feb.
Listo SandraRecuerde que es en el salón 404-200B



Sandra Milena Acosta Pinzon 20 feb.
LISTO.

11:36

Errata Filosofía caso

Recibidos

Sandra Milena Aco... 28 feb.

para Jimmy, Kevin, mí, Mi...

Jóvenes,

Adjunto nuevamente el estudio con copia al Profesor. Está en idioma inglés. Es corto. Se hacen dos experimentos, porque el primero tuvo errores. La tesis la pase de PDF a word y se me desconfiguró. Trabajo en organizarla, sin embargo la adjunto. Tambièn corregìa algunas cosas que yo escribì sobre estadística porque tuve un asesor que todo le parecìa poco y me tocò ponerlas, entonces si ven algo raro les pedirìa que me indiquen la pàgina para modificar en tanto yo valoro el trabajo estadístico. Ahí se pueden ver los objetivos e hipótesis corregidas.

Quedo atenta,
Milena

Tesissandramile...stapinzon.docx

99+

11:37

Filosofía

Recibidos

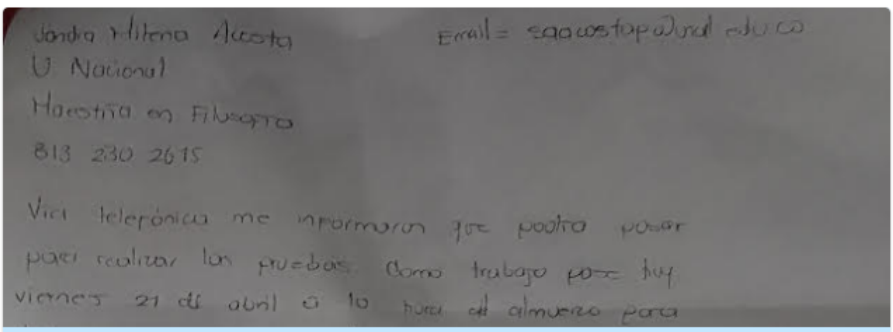
Sandra Milena Aco... 21 abr.

para Kevin, Laura, Jimmy

Buenas tardes,

Como les había comentado por whatsapp ya me dieron el permiso en el colegio. Hoy pase y la coordinadora estaba en reunión, por tal motivo radique una nota solicitando los listados que me pidieron. Debo esperar hasta el lunes para que me refieran si me los dan virtualmente o personalmente. Mi whatsapp está bloqueado. No sé qué pasó, por eso escribo por aquí. Adjunto nuevo radicado.

Gracias por su espera,
Milena



IMG_20230421_115040.jpg

99+

Sistema

Pantalla capturada

Pulse aquí para verla.

Compartir Eliminar



Laura Andrea Niet... 21 abr.

para mí, Kevin, Daniel, N...

Buenas tardes.

Vale Sandra, gracias por mantenernos al tanto. Esperamos que te den
pronta respuesta y quedamos pendientes para el tema de la selección
aleatoria.

El vie, 21 abr 2023 a las 11:58, Sandra Milena Acosta Pinzon
(<saacostap@unal.edu.co>) escribió:

Mostrar texto citado

> Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

11:38

Diapositivas de sus casos de consultoría

Externo Recibidos

Jimmy Antonio Co... 19 abr.
para Sandra, Angela, Sa...

Apreciadas(os) consultantes
Como les anuncié en el instructivo para las presentaciones y como parte de la formación de los estudiantes les solicito subir sus presentaciones a la siguiente carpeta del drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1iV3f6JXTtnaGRHCLakj4ayZe2TxsDKwZ?usp=share_link

Quienes ya entregaron no necesitan volver a subir nada.
Muchas gracias.
un Saludo

Jimmy A. Corzo S.
Profesor Titular
Dr. rer. nat. (Doctor en Ciencias Naturales)
Departamento de Estadística, Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá
Tel 3165000 ext 13202

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la

99+

11:40

Lista seleccionados y próximos pasos

Recibidos



Laura Andrea Nieto... Ayer

para mí, Kevin, Nathaly, ...

Buenas tardes Sandra, esperamos que estés muy bien.

Te adjunto la lista que contiene los 50 niños seleccionados y también
el código con el que se realizó el procedimiento de selección.
Adicionalmente nos gustaría reunirnos prontamente contigo para planear
el tema de la muestra proveniente de la universidad.

Quedamos atentos a tu respuesta.

--
Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son
confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia.
Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van
enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a
cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha
recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos
Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra

11:41

seleccionados.xlsx

SeleccionAleatoria.R

Sandra Milena Acosta Pinzon 2 may.
Gracias! Ya puedo ir al colegio para hacer la prueba?

Sandra Milena Acost... Ayer
para Laura, Kevin

Gracias! Ya les envie un whatsapp. Estoy aún en el trabajo y leí mal. Pueden hoy para hablar de la muestra de la U?

El mar., 2 de mayo de 2023 16:51, Laura Andrea Nieto Osorio <lnietoo@unal.edu.co> escribió:

Mostrar texto citado

99+

11:41

Formato para digitalización de encuestas de niños

Recibidos



Nathaly Vergel Serra... Ayer

para mí

Buenas noches, Milena.

Te adjunto el formato que puedes usar para digitalizar las respuestas de los niños y niñas una vez apliques las encuestas. El excel tiene el siguiente formato:

imagen.png

Cada fila corresponde a un estudiante y por cada pregunta debes poner un 1 en el nivel que haya escogido el niño o la niña. Los niveles son:

imagen.png

Al final hay una columna condicional que revisa que por fila máximo tengas 6 unos. Es decir, que por cada niño o niña haya seis respuestas, una por cada pregunta. Esa columna es sólo para que verifiques que los datos quedaron bien digitalizados.

Si tienes alguna pregunta, no dudes en contactarnos.

Amablemente,

Nathaly Vergel Serrano
Estudiante del Departamento de Estadística

99+

y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Formato - Respuestas niños.xlsx

Sandra Milena Acost... 11:41
para Nathaly

Gracias!

Ocultar texto citado

El mar., 2 de mayo de 2023 19:30, Nathaly Vergel Serrano <nvergel@unal.edu.co> escribió:

> Buenas noches, Milena.
>
> Te adjunto el formato que puedes usar para digitalizar las respuestas de los niños y niñas una vez apliques las encuestas. El excel tiene el siguiente formato:
>
> imagen.png
>
> Cada fila corresponde a un estudiante y por cada pregunta debes poner un 1 en el nivel que haya

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Tesis

Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> 7 de septiembre de 2022, 16:26
Para: Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Estimada doña Sandra.
En estos días hemos estado atendiendo la evaluación del doctorado con fines de reacreditación y por esa razón hemos estado muy ocupados. La semana entrante podemos conversar sobre el proceso de su tesis. Indíqueme, por favor, unos días y horarios en los que podría venir a la Universidad para revisar lo entregado hasta el momento y los comentarios que le he hecho a sus textos.
Un saludo,
JJBotero
****
Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

On Sun, 21 Aug 2022 at 21:49, Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> wrote:

> Buen día,
>
> Informo que me encuentro buscando los participantes para realizar la parte empírica de la investigación para la cual tengo que traducir unas escalas de un libro que pedí en estados unidos.Posteriormente buscaré los participantes y correlacionaré los datos.En cuanto avance le adjuntaré los avances.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Gmail burlas fiscalia

99+

Mail

Chat

Spaces

Meet

Burlas Fiscalía de Juan José Botero

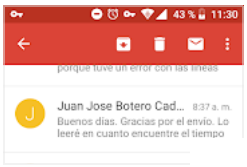
Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> vie, 3 s

para Decanatura, Rectoria, Juan

Yo con usted nunca he tenido ningún problema, no obstante me lo asignaron como Director de tesis, sin embargo eso no le da derecho a hacerme burlas de situacion en Fiscalía. Pues a mí me agredieron físicamente, pero eso no es de su incumbencia ni chistoso, porque Andrea Lozano y Alfonso Correa está relacionada con eso. N porque yo hago ballet barra al piso y me tumban una vez porque me agreden cuando estoy usando el WhtsaApp, pero la segunda vez no lo logran. Así las cosas no r más, porque en ballet siempre se trabaja el equilibrio. La que salió rasguñada fue ella no yo (legitima defensa) Y a los otros dos hombres no me pudieron hacer nada defendieron, Ambos saben pelear. Yo desconozco el motivo de la discriminación por parte del Departamento, pero eso no significa que yo no tenga derecho a estudia ustedes. Así de fácil y así de sencillo. No le acepto sus comentarios.

El link que me envía el docente: https://www.youtube.com/channel/UCbfBRvwAp_KQJFvIcA69nug Adjunto la tesis para que se vea que no existe relación entre lo qu pero si existe relación con el oficio del CHANCHULLO que por términos legales de ahora en adelante es un presunto fraude , de acuerdo con la asesoría del abogado

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail





Tesis 2 de septie...

Gmail jacorzos@unal.edu.co

99+
Mail
Chat
Spaces
Meet

Diapositivas de sus casos de consultoría

Externo Recibidos ×

Jimmy Antonio Corzo Salamanca m
para Sandra, Angela, Sandra, Paola, Cesar, Edwin, Alejandro, Jesus, Lady, Gustavo, Olga, mí, Andrea, Johanna, Maria, KEILE, Andres, Yilmer, Lina

Apreciadas(os) consultantes
Como les anuncié en el instructivo para las presentaciones y como parte de la formación de los estudiantes les solicito subir sus presentaciones a la siguiente carpeta
https://drive.google.com/drive/folders/1iV3f6JXTtnaGRHCLakj4ayZe2TxsDKwZ?usp=share_link

Quienes ya entregaron no necesitan volver a subir nada.
Muchas gracias.
un Saludo

Jimmy A. Corzo S.
Profesor Titular
Dr. rer. nat. (Doctor en Ciencias Naturales)
Departamento de Estadística, Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá
Tel 3165000 ext 13202

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura
persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en
informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Unive

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

LISTAS ESTUDIANTES SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 28 de abril de 2023, 8:07
Para: Sonia Riaño Manrique <coordinadorasonia@escrivadebalaguer.edu.co>

Muchas gracias!
[El texto citado está oculto]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co>

Re:22/11/2022 Difamación Juan José Botero

Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> 22 de noviembre de 2022, 19:46
Para: Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co>
Cc: Rectoria - <rectoriaun@unal.edu.co>

Nosotras(os) escribimos y Ud. me está difamando, por tal motivo no tengo ninguna razón para ir a su oficina. Lo que escribí en la tesis es claro y solo personas como Ud y sus amigos (as) tienen la mente tan retorcida para dañar vidas académicas y profesionales. Entregaré a Rectoría mi avance de tesis, igualmente lo que Ud. menciona de mi trabajo no aparece escrito en el PDF y se puede verificar que no escribí nada de lo que Ud. refiere. Por otra, parte no ha respondido para qué necesita que me encuentre con su amigo psicólogo? Lo dejó por escrito y yo le pregunte para qué hace más de 3 meses.

El mar., 22 de noviembre de 2022 11:50 a. m., Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> escribió:

> Estimada estudiante:
> Es imperativo que revisemos conjuntamente su texto.
> Dígame, por favor, cuándo puede pasar por el Departamento de Filosofía. Cualquier día de esta semana, entre las 10 de la mañana y la 4 de la tarde, puede ser. O la semana entrante, el mismo horario, cualquier día excepto el lunes.
> Espero que comprenda que sin conversar directa y personalmente no es posible avanzar.
> Por favor, confírmeme cuándo puede venir a la Universidad en los horarios que le propongo.
> Un saludo,
> JJBotero
> **********
> Juan J. Botero C.
> Profesor - Director
> Departamento de Filosofía
> Universidad Nacional de Colombia
> Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"
>
> On Wed, 16 Nov 2022 at 19:26, Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> wrote:
>
> > Ud. está mintiendo. El capítulo uno no dice teología, sino juicio lógico. Adjunto foto de esa parte. Por otra parte, no existe ninguna confusión con Kant, pues para él la elaboración de juicios morales constan de dos partes. La primera, es la aparición de emociones que nos llevan a juicios morales subjetivos y la segunda a juicios lógicos, es decir basados en principios y leyes universales. Eso es opuesto a la Teoría de los Fundamentos Morales de Haidt. et.al y a la Teoría de La Moralidad Diádica de Gray et.al quienes son nombrados por Bucciarelli (el estudio que yo estoy replicando desde una perspectiva filosófica). Además, son las personas más conocidas dentro de ese debate. La tesis del estudiante Diego R. quien fue estudiante de Rosas se refiere a la ley universal en su estudio empírico, así las cosas, aunque existan diferentes leyes universales en el contexto de la filosofía experimental y la filosofía moral se entiende que es la de Kant, por tal motivo soy explícita desde el primer capítulo. Ese estudiante ya se graduó y su tesis dice ley universal. Ud. no está escribiendo los comentarios en el PDF de la tesis, sino que adjunto otro documento en word. Por favor sobre la base del último documento que le envíe escriba los comentarios para hacer públicos los mismos. Por lo pronto enviaré a Rectoría y el MEN sus estrategias de engaño.
> >
> > El lun., 14 de noviembre de 2022 5:26 p. m., Juan Jose Botero Cadavid <jjboteroc@unal.edu.co> escribió:
> >
> > > Buenos días.
> > > Estimada estudiante:
> > > Ante la negativa de su parte a reunirse con el director designado de su Tesis y conversar sobre ella, tengo que hacerle por escrito una consideración directa y definitiva: Le sugiero, en el archivo adjunto, que siga uno de dos caminos: a) que prescinda del intento por utilizar la obra de I. Kant en su trabajo, o b) que encuentre la manera de estudiar con cuidado al menos la Crítica del Juicio (que es la obra a la que más alude y la que le está generando problemas serios) y vuelva a redactar todo el marco conceptual de su investigación con base en ese estudio. Si lo considera conveniente, podríamos hablar sobre unos apoyos bibliográficos.
> > > Para cualquier persona que trate de leer su texto será claro que usted no conoce, y por consiguiente no comprende, la filosofía kantiana que a usted le parece pertinente para su Tesis. Resulta, entonces, un error insistir en basar el diseño teórico-filosófico de su trabajo, así sea sólo parcialmente, en ella. Siendo así, habría que hacer una revisión a fondo de ese sustento teórico.
> > > La petición que le hago como director de su Tesis, y que espero que usted cumpla, es que me envíe antes de finalizar el semestre algunas ideas que me permitan ver claro sobre cómo quisiera reorientar la parte filosófica y el

marco conceptual de su Tesis. No le pido que corrija todo antes del fin del semestre. Solamente que me dé alguna idea acerca de la manera como va a hacer las correcciones para avanzar posteriormente en una nueva redacción de los pasajes pertinentes.
Le adjunto unas breves consideraciones que motivan mi apreciación negativa del texto.
Con un saludo,

JJBotero
****
Juan J. Botero C.
Profesor - Director
Departamento de Filosofía
Universidad Nacional de Colombia
Coordinador Grupo de Investigación "Filosofía y Cognición"

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.



--

Este correo electrónico y sus anexos contienen información de naturaleza confidencial y/o privada, la cual se envía para la atención exclusiva de la persona o entidad señalada como destinataria. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor proceda a contactar al remitente respondiendo al presente correo y elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. Si no está interesado en continuar recibiendo información del Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer o sus obras por este medio. La respuesta a este mail con el envío de información personal propia o de terceros implica su aceptación inequívoca al eventual tratamiento que de esta pueda realizar el Institución Educativa San Josemaría Escrivá de Balaguer De igual forma implica el conocimiento de las políticas de tratamiento de datos personales, la cual podrá consultar en la página www.escrivadebalaguer.edu.co <http://www.escrivadebalaguer.edu.co> en donde se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular

Gmail jjboteroc@unal.edu.co

99+

Mail

Chat

Spaces

Meet

19.10.2022Tesis+ estadística +niños(as)+ayuda de un profesor de estadística



Sandra Milena Acosta Pinzon <saacostap@unal.edu.co> mié, 19 ·

para Juan, Rectoria, Rectoria, Rectoria

Buen día,

Le informo que después de haber revisado las partes que hay que tener en cuenta para usar el método científico y la estadística las escalas que yo envie no se puede disponen con las niñas y niños con la categoría de talentos y capacidades excepcionales. Yo los iba a identificar, pero eso me llevaría a un sesgo estadístico, por tant investigación y correlacionar datos solamente entre niñas(os) y adultos(as) para lo cual estoy contactando colegios, pero en general los colegios después de la pande por tanto le pregunte a unos colegios en Alemania pero allá hay permisos especiales para eso y desde aquí es imposible. Entonces estoy buscando otras opciones.

Aunque Ud. no me ha colaborado en la realización de la tesis y estoy gastando dinero extra en asesorías le comunico pues debo cumplir con los trámites administrati

Cordial saludo,

Sandra Milena

Responder Responder a todos Reenviar

Encuesta Adultos

Preguntas Respuestas 83 Configuración

Sección 1 de 2

Estudio empírico filosófico sobre la elaboración de juicios morales

Estimado/a encuestado/a, agradecemos su participación en este estudio sobre la elaboración de juicios morales. En esta encuesta, se le presentarán 3 dilemas morales en dos versiones diferentes. Le pedimos que evalúe su grado de acuerdo con cada situación en una escala de cinco niveles: Totalmente de acuerdo; De acuerdo; Ni de acuerdo, ni en desacuerdo; En desacuerdo y Totalmente en desacuerdo.

Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, y se utilizarán únicamente con fines académicos e investigativos. Su participación nos ayudará a comprender cómo las personas elaboran juicios morales cuando se presentan situaciones hipotéticas. Este estudio no tiene respuestas correctas o incorrectas. Agradecemos sinceramente su tiempo y colaboración.

El tiempo estimado para la realización de esta encuesta es de **15 minutos**.

Este formulario recoge automáticamente los correos de todos los encuestados. Cambiar configuración

Sexo biológico *

- Mujer
- Hombre








REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 30/jun./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

136 GRUPO ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO 13339

SECUENCIA: 13339 FECHA DE REPARTO: 30/06/2023 4:38:30p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 36 FAMILA CTO BTA TUTELA (136)

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
1072641112	SANDRA MILENA ACOSTA PINZON		01
TUT1526385	TUT1526385		01

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM010 FUNCIONARIO DE REPARTO **mtoquicp** REPARTOHMM010

μτοθυιχπ

v. 2.0 **ΜΦΤΣ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CALLE 12C No. 7 – 36 EDIFICIO NEMQUETEBA
FLIA36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá, D.C. 4 de julio de 2023

EXP. 11001-31-10-036-2023-00163-00

A la fecha, ingresa el expediente del epígrafe al Despacho, proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto, para ADMITIR.

Cordialmente:

MARGARITA VICTORIA CAICEDO BLASQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Calle 12c No. 7 – 36 Piso Mezzanine, Ed. Nemqueteba
flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 4 de julio de 2023

Radicado: **11001311003620230016300**
Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE**:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Sandra Milena Acosta Pinzón en contra de la Universidad Nacional de Colombia.

2. Vincular al trámite constitucional al Ministerio de Educación, a la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, al Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, a la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Universidad Nacional, a la Dirección del Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional, la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, a la rectora de la Universidad Nacional de Colombia y la rectora de la Universidad de los Andes, así como a los docentes Alejandro Rojas López, Jaime Ramos Arenas, Carlos Eduardo Maldonado, Ignacio Ávila, Alfonso Correa Mota y Juan José Botero, todos pertenecientes a la Universidad Nacional de Colombia, además a la docente Andrea Lozano de la Universidad de los Andes.

3. Notificar el presente auto a las partes y vinculados por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndoles que disponen del término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de esta decisión, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, amén de adosar con la respuesta los medios de convicción que sirvan de sustento al correo electrónico **flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Ante la eventual imposibilidad de enterar el inicio de la presenta acción constitucional, adelántese el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta decisión en el micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

4. Requerir a las siguientes Universidades para que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación de esta decisión informen los datos de notificación (correo electrónico, dirección y número telefónico) de los docentes que se enunciarán, así como les comuniquen de la presente acción de tutela, de lo cual deberán allegar las constancias correspondientes.

La Universidad Nacional de Colombia, a los docentes Alejandro Rojas López, Jaime Ramos Arenas, Carlos Eduardo Maldonado, Ignacio Ávila, Alfonso Correa Mota y Juan José Botero; y la Universidad de los Andes, a la docente Andrea Lozano.

5. Requerir a la Universidad Nacional de Colombia, para que al ejercer su derecho de defensa envíe a este Juzgado copia electrónica completa del proceso disciplinario adelantado en contra de Sandra Milena Acosta Pinzón.

6. Solicitar al Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación de esta decisión, se sirva enviar a este Juzgado copia electrónica completa del expediente identificado con radicado 11001310303120210032500, información que podrá remitir al correo electrónico **flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Carlos Mario Malaver Sandoval
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 36

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373fea81c9274cb9aa9da73c16f23bda43159a7045d88e5841a2b6a2e2fe1d8f**
Documento generado en 04/07/2023 11:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:06

Para:Equipo de Cuentas Microsoft <diego_guio@hotmail.com>;saacostap@unal.edu.co <saacostap@unal.edu.co>;notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co <notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co>;notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co <notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co>;Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co <servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co>;Carolina Maria Morris Sarmiento <notificacionesjudiciales@sdmujer.gov.co>;JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>;notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co <notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co>;Juzgado 31 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;veeduriadisc_bog@unal.edu.co <veeduriadisc_bog@unal.edu.co>;depf_fchbog@unal.edu.co <depf_fchbog@unal.edu.co>;Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>;ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>;vrs_bog@unal.edu.co <vrs_bog@unal.edu.co>;secsede_bog@unal.edu.co <secsede_bog@unal.edu.co>;Rubiela Montoya Gonzalez <secgral@uniandes.edu.co>;jramosa@unal.edu.co <jramosa@unal.edu.co>;habeasdata@uniandes.edu.co <habeasdata@uniandes.edu.co>;maldonado.carloseduardo@gmail.com <maldonado.carloseduardo@gmail.com>

1 archivos adjuntos (95 KB)

36-2023-00163-00 - Admite tutela.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CALLE 12C No. 7 – 36 EDIFICIO NEMQUETEBA MEZZANINE
Correo electrónico: flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 04 de julio de 2023.

Señores,

Sandra Milena Acosta Pinzón
diego_guio@hotmail.com
saacostap@unal.edu.co

Universidad Nacional de Colombia
notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co
notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

Ministerio de Educación
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co
notificacionesjudiciales@sdmujer.gov.co

Alcaldía Mayor de Bogotá
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá
ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Universidad Nacional,
veeduriadisc_bog@unal.edu.co

Dirección del Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional
depf_fchbog@unal.edu.co

Procuraduría General de la Nación
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Rectora de la Universidad Nacional de Colombia
vrs_bog@unal.edu.co
secsede_bog@unal.edu.co

Rectora de la Universidad de los Andes
secgral@uniandes.edu.co
habeasdata@uniandes.edu.co

Jaime Ramos Arenas
jramosa@unal.edu.co

Carlos Eduardo Maldonado
maldonado.carloseduardo@gmail.com

Ignacio Ávila
iavilac@unal.edu.co

Alfonso Correa Mota
acorreamo@unal.edu.co

Juan José Botero
jjboteroc@unal.edu.co

Andrea Lozano
a.lozano72@uniandes.edu.co

Ref.: ADMISION DE TUTELA - RAD. 11001311003620230016300

Conforme lo ordenado me permito notificar la decisión judicial que se adjunta, proferida dentro del asunto de la referencia.

Para el efecto remito copia del expediente electrónico para el ejercicio oportuno del derecho de defensa:

11001311003620230016300 - TUTELA

IMPORTANTE: Se solicita que todos los escritos/memoriales sean remitidos en formato PDF al correo institucional **flia36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

JEAN STEVEN CHAPARRO BELLO
Asistente Judicial Grado 06

Juzgado Treinta y Seis (36) de Familia de Bogotá
Carrera 7 No. 12C-23 Mezzanine Edificio Nemqueteba
notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Read: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Buzon notificaciones Oficina Juridica Sede Bogota Buzon notificaciones Oficina Juridica Sede Bogota <notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co>

Mar 04/07/2023 14:13

Para:Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Your message

To:
Subject: Read: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE
Sent: Tuesday, July 4, 2023 7:13:55 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Tuesday, July 4, 2023 7:13:50 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Read: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Juzgado 31 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:12

Para:Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (14 KB)

Read: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Read: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Departamento De Filosofia <depf_fchbog@unal.edu.co>

Mar 04/07/2023 14:11

Para:Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Your message

To:
Subject: Read: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE
Sent: Tuesday, July 4, 2023 7:11:56 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Tuesday, July 4, 2023 7:11:52 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (44 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Procesos Judiciales - Oficina Juridica

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Respuesta automática: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Procesos Judiciales <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Esta dirección de correo electrónico (procesosjudiciales@procuraduria.gov.co) es **DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO PARA LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES** que se surtan en los procesos en que esta entidad ostenta la calidad de demandante o demandada, en los términos establecidos en los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 2080 de 2021. No está habilitada para recibir ni tramitar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones -PQRSDF-.

Si su comunicación corresponde a una petición, queja, reclamo, solicitud, denuncia o felicitación, - PQRSDF-, podrá radicarla **A TRAVÉS DE NUESTRA SEDE ELECTRÓNICA** en el siguiente enlace en donde obtendrá el número de radicado y podrá hacer seguimiento al asunto de su interés. Agradecemos su comprensión.
https://www.procuraduria.gov.co/PQRSDF/Pages/default.aspx

Para efectos de la vinculación o la solicitud de intervención de la Procuraduría General de la Nación en su Calidad de Ministerio Público o todo tipo de peticiones, consultas, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias deberá surtirse la notificación a través del correo **QUEJAS@PROCURADURIA.GOV.CO**, con el fin que se realice el proceso de radicación y remisión a la Procuraduría Delegada.

**********NOTICIA DE CONFORMIDAD********** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@uniandes.onmicrosoft.com <postmaster@uniandes.onmicrosoft.com>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:a.lozano72@uniandes.edu.co <a.lozano72@uniandes.edu.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

a.lozano72@uniandes.edu.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@uniandes.onmicrosoft.com <postmaster@uniandes.onmicrosoft.com>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:habeasdata@uniandes.edu.co <habeasdata@uniandes.edu.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

habeasdata@uniandes.edu.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Respuesta automática: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Notificaciones Juzgado 36 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionesj36flia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MENSAJE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE *

Este es el buzón de correo eléctrico dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional EXCLUSIVAMENTE para recibir notificaciones que provengan de Órganos Judiciales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. El horario de radicación de notificaciones judiciales por este canal es de lunes a jueves de 08:00 am a 05:00 pm y el viernes de 07:00 am a 04:00 pm, los días hábiles. En consecuencia, si el Órgano Judicial envía un mensaje fuera del horario, será radicado con fecha del siguiente día hábil a su recepción. Una vez el Ministerio de Educación Nacional haya verificado que el(los) archivo(s) adjunto(s) se puede(n) abrir y leer en su totalidad. Una vez sea radicado en nuestro Sistema de Gestión Documental - SGD, el sistema le notificará el número de radicado generado.

En caso de que no se trate de una notificación judicial sino de comunicaciones con otro propósito como solicitudes de información, peticiones, quejas, reclamos, denuncias, felicitaciones y/o sugerencias, bien sea de particulares, de entidades públicas o de órganos judiciales, le informamos que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con otros medios oficiales para su recepción, a los cuales podrá acceder través del siguiente link:https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/138651:Canales-de-atencion para poder darles la debida atención y gestión del caso. CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@sdmujer.gov.co <postmaster@sdmujer.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co <servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@sdmujer.gov.co <postmaster@sdmujer.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Carolina Maria Morris Sarmiento <notificacionesjudiciales@sdmujer.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Carolina Maria Morris Sarmiento

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@uniandes.onmicrosoft.com <postmaster@uniandes.onmicrosoft.com>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Rubiela Montoya Gonzalez <secgral@uniandes.edu.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Rubiela Montoya Gonzalez

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@uniandes.onmicrosoft.com <postmaster@uniandes.onmicrosoft.com>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Rubiela Montoya Gonzalez <secgral@uniandes.edu.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Rubiela Montoya Gonzalez

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Equipo de Cuentas Microsoft <diego_guio@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (50 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Equipo de Cuentas Microsoft

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Juzgado 31 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (195 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 31 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Entregado: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com <postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co <notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (44 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Retransmitido: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:saacostap@unal.edu.co <saacostap@unal.edu.co>;notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co <notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co>;veeduriadisc_bog@unal.edu.co <veeduriadisc_bog@unal.edu.co>;depf_fchbog@unal.edu.co <depf_fchbog@unal.edu.co>;vrs_bog@unal.edu.co <vrs_bog@unal.edu.co>;secsede_bog@unal.edu.co <secsede_bog@unal.edu.co>;jramosa@unal.edu.co <jramosa@unal.edu.co>;iavilac@unal.edu.co <iavilac@unal.edu.co>;acorreamo@unal.edu.co <acorreamo@unal.edu.co>;jjboteroc@unal.edu.co <jjboteroc@unal.edu.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

saacostap@unal.edu.co (saacostap@unal.edu.co)

notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co (notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co)

veeduriadisc_bog@unal.edu.co (veeduriadisc_bog@unal.edu.co)

depf_fchbog@unal.edu.co (depf_fchbog@unal.edu.co)

vrs_bog@unal.edu.co (vrs_bog@unal.edu.co)

secsede_bog@unal.edu.co (secsede_bog@unal.edu.co)

jramosa@unal.edu.co (jramosa@unal.edu.co)

iavilac@unal.edu.co (iavilac@unal.edu.co)

acorreamo@unal.edu.co (acorreamo@unal.edu.co)

jjboteroc@unal.edu.co (jjboteroc@unal.edu.co)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Retransmitido: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Gustavo Adolfo Amaya Zamudio (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Retransmitido: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:maldonado.carloseduardo@gmail.com <maldonado.carloseduardo@gmail.com>

1 archivos adjuntos (37 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

maldonado.carloseduardo@gmail.com (maldonado.carloseduardo@gmail.com)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Retransmitido: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO (notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

Retransmitido: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 14:07

Para:notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co <notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co (notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co)

Asunto: TUTELA No. 11001311003620230016300- JUZGADO 36 DE FAMILIA BOGOTÁ - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE